

ISSNE 2314-1549
ISSN 0556-5960

rah
ab

Revista
de historia
americana
y argentina

TERCERA ÉPOCA
SEGUNDO SEMESTRE
VOLUMEN 57, Nº 2, 2022

PUBLICACIÓN DEL INSTITUTO DE HISTORIA AMERICANA Y ARGENTINA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



**Revista
de Historia
Americana
y Argentina**

Universidad Nacional de Cuyo

Autoridades de la Facultad de Filosofía y Letras:

Decano: Dr. Víctor Gustavo Zonana

Vicedecano: Prof. Mgtr. Viviana Carmen Ceverino

Directora de la Revista de Historia Americana y Argentina:

Patricia Barrio de Villanueva

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo

Director Fundador:

Dr. Edberto Oscar Acevedo (+)

Editores:

Florencia Rodríguez Vázquez (Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales; Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas), *Lorena Frascali Roux* (Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo), *Andrés Abraham* (Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo)

Diseño de imágenes

Clara Luz Muñiz. (Área de Revistas Científicas y Académicas (ARCA), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo)

Comité Editor:

Alba Acevedo (Universidad Nacional de Cuyo, Argentina), *Ana María García* (Universidad Nacional de San Juan, Argentina), *Talía Gutiérrez* (Universidad Nacional de Quilmes y Universidad Nacional de La Plata, Argentina), *Liliana Brezzo* (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y Universidad Católica de Rosario, Argentina)

Consejo Asesor:

- Marta Casaus Arzú, Universidad Autónoma de Madrid, España.**
- Marie Danielle Demélas, Université de la Sorbonne, Paris 3, Francia.**
- María Dolores Fuentes Bajo, Universidad de Cádiz, España.**
- Axel Gasquet, Universidad Blas Pascal, Francia.**
- Noemí Girbal, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad Nacional de Quilmes, Argentina.**
- Abelardo Levaggi, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad de Buenos Aires, Argentina.**
- Miguel Ángel De Marco, Universidad Católica Argentina, Academia Nacional de la Historia, Argentina.**
- Julio Djenderedjian, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad de Buenos Aires, Argentina.**
- Rodolfo Richard-Jorba, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina.**
- Cristina Seghesso, Academia Nacional de la Historia, Argentina.**
- Julián Ruiz Rivera, Universidad de Sevilla, España.**
- Edda Samudio, Universidad de Los Andes, Venezuela.**
- Juan Fernando Segovia, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad de Mendoza, Argentina.**
- Inés Elena Sanjurjo, Universidad Nacional de Cuyo, Argentina.**
- Germpan Soprano, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad Nacional de la Plata.**



Revista de Historia Americana y Argentina

Publicación del Instituto de Historia Americana y Argentina
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Cuyo



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



Tercera época, Volumen 57, Nº 2, segundo semestre, 2022

970/982 (05)

R. Revista de Historia Americana y Argentina – Año I Nº 1 y 2 (1956-1957) – Mendoza, Argentina
Instituto de Historia Americana y Argentina,
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, tercera época, volumen 57, Nº 2, segundo semestre, 2022; 22 cm.

Semestral
ISSN: 0556-05960
ISSNe: 2314-1549

Tel: (261) 4135000

int. 2240

<http://ffyl.uncu.edu.ar/editorial>

Editorial:
editorial@logos.uncu.edu.ar

La *Revista de Historia Americana y Argentina* es una publicación semestral del Instituto de igual nombre de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Comenzó a editarse en 1957. Publica artículos, notas y debates sobre un tema específico (dossier), originales e inéditos, productos de investigaciones. También se incluyen críticas bibliográficas. Los trabajos están sujetos a doble arbitraje ciego, y dirigidos a un público especializado. Posee un Comité Asesor conformado por especialistas nacionales e internacionales. Su temática abarca problemáticas de historia política, social, económica y cultural iberoamericana, americana y argentina. La redacción funciona en el Instituto de Historia Americana y Argentina, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Parque General San Martín (5500), Mendoza, Argentina (revistadehaa@ffyl.uncu.edu.ar)

Indizada en: [Latindex](#) (catálogo 2.0); [Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas](#), [CAICYT/CONICET](#); [Red Scielo](#); [Dialnet](#).

Incluida en: [Red de Bibliotecas Universitarias Españolas \(REBIUN\)](#), España, en [LatinRev \(FLACSO\)](#), [Directory of Open Access Journals \(DOAJ\)](#), [European Reference Index for the Humanities and Social Sciences \(ERIH PUS\)](#), [Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico \(REDIB\)](#), [Matriz de Información para el Análisis de Revistas \(MIAR\)](#) [Index Copernicus - ICI World of Journals](#), [ROAD](#), [EuroPub](#), [EBSCOHost](#), [DARDO](#), [Bielefeld Academic Search Engine \(BASE\)](#), [Bibliografía Latinoamericana en revistas de investigación científica y social \(Biblat\)](#), [Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades \(CLASE\)](#), [AURA](#), [Bibliografía Nacional de Publicaciones Periódicas Argentinas Registradas \(BINPAR\)](#), [Malena](#), [PubMed.gov](#) y [Google Scholar](#).

OJS: <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/revihistoriargenyame>

La Revista adhiere a la Declaración [DORA](#), Declaración de San Francisco sobre evaluación de la investigación.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



©2013 Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de tapa, puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico, de grabación o fotocopia, sin permiso previo del editor.

Las opiniones expresadas en artículos firmados son exclusiva responsabilidad de sus autores.

Sumario

Dossier temático

- Presentación: Entre repúblicas urbanas y repúblicas provinciales. El gobierno de las comunidades locales a lo largo de las décadas de 1810 y 1820
Marcela V. Tejerina y Gabriela P. Lupiañez 13
- Los pueblos en la revolución. Tucumán y la disputa por el gobierno de la ciudad en 1812
Gabriela Paula Lupiañez 21
- Entre conflictos, temores y denuncias. La construcción de identidades políticas en espacios locales de la gobernación de Córdoba (1814-1815)
Carmen Susana Cantera 51
- Dinámicas de segregación y agregación de territorios. Una clave jurisdiccional en las independencias de Jujuy y Santiago del Estero (1815-1820)
Georgina Abbate 83
- Los pueblos, entre la defensa del autogobierno y el riesgo de disgregación: el caso de San Luis (1810-1820)
Marcela Viviana Tejerina 119
- La Puna como espacio político. Representación indígena, instituciones y conflictos (Jujuy, década de 1820)
Cecilia A. Fandos 153
- Artículos libres de Historia Americana y Argentina***
- Procedimientos forenses practicados por médicos de ciudad en casos de homicidios de indígenas: Provincia de Cautín (Chile), 1896-1911
Mario Fabregat Peredo 193
- Argentinos y católicos: La Capilla salesiana “Inmaculada Concepción” de San Carlos de Bariloche (1914-1932)
María Andrea Nicoletti 231

Peronismo y star system. Vínculos e intercambios de capitales entre política y campo del espectáculo durante el primer peronismo (1946-1955)	Federico Lindenboim	265
"De tierra de nadie a patrimonio de todos". Vecinos y municipios en el quehacer vial bonaerense a mediados del siglo XX	Alejandra L. Salomón	299
Reseñas		
Poy, Lucas (2020). El Partido Socialista argentino, 1896-1912. Una historia social y política. Santiago de Chile: Ariadna ediciones.	Walter L. Koppmann	335
Lichtmajer, Juan Pablo (2021). Alberdi: La noble igualdad. Buenos Aires: Sudamericana.	Francisco Emmanuel Montivero	341
Germán Soprano (2019). <i>Martín Balza. Un general argentino, entre la República y la Democracia.</i> Rosario: Prohistoria Ediciones.	Ana Zarwanitzer	347
Normas de presentación		353

Dossier temático





Presentación
Entre repúblicas urbanas y repúblicas
provinciales.
El gobierno de las comunidades locales a lo largo
de las décadas de 1810 y 1820

Between urban republics and provincial republics. The government in
local communities throughout the 1810s and 1820s.

Marcela V. Tejerina

 orcid.org/0000-0003-2806-5415
Universidad Nacional del Sur
Departamento de Humanidades
Instituto de Humanidades
Bahía Blanca, Argentina
 mvtejerina@gmail.com

Gabriela P. Lupiañez

 orcid.org/0000-0002-2176-0522
Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Historia
Tucumán, Argentina
 gabriela.lupiañez@filo.unt.edu.ar

Este dossier indaga sobre el papel de las comunidades locales como agentes políticos claves en la reconfiguración territorial del poder y construcción de un orden supralocal en las décadas de 1810 y 1820.

Hace tiempo ya que las historiografías política y crítica del derecho han dado cuenta de la relevancia de las comunidades locales en diversos proyectos -monárquicos, revolucionarios e independientes- de ordenamiento del espacio hispano americano (Annino y Guerra, 2003; Chiaramonte, 1997; Garriga, 2009; Thibaud y Calderón, 2010; Verdó, 2002 y 2019). Según se ha observado, fue el modelo de república de la teología política católica consustanciada con la idea de comunidad política y el principio de autogobierno corporativo el que, durante el proceso revolucionario sostuvo, en gran medida, la alternativa de instaurar una forma de gobierno republicana, su percepción y el lenguaje utilizado en los debates (Sábato y Ternavasio, 2015, p. 244). A pesar del sentido emergente y disruptivo que el término república asumió en dicha etapa, señala Agüero (2021), el sentido tradicional que lo vinculaba al orden municipal nunca terminó de desvanecerse y permitió que “la relación naturalizada entre privilegio, jurisdicción y territorio” se continuara en las provincias configuradas a principios de 1820 (p. 20). Es claro que en el centro del modelo de república al que referimos estaba la ciudad y su jurisdicción - que excede el estrecho núcleo urbano para integrar el territorio circundante- como centro de convivencia sustentado en la noción de “gobierno de muchas familias”. (Agüero, 2021; Garriga, 2009). Sin embargo, la estrecha vinculación de la ciudad con tal idea de república mostraba ciertos matices, su significado no quedaba acotado al “mundo urbano sino que hacía referencia, más bien, al tipo de dominio que se establecía sobre un territorio, con independencia de su extensión” (Agüero, 2012, p. 47). Más allá de esta concepción municipal de la república, Levaggi (2001) suma alternativas analíticas, al poner el foco en aquella noción clásica de república, asociada a diversas comunidades políticas, ciudades o pueblos identificados con nombre propio y distinguibles unos de otros; noción que luego se aplicó en Indias al conjunto de las comunidades indígenas, desconociendo su profunda heterogeneidad.

Dentro de este marco analítico y a despecho de diferencias jerárquicas y culturales, lo cierto es que, con la crisis imperial y la vacancia de la soberanía, todos – repúblicas urbanas y pueblos de indios - en mayor o menor medida se vieron interpelados como sujetos políticos corporativos de la mano de la retroversión de la soberanía en los pueblos. El desafío común fue recomponer el orden territorial. Para el análisis de las respuestas dadas

por esas comunidades locales a este proceso, el recorte temporal del presente dossier abarca desde la crisis monárquica a la estructuración de las repúblicas provinciales rioplatenses, pasando por los gobiernos provisionales del periodo revolucionario. Desde el punto de vista espacial, analiza comunidades que habían pertenecido a las intendencias virreinales de Salta y Córdoba del Tucumán y que antes habían integrado la gobernación del Tucumán. Los trabajos incluidos en el mismo reconocen comunidades de variado estatus y condición, creadas en diversas coyunturas históricas y con patrones de poblamiento diferentes. Comparten un enfoque en que las experiencias locales son estudiadas en relación con problemas comunes. Procuran descentrar el discurso historiográfico, recuperar la diversidad más allá de Buenos Aires y Litoral e iluminar aspectos que, en narrativas enfocadas en un solo lugar, podrían pasar inadvertidos.

Los artículos de Carmen Cantera y Gabriela Lupiañez exploran conflictos y negociaciones entre agentes tanto al interior de la misma comunidad como en relación con autoridades superiores. Abordan la dimensión territorial en la configuración de espacios políticos, en los inicios del proceso revolucionario demostrando que no fueron comunidades corporativas monolíticas y que el conflicto respondía a la competencia facciosa por concentrar mayores cuotas de poder en el nuevo contexto. A partir del análisis del caso de San Miguel de Tucumán en la intendencia de Salta del Tucumán, Gabriela Lupiañez recupera el ejercicio del gobierno de la ciudad desde el proceso de representación y el ejercicio de la petición a nivel supralocal en la particular coyuntura de 1812. A través del conflicto entre sus redes familiares puede entreverse la ambición por aumentar la cuota de poder manifiesta en la obtención de cargos de nuevo cuño y en la expresión alternativas de relación –con diverso grado de interconexión - con el gobierno provisional con sede en Buenos Aires. Por su parte, Carmen Cantera focaliza su atención en espacios locales subordinados a la gobernación de Córdoba durante la coyuntura de 1814-1815, cuando los temores de conspiración realista dieron lugar a importantes tensiones a nivel local y supra local requirieron de la intervención de las autoridades intendenciales. La investigación se sustenta en la idea de que, más que verdaderas amenazas contrarrevolucionarias, las querellas dan cuenta del faccionalismo y de la competencia política y económica que trasponía los márgenes de los espacios urbanos locales e implicaba a diferentes instancias gubernativas.

Los artículos de Georgina Abbate y Marcela Tejerina se interesan en las variables que condicionaron la incorporación de los antiguos municipios al proceso desplegado desde 1810, convirtiéndose en territorios insurgentes, mediante su adhesión a los gobiernos provisionales rioplatenses, su participación en el congreso que declaró la independencia de las “Provincias Unidas en América del Sur” y su configuración en “repúblicas provinciales”, cuyos contornos se definieron a lo largo de la década de 1820, al mismo tiempo que se buscaba construir una legitimidad republicana. En este escenario, Georgina Abbate revisa algunas claves jurisdiccionales de los procesos de segregación de las ciudades de Santiago del Estero y Jujuy, en dos coyunturas críticas para el conjunto rioplatense, 1815 y 1820, en las que el resultado de estas dinámicas territoriales no estaba predeterminado, ni definido en términos de autonomía. Más allá de los momentos de confrontación, pueden advertirse mecanismos de construcción de vínculos políticos fundados en la pervivencia de una cultura jurisdiccional, que distingue y articula el territorio de la ciudad, como espacio indisponible de las demarcaciones provinciales, en cuanto espacios sujetos al arbitrio del soberano. A continuación, Marcela Tejerina aborda la dinámica territorial de la ciudad de San Luis, desde su incorporación al proceso revolucionario rioplatense hasta la configuración de la provincia a principios de 1820. En el contexto de un pueblo que, afianzado en su derecho al autogobierno, fue configurando una soberanía que, por relativa, no contradecía su voluntad de evitar el riesgo de disgregación. El trabajo profundiza en los fundamentos políticos y económicos que sustentaron las relaciones del pueblo puntano con las autoridades centrales e intendenciales, su defensa del autogobierno y su aspiración a la integración.

Por último, el artículo de Cecilia Fandos se ocupa de la participación y representación de la población de la Puna de Jujuy en las comunidades políticas surgentes. Analiza el comportamiento de estos “sujetos políticos indígenas” en el proceso de transformación de súbditos de la república de indios a ciudadanos de una nación, y busca responder a las siguientes preguntas básicas: cómo intervinieron, con qué significados, limitaciones y alcances. Para ello indaga sobre los modos de acción de estos sujetos en un pleito “jurisdiccional” por el nombramiento del subdelegado con el cabildo de Jujuy (1826-1828) y su participación en las elecciones de 1826. Este lenguaje defensor del ciudadano va de la mano con la concepción corporativa de la comunidad que reivindica su representación en cabildo y el autogobierno del territorio frente a Jujuy –en consonancia con la noción de una república de indios. Con este trabajo, el dossier incorpora el estudio

de otros espacios, aquellos que se abren a la indagación histórica a partir del reconocimiento de la existencia y modos de acción particulares de los pueblos indígenas en el marco del avance del estado-nación. La historiografía tiene una deuda con ellos, afirma Clavero (2004, pp. 192-193): “La presencia humana más distintiva, la indígena de cultura propia, se disuelve como por ensalmo en el escenario figurado de una nación en singular (...)”

Versiones preliminares de la mayor parte de estos trabajos han sido expuestas y discutidas en la mesa “Gobernar la república en los territorios de la monarquía hispana (siglos XV-comienzos del XIX)”, organizada en el marco de las XI Jornadas de Historia Moderna y Contemporánea “Gobierno y representación en la Edad Moderna y Contemporánea”, que se desarrollaron en la Universidad Nacional del Sur - Departamento de Humanidades, Bahía Blanca, los días 13, 14, 15 y 16 de abril de 2021. Bajo la coordinación de Andrea Mariana Navarro y Gabriela Paula Lupiañez, de la Universidad Nacional de Tucumán, el encuentro propició el intercambio entre investigadores pertenecientes a distintas universidades del cono sur. Preocupados en profundizar sobre procesos atinentes a los territorios meridionales de América del Sur, ofrecieron una variedad geográfica atenta a comunidades políticas locales de diverso status, desde poblaciones dispersas a ciudades con cabildo pasando por villas, pueblos de indios y comunidades sin cabildo. Y, con ello, al decir de las coordinadoras, abrir el análisis a otras experiencias de construcción del estado con sus “éxitos” y “fracasos” y avanzar en preguntas sin la obligada mediación a un “centro de interpretación historiográfico”.

Inspiradas en estos aportes, las investigaciones incluidas en el presente dossier se preocupan por observar los procesos aludidos en atención a una escala de análisis de lo local, que sólo puede ser interpretado en articulación con los procesos regionales y supra regionales propios de la dinámica política de esas comunidades. Y, con ello, establecer las condiciones de posibilidad del esfuerzo comparativo entre espacios que, enfrentando diferentes condicionamientos materiales y tensiones económicas, compartieron la defensa del autogobierno corporativo por sobre las jerarquías territoriales y las demandas de ciudades subalternas a sus cabeceras, avanzando en el proceso de configuración de repúblicas provinciales que, no obstante, nunca perdieron las expectativas de un horizonte común. En esa búsqueda, los trabajos echan mano de fuentes que permiten dar cuenta de la interacción de esas comunidades con

autoridades que reconocen como superiores. Para ello, las historiadoras incorporan el análisis de documentos resguardados en repositorios no sólo provinciales sino también conservados en el Archivo General de la Nación. De este modo, contribuyen también desde lo metodológico a la construcción de una historiografía con aspiraciones policéntricas que entiende la construcción estatal como resultado contingente de decisiones tomadas por los agentes en contexto y no un producto teleológicamente determinado.

Bibliografía

- Agüero, A. (2012). La extinción del Cabildo en la República de Córdoba, 1815-1824. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, (37), 43-84. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0524-97672012000300002&lng=es&nrm=iso
- Agüero, A. (2021). Las repúblicas municipales y su proyección en los procesos de independencia. Río de la Plata, primera mitad del siglo XIX. *Max Planck Institute for Legal History and Legal Theory Research Paper Series*, (02), 6-7. <https://ssrn.com/abstract=3812512>
- Annino, A. (2003). Soberanías en lucha. En A. Annino y F-X. Guerra (Coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX* (pp.152-184). Fondo de Cultura Económica.
- Chiaromonte, J. C. (1997). *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación argentina (1800-1846)*. Ariel Historia
- Clavero, B. (2004). Guaca constitucional: la historia como yacimiento del derecho. *Istor, revista de historia internacional*, IV (16), 166-194. <http://hdl.handle.net/11651/3490>
- Garriga, C. (2009). Patrias criollas, plazas militares: Sobre la América de Carlos IV. *Horizontes y Convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho*. <http://horizontesycom.ar/?p=3551>
- Levaggi, A. (2001). República de indios y república de españoles en los reinos de Indias. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos [Sección Historia del Derecho Indiano]*, (XXIII), 419-428.

- Verdó, G. (2002). ¿Soberanía del pueblo o de los pueblos? La doble cara de la soberanía durante la revolución de la independencia (1810-1820). *Revista Andes*, (13), 145-169.
- Verdó, G. (2019). ¿Qué territorio para cuál nación? Soberanías territoriales y rivalidades interprovinciales en el Río de la Plata (1820-1840). *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (19). <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.78374>
- Sábato, H. y Ternavasio, M. (2015). De las repúblicas rioplatenses a la República Argentina. Debates y dilemas sobre la cuestión republicana en el siglo XIX. En P. González Bernaldo de Quirós (Dir.), *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones* (pp. 237-272). Fondo de Cultura Económica.
- Thibaud, C. y Calderón, M. T. (2010). *La majestad de los pueblos en la Nueva Granada y Venezuela (1780-1832)*. Universidad Externado de Colombia -IFEA-Taurus.






Los pueblos en la revolución. Tucumán y la disputa por el gobierno de la ciudad en 1812¹

Peoples in revolution. Tucumán and the domestic government struggle about the city business in 1812

Gabriela Paula Lupiañez

 orcid.org/0000-0002-2176-0522

Universidad Nacional de Tucumán

Facultad de Filosofía y Letras

Departamento de Historia

Tucumán, Argentina

 gabriela.lupianez@filo.unt.edu.ar

Resumen

Este artículo indaga sobre el papel de las repúblicas urbanas como agentes políticos claves en la reconfiguración territorial del poder y construcción de un orden supralocal. A partir del análisis del caso de San Miguel de Tucumán en la intendencia de Salta del Tucumán se recupera el ejercicio efectivo y cotidiano del gobierno doméstico a través del proceso de representación y el ejercicio de la petición a nivel supralocal. Propone que los pueblos no fueron comunidades corporativas monolíticas pues a través del conflicto entre sus redes familiares puede entreverse la ambición de éstas por aumentar su cuota de poder. Interés manifiesto en la obtención de cargos de revolucionarios y en la elaboración de alternativas de articulación –con diverso grado de interconexión - con el gobierno provisional con sede en Buenos Aires. Así, analiza las relaciones e interacciones entre agentes

¹ Este artículo se realizó en el marco del PIUNT Proyecto “Saberes y poderes de territorios nucleares y periféricos de la monarquía hispana, segunda mitad del siglo XV primer tercio del siglo XIX”

locales esforzándose por comprender los sentidos de sus dichos y comportamientos en contexto. Presta atención a la particular coyuntura de 1812 en que la soberanía pasaba de estar en depósito provisionalmente a requerir de la toma de decisión respecto de su titularidad. Recurre para ello a fuentes documentales editas e inéditas. Estas últimas están conservadas en el Archivo General de la Nación y en la Academia Nacional de la Historia, y no fueron analizadas con anterioridad.

Palabras clave: autogobierno; pueblos; representación, petitorios, familias.

Abstract

This article investigates the role of urban republics as important political agents in the territorial reconfiguration of power and the construction of a supralocal order. Based on the analysis of the case of San Miguel de Tucumán in the Intendencia of Salta del Tucumán, it focus in the effective and daily exercise of domestic government through the process of representation and the exercise of the petition at the supralocal level. Studying the conflict between family networks and the struggle to increase their share of power manifested in obtaining new positions and in the expression of alternative relationships –with varying degrees. of interconnection - with the provisional government based in Buenos Aires, it concludes that they were not monolithic. Thus, it analyzes the relationships and interactions between various local agents, trying to understand the meaning of their sayings and behaviors in context. It pays attention to the particular situation of 1812 in which sovereignty went from being provisionally deposited to requiring a decision regarding its ownership. Sources used are published and unpublished documentary, preserved at the Archivo General de la Nación (Argentina) and the Academia Nacional de la Historia (Argentina) and had not been previously analyzed.

Key words: self-government; peoples; representation, petitions, families.

Recibido: 12/02/2022. **Aceptado:** 20/06/2022

Introducción

Este artículo indaga sobre el papel de las repúblicas urbanas² como agentes políticos en la reconfiguración territorial del poder y construcción de un orden supralocal a partir del análisis del caso del pueblo de San Miguel de Tucumán, en la intendencia de Salta del Tucumán, que respondía al gobierno provisional con sede en Buenos Aires. En mayo de 1810 los pueblos del virreinato del Río de la Plata fueron interpelados para dar su consentimiento al recientemente creado gobierno provisional, erigido sobre la base del principio de la retroversión de la soberanía en la capital virreinal³. En octubre de 1811 y con ciertas reservas -como lo habían hecho otros pueblos como Mendoza (Molina, 2010, pp.483-509)-, Tucumán reconocía mediante juramento una nueva autoridad provisional y colegiada con sede, una vez más, en Buenos Aires. Se trataba de un triunvirato que, al decir del apoderado de esa ciudad norteña, era un “Poder ejecutivo confiado dignamente a Vtra Excelencia por la Representación nacional”, esto es, por la junta conservadora compuesta por los apoderados de las ciudades del ex virreinato rioplatense (Lupiañez, 2015, pp.112-113). Sin embargo, la junta fue disuelta y en diciembre de ese año los diputados de los pueblos fueron expulsados de Buenos Aires por el Triunvirato. A partir de ese momento, éste gobernó en solitario y asumió los poderes ejecutivo y

² La relevancia de estas repúblicas urbanas o pueblos –comunidades políticas organizadas de modo jerárquico y corporativo con jurisdicción en el territorio- en el contexto de la crisis, revolución e independencia de la porción americana de la monarquía hispana ha sido señalada por la historiografía política, renovada en los últimos veinticinco años (Chiaramonte, 1997; Verdó, 2002; Frega, 2007; Annino, 2003; Thibaud y Calderón, 2010). Por su parte, en la última década la difusión de las investigaciones originadas en la historiografía crítica del derecho hizo lo suyo en el conocimiento antropológico de la cultura jurisdiccional vigente al momento de la crisis de la monarquía mejorando la comprensión de la real entidad de estos sujetos políticos y los alcances de sus atributos de poder en la larga duración (Garriga, 2006; Agüero, 2019). Si bien se estudiaron en particular aspectos relativos a la soberanía, la representación política, el control sobre el territorio a través del equipamiento institucional (Marchionni, 2019; Frega, 2007; Saltor, 2003; Tío Vallejo, 2001), no se indagó suficientemente en el ejercicio cotidiano y efectivo del poder, la toma de decisiones en la contingencia ni los conflictos en las comunidades locales o en relación con las autoridades superiores en tiempos de gobiernos provisionales.

³ En relación con el consentimiento de los pueblos, además del reconocido trabajo de Chiaramonte (1997) consultar para los pueblos de la antigua gobernación del Tucumán Lupiañez (2014, pp.27-227; 2020, pp.483-533).

legislativo, moderado solo por la normativa que regulaba su funcionamiento, emitida por la misma institución. Sin consulta a los pueblos, su frágil legitimidad se hacía cada vez más manifiesta mientras postergaba cualquier decisión que exigiera un congreso de los pueblos para discutir las alternativas de salida de la provisionalidad revolucionaria mientras en Cádiz se sancionaba una constitución para la nación española de ambos hemisferios.

El Estatuto Provisional del 22 de noviembre de 1811 sancionado por el Triunvirato, reivindicaba la periodicidad de los cargos para subsanar antiguos vicios relativos al abuso de poder. Así, estableció la renovación semestral de los vocales del Triunvirato por medio de una “asamblea general” con participación de los apoderados de las ciudades. Dicho ejercicio exigió una vez más del concurso de los pueblos. En el complejo año de 1812, amén de convertirse en escenario bélico, la comunidad tucumana al igual que el resto de los pueblos que habían reconocido la autoridad del Triunvirato, seleccionaron representantes a dos reuniones realizadas en Buenos Aires cuyo principal objetivo era la renovación de triunviros. Asimismo, este poder provisional nombró como autoridades con sede local, a los tenientes gobernadores⁴.

En la cultura jurisdiccional hispana, la ciudad era el “centro natural de convivencia política organizada” (Garriga, 2006, p.52). ¿Cómo afectó a esa convivencia las decisiones tomadas por un gobierno provisorio frágil?

Frente a la designación de cargos de nuevo cuño (apoderado y tenientes gobernador), el pueblo de Tucumán defendió su potestad de designar al “mejor sujeto” o “individuo de esta ciudad”⁵. Tanto el ejercicio de la representación a través de la selección de apoderados y el peticionar pueden entenderse como una técnica de construcción de pretensiones como derechos, propia del autogobierno de la ciudad ante el rey (Garriga, 2006, p.67 y 72) aunque en un contexto diferente⁶. Simultáneamente, estas

⁴ En relación con la figura revolucionaria del “teniente gobernador” diferente de la del “teniente de gobernador” del reformismo borbónico, ver la referencia a Segreti en el artículo de Marcela Tejerina en este mismo dossier.

⁵ Ver citas 19 y 41.

⁶ Aquel gobierno propio de las familias y de los asuntos que tenían en común y que se localizaba en el cabildo local (Agüero, 2019; Zamora, 2017, pp.181-192; Clavero, 2017, pp.17-22).

iniciativas eran objeto de conflicto al interior de la comunidad local por parte de las mismas familias que componían la república y se disputaban no solo los cargos capitulares sino que procuraban aumentar sus cuotas de poder, reclamando para sí los nuevos cargos que creaba el gobierno provisional a la vez que proponían diversas alternativas de articulación con las autoridades superiores. Esto acontecía en un contexto de provisionalidad institucional (Chiaramonte, 1997) que hacía que muchas de las decisiones tomadas por ese gobierno de familias fueran resultado de situaciones contingentes.

Con las herramientas ofrecidas por la historia política e intelectual así como también por la historia crítica del derecho, se atiende a los sentidos construidos por los agentes en contexto. Se procura hacer “hablar” a los contemporáneos a través de sus dichos y comportamientos en el ejercicio cotidiano y efectivo del poder, la toma de decisiones ante la contingencia y las tensiones desatadas a partir de esas decisiones entre las familias que se disputaban el poder local. Asimismo, interesa indagar en la relación con las autoridades superiores en estos tiempos de gobiernos provisionales. Se apela para ello a una amplia variedad de documentación édita (reglamentos; actas capitulares, correspondencia oficial y particular). Se consulta también documentación inédita no analizada sistemáticamente con anterioridad por la historiografía que se ocupó del caso de Tucumán. Dichas fuentes se encuentran resguardadas en el Archivo General de la Nación (correspondencia oficial, representaciones, etc.) y Academia Nacional de la Historia (correspondencia particular).

Este artículo se divide en cuatro partes. La primera reconstruye el itinerario de la representación de la ciudad de Tucumán en ocasión de la “asamblea general” de abril de 1812 a través de la selección, disputa que produjo y comportamiento del apoderado. La segunda tiene un tratamiento idéntico a la primera en relación con una “asamblea extraordinaria” de octubre del mismo año. Estos dos primeros apartados procuran responder a la cuestión debatida por la historiografía que se ocupó del caso tucumano respecto de la cantidad de elecciones (dos o tres); la aceptación (o no) de la reglamentación revolucionaria; la modalidad de selección de apoderados (cabildo abierto/elección indirecta) a asambleas supralocales; la calidad de la reunión a celebrarse en Buenos Aires (provisionales, generales, extraordinarias) así como los motivos por los que el diputado designado inicialmente no fue quien representó al pueblo de Tucumán. El tercer apartado refiere a la demanda de un importante número de vecinos para

mantener al teniente gobernador interino y las tensiones producidas en torno de esta solicitud con (y al interior del) cabildo. Se identifica, además, cuántos, quiénes y qué argumentos esgrimieron los vecinos y sus contrarios, así como la posición que asumió el cabildo en el conflicto. En el cuarto se establecen conclusiones preliminares.

El pueblo de Tucumán ante una (fallida) “asamblea general”

La convocatoria a “asamblea general” para elección de representantes fue remitida por el Triunvirato a los pueblos el 17 de enero de 1812. Establecía que los cabildos junto a “doce vecinos patriotas” nombrarían un apoderado entre residentes en Buenos Aires que fuera “persona de patriotismo y adhesión notoria a la Santa Causa”, con el fin de evitar demoras y costos del viaje⁷. La norma reiteraba lo fijado en el Reglamento de febrero de 1811 respecto de que el elector debía ser “vecino” y “patriota”. En Tucumán, la selección de representante se concretó el 22 febrero, refiriendo el acta capitular cumplir con las pautas generales de la circular del “Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata” del 25 de enero del mismo año (Lizondo Borda (ACT), 1940 p.100). Sin embargo, no existe documentación que permita dar cuenta del modo de selección de los “vecinos patriotas” que participaron del nombramiento del apoderado. Tío Vallejo (2001) y García de Saltor (2003) reconocen la ausencia de documentación que dé cuenta del procedimiento de selección de vocales y consideran que fue una decisión capitular. Para Tío Vallejo, además, la elección tomó forma de “cabildos abiertos” que no siguieron la normativa electoral emitida por Buenos Aires, el Reglamento del 22 de febrero de 1812 (Tío Vallejo, 2001, pp.226-229; 2011, pp.24-25;). Asimismo, Marchionni (2019) en relación con Salta y Baldivieso para Jujuy (2009), entienden que los representantes de la mencionada asamblea fueron seleccionados por medio de cabildos abiertos. Por su parte, García de Saltor (2003, p.78) y Abbate, Davio y Espíndola (2013, pp.76-78) sostienen que el nombramiento de apoderado por Tucumán siguió la normativa del gobierno superior (circular del 17 de enero de 1812) y respondió a elecciones indirectas.

⁷ “Circular del Triunvirato a los Cabildos interiores a fin de proceder al nombramiento de sus representantes a la Asamblea”, 17 de enero de 1812, (Ravignani, 1938, p.629).

Los documentos consultados refieren que en el edificio capitular tucumano se congregaron los capitulares y doce “vecinos patriotas” –aunque en el acta se registran diez firmas de los vecinos- para nombrar diputado en la sede capitular tucumana. Si bien hubo referentes clericales, militares y los vecinos más notorios, éstos no fueron convocados por el cabildo en calidad de integrantes de las corporaciones a las que pertenecían para un cabildo abierto sino en tanto “vecinos patriotas” en asamblea electoral (Abbate, Davio y Espíndola, 2013, pp.79-80). En su seno, éstos junto a los capitulares definían apoderado en una reunión numéricamente más estrecha que los cabildos abiertos de junio de 1810 y que el cabildo abierto acontecido al día siguiente de la elección, el 23 de febrero (Lupiañez, 2019, p.118). En medio de un clima enrarecido por la disputa respecto de quién se hallaba a la cabeza de la ciudad -el cabildo, la junta subalterna o el (renuente) teniente gobernador-⁸, la selección de apoderado fue resultado de una larga discusión y poca voluntad de acuerdo. En este sentido, resulta elocuente la referencia capitular respecto de que se había arribado al resultado “habiendo su Sria. conferenciado por largo rato” (ACT, p.100).

Las candidaturas de Diego Estanislao de Zavaleta y Pedro Miguel Aróz se igualaban en ocho votos cada una. Un tercer candidato, Miguel Martín Laguna, cura del beneficio de Trancas –quien sería acusado por Belgrano de apoyar al enemigo en una guerra que tendría por primera y única vez a Tucumán como campo de batalla en septiembre de ese mismo año-, recibía uno. Los tres eran religiosos. Aróz era cura de la Iglesia Matriz y Diego Estanislao Zavaleta -hermano de Clemente Zavaleta, renuente candidato a teniente gobernador-, era provisor y vicario del cabildo eclesiástico de Buenos Aires. Como Aróz, había estudiado en Chuquisaca. Llegó a ser deán de la catedral de Buenos Aires (Wasserman, 2013, p.262; Calvo, 2002, pp.83-119). También fue catedrático de teología en los reales estudios de Buenos Aires, el colegio de San Carlos. Brindó su apoyo a la causa revolucionaria desde la primera hora (Carranza, 1905, p. IV). Aróz y Zavaleta eran candidatos de familias enfrentadas con anterioridad en torno a la selección de vocales a la junta subalterna (Lupiañez, 2019, pp.104-110). Es muy probable que el hecho de que Zavaleta residiera en Buenos

⁸ El conflicto que atravesaba a la comunidad local por esos días tenía que ver con la negativa del teniente gobernador designado por el Triunvirato, Clemente Zavaleta –a la sazón director de la fábrica de fusiles- a asumir el cargo, la voluntad de la cesante junta subalterna de recuperar su posición y el rechazo de capitulares y (parte de la) comunidad reunida en cabildo abierto a esa intención (Lupiañez, 2019, pp.117-119).

Aires, inclinara la balanza a su favor. Lo cierto es que la institución capitular seleccionaba electores por primera vez. Así, el cabildo tucumano volvió a ser cabeza de su pueblo y recuperó la iniciativa que había perdido en las “elecciones populares” e indirectas del año anterior para vocales de la junta subalterna de las que no había participado (Lupiañez, 2019, p.105).

A diferencia de Tucumán y Santiago -que habían elegido también a un coterráneo residente en Buenos Aires, Juan Francisco Borges (Saltor, 2011, p.153)-, Buenos Aires demoró la elección de su apoderado. No fue el único, pues en marzo de 1812 el cabildo porteño advertía al Triunvirato que San Juan, Catamarca y Jujuy no habían presentado aún sus poderes para su aprobación por esta corporación porteña. Razón por la cual fueron suplidos por sujetos seleccionados por el propio cabildo porteño.

Cabe recordar que la reglamentación diseñada por las autoridades superiores para el funcionamiento de la asamblea, producto de la presión del cabildo porteño, se publicó en Buenos Aires el 19 de febrero de 1812, tres días antes de la elección tucumana. La normativa establecía que el propósito principal de la reunión de apoderados de las ciudades era la elección de un vocal para el triunvirato (Registro Oficial (RO), 1879, pp. 139-143 y 159). Esa asamblea estaría presidida por el cabildo de Buenos Aires y compuesta por los apoderados de los pueblos junto a cien ciudadanos que, al igual que los representantes de los pueblos, se encontrarán en Buenos Aires (artículos I y II). Así, la representación asamblearia otorgaba una importante sobrerrepresentación al pueblo de Buenos Aires por ser “capital del reino y centro de nuestra gloriosa revolución” (Carranza, 1905, pp.76-81). Por si esto fuera poco, el cabildo de la capital decidía sobre la validez de la selección de los diputados por los pueblos y presidía la asamblea. Tanto la excesiva representación porteña como esta atribución del cabildo de la capital (artículo V del reglamento), constituían una afrenta al estatus igualitario que se entendía gozaban los pueblos desde mayo de 1810 (Ternavasio, 2007, pp.114-115). Los pueblos no perderían ocasión de hacer conocer su malestar al respecto.

La reunión en Buenos Aires, por fin, se concretó entre el 5 y 6 de abril en medio de expectativas excesivas por parte de una opinión porteña crítica – en particular, la Sociedad Patriótica, compuesta por morenistas ahora liderados por Bernardo de Monteagudo- por la escasa representatividad y concentración del poder del Triunvirato (Ternavasio, 2007, pp.109-115). Los diputados inmediatamente designaron como triunviro a Juan Martín de

Pueyrredón en reemplazo de Juan José Paso. A continuación, se autoproclamaron “autoridad suprema sobre toda otra constituida en las Provincias Unidas del Río de la Plata”, por encima del Triunvirato y del cabildo porteño. Según el reglamento, la asamblea sólo podía ser convocada por el gobierno y estaba habilitada a sesionar hasta ocho días. El ejecutivo provisional consideró que la medida era “nula, ilegal y atentadora contra los derechos soberanos de los pueblos, contra la autoridad de este Gobierno y contra el Estatuto Constitucional jurado”, en referencia a la normativa emitida por el Triunvirato en noviembre de 1811. De este modo, el Triunvirato se arrogaba la representación de los pueblos en desmedro de la que ejercían los apoderados de los mismos reunidos en Asamblea. El argumento esgrimido por el ejecutivo para clausurar la asamblea el 6 de abril, fue evitar la “disolución del Estado”, es decir, prevenir una grave amenaza al orden e incluso la anarquía (RO, 1879, pp.161-162). Con la promesa de una pronta reunión, se dispersó a los participantes. Era la segunda vez en seis meses que el gobierno ejecutivo despachaba a los apoderados de los pueblos del centro de toma de decisiones políticas.

Uno de los ciudadanos designados por Buenos Aires para integrar la asamblea fue fray Cayetano Rodríguez. Éste acusaba al gobierno de haber mentido sobre las intenciones que portaba la asamblea a la vez que refería una agenda diseñada por el Triunvirato a ser tratada en la reunión. Ésta iba más allá de la mera sustitución de un triunviro e involucraba cuestiones que no habían sido consideradas por los pueblos como la imposición de impuestos generales y la “independencia absoluta” de estos territorios⁹. Cuestiones que, sin embargo, hacían pensar en expectativas compartidas por los redactores de los periódicos *La Gaceta* (Bernardo de Monteagudo) y *El Censor* antes que por el ejecutivo provisional (Rodríguez, 2008, p.39). Asimismo, Rodríguez indicaba que el gobierno identificaba a (¿algunos, muchos o todos?, no lo sabemos) apoderados de las ciudades participantes de la asamblea de abril con la facción derrotada entre octubre y noviembre de 1811, el ala revolucionaria más moderada. Era la que había reunido a los apoderados de los pueblos en la “Junta Grande” primero y luego en la Junta Conservadora. Entre ellos podía incluirse al diputado por Tucumán Manuel

⁹ Sobre la noción de “independencia absoluta” como creación de un cuerpo político emancipado entendida por oposición a “independencia relativa” consultar el trabajo de Alejandra Pasino (2014).

Felipe Molina¹⁰. Esos apoderados habían procurado mantener el manejo de los asuntos locales, en el marco de una negativa a subordinarse a las autoridades supletorias (Cortes y Regencia), sostenido por las armas. Acusados de ser un gobierno de “provincianos” por las facciones porteñas que se disputaban el poder, también se le había imputado el querer entregar estos territorios a la nación portuguesa (Herrero, 2008, pp.245-268). Lo cierto es que el Triunvirato dilataba decisiones que requerían del consentimiento de los demás pueblos y que afectaban no sólo el tipo de relación a establecer entre estos agentes territoriales sino también con otra entidad que comenzaría a verse como distinta de los pueblos a la luz de la recientemente sancionada constitución en Cádiz: la nación española.

En Tucumán la expulsión de los diputados de los pueblos no fue bien recibida. Desde la intimidad, el ex jesuita tucumano Villafañe comentaba a su amigo Ambrosio Funes –hermano del deán Gregorio- que “Los pueblos en las circunstancias presentes se deben respetar como depositarios de la soberanía” (Furlong, 1960, p.156). Mientras, en el ámbito institucional, las demandas en tono más exigente del cabildo tucumano al gobierno superior en relación con la nueva elección permiten entrever la valoración negativa de los sucesos de abril de 1812 como se verá a continuación.

El pueblo de Tucumán y una (fallida) “Asamblea Extraordinaria”

La promesa de una nueva reunión de los pueblos quedó planteada en el manifiesto del gobierno del 9 de abril de 1812¹¹. Se realizaría apenas Pueyrredón, quien se encontraba en el norte, arribara a Buenos Aires y los pueblos envíen nuevos apoderados. En esta oportunidad se convocaba a una “asamblea extraordinaria” (García de Saltor, 2003, p.80) a través de la circular del 1º de mayo. De acuerdo con ésta los apoderados debían seleccionarse según la circular del 17 de enero pero no podían ser los mismos que habían participado de la anterior reunión. Simultáneamente reducía la excesiva representación porteña y prometía definir un reglamento electoral para la convocatoria de un “Congreso de las Provincias”,

¹⁰ Manuel Felipe era hermano de José Agustín, destinatario de las cartas de Fray Cayetano Rodríguez. Ambos habían trabado amistad en sus épocas de discípulo y maestro en la Universidad de Córdoba.

¹¹ “Manifiesto del Gobierno”, 9 de abril de 1812 (Mallié, 1965, pp.121-128).

“guardando una perfecta igualdad entre todos los pueblos como fundamento de la libertad civil”¹². Así al pueblo de Tucumán, en función de un orden jerárquico que reconocía una cadena de mando, le correspondía un apoderado en tanto ciudad subordinada mientras a las capitales dos y a Buenos Aires cinco (incluido un representante por el cabildo).

La nueva normativa electoral fue tratada por el cabildo tucumano con la participación del teniente gobernador Francisco Ugarte, carretero y fletero tucumano (Fandos y Fernández Murga, 2000/2001, p.199) quien había sido vocal de la junta subalterna el año anterior. Inicialmente, el cabildo pareció aceptar ante las autoridades superiores “las alteraciones del Estatuto referente a las elecciones de Diputados para la próxima Asamblea dijo su Señoría que se reformaba y admitía las calidades comprensivas”¹³. En paralelo, expresó sus pretensiones de que el cabildo

(...) conserve la facultad de nombrar diputado a un individuo de esta ciudad para no aventurar el acierto con el nombramiento de sujetos a los que no se conoce dándose las debidas gracias al Superior Gobierno por la observación y conformidad en sus resoluciones, a los principios de la igualdad proclamada¹⁴.

García de Saltor (2003, pp.79-80) vio en esta solicitud una “respetuosa protesta”, un reconocimiento de aceptación del mando a la vez que de afirmación de la “soberanía” local. Sin embargo, pocos días después, el ayuntamiento respondía un oficio del general en jefe Manuel Belgrano del Ejército Auxiliar del Perú en un tono franco y directo

(,,,) este cabildo no se lo prestó conformidad a las indicadas alteraciones [las reformas de la circular del 1º de mayo relativa al nombramiento de diputados], sino que rindió al Gobierno superior las debidas gracias [al Triunvirato] por la puntual observancia que se manifiesta a los principios de igualdad proclamada; y VS viva siempre persuadido que el Cabildo de Tucumán no se apartará un punto de las

¹² “Oficio del Triunvirato, al Cabildo de Buenos Aires, sobre la disuelta Asamblea y la convocatoria de una nueva, en la que se introducen nuevas normas y atribuciones”, 1º de mayo de 1812, ACA, Tomo VI, 1ª parte, Buenos Aires, Peuser, 1938, p.715.

¹³ Acta del 5 de junio de 1812, ACT, pp. 118-119.

¹⁴ Firmaban Ugarte, el teniente gobernador y los capitulares PB Gramajo, D. Aráoz, JB Paz, Cayetano Aráoz, Fermín Molina, Pedro José Velarde. Acta del 05 de junio de 1812 (Ravignani, 1938, p.118-119).

miras de la Capital siempre que tenga tendencias a la consolidación del sistema sagrado que se defiende (...) ¹⁵

El ayuntamiento utilizaba un tono firme para demandar que el apoderado por Tucumán fuera un individuo “de la ciudad”, es decir alguien nacido o avocindado en ella. Esto se asociaba a la idea de proximidad como garantía de conocimiento de las necesidades y defensa de intereses locales, atributo de la “igualdad proclamada” por el gobierno en la circular. Esta condición de que los representantes fueran elegidos entre y por los vecinos de la ciudad ya había sido validada por la circular a los pueblos del 27 de mayo de 1810. Los capitulares, al parecer, entendían que la normativa restringía sus potestades en relación con dos cuestiones: que los diputados podían designarse entre los de la Capital o de cualquiera de los pueblos pero que no podían ser aquellos que ya habían cumplido la función en la reunión anterior. Cabe señalar que quienes se expresaban de esta manera, no eran los mismos capitulares que habían organizado la elección del 22 de febrero sino los que habían asumido tardíamente, el 27 de febrero de 1812. Por su parte, el ejecutivo provisional respondió en forma afirmativa a la solicitud tucumana expresando que era una cuestión considerada en la circular del 3 de junio del año en curso. Ésta aclaraba sin lugar a dudas que la “elección queda al arbitrio de los pueblos” ¹⁶.

Bajo estas condiciones, el 21 de junio se reunieron el teniente gobernador y los capitulares para seleccionar a los doce “electores vecinos conocidamente patriotas” que resultaron ser siete cabezas de corporaciones religiosas y cinco vecinos más. El cabildo actuaba de modo idéntico a como lo había hecho a comienzos de año en la elección de vocales electores. Las actas capitulares refieren que la acción de “nombrar diputados a la Asamblea extraordinaria [se realizó] en conformidad de la orden de veinticinco de enero del corriente año” (ACT, 1940, pp.124-125), apelando a la reglamentación utilizada ya en la elección de febrero.

Lo novedoso fue la activa participación del teniente gobernador Francisco de Ugarte en la selección de los miembros del cuerpo colegiado que nombraría, a su vez, apoderado por el pueblo tucumano. Una vez definida esta primera instancia electoral, en el seno del órgano capitular se discutió si el teniente gobernador tenía voto en el nombramiento de diputado. El eje

¹⁵ El cabildo al general en jefe, Tucumán 8 de junio de 1812 (Larrouy, 1910, p.443).

¹⁶ 27 de junio de 1812, AGN X.5-10-1.

de la disputa pasó por la invocación del artículo 4^º del reglamento que daba forma a la “Asamblea provisional” (sic) (ACT, 1940, pp.124-125) del 19 de febrero de 1812 hecha por el alcalde de segundo voto, Diego Aráoz. Según éste, no podían tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea los empleados bajo directa dependencia del gobierno, fueran civiles o militares (ACT, 1940, pp.124-125). De ese modo, Aráoz evitaba la injerencia de un funcionario del poder superior revolucionario en cuestiones de orden doméstico, una instancia de decisión propia del cabildo. Pero también resultaba beneficiado su grupo por la exclusión de quien había sido objetado como vocal de la junta subordinada por dos Aráoz (Pedro Miguel y Cayetano) un año antes y respondía al grupo adversario que había monopolizado los cargos revolucionarios desde 1810 (Lupiañez, 2019, p.104). Así, se apelaba a la normativa de febrero del mismo año para recurrir la presencia del teniente gobernador pero no para adecuar el resto del procedimiento electoral a la misma. Juan Bautista Paz, fiel ejecutor y asesor del cabildo, contraargumentó que el reglamento establecía que el teniente gobernador era parte del cuerpo capitular en tanto presidente del cabildo. Esta postura recibió el apoyo del alcalde de primer voto y de un regidor, sin embargo la posición de Aráoz se impuso por un voto. En consecuencia, el teniente gobernador fue excluido de la votación (ACT, 1940, pp.124-125). El mismo día se realizó la elección de diputado con presencia pero sin voto de Ugarte, resultando electo Manuel Felipe Molina por el 78% de los votos a pesar de los votos solicitados por sus contrincantes (Furlong, 1960, pp.154-155).

Las objeciones sobre la elección de Molina no se hicieron esperar. Tanto el Regidor Veinticuatro Miguel Pérez Padilla como el cura rector, Pedro Miguel Aráoz, impugnaron al electo con argumentos similares. Observaron que Molina, al igual que el resto de los diputados de los pueblos, había sido expulsado de Buenos Aires por el gobierno provisional a fines de 1811 y se encontraba “causado” por los apesamientos realizados el 5 y 6 de abril del año anterior mientras formaban parte del gobierno, condición que lo inhabilitaba como candidato. Además, consideraban que Molina no podía representar a Tucumán puesto que el objeto de la representación era diferente al de un congreso (ACT, 1940, pp.125-126). Al parecer, el hecho de que Molina hubiera ejercido la función de apoderado del pueblo de Tucumán en un cuerpo colegiado le inhabilitada para cumplir con un encargo que se entendía de diferente índole. Sin embargo, Molina no había estado inhabilitado para hacer de apoderado por Tucumán en dos

ocasiones en 1810, aun cuando las responsabilidades en ambos casos habían respondido a diferentes fines (Lupiáñez, 2015, pp.92-122.).

Pérez Padilla llegaba aún más lejos con sus acusaciones al denunciar que la designación de Molina se había logrado “procurando con colusión reprensible elegir vocales de su facción que aún vive predominando en este Pueblo a influjo del antiguo calor que le dio su prepotencia” en un acuerdo que involucraba a “hermano, cuñado, sobrinos y primos segundos los que lo votaron”¹⁷. En efecto, entre los electores se encontraban Agustín Molina, hermano de Manuel Felipe. Este acuerdo familiar había perjudicado –una vez más- a Pedro Miguel Aráoz, candidato de Pérez Padilla y el resto de los capitulares de apellidos Aráoz y Velarde. Este último era un importante comerciante que había sido diputado de comercio y estaba casado con una Aráoz. No conforme, Pérez Padilla ubicaba a Molina en una posición enfrentada al Triunvirato. Aráoz y Pérez Padilla justificaban la decisión del triunvirato de disolver la anterior asamblea fundada en la defensa de estos pueblos ante lo que consideraban la traición de sus apoderados en relación con sus encargos:

(...) la mala versación de nuestros Diputados (...) que abusando de la confianza de sus pueblos habían dado a sus poderes una diferencia extensiva a unos objetos tan ajenos de su comisión, que en vez de propender al mayor celo de la tranquilidad (sic) reunión de los conciudadanos y patriotas... habían fijado toda su actividad en divisiones, partidos, y personalidades que presagiaban la ruina total de nuestra interesante empresa¹⁸

Es evidente que la selección del diputado activó disputas cuyos efectos trascendían las fronteras tucumanas. Éstas dirimían un escenario de posibles alianzas a nivel supralocal en torno de la relación con las autoridades superiores y los pueblos. Así lo demuestran no solo los dichos de Pérez Padilla en su adhesión al gobierno revolucionario sino la ansiosa exhortación de fray Cayetano Rodríguez a su amigo tucumano, Agustín

¹⁷ “Manifiesto de Miguel Pérez Padilla al Excelentísimo Superior Gobierno a nombre del Sr. Dn Fernando VII”, 22 de junio de 1812. AGN X. Gobierno de Tucumán. 1812-1813. Legajo N° 5-10-1.

¹⁸ “Manifiesto de Miguel Pérez Padilla al Excelentísimo Superior Gobierno a nombre del Sr. Dn Fernando VII”, 22 de junio de 1812. AGN X. Gobierno de Tucumán. 1812-1813. Legajo N° 5-10-1. Fotos 1964-67.

Molina, sobre las virtudes que debían adornar al representante por Tucumán,

Procuren, por Dios, nombrar un apoderado de ese pueblo que tenga cabeza y le haga honor. Denle instrucciones completas e infúndanle pensamientos liberales para que la mezquindad de ideas no haga bastardear nuestro sistema. Aquí hay unos tantos (bien pocos, pero tienen manejo) que creen todavía, y lo persuaden, que los pueblos interiores deben ser pupilos de Buenos Aires y en ellos no deben mandar sino las bayonetas, haciéndolos entrar por donde quiera la Capital” (Rodríguez, 2008, pp.42-43).

Rodríguez y Molina parecían congregarse en torno de una idea de relación entre los pueblos, diferente a la de aquellos que ejercían el poder desde Buenos Aires de manera centralizada y apelando a la fuerza militar. Pero Rodríguez y Molina también ponían distancia con los adeptos locales del ejecutivo provisional superior quienes impugnaban la elección del hermano de Molina, Felipe. Por su parte, desde Tucumán, Villafañe –tío de los hermanos Molina- también se despachaba contra el gobierno superior en relación con el rol que debía sostener el diputado tucumano. “El sostener los derechos de nuestros respectivos pueblos es, en mi opinión, un deber sagrado de nuestros Diputados. Profesamos la mutua unión para nuestra defensa: pero no queremos déspotas que nos sojuzguen” (Furlong, 1960, p.157). Villafañe era uno de los que celebraba la elección de su sobrino Felipe Molina: “El motivo de alegrarme que haya recaído la elección en él es el honor de mi ciudad ultrajado cuando el destierro de Buenos Aires de los diputados de las ciudades, que ejecutó el actual gobierno” (Furlong, 1960, p.157). De este modo, la razón de la alegría de Villafañe era el motivo central de la impugnación de Padilla. Sus comentarios daban a entender el tipo de relación que un grupo de la comunidad tucumana esperaba hacer efectiva con las autoridades superiores, recurriendo a los “derechos de los pueblos” y criticando a un gobierno que consideraba arbitrario.

Más allá de la renovación de triunviro, cabe detenerse en la cuestión del cambio de la calidad de la asamblea de “general” a “extraordinaria”. El propósito de la reunión era distinto del previo pues se trataba de

(...) formar para las representaciones para el Congreso General un plan de elección bajo los principios de una perfecta igualdad política, de fijar el tiempo y lugar de la reunión del Congreso, y de concluir, y

sancionar los tratados de pacificación, amistad, comercio y alianza con los estados independientes (...)” (ACA, 1938, pp.716-717).

Los estados independientes eran, básicamente. Portugal e Inglaterra El gobierno revolucionario justificaba el salto a lo incierto que significaba la voluntad de dejar atrás la provisionalidad enfrentado la crisis política, bélica y jurídica de ese año 12 con instrumentos tradicionales¹⁹. Esta asamblea acarrea la expectativa de la preparación de un congreso que definiera en una constitución, la localización de la soberanía y las pautas de gobierno. El gobierno ejecutivo actuante no solo era provisorio sino que los fundamentos de la obediencia al mismo eran débiles. La autoridad del Triunvirato también era confrontada por las derrotas militares en el norte (Huaqui, Cochabamba, éxodo jujeño) y una invasión portuguesa a la Banda Oriental. Además, se encontraba en tensión con el cabildo porteño; era acusado de déspota por los pueblos, de tibio por los opositores más radicales en Buenos Aires; impugnado por la conjuración que el peninsular Álzaga encabezaría en julio del mismo año e interpelado por una constitución promulgada en Cádiz que proclamaba la existencia de una nación española que abarcaba ambas orillas del Atlántico. Urgía definir si se continuaba en la provisionalidad o se daba un salto incierto hacia adelante.

Las expectativas que deparaba la inminente reunión para quienes se vinculaban con los Molina- Villafañe desde fuera de Tucumán y, por ende, podían compartir ideas con su grupo, se encuentran en una carta dirigida a Manuel Felipe cuyo autor es desconocido. Al igual que aquella dirigida a su hermano Agustín, refería al tema de la reunión extraordinaria de la capital, la presión del gobierno vigente y la necesidad de que los apoderados de los pueblos tuvieran poderes amplios. Pero en este caso, exponía una propuesta más detallada y concreta, acorde con la función del destinatario, el apoderado por Tucumán. También se hacía evidente la intención del emisor de consensuar algunos criterios con otros diputados en la reunión extraordinaria; criterios que no coincidían precisamente con aquellos desarrollados por las autoridades superiores. En primer lugar, encontraba en la reglamentación del primero de mayo limitaciones para el logro de la

¹⁹ La alusión a lo “extraordinario” remitía a una herramienta de antiguo orden que habilitaba la incorporación de nuevas soluciones no consideradas en el repertorio tradicional, “conservando el valor simbólico y virtualmente operativo de las antiguas soluciones”. Esto era posible dada la naturaleza agregativa del orden pre contemporáneo (Agüero, 2013, p.3).

asamblea puesto que planteaba “poderes limitados” a los diputados. Consideraba que la representación de los pueblos debía ir acompañada de amplios poderes dada la naturaleza de los temas a discutir. Si bien se reconocía el mandato imperativo, éste dejaba de llevar instrucciones demasiado precisas para volverse más amplias. Además recelaba del gobierno dada la experiencia de las anteriores reuniones de diputados en Buenos Aires: la Junta Conservadora y de la asamblea de abril, ambas disueltas por el ejecutivo. Por esta razón, el autor anónimo consideraba que lo que podía lograrse en la asamblea era el aval para formar una comisión que diseñara una constitución. En tercer lugar, enumeraba el amplio abanico de ítems que ésta debía considerar, desde aquellos relativos al funcionamiento de la asamblea hasta la organización del gobierno a partir de la división de poderes estatales o la distribución del poder en el territorio²⁰.

En relación con esto último entendía que “Si los pueblos viesan un código liberal, justo y equitativo, restableceremos la confraternidad que despedazó la ambición; desterraremos la desconfianza que *justè vel injustè [justa o injustamente]* conciben de la capital”²¹. Quien escribió esta carta reconocía las posibilidades y limitaciones de la convocatoria a asamblea extraordinaria ante la urgencia del dictado de una constitución. Mantenía la esperanza de que la relación entre los pueblos pudiera armonizarse al reconocer la igualdad política de los mismos, lo que permitiría delimitar un territorio que volviera a incluir al Paraguay y la Banda Oriental como “provincia confederada”. Con una mirada que identificaba al territorio común con las fronteras virreinales, tenía en cuenta que se debía resolver la distribución del poder creando nuevas provincias. De este modo, la jurisdicción de la

²⁰ El autor era simpatizante de Pueyrredón pero no de Chiclana. Era alguien próximo al entorno familiar como para tener trato afectuoso con la esposa de Molina en Buenos Aires. Se trataba de una pluma culta por las citas en latín. Escrita el mismo día que la carta de fray Cayetano Rodríguez -¿era él el autor?- a José Agustín Molina -como se dijo, hermano de Manuel Felipe- compartía ciertas preocupaciones políticas. Buenos Aires, 26 de junio de 1812. Sin firma. Se aclara que la letra no es de Pueyrredón ni de Funes. Correspondencia de Paul Groussac, José M. Méndez y Souza Lobo, E (1905), referidas a “Cartas del Dr. Molina y Villafañe, Manuel Felipe (1790-1813)”, Transcripciones aportadas por el Dr. C. Páez de la Torre (inédito).

²¹ Correspondencia de Paul Groussac, José M. Méndez y Souza Lobo, E (1905), referidas a “Cartas del Dr. Molina y Villafañe, Manuel Felipe (1790-1813)”, Transcripciones aportadas por el Dr. C. Páez de la Torre (inédito).

ciudad de Santa Fe debía unirse al territorio occidental del Paraná tomado de Corrientes. Otra provincia podía integrar el espacio entrerriano a aquel bajo jurisdicción de Corrientes, erigiendo esta ciudad como capital. Esto implicaba separarlos de la intendencia de Buenos Aires, respetando los deseos de los pueblos o ciudades.

La propuesta procuraba ordenar un panorama por demás complejo. La Banda Oriental, por ejemplo, involucraba tres jurisdicciones diferentes y lealtades también distintas: Montevideo; Banda Oriental bajo jurisdicción de Buenos Aires y los territorios situados entre los ríos Negro, Uruguay y Tacuarembó pertenecientes al gobierno de Yapeyú. Artigas logró aglutinarlas para crear una nueva entidad provincial diferente de la colonial. Por su parte, Paraguay había firmado en octubre de 1811 un tratado de confederación que aseguró a esa provincia la no sujeción a Buenos Aires. Esto explica el poco interés por enviar diputados a reuniones supralocales con sede en Buenos Aires, a diferencia de Artigas (Segreti, 1995, pp.23-31). Los territorios a los que aludía la carta eran aquellos más próximos o bajo jurisdicción de Buenos Aires. Efectivamente este territorio pronto se fragmentaría por la creación de nuevas provincias-intendencias. Sin embargo, nada decía respecto de los más antiguos pueblos de las intendencias altoperuanas o Salta y Córdoba del Tucumán, bajo control de las autoridades lealistas o susceptibles de ser invadidos por ellas. El inventario de decisiones a tomar era más amplio y similar a un programa político nada sencillo de implementar (de hecho, llevaría unos cuarenta años más llegar a mínimos acuerdos para la sanción de un documento constitucional) pero que parecía digno de ser divulgado al interior de la comunidad tucumana.

En tanto, en Tucumán se aceleraron las gestiones para el envío del apoderado elegido en junio, a pesar de las objeciones. A Manuel Felipe Molina se le adelantaron dos meses de sueldo para costear el viaje a Buenos Aires: trescientos pesos tomados del ramo de sisa, según lo estipulado para la representación de la ciudad en anteriores ocasiones (ACT, 1940, pp.130-131). El apoderado se encontraba en Tucumán recuperándose de una enfermedad y debía salir el 16 de julio de 1812 (Páez de la Torre, 1987, p.182)²². Se sabe que Molina viajó a Buenos Aires por el

²² Carlos Páez de la Torre toma en cuenta el acta del 15 de julio de 1812 (ACT, 1940, pp.130-131) para afirmar que Molina viajó efectivamente a Buenos Aires como

testimonio indirecto de Ambrosio Funes –hermano de Gregorio- quien había tomado contacto con el “diputado tucumano”. Fue el último viaje de Molina, quien había vivido parte de su vida en Buenos Aires. Murió en mayo del año siguiente cerca de Buenos Aires, en la localidad de Rojas.

Con todo, la impugnación realizada por el regidor 24 pareció tener efecto. El teniente gobernador Ugarte informó al gobierno superior que estaba al tanto de lo acordado sobre Molina y esperaba resolución para una nueva elección²³. Ésta vino de la mano de una circular del gobierno superior con fecha del 10 de septiembre cuyos términos se desconocen. Conviene también traer a colación la mención de fray Cayetano Rodríguez respecto de que un fuerte motivo para la clausura de la Asamblea de abril había sido la identificación de gran parte de los diputados con la facción saavedrista. Filiación que oportunamente también se le imputara a Molina, quien se había alineado con el resto de los diputados del interior en esa facción. Es decir, el gobierno superior pudo rechazar a Molina por sus antecedentes políticos. El reemplazante no llegaría a tiempo para ocupar el lugar de Molina. A fines de septiembre de ese año, la tierra tucumana se convirtió en campo de batalla, movilizandando a sus habitantes en asuntos más urgentes y vitales que las elecciones. Esto pudo demorar la nueva elección ordenada por el gobierno superior, por lo que la representación fue asignada al último diputado por Tucumán, residente en Buenos Aires. Diego Zavaleta -contra su voluntad- debió llenar la vacancia como diputado suplente. De nada valieron las excusas que presentó ante el cabildo de Buenos Aires amparándose en el Reglamento del 19 de febrero de 1812 (Ravignani, 1938, p.726)²⁴. Las disputas que tenían por excusa la selección de apoderado de las ciudades no fueron exclusivas del pueblo de Tucumán. En Santiago del Estero, hubo dos elecciones entre junio y julio por impugnación de la primera con el argumento del reparto de dinero para la compra de votos (Saltor, 2011, p.151).

representante por Tucumán pero reconoce que Molina no se hizo cargo de la función.

²³ Francisco Ugarte al secretario del Excelentísimo Superior Gobierno, Tucumán 23 de agosto de 1812 y ¿Buenos Aires? 10 de septiembre de 1812, en AGN Sala X. 5-10-1.

²⁴ Archivo Histórico de Tucumán, Sección Administrativa, Vol.22, 318 v, 8 de octubre de 1812.

El 10 de octubre el gobierno superior informaba que hacía un añadido a la anterior normativa –la providencia del 10 de septiembre- que constaba de la advertencia de que los electores no vinieran apalabrados o complotados²⁵, lo que se reprodujo en el acta capitular del 10 de noviembre en ocasión de la elección. Ahora bien, esta nueva reunión electoral ¿seleccionaba diputado para una reunión ya caduca o aquella por venir? Es probable que la normativa persiguiera la realización de una nueva elección que procurara un reemplazo a aquella objetada por resultar electo Molina. Sin embargo, con la presencia enemiga a las puertas de la ciudad, el asunto se dilató. De este modo, con las nuevas recomendaciones por parte del gobierno superior, se realizó la elección de diputado a la nueva asamblea extraordinaria -reunida a comienzos de 1813- pero con la vieja normativa.

El pueblo de Tucumán, el cabildo y las autoridades revolucionarias con sede local.

Poco tiempo después de la elección de Molina, un número importante de vecinos –unos noventa y cuatro- abogaba ante el cabildo por la continuidad en su función del teniente gobernador interino Francisco Ugarte y Figueroa. Fundaban su solicitud, como era costumbre, en las calidades que le adornaban. Asimismo, se mostraban renuentes a que se le impusiera alguien ajeno a su conocimiento y opinión. Muchos de los solicitantes figuraban entre los electores de Manuel Felipe Molina. Éstos entendían que

El pueblo de Tucumán, penetrado de los sentimientos que inspiran el deseo de que se conserve la buena armonía entre las autoridades subalternas y la tranquilidad interna se avanza a promover solicitudes que si en otro tiempo se instruían en el lenguaje nativo de la humillación y servidumbre debe ser hoy con la dignidad que caracteriza a un pueblo libre... El de Tucumán, que con tanta complacencia depositó la soberanía que se había reasumido en las dignas manos del Superior Gobierno y que de hora en hora reproduce nuevos datos de su entusiasmo patriotismo y subordinación, no desconoce la facultad de propender a la colocación del mejor sujeto que le sirva de jefe inmediato y si su consecución ha de fomentar el amor propio de los ciudadanos para que redoblando sus esfuerzos se

²⁵ Superior Gobierno al teniente gobernador, 10 de octubre de 1812. AGN. X. 5-10-1.

derramen en beneficios a la Patria, es una ventaja muy digna de la atención de VS y de la del Superior Gobierno²⁶

La representación en nombre del “pueblo de Tucumán” daba cuenta de una época nueva que habilitaba a la comunidad local a dirigirse a la autoridad en un lenguaje de derechos que sostenía la “dignidad de un pueblo libre”. La comunidad tucumana, a través de sus vecinos, estaba dispuesta a reclamar aquello que consideraba era su ámbito de toma de decisiones como ejercicio de afirmación del gobierno de los asuntos de la ciudad. La petición oponía “arbitrariedad” y “despotismo” al “respeto las leyes y los derechos de los ciudadanos” asemejándose a una declaración de principios. Pero además pretendía, en un registro que recordaba al lenguaje de la ilustración, que el gobierno cumpliera con los objetivos de lograr la “felicidad interna” y un “gobierno franco que complazca racionalmente a los pueblos para empezar a gustar de la libertad civil”²⁷. Simultáneamente, la dignidad que ostentaba el pueblo tucumano no era incompatible con el reconocimiento de la autoridad al gobierno y el servicio a la Patria, en la que ya no parecía tener cabida alusión alguna al rey –a diferencia de lo que planteaba Pérez Padilla en su representación-, y en el que la “patria” tenía una extensión geográfica mayor que la ciudad y su jurisdicción pero cuyos límites eran ambiguos. Con todo, era una subordinación supeditada a que el gobierno provisional generara las condiciones para el aprendizaje y disfrute de la “libertad civil”. Una la libertad política y corporativa que en el contexto adquiriría el sentido de ausencia de dominación respecto de ciudades principales de la antigua división administrativa de la monarquía (Entin y Ripoll, 2014, p.35) y en este caso, de autoridades cuya legitimidad era débil y gobernaban sin consenso de los pueblos. En compensación, el petitorio prometía el respeto de las autoridades delegadas por el gobierno superior. Actitud que alejaría el peligro de anarquía. Lo dicho constituía una velada advertencia frente a la reciente experiencia local respecto del cese de la junta subalterna y el malestar generado por los desplantes del primer triunvirato que había expulsado a los apoderados de los pueblos en dos ocasiones. En una lógica de reciprocidad de derechos y obligaciones, los firmantes consideraban eran una comunidad que había respondido con lealtad en dos ámbitos diferenciados. Por un lado, existían los “negocios de

²⁶ Representación del “Pueblo de Tucumán” al Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, Tucumán, 24 de julio de 1812, AGN Sala X 5-10-1.

²⁷ Representación del “Pueblo de Tucumán” al Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, Tucumán, 24 de julio de 1812, AGN Sala X 5-10-1.

la Patria “relativos, por ejemplo, a la guerra y los recursos para su sostén”, con su aporte en hombres, armas, caballos y dinero. Por otro, en el ámbito de poder doméstico o “gobierno interno de la ciudad”²⁸.

El escrito recibió el visto bueno del asesor del cabildo y fiel ejecutor, Juan Bautista Paz. Como en ocasión previa, Paz insistió ante el cabildo que era ésta el encargado de acoger las diversas voces de la comunidad sin censura²⁹. En sintonía con la representación vecinal, Paz hizo hincapié en que se vivía una nueva época que no era ya la de “servidumbre” y “miedo”, pues

(...) las representaciones de un Pueblo son dignas de la mayor atención principalmente cuando ellas se dirigen por el conducto de VS como su inmediato representante sobre solicitudes que nada se oponen al respeto que se debe al superior: no estamos en aquella infeliz época de la servidumbre en que más obraban los temores que la justicia... tenemos un gobierno cimentado sobre liberales principios, y que sabrá conciliar la solicitud del Pueblo con el mejor servicio de la Patria (...)³⁰.

Paz aconsejó el envío de la representación con oficio del cabildo para que definiera el Superior Gobierno. En tanto, se opusieron el síndico procurador, Pedro José Velarde y el alférez real, Cayetano Aráoz por haberse nombrado en forma reciente un nuevo teniente gobernador (ACT, pp.132-133). La decisión requirió de una reunión capitular que, finalmente y a diferencia de lo que ocurriera el año anterior, se allanó a la gestión de la “representación del Pueblo” (Lupiañez, 2019, pp.108-109). De esta manera, en el seno de la

²⁸ “El Pueblo de Tucumán ha observado muy de cerca, y con especial cuidado la comportación (sic) en los negocios de la Patria y Gobierno interno de la Ciudad con cuya elección acreditó más el Superior Gobierno con el nombramiento hecho de teniente gobernador en don Francisco Ugarte”, Representación del “Pueblo de Tucumán” al Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, Tucumán, 24 de julio de 1812, AGN Sala X 5-10-1. Con respecto a la noción de “gobierno doméstico” ver Clavero (2017, pp.17-22) y Zamora (2017, pp. 181-192)

²⁹ El año anterior Paz había sostenido una posición similar respecto de la función capitular en ocasión del nombramiento de Ugarte como vocal de la junta subalterna siendo resistida. Paz había sido acusado oportunamente por Pérez Padilla de apoyar la elección de Manuel Felipe Molina (Lupiañez, 2019, pp.108)

³⁰ Dictamen del asesor Juan Bautista Paz, Tucumán, 24 de julio de 1812. AGN, Sala X 5-10-1.

comunidad local se habilitaba la expresión de voces diferentes a aquellas avaladas por la autoridad que otorgaba la calidad o *status* del peticionante (como en el caso de los “notables” Pedro Miguel Aráoz o Miguel Pérez Padilla) pero también a aquellas basadas en la expresión del número. Si bien los capitulares aceptaron el rol intermediario del cabildo, se desligaron de cualquier asociación que se hiciera con la petición de los vecinos. Así, aclaraban al Triunvirato “no tener dicha representación un átomo de oposición a los respetos que se merecen las órdenes superiores”. El cabildo, además, se dirigió al propio teniente gobernador propietario afirmando, en nombre de “este cabildo y su representado pueblo”, que estaba bien dispuesto a recibirlo mostrándose obediente de las órdenes superiores (ACT, 1940, pp.132-133).

La respuesta del gobierno superior no fue favorable a la solicitud tucumana. José Gascón ya había sido nombrado titular del cargo por el Primer Triunvirato el 26 de junio de 1812. Sin embargo, asumió ante el cabildo recién el 10 de octubre de ese año. Un mes después en Santiago, el alcalde de primer voto tomaba juramento a su teniente gobernador. La demora en la asunción de los cargos pudo deberse a que los pueblos del norte de la intendencia de Salta del Tucumán se habían convertido en frente de guerra, expulsando al ejército enemigo de Tucumán a fines de septiembre. Gascón, al igual que el teniente gobernador de Santiago, entró en funciones una vez que fue jurado por los individuos capitulares y juró ante el ayuntamiento. Fue un trámite escueto (ACT, 1940. p.137; Saltor, 2011, p.155) pero funcionó como gesto de reconocimiento del lugar que ocupaba el pueblo de Tucumán en una relación de mutuas obligaciones y derechos.

Balance

El ejercicio efectivo y cotidiano del poder de las repúblicas urbanas se vio afectado por un contexto donde el principio de la soberanía retrovertida en depósito se quebraba. A lo largo del año de 1812, se hizo ineludible al Triunvirato la salida de la provisionalidad no solo porque su legitimidad era puesta en entredicho por diversos agentes, entre ellos los pueblos, sino por el contexto internacional marcado por la sanción de la constitución gaditana que aspiraba a regir sobre los españoles de ambos hemisferios.

En ese contexto, el pueblo de Tucumán seleccionó dos veces apoderados a reuniones de renovación de triunviro con sede en Buenos Aires: una general y otra extraordinaria preparatoria de un congreso general. Ambos

ejercicios invocaron la circular del 17 (25) de enero de ese mismo año. Así, el cabildo designó una “junta electoral” que lo acompañó en la designación de apoderado. El procedimiento indirecto de nombramiento de diputados por parte de un grupo muy selecto de vecinos adeptos a la causa, había ya sido puesto en práctica el año anterior para la selección de vocales a la junta subalterna aunque sin participación de los capitulares. De este modo, el cabildo local recuperaba su rol de cabeza de la comunidad organizando y controlando las elecciones pero también canalizando las demandas de los vecinos que se arrogaban la voz de la comunidad local y que había rechazado considerar un año antes.

Durante 1812, el pueblo de Tucumán también reclamó en dos oportunidades que las autoridades de nuevo cuño nombradas por el gobierno provisorio (apoderado y teniente gobernador) fueran individuos “de la ciudad”, primero realizada por el cabildo y luego por un grupo numeroso de vecinos que se autodenominaba el “pueblo de Tucumán” y que el cabildo se vio obligado a elevar al gobierno superior. Así, además de las elecciones indirectas, recursos más tradicionales se ponían en práctica en Tucumán para expresar la voz de la comunidad local: peticionar y convertir esas demandas en un ejercicio defensivo del autogobierno. Los argumentos utilizados remitían a la defensa de una relación de “igualdad” entre los pueblos que rechazaba la jerarquía entre los pueblos, esto es, de la relación asimétrica entre ciudades principales y subalternas que aun regia en el territorio rioplatense. Lenguaje que la comunidad tucumana entendía era propio de un tiempo nuevo y se mostraba renuente a repetir una experiencia previa que entendía había sido de sumisión.

Detrás de estas cuestiones institucionales se encontraban la competencia por las nuevas posiciones de poder que venían de la mano de la revolución entre familias locales enfrentadas que articulaban redes de relaciones con agentes supralocales. Enfrentamientos probablemente de larga data en la medida en que, como constató García de Saltor, cabía la presencia de viejos agentes en las nuevas posiciones de poder que creaba la revolución (2003, p.73). Hasta 1812, los cargos revolucionarios (apoderados, miembros de la junta subalterna, teniente gobernador) fueron ocupados por nombres de la familia Molina-Villafañe-Zavaleta asociados también a Ugarte y relegando a un segundo plano a los Aráoz-Pérez Padilla. Si bien puede considerarse esta dinámica confrontativa como rasgo propio de la vida política de las repúblicas locales, cabe señalar que también proponían diversos modelos para entender las relaciones entre los pueblos y las

autoridades superiores. Mientras la familia de los Molina-Villafañe (y probablemente Zavaleta) referían a la “igualdad” y “libertad civil” de los pueblos, los Aráoz-Pérez Padilla, preferían la proximidad al gobierno superior sobre la base de la crítica a la representación llevada adelante por Molina.

En su relación con el ejecutivo que había expulsado dos veces a los poderados de los pueblos, el cabildo tucumano insistió en que la adhesión a la autoridad superior (y por ende, a la normativa que emitiera) estaba supeditada al respeto del estatus igualitario que en los dichos se reconocía a los pueblos pero que en los hechos demostraban lo contrario. Pero la afirmación del autogobierno no fue obstáculo para sostener un vínculo de reconocimiento de las autoridades superiores provisionales. Esto demuestra que, como hiciera notar oportunamente Irene García de Saltor (2003), la comunidad local se veía como parte de una entidad mayor aunque, cabe aclarar, de límites territoriales por demás difusos. Estas demandas sintonizaban con las de otros pueblos³¹ y respondían a una lógica en que la manifestación de adhesión a autoridades superiores estaba supeditada a una relación de obligaciones y derechos mutuos.

Fuentes Editas y Bibliografía

- Abbate, G., Davio, M. y Espíndola, A. (2013). Revolución, guerra y representación política. En C. López (Dir.) *Orden y conflictos. Tucumán de la colonia a la Organización Nacional* (pp. 57-111). Prohistoria.
- Agüero, A. (2013). La Asamblea del año XIII y la dimensión extraordinaria del orden jurídico tradicional. Reflexiones en torno al juramento e instrucciones del cabildo de Córdoba. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, (13).
<http://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar/article/view/IHAn13a11>.
- Agüero, A. (2018). De privilegios fundacionales a constituciones. Territorio y jurisdicción en los orígenes de las provincias argentinas. En A. Agüero, A. Slemian y R. Diego Fernández Sotelo (Coords.). *Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los estados nacionales en*

³¹ A modo de ejemplo consultar los trabajos de este dossier.

- Iberoamérica* (pp.441-476). Universidad Nacional de Córdoba/El Colegio de Michoacán.
- Agüero, A. (2021). Las repúblicas municipales y su proyección en los procesos de independencia. Río de la Plata, primera mitad del siglo XIX. *Max Planck Institute for Legal History and Legal Theory Research Paper Series* (02). <https://ssrn.com/abstract=3812512>
- Annino, A. (2003). Soberanías en lucha. En A. Annino y F.X. Guerra (Coords.). *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX* (pp.152-184). Fondo de Cultura Económica.
- Baldiviezo, D. (2009). El Cabildo de Jujuy, entre el Antiguo. Régimen y la República. En *XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue. <https://www.aacademica.org/000-008/1340>
- Calvo, N. (2002). Diego Estanislao Zavaleta (1768-1842). Entre la reforma de la Iglesia y la constitución del Estado. En N. Calvo; R. Di Stefano; K. Gallo (Coords.). *Los curas de la revolución. Vida de eclesiásticos en los orígenes de la nación* (pp. 83-119). Emece.
- Carranza, N. (1905). *Oratoria Argentina. Recopilación cronológica de las proclamas, manifiestos y documentos importantes, que legaron á la historia de su patria, argentinos célebres, desde el año 1810 hasta 1904*. Tomo I. Sesé y Larrañaga Editores.
- Clavero, B. (2017). Presentación. En R. Zamora. *Casa Poblada y Buen Gobierno. Oeconomía católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII*, (pp. 17-22). Prometeo.
- Chiaromonte, J.C (1997). *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación argentina (1800-1846)*. Ariel Historia.
- Entin, G. y González Ripoll, L. (2014). Libertad, la acción por la palabra. Usos y sentidos de la libertad en Iberoamérica. En J. Fernández Sebastián (Dir.). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones*. Vol. II, Tomo Libertad. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Fandos, C. y Fernández Murga, P. (2000/2001). Sector comercial e inversión inmobiliaria en Tucumán. 1800-1850. *Travesía*, (5/6), 181-232.

- Frega, A. (2007). *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista. La región de Santo Domingo Soriano desde fines de la colonia a la ocupación portuguesa*. Ediciones de la Banda Oriental.
- Furlong, G. (Comp.) (1960). Diego León de Villafañe y sus cartas referentes a la Argentina. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, XXXVII (XXXI).
- García de Saltor, I. (2003). *La construcción del espacio político. Tucumán en la primera mitad del siglo XIX*. Universidad Nacional de Tucumán.
- García de Saltor, I. (2011). Revolución y cultura política. Tucumán y Santiago del Estero. En C. López y S. Mata (Comps.). *Historia regional en perspectiva comparada*. Universidad Nacional de Tucumán.
- Garriga, C. (2006). Patrias criollas, plazas militares. Sobre la América de Carlos IV. En E. Martiré (Dir.). *La América de Carlos IV, Cuadernos de Investigaciones y Documentos* (pp. 35-130), Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Herrero, F. (2008). Localistas radicalizados. Pasquines infamatorios distribuidos luego de la asonada de los orilleros en abril de 1811. En B. Bragoni y S. Mata (Comps.). *Entre la colonia y la república. Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur* (pp. 245-268). Prometeo.
- Larrouy, A. (Comp.) (1910). *Documentos del Archivo General de Tucumán. Invasiones Inglesas y Revolución*. Tomo I. Comisión Nacional del Centenario- Imprenta y Casa Editora Juan A. Alsina.
- Lizondo Borda, M. (1946). *Documentos Tucumanos. Actas Capitulares*. Vol. 1. Instituto de Historia, Lingüística y Folklore - Departamento de Investigaciones Regionales-Universidad Nacional de Tucumán.
- Lupiañez, G. (2014). El uso iusnaturalista de la noción de “consentimiento” en tiempos de crisis de la monarquía hispana. El caso de Nicolás Laguna (1808-1813). En M. C. Borelli, F. Escalante Stamble y R. Pulley (Comps.). *Actas del Congreso Internacional “América del Sur y el movimiento ilustrado* (pp. 217-227). Asociación Argentina de Estudios del Siglo XVIII.
- Lupiañez, G. (2015). “Autonomía y “nombramiento” de representantes a reuniones generales en tiempos de autonomismo en el Río de la

- Plata (1810-1811). La ciudad de San Miguel de Tucumán y su diputado a la Junta Grande". *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, Número Especial, 92-122. <https://www.upo.es/revistas/index.php/americania/article/view/1360>
- Lupiañez, G. (2019). *Soberanía y autonomía en tiempos de crisis y revolución. Usos del concepto de "pueblo" en Tucumán, 1806-1816*. Tesis de doctorado inédita. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, Tucumán (Argentina).
- Lupiañez, G. (2020). Los pueblos de las intendencias de Salta y Córdoba del Tucumán entre la crisis de la monarquía, la revolución y la independencia (1806-1816). En G. Nieva y A.M. González (Coords.). *La antigua Gobernación del Tucumán. Política, sociedad y cultura (s.XVI al XIX)* (pp. 483-533). Secretaria de Cultura de Salta.
- Mallié, A. L. (Comp.) (1965). *La Revolución de Mayo a través de los escritos de la época*, Serie 1, 1809-1815, Tomo II. Comisión Nacional Ejecutiva del 150º aniversario de la Revolución de Mayo.
- Marchionni, M. (2019). *Política y Sociedad en Salta y el Norte Argentino, 1780-1850*. Fondo Editorial Secretaria de Cultura de la provincia de Salta- ICSOH/Facultad de Humanidades/Universidad de Salta, EUCASA (Editorial de la Universidad Católica de Salta).
- Pasino, A. (2014). Argentina/Río de la Plata. En A. San Francisco (Ed.), Tomo "Independencia", en J. Fernández Sebastián (Dir). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1770-1870*. Vol. II, Tomo 4. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Páez de la Torre, C. (1987). *Historia de Tucumán*. Plus Ultra.
- Ravignani, E. (1938). *Asambleas Constituyentes Argentinas seguidas de los textos constitucionales, legislativos y pactos interprovinciales que organizaron políticamente la nación, (1813-1898)*. Tomo VI (1ra parte). Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires-Casa Jacobo Peuser.
- Registro Oficial de la República Argentina que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873* (1879). Tomo I, La República.

- Rodríguez, C. (2008). *Correspondencia con el Dr. José Agustín Molina (1812-1820)*. Academia Nacional de la Historia.
- Sábato, H. y Ternavasio, M. (2015). De las repúblicas rioplatenses a la República Argentina. Debates y dilemas sobre la cuestión republicana en el siglo XIX. En P. González De Quiros (Dir.) *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones* (pp. 237-274). Fondo de Cultura Económica.
- Segreti, C. A. (1995). *Federalismo rioplatense y federalismo argentino. El federalismo de Córdoba en los comienzos de la época independiente (1810-1829)*. Centro de Estudios Históricos.
- Ternavasio, M. (2007). *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Siglo XXI Editores.
- Thibaud, C. y Calderón, T. (2010). *La majestad de los pueblos en la Nueva Granada y Venezuela, 1780-1832*. Universidad Externado de Colombia-IFEA-Taurus.
- Tío Vallejo, G. (2001). *Antiguo Régimen y liberalismo. Tucumán, 1770-1830*. Universidad Nacional de Tucumán.
- Tío Vallejo, G. (2011). Campanas y fusiles, una historia política de Tucumán en la primera mitad del siglo XIX". En G. Tío Vallejo (Coord.). *La república extraordinaria. Tucumán en la primera mitad del siglo XIX*. Prohistoria.
- Verdó, G. (2002). ¿Soberanía del pueblo o de los pueblos? La doble cara de la soberanía durante la revolución de la independencia (1810-1820)". *Revista Andes*, (13), 145-169.
<http://portalderevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/Andes/article/view/3173>
- Wasserman, F. (2013). Juan José Castelli: de letrado colonial a patriota revolucionario (1764-1812). En *Memorias del coloquio el pensamiento universitario de Charcas y el 25 de mayo de 1809 y 1810*. Ediciones Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia.
- Zamora, R. (2017). *Casa Poblada y Buen Gobierno. Economía católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII*. Prometeo.






Entre conflictos, temores y denuncias. La construcción de identidades políticas en espacios locales de la gobernación de Córdoba (1814-1815)

Between conflicts, fears and complaints. The construction of political identities in local spaces of the government of Córdoba (1814-1815)

Carmen Susana Cantera

 orcid.org/0000-0002-8670-816X

Universidad Nacional de La Pampa

Facultad de Ciencias Humanas

Instituto Interdisciplinario de Estudios Americanos y Europeos

Santa Rosa, Argentina

 carmensusanacantera@gmail.com

Resumen

Este artículo focaliza su atención en espacios subordinados a la gobernación de Córdoba durante los años 1814-1815. La elección de tal coyuntura responde a las tensiones locales y supralocales que dieron lugar a la intervención oficial, originada en rumores de conspiración, en sospechas de beneplácito con los triunfos realistas o en la connivencia con prisioneros españoles remitidos al interior del territorio del ex virreinato. A partir de un abordaje cualitativo de fuentes éditas e inéditas el trabajo propone analizar las tensiones que se develan en los espacios interiores a partir de la presencia de prisioneros y confinados españoles y su vinculación con conflictos subyacentes. Más que verdaderas amenazas contrarrevolucionarias las querellas dan cuenta de la competencia política y económica que trasponía los márgenes de las entidades urbanas locales e implicaba a diferentes instancias gubernativas. Asimismo, la apelación a una retórica revolucionaria legitimaba las prácticas políticas y habilitaba la construcción de representaciones identitarias al tiempo que se

instituía la figura de la otredad política ante la mínima sospecha de actitudes contrarias al “espíritu patriótico”.

Palabras clave: espacio político; autogobierno; antiespañolismo; conflictos; identidades

Abstract

This article focuses its attention on spaces subordinated to the government of Córdoba during the years 1814-1815. The choice of such a particular circumstance responds to the tensions that can be perceived at the local and supra-local level and that gave rise to official intervention originating from rumors of conspiracy, suspicions of approval of the royalist triumphs or complicity with Spanish prisoners sent to the interior of the territory of the former viceroyalty. From a qualitative approach of published and unpublished sources, the work proposes to analyze the tensions that are revealed in the interior spaces from the presence of Spanish prisoners and inmates and their connection with underlying conflicts. More than true counterrevolutionary threats, the lawsuits reveal the political and economic competition that crossed the margins of local urban entities and involved different government instances. In addition, the appeal to a revolutionary rhetoric legitimized political practices and enabled the construction of identity representations while the figure of political otherness was instituted at the slightest suspicion of attitudes contrary to the "patriotic spirit".

Keywords: political space; self-government; anti-Spanish; conflicts; identities

Recibido: 12/02/2022. **Aceptado:** 20/06/2022

Introducción

A partir de 1810, una vez iniciado el proceso revolucionario rioplatense, los sentimientos antipeninsulares se exacerbaban. Si bien los enfrentamientos mantenían una solución de continuidad con la etapa tardo-colonial, se resignificaron en el nuevo orden inaugurado por la revolución. El fenómeno no fue exclusivo de las ciudades principales sino que se manifestó en los espacios interiores donde también la dinámica política permeaba las relaciones sociales y familiares. Este artículo focaliza su atención en espacios locales subordinados a la gobernación de Córdoba cuya ciudad homónima era, a partir de la Real Ordenanza de intendentes de 1782, la cabecera de la intendencia de la que también dependían las ciudades cuyanas y La Rioja. El arco temporal incluye un período acotado (1814-

1815) pero muy intenso respecto de las tensiones derivadas de la incertidumbre política. Los escenarios que enmarcan los conflictos incluyen la ciudad de Córdoba, las villas de La Carlota y Concepción del Río Cuarto, situadas en la frontera sur de la gobernación y al poblado de Anguinán, localizado en el partido de Famatina en La Rioja.

Concepción del Río Cuarto y La Carlota habían sido fundadas por Rafael de Sobre Monte cuando se desempeñaba como gobernador intendente de Córdoba sobre la base de fuertes y fortines instalados en la frontera sur¹. Ambas habían adquirido la categoría de villa a fines del siglo XVIII, contaban con institución capitular y se encontraban integradas a la circulación mercantil con Cuyo y con Chile a través del antiguo camino real de Mendoza a Buenos Aires. Por su cercanía con la frontera esta ruta fue desviada hacia el norte hasta que en 1811 se restauró el antiguo camino. Según Sonia Tell (2008) prevalecían en la región unidades productivas independientes integradas por familias nucleares o extensas. La producción del área era especialmente ganadera, cría de mulas, vacas y ovejas, con escasa agricultura y una intensa actividad mercantil a través del camino de postas. La proximidad con la frontera le otorgó características particulares y las relaciones amistosas o conflictivas con los indígenas dependieron de la coyuntura de cada período. En La Carlota residía la comandancia general de la frontera del sur cuyo titular era designado por el gobernador intendente (Barrionuevo Imposti, 1986). La decisión de Sobre Monte de ubicar la comandancia en La Carlota se debía a que constituía el centro geográfico de la frontera. Este fue uno de los puntos de conflicto entre ambos poblados dado que el cabildo de Concepción pretendía el traslado de la comandancia a esa villa (Cantera, 2020)². Por su parte el pueblo de Anguinán formaba parte del partido de Famatina en La Rioja. Ayrolo (2019) señala que una de las características generales de la región era la

¹ En la frontera sur se constituyeron tres fuertes principales y varios fortines intermedios, entre los que se encontraban los que dieron lugar a los poblados de Concepción y La Carlota. Según Torre Revello (1946) hacia 1793 Concepción contaba con 68 familias y en 1797 con un poblamiento de 452 personas. Por su parte La Carlota contaba con 76 familias. Carbonari (2018a) señala que según el censo de 1813 se registraron en toda la región 4473 habitantes de los cuales 740 residían en Concepción. Consigna que 29 de ellos figuran como comerciantes españoles y su derrotero permite advertir que en su mayoría formaban parte del gobierno de la villa, junto a propietarios rurales y herederos de los conquistadores.

² Sobre Concepción y La Carlota pueden consultarse los trabajos de Abecasis (s/f); Carbonari (1998, 2004, 2010, 2011, 2018a, 2018b) y Rustan (2011).

economía de subsistencia y la producción de vid; durante la década de 1810 comenzó un proceso de diversificación económica que incluyó a la minería. La ciudad de La Rioja tenía escaso desarrollo y en el ámbito rural tuvieron especial relevancia las encomiendas y los mayorazgos pertenecientes a unas pocas familias³.

Como se explicitó anteriormente este artículo propone analizar las tensiones y conflictos en un contexto particular de exacerbación del antiespañolismo en espacios interiores del ex virreinato. Los antecedentes historiográficos respecto del sentimiento antiespañol y del impacto que generó la revolución en la consideración de los peninsulares refieren particularmente al ámbito bonaerense. Galmarini (1984, 1986, 1987) analizó las consecuencias que la revolución produjo para los españoles. Las contribuciones forzosas y el traslado hacia lugares remotos en calidad de prisioneros los afectaron particularmente, aunque algunos lograron adaptarse a las nuevas estructuras. Patagones y el presidio de Las Bruscas (desde 1817), más tarde denominado Santa Elena, fueron algunos de los destinos en la campaña bonaerense. En muchos casos los lazos de parentesco, así como la condición social de los confinados les permitieron sacar ventajas de los mecanismos selectivos de discriminación y represión que se acentuaron a medida que se desarrollaba el proceso bélico. Fradkin y Ratto (2010) abordan la consideración que se tuvo hacia los “enemigos” españoles, su marginación a partir del proceso revolucionario y, en particular, desde la visión de los sectores rurales bonaerenses, los procesos de inclusión y exclusión producidos en el marco de las nuevas formas de identidad. Los autores refieren a la importancia del presidio de Santa Elena que a partir de 1817 concentró a los prisioneros españoles, aunque la imposibilidad de cumplir con los objetivos propuestos generó su despoblamiento a fines de 1819. Santa Elena “no consiguió ser una estrategia efectiva para instalar un orden en la campaña” (p. 50).

La necesidad de afianzar procesos identitarios y de construir la figura de un ‘otro’ enemigo del cual diferenciarse impulsó la exclusión de los peninsulares de los cargos públicos, así como la consecuente exigencia de la fe de bautismo a todo aspirante a un puesto de mando, aunque esta disposición no involucraba a quienes habían manifestado su adhesión de manera explícita. Ello da cuenta de que la exclusión presentaba rasgos

³ Para una ampliación sobre la región y su derrotero político posrevolucionario puede consultarse Ayrolo (2013 y 2019).

diferenciales que no dependían del origen geográfico sino de la postura política de cada actor social involucrado (Cantera, 2016). Tomás Pérez Vejo (2011) compiló un conjunto de artículos que profundizan el debate en torno del sentimiento antipeninsular y sobre cuál debía ser el lugar del legado español en la construcción de las nuevas naciones. En esa obra colectiva Beatriz Bragoni (2011) realiza un recorrido por las mutaciones en torno de las representaciones de lo antiespañol, antipeninsular y/o anticolonial, con especial atención a los cambios en las sensibilidades patrióticas de la experiencia rioplatense. Por su parte, Mariana Pérez (2010) afirma que el antiespañolismo en Buenos Aires tenía una larga historia, dado que las ventajas sociales, económicas y políticas que ostentaban los españoles los hacían merecedores de un profundo resentimiento por parte de los sectores populares. También Julián Carrera (2016) refiere al sentimiento antipeninsular con especial atención a las contradicciones que se evidencian en cuanto al tratamiento de los españoles en el discurso revolucionario y en las prácticas concretas.

Otro aspecto a considerar refiere a los miedos frente a las posibles manifestaciones antirrevolucionarias. Di Meglio y Pérez (2019) analizan los temores generados a partir de 1810 a la contrarrevolución, a las invasiones realistas, al desorden social y a la anarquía. La retórica revolucionaria se volvió hostil a los peninsulares en medio de rumores sobre posibles incursiones que tomarían revancha contra los americanos. A partir de la restauración de la monarquía española la preocupación se trasladó a la amenaza que implicaba la preparación de una expedición militar desde la península⁴. Di Meglio y Rabinovich (2018) señalan que las noticias de la preparación de un gran ejército al mando de Pablo Morillo llegaron al Río de la Plata a mediados de 1814 por lo que se hacía factible la posibilidad de la restauración⁵.

Respecto de la disidencia política y de los juicios llevados a cabo hacia los españoles “enemigos”, Irina Polastrelli (2012) estudia los procesos judiciales entablados contra Álzaga en 1809 y 1812, con el fin de advertir de qué

⁴ Sobre las diferentes hipótesis, alianzas e intereses vinculados a la restauración monárquica y a la contrarrevolución puede consultarse el reciente libro de Marcela Ternavasio (2021).

⁵ Uno de los factores por los cuales la restauración no tuvo éxito en el ámbito rioplatense fue que los sectores populares se manifestaron a favor del bando revolucionario y canalizaron su resentimiento hacia los españoles (Di Meglio y Rabinovich, 2018).

modo se criminalizó y castigó la disidencia en dos momentos diferentes, uno de crisis del sistema colonial y el otro de instauración de un nuevo orden. En un trabajo más reciente Polastrelli (2019) analiza la judicialización de la disidencia política entre 1810 y 1820 en tres escenarios de conflicto: los tumultos y conspiraciones, los procesos derivados de las derrotas militares y la evaluación sobre el desempeño de los funcionarios. La calificación de disidentes alcanzaba a los sospechados de antirrevolucionarios y a quienes expresaban descontento hacia la autoridad revolucionaria.

Los trabajos citados concentran su atención en el ámbito bonaerense. El impacto del antiespañolismo se encuentra escasamente estudiado en el interior del ex virreinato, especialmente en aquellas ciudades y villas alejadas de los centros del poder revolucionario. En esos espacios, de acuerdo con los datos que surgen del análisis de las fuentes, subyacían conflictos al interior del grupo de vecinos que pueden inscribirse en la condición de peninsulares de algunos actores involucrados y de la competencia por el ejercicio del poder. Si bien los enfrentamientos devenían de la etapa tardo-colonial, la incertidumbre permeaba las relaciones sociales y familiares y acrecentaba los temores antirrevolucionarios, al tiempo que redefinía la dinámica de constitución de identidades políticas. Una característica que no puede soslayarse es que algunas ciudades y villas interiores constituían lugares de confinamiento de disidentes con la causa revolucionaria y prisioneros de guerra españoles. García de Flöel (2000) indaga en la posición de los peninsulares y en sus respuestas al proceso revolucionario en ciudades principales de las intendencias de Buenos Aires, Córdoba y Salta. Otros trabajos más puntuales dan cuenta de potenciales amenazas de disidencia. Ayrolo (2013) señala que Famatina, en La Rioja, era uno de los destinos preferidos para confinados y prisioneros, la circulación de lecturas y los hechos producidos dan cuenta de un escenario propicio para constituirse en un foco contrarrevolucionario. Por su parte, Tejerina (2018) ha estudiado los diferentes momentos en la expulsión territorial y el uso de los vocablos destierro, deportación, confinamiento, extrañamiento y expatriación para referir a las medidas que se adoptaron para alejar a los sospechosos de connivencia contrarrevolucionaria de los centros decisionales del poder político. La autora refiere a la radicalización que adquirió la práctica de la expulsión hacia las jurisdicciones de Córdoba, La Rioja, San Luis o San Juan. Los confinamientos alcanzaron también a quienes fuesen acusados de formar parte de agrupamientos contrarios al gobierno de turno. Los pueblos de frontera, como es el caso de las villas del sur de Córdoba eran algunos de los destinos para los disidentes y

españoles prisioneros de guerra, práctica que se remontaba a la etapa borbónica. Tejerina y Buono Pazos (2021) refieren al impacto de las medidas de los gobiernos revolucionarios en los espacios de confinamiento (Carmen de Patagones, La Rioja, San Luis, Mendoza, entre otros) y las posibilidades de que pudieran convertirse en focos de la contrarrevolución.

El presente artículo está focalizado en la coyuntura de 1814-1815 porque constituye un mirador para percibir la dinámica de los conflictos locales y sus implicancias en diferentes niveles decisionales. Las victorias realistas obtenidas en el norte con la consecuente invasión a Salta por parte de las tropas al mando de Joaquín de la Pezuela en mayo de 1814; la posibilidad de que una flota reconquistadora partiera desde España al mando de Pablo Morillo con destino al Río de la Plata; los avances que lograron las tropas patriotas y facilitaron la posterior ocupación de Montevideo; la crisis directorial y de la asamblea reunida a partir de 1813; el ascenso del artiguismo y la adhesión de algunas provincias al líder oriental desde 1815 son los principales hechos que impactaron en los espacios objeto de estudio de este trabajo.

Los conflictos que se expondrán más abajo involucraron a un amplio espectro político que incluía diferentes categorías institucionales: gobernador intendente, teniente gobernador, cabildos, comandantes militares de diverso grado, jueces pedáneos y diferentes jerarquías del clero. Todos ellos inmersos en la competencia por el ejercicio del poder, imbricada con las relaciones familiares en un marco de construcción de identidades políticas. Como se verá, la gestión institucional a distintas escalas durante el proceso revolucionario devino en episodios conflictivos que justifican el análisis. Ellos constituyen epifenómenos de un proceso más extendido en el tiempo y el espacio que permiten atisbar la índole de las relaciones políticas que superaban los marcos estrictamente locales. Las comunidades objeto de estudio se encontraban alejadas del poder revolucionario porteño y fueron el destino de prisioneros y confinados realistas, característica que incidió en el desarrollo de los conflictos. Los mismos transcurrieron en escenarios con jerarquías territoriales diferentes. Córdoba era la ciudad cabecera de la gobernación; Concepción y La Carlota eran dos villas que contaban con cabildo y Anguinán era un pueblo a cargo de un juez pedáneo dependiente del teniente gobernador que residía en la ciudad de La Rioja.

Las tensiones surgidas a diferentes escalas, relacionadas con los temores de conspiración realista, se advierten en la sustanciación de expedientes judiciales que se iniciaron a nivel microrregional pero implicaban a las jurisdicciones más amplias e incluían a la autoridad revolucionaria con sede en Buenos Aires. Otros documentos emanados de las autoridades capitulares, de la comandancia militar y de la gobernación de Córdoba también dan cuenta del resguardo que se ofrecía frente a las posibilidades de conductas antirrevolucionarias. Los hechos que dieron lugar a la intervención oficial se originaron en rumores y denuncias de conspiración, en sospechas de beneplácito con los triunfos realistas o en la connivencia con prisioneros españoles remitidos al interior del territorio del ex virreinato. La hipótesis rectora es que los temores y manifestaciones antipeninsulares constituían el emergente de las luchas por el poder entabladas entre grupos locales, cuyas alianzas se encontraban imbricadas de manera diferencial con los vínculos familiares y se ponían en juego en momentos de mayor tensión política o bélica. Más que verdaderas amenazas contrarrevolucionarias las querellas permiten advertir la competencia política y económica que trasponía los márgenes de los espacios urbanos locales e implicaba a diferentes instancias gubernativas. Asimismo, la reproducción de una retórica revolucionaria legitimaba las prácticas políticas y habilitaban la construcción de representaciones identitarias y de consensos institucionales al tiempo que se instituía la figura de la otredad política ante la mínima sospecha de actitudes contrarias al “espíritu patriótico”. Los conflictos que se manifestaron en diferentes escalas decisionales derivaban de la iniciativa de los pueblos de validar sus prerrogativas de autogobierno de acuerdo con el concepto de retroversión de la soberanía. Si bien el proceso de construcción y afianzamiento territorial requería de apoyos y consensos de las autoridades de mayor jerarquía, se mantuvieron los poderes tradicionales en un marco de disputas locales⁶.

⁶ Diferentes trabajos han examinado en espacios locales el proceso de reconfiguración de los equipamientos políticos como consecuencia de la acción revolucionaria. Abbate (2018), Agüero (2012, 2018), Ayrolo (2013, 2016a, 2016b, 2019), Kloster y Ayrolo (2018), Molina (2016), entre otros, han estudiado la reacción que produjo la caída de la monarquía hispana en los espacios alejados de Buenos Aires y las respuestas diferenciales frente al nuevo escenario. Los estudios prestan atención a los problemas de representación, a la cuestión de la soberanía, a los comportamientos de los grupos urbanos locales y a la persistencia de una cultura política tradicional. Asimismo, en términos más generales, Genèvive Verdo (2019) recorre el proceso de constitución de las “repúblicas provinciales” producto del

El corpus de análisis incluye fuentes éditas e inéditas. Las primeras corresponden a las actas capitulares del Cabildo de Concepción editadas por la Academia Nacional de la Historia (en adelante ANH) y a textos de investigadores locales que han glosado documentos e incorporaron datos de relevancia en sus respectivas obras. Las segundas se encuentran en el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba y corresponden a tres expedientes judiciales del fondo Crimen-Capital (legajo 127, expediente 17; legajo 124, expedientes 11 y 18) sustanciados en la coyuntura temporal y espacial referida. La otra fuente inédita corresponde al fondo Gobierno 1, tomo 40, legajo 18 y su relevancia consiste en que el documento implicó a funcionarios locales, al gobierno intendencial y a la autoridad superior revolucionaria.

¿Disidencias contrarrevolucionarias o competencias de poder?

La justicia como escenario de conflictos

La revolución profundizó los motivos antipeninsulares pero la exclusión resultaba diferencial en función de las medidas que adoptaba el gobierno central y de las prácticas que se efectivizaban en las diferentes jurisdicciones. Tres causas judiciales generadas entre febrero y noviembre de 1814 son objeto de análisis en los siguientes apartados por su vinculación con supuestas acciones contrarrevolucionarias. Los expedientes se iniciaron en escenarios diferentes que compartían la dependencia de la gobernación de Córdoba y en un contexto de competencia entre autoridades de diferente jerarquía, así como de temores por la presencia de confinados y prisioneros y de los avances del ejército español desde el Alto Perú al mando de Joaquín de la Pezuela, quien ocupó la ciudad de Salta en mayo de 1814. Como se verá las causas también compartieron un desenlace similar respecto del futuro de los imputados.

desmantelamiento paulatino de las antiguas intendencias creadas por las reformas borbónicas. La autora destaca la importancia de la ciudad como “elemento organizador del orden político” en su triple connotación corporativa, jurídica y territorial.

Entre rumores y denuncias

Uno de los expedientes involucra a las villas de la frontera sur y se sustanció a partir de la iniciativa del gobernador intendente de Córdoba, Francisco Javier Viana⁷, quien envió una carta al comandante de La Carlota, Andrés de Paz, en febrero de 1814. En la misma se hacía referencia a la propuesta del comandante de frontera residente en esa villa respecto de la distribución de un grupo de españoles confinados en el fuerte de Santa Catalina a cargo de Santiago Quintana a quien se acusaba y procesaba “por conspiración”. El gobernador advertía sobre:

(...) la necesidad de no perderlos de vista para toda clase de operaciones y para que, no acomodándose a la humanidad con que se les trata, se les asegure con prisiones para contenerlos en su reiterada conducta delincuente, y formándole causa al protector de ellos, Don Santiago Quintana, le aprenda y remita con seguridad a este Gobierno⁸.

El comandante general de la frontera sur, Lorenzo Moyano, instruyó al comandante del fuerte de Santa Catalina, Diego Funes, para que procediera a remitir a los hombres indicados a La Carlota. Ellos eran Santiago Quintana y seis confinados españoles. Funes había informado a sus superiores respecto del comportamiento de Quintana y de los reclusos, quienes reproducían los rumores sobre los avances “enemigos” en diferentes puntos del territorio. Funes argumentaba lo siguiente:

La fidelidad con que sirvo a mi Patria y obligación a que estoy constituido por mi empleo, me obliga a dar a V. parte que el Comisionado Don Santiago Quintana me comunicó que el Gobierno Ejecutivo de Buenos Aires estaba por disparar, que había bandos públicos de europeos y criollos y que el Poder Ejecutivo no reprendía estos excesos, que habían hecho desembarque los marinos en Santa Fe, que la gente que iba para arriba con el Sr. San Martín, toda le desertaba, que las avanzadas enemigas ya estaban en Salta. Y

⁷ Francisco Javier de Viana (oriundo de Montevideo) había sido designado gobernador en 1813, la “oposición localista” derivó en que el Directorio lo reemplazara por Francisco Ortiz de Ocampo en febrero de 1814 (Barrionuevo Imposti, 1986, p. 116).

⁸ Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (en adelante AHPC), Crimen Capital, 1814, legajo 127, expediente 17, f. 1. Parte de este expediente ha sido glosado por Grenon (1975).

habiéndole preguntado quién le había dado tal nueva, me dijo que un arriero, que éste fue el velo con que cubrió su noticia. Debo pensar que éstos tengan conductos de correspondencia, porque así éste como los confinados, son de un mismo sistema⁹.

Una vez en La Carlota, Quintana y los españoles fueron indagados por el juez Pablo Aramburu acerca de su conocimiento sobre los hechos que mencionaba Funes: el desembarco de marinos “enemigos” en Santa Fe; la conformación de “bandos” de americanos y “europeos” que conspiraban contra el gobierno de Buenos Aires; los rumores de desertión en el ejército de San Martín; los avances de Joaquín de la Pezuela sobre Salta; las conexiones de los confinados con otros peninsulares destinados a la villa de Concepción. El primero de los españoles en ser interrogado reconoció haber oído rumores por parte de algunos arrieros y que obtuvo permiso para dirigirse a Concepción para “recoger algunos reales que le pudiesen franquear y pagar algunos de los que allí les debe”¹⁰, asimismo dijo haber escrito algunas cartas a sus conocidos de Concepción (entre ellos el comerciante peninsular José Giráldez) para que les proporcionen yerba, azúcar, tabaco y otros bienes. La indagación sobre el resto de los confinados no arrojó novedades ya que dijeron ignorar lo que se les preguntaba, aunque coincidían en que habían escuchado algunas noticias de parte de los arrieros. Finalmente se indagó a Quintana, quien reconoció haber escuchado los rumores y que:

(...) algunas de estas noticias es verdad las ha comunicado a algunos de los confinados que paraban en su casa pero que no se acuerda cuáles sean y que se las comunicó porque presumía que ya las sabían¹¹.

El comandante Moyano remitió la causa al gobernador Viana, al tiempo que Quintana cursó una representación al “Muy Ilustre Cabildo Gobernador intendente” en la que expresaba que había sido acusado “inicuamente” por el comandante Funes. Asimismo, solicitaba que se aceptara un fiador “para observar el orden judicial y descubrir cómo es, en la realidad, mi inocencia e impostura del citado Funes”. Seguidamente se dispuso que Quintana gozara de libertad bajo fianza. En marzo de 1814 el alcalde ordinario de

⁹ AHPC, Crimen Capital, 1814, legajo 127, expediente 17, fs. 2-4.

¹⁰ AHPC, Crimen Capital, 1814, legajo 127, expediente 17, f. 5.

¹¹ AHPC, Crimen Capital, 1814, legajo 127, expediente 17, fs. 7-9.

primer voto Andrés Aramburu, “en sustitución al mando”¹² dio vista al expediente y decretó que se archive en función del argumento de que no advertía “malicia” en el comportamiento de Quintana, aunque le recomendaba:

(...) conceptúe las noticias que corren o puedan correr contra nuestra libertad, como originarias de nuestros enemigos y estudiosamente propagadas por los conductos débiles de hombres ignorantes, inadvertidos (...) procurando, en este caso, la comunicación de ellas con los amantes de la libertad solamente, aunque no sea más que para evitar que el enemigo se recree con una ilusión feliz¹³.

A continuación, se dispuso que se notificara de la decisión al cabildo de Concepción, a la comandancia de La Carlota y al fuerte de Santa Catalina. Aunque no se desprende del documento la verdadera índole del enfrentamiento entre el comandante Funes y Quiroga, puede inferirse que se combinaban los miedos a posibles acciones antirrevolucionarias con rencillas domésticas que se profundizaron cuando el comandante hizo explícitas sus sospechas por el trato cotidiano que Quintana mantenía con los confinados, dado que algunos de ellos estaban alojados en su propia casa, tal cual lo manifestó el propio imputado. Sin embargo, una vez que el expediente fue remitido a la autoridad superior se archivó con la salvedad de que el acusado observara una conducta acorde con los principios de la libertad y esté atento al “espíritu malicioso” que pueda atentar contra ellos. Esta recomendación reproducía una retórica común que salvaguardaba su posición de lealtad al gobierno revolucionario. En este sentido, coincide con lo expresado oportunamente por Funes cuando realizó la denuncia inicial. La “fidelidad a la patria” y la defensa de “nuestra libertad” eran los tópicos recurrentes en los discursos de quienes se autocalificaban como “patriotas” frente a quienes podrían poner en riesgo la continuidad del proceso iniciado en 1810.

¹² En febrero de 1814 el gobernador Viana fue reemplazado por Ortiz de Ocampo. Es probable que en el interregno entre la renuncia del primero, la designación y asunción del cargo por parte del segundo el cabildo de Córdoba haya asumido las funciones de gobernador intendente a través del alcalde de primer voto. En este mismo dossier Marcela Tejerina refiere a la experiencia de San Luis con relación al cabildo gobernador.

¹³ AHPC, Crimen Capital, 1814, legajo 127, expediente 17, s/ fs.

Autoridad, intimación y redes familiares

La segunda causa analizada requiere contextualizar el espacio y tiempo en el que se sustanció a partir de los aportes que Valentina Ayrolo (2019) ha realizado a la historia riojana. Como se expresó más arriba, la región constituía una jurisdicción subalterna de la intendencia de Córdoba y contaba con un único cabildo residente en la ciudad de La Rioja. Desde fines de la etapa colonial dos familias se disputaban el poder: los Ortiz de Ocampo y los Brizuela Doria. En julio de 1811 el gobierno revolucionario designó a Francisco Luna como teniente gobernador. El nuevo funcionario estaba emparentado con los Ocampo y su designación se había efectuado en detrimento del hacendado Francisco Xavier Brizuela y Doria que aspiraba al cargo. En este contexto Brizuela logró una alianza con el gobernador de Córdoba, para crear una Diputación de Minas (institución de origen colonial para la administración de distritos mineros) y de este modo generar un poder paralelo al ejercido por el teniente gobernador, que también tenía intereses en la minería de Famatina. Sin embargo, la creación de la diputación generó tensiones con Francisco Luna. Ayrolo narra las diferentes instancias de enfrentamientos locales y de intervención de las autoridades superiores en el conflicto. Los subsiguientes movimientos políticos produjeron recambios de autoridades y para comienzos de 1814 el Directorio había designado como gobernador a Francisco Ortiz de Ocampo (oriundo de Chilecito, La Rioja) tío de Francisco Luna. En términos de Ayrolo (2019), con el fin de atenuar los conflictos, Luna fue trasladado a Catamarca, mientras que el cargo de teniente gobernador lo ocupó Brizuela y Doria. Sin embargo, Luna permaneció en La Rioja, quizás por intermediación de su tío Ortiz de Ocampo. Los conflictos políticos perduraron, pero es conveniente detenerse en el contexto en el que se sustanció el expediente objeto de atención en estos párrafos.

A mediados de 1814 y con motivo de la victoria patriota que luego permitió avanzar sobre la plaza de Montevideo, el Directorio remitió a los gobernadores la orden de que se difundieran los triunfos y se realizaran las manifestaciones festivas pertinentes¹⁴. El teniente gobernador de La Rioja

¹⁴ En mayo de 1814 se produjeron los triunfos patriotas como resultado de la campaña naval comandada por Guillermo Brown. Luego de la ocupación de la isla Martín García, el combate naval de Buceo constituyó una victoria decisiva para efectivizar la posterior caída del baluarte español de Montevideo. En un trabajo previo se hace referencia a los festejos que con motivo de la orden del Directorio se llevaron a cabo en La Carlota y sobre los que se informaba al gobernador intendente

Javier de Brizuela y Doria, quien había reemplazado a Luna, instruyó a las autoridades locales para que cumplieran la orden del Directorio. Entre quienes debían acatar la disposición se encontraba el alcalde pedáneo de Anguinán, perteneciente a la jurisdicción de Famatina, Anastacio Zeballos¹⁵. A pocos días de remitir el impreso con la orden del Directorio, Brizuela previno a Zeballos acerca de que conocía que no había cumplido con lo requerido dado que los actos festivos se habían llevado a cabo “con bastante tibieza”¹⁶. Zeballos, por su parte, realizó un extenso descargo sobre la acusación que se le imputaba, en vistas de que él había cumplido con la autoridad superior al reunir a la población para leer la noticia sobre las victorias militares, aunque quedaba a criterio de los oyentes realizar vivas y aclamaciones. Asimismo, Zeballos justificaba que los regocijos por los triunfos serían mayores:

(...) si en estos desiertos tuviéramos, como en las poblaciones, música, clarines, tambores y demás concernientes, y todo pagado, convengo que, con asistencia de todo ello, sería justo se practicase la publicación; mas, donde nada de ello existe, es preciso conformarse con lo que ofrece el país. Y el querer lo contrario es querer imposibles¹⁷.

Con este descargo enfatizaba que no había cometido “la menor falta”. El expediente continuó con la exigencia de comparecencia del imputado ante el teniente gobernador en la ciudad de La Rioja. Zeballos respondió que no había podido trasladarse porque se encontraba convaleciente. Por lo tanto, solicitaba toda la documentación “por ser esto muy justo y legítimo y acostumbrado en todos los tribunales y juzgados del mundo; para que las partes se enteren y puedan hacer las defensas o informes que les convengan”¹⁸. Zeballos escribió una misiva a Brizuela, en términos de súplica, con fecha 3 de septiembre de 1814, con relación a la imputación de no haber acatado la orden dispuesta por el Directorio y sobre otro cargo del

Francisco Ortiz de Ocampo. El cabildo de la villa enfatizaba que, una vez recibida la noticia, el anuncio al público se realizó mediante salvas de cañón, repique de campanas, luminarias y actos religiosos. De este modo el ayuntamiento manifestaba su “interés en el honor de las armas nacionales” y su fidelidad a la autoridad central (Cantera, 2021, p. 91).

¹⁵ En el expediente el nombre figura indistintamente como Anastacio Zeballos o Ceballos. Parte de este documento ha sido glosado por Grenon (1975).

¹⁶ AHPC, Crimen Capital, 1814, legajo 124, expediente 11, s/fs.

¹⁷ AHPC, Crimen Capital, 1814, legajo 124, expediente 11, s/fs.

¹⁸ AHPC, Crimen Capital, 1814, legajo 124, expediente 11, s/fs.

que se lo acusaba: el no cumplimiento de una investigación sobre quiénes habían favorecido el traslado de dos confinados prófugos a Salta, ciudad bajo ocupación del ejército español. Al mismo tiempo dirigió una carta al vicario del pueblo de Sarmientos, Nicolás Carmona, para que intercediera con la súplica ante Brizuela en vistas de los “vejámenes”, “perjuicios” y “riesgo de vida” a los que había sido expuesto. La respuesta del vicario fue que Brizuela insistía en que se dirigiera a La Rioja. Asimismo, el teniente gobernador le escribió a Zeballos, con fecha 5 de septiembre, para que se apersonara en la ciudad “donde se le administrará justicia”. Ante esta intimidación, Zeballos presentó siete testigos a su favor, cuyos testimonios datan de los primeros días de septiembre en paralelo con la exhortación remitida por Brizuela¹⁹.

En el extenso expediente, uno de los alegatos fue elevado por el cuñado de Zeballos, el presbítero Luis de las Cuevas²⁰, quien dirigió una carta al gobernador Ortiz de Ocampo en la que resaltaba el cumplimiento que realizó su cuñado de la orden del Directorio, aunque los festejos no pudieron realizarse con la grandeza exigida debido “a que en la campaña no son practicables los regocijos con la solemnidad y pompa que en las ciudades y villas proporcionan los fondos públicos y las facultades de los particulares”²¹. La carta es extensa y alega que la “encarnizada persecución” sobre su cuñado produciría consecuencias que solo podrían ser “atajadas” por parte de la autoridad “encargada de la protección del ciudadano oprimido, la custodia de los sagrados derechos de la seguridad individual, la observancia de la Ley que los recomienda y ampara, y, sobre todo, la destronación del despotismo”²². Solicitaba que la causa pasara a otro juez que no tuviera “enemistad” con el acusado. Finalmente, con fecha 24 de septiembre, el gobernador Ortiz de Ocampo decretó que se admitiera la apelación que interpuso el sacerdote Luis de las Cuevas y exhortaba al teniente gobernador de La Rioja a que remitiera a Córdoba el expediente iniciado contra Zeballos y se suspendieran posteriores procedimientos.

¹⁹ AHPC, Crimen Capital, 1814, legajo 124, expediente 11, s/fs.

²⁰ Luis de las Cuevas era, según Ayrolo (2013), un cura allegado a los Ortiz de Ocampo. Acusado de “faccionario de la anarquía” por sus dichos a los feligreses fue removido de su cargo en 1821. Sin embargo, luego volvió a ocupar la parroquia de Anguinán. La intermediación del clero en cuestiones políticas y su influencia a través de la palabra en el púlpito marcaba una condición “ambigua del sacerdote: útil y peligroso al mismo tiempo” (p. 75).

²¹ AHPC, Crimen Capital, 1814, legajo 124, expediente 11, s/fs.

²² AHPC, Crimen Capital, 1814, legajo 124, expediente 11, s/fs.

Como explica Ayrolo (2019), Brizuela tenía especiales intereses en esa región minera, razón por la cual puede considerarse que el proceso iniciado contra Zeballos incluye aspectos que no se encuentran explicitados en la causa. Asimismo, el teniente gobernador mantenía una competencia política y familiar de larga data con el gobernador Ortiz de Ocampo, quien finalmente falló a favor del procesado al solicitar que el expediente fuese enviado a la sede de la gobernación²³. Una vez que eso sucedió, los resultados del proceso fueron favorables al imputado, en este caso bajo la intermediación de su cuñado el sacerdote de las Cuevas quien, a su vez, era allegado a los Ortiz de Ocampo. Como puede advertirse, en este caso se imbrican la competencia por la obtención de cuotas de poder y las redes familiares en una causa que, más allá de los argumentos esgrimidos por cada una de las partes, da cuenta de posicionamientos y redefiniciones que acompañaban la coyuntura política y bélica general, pero no soslayan los conflictos locales y regionales.

Sobre comportamientos antipatrióticos

La tercera causa judicial analizada se sustanció en la ciudad de Córdoba, cabecera de la gobernación. La acusación y el procesamiento se iniciaron por injurias e involucraba a varios hombres y mujeres, cuyo comportamiento era calificado como “antipatriota”. El hecho fue que con fecha 9 de noviembre de 1814 el gobernador Ortiz de Ocampo informaba que un oficial de guardia le habría dado parte de que varias personas habían protagonizado un acto “escandaloso”. A la llegada de prisioneros procedentes del Alto Perú los agasajaron con regalos y flores, comportamiento que había “escandalizado a los buenos patriotas” y mostrado su insensibilidad frente a las “urgencias de la patria”. El gobernador incluía los nombres de hombres y mujeres que ostentaban el atributo de don y doña, de algunas familias, de un médico y de “la parda Benita”²⁴. Dispuso como castigo a los imputados la obligación de dar de

²³ Según señala Ayrolo (2019) las disputas políticas también incluían la aspiración de autogobierno de La Rioja, que tuvo una primera experiencia en mayo de 1815 cuando, en respuesta a la decisión de Córdoba de cortar los lazos con el Directorio, en el mes de abril Brizuela reunió al “pueblo” de La Rioja y declaró su independencia (p. 13). Un año después Brizuela fue depuesto y el nuevo gobierno a cargo de Domingo Villafañe expresó “su resolución de sujetarse nuevamente a Córdoba por haber considerado al de Brizuela y Doria como un “«gobierno intruso»” (p. 14).

²⁴ Fueron castigados: Don José Rivas; Don Pedro Ramos; Doña Vicenta Alvarez; Doña María Rosa Ascoeta; Doña Micaela Quintana; Doña Josefa Alberro; la familia

comer a los prisioneros de la cárcel durante un día cada uno y consecutivamente desde la fecha determinada por Ocampo. Para ello se designó un comisionado “que presencie el género de comida que suministren, bajo la pena que, si no la dieran a su satisfacción o no lo cumplieren, se les duplicará la contribución”. La orden se hacía extensiva a “otras pardas” que ya habían sido amonestadas, “para que el mal ejemplo no trascienda a otras”. A continuación el gobernador relevó de la pena a Doña Josefa Alberro, a “las Riberos” y a las criadas del doctor Guerrero porque habían demostrado “su notorio patriotismo”²⁵. El expediente es breve y en el mismo documento se encuentra la información que proporciona el gobernador y su resolución respecto del castigo. A diferencia de los casos analizados anteriormente, no se incluyen alegatos ni representaciones. Es la máxima autoridad intendencial la única interviniente y también se observa que el desenlace no derivó en medidas punitivas extremas. Lo que se destaca, como en las otras causas, es la apelación a una retórica revolucionaria que se instituía como pedagogía cívica frente a potenciales o manifiestas conductas contrarias al “espíritu patriótico”. Aunque el episodio puede considerarse de menor relevancia, abona la hipótesis inicial respecto de que los espacios interiores no estaban exentos de sospechas de conspiraciones antirrevolucionarias y que, al mismo tiempo, ellas resultaban de los agrupamientos políticos locales, al igual que lo que se expone a continuación y que involucró a la villa de Concepción y a diferentes jerarquías gubernativas aunque, a diferencia de lo señalado hasta acá, no derivó en la sustanciación de un expediente judicial debido a que los reacomodamientos políticos se impusieron sobre las denuncias iniciales.

Derivas de los reposicionamientos políticos

Producido el movimiento revolucionario de 1810 el cabildo de Concepción declaró su lealtad al nuevo gobierno. En un trabajo previo (Cantera, 2021) se advertía sobre la posición adoptada por el cuerpo frente a los sucesos originados en la ciudad de Córdoba que derivaron en los fusilamientos del gobernador intendente Gutiérrez de la Concha, Santiago de Liniers y otros funcionarios que habían desconocido la legitimidad de la junta porteña. En las sucesivas reuniones del cabildo se reiteraban palabras de adhesión ante

Doncel; Las Riberos; la Beata Pereyra; Don Gerónimo Ameller y la “parda” Benita (AHP, Crimen Capital, 1814, legajo 124, expediente 18, s/fs). Parte de este expediente ha sido glosado por Grenon (1975).

²⁵ AHP, Crimen Capital, 1814, legajo 124, expediente 18, s/fs.

los diferentes pliegos que se remitían desde Buenos Aires y, si bien no se hacía mención explícita al movimiento liderado por Liniers y Gutiérrez de la Concha, en la reunión del 17 de septiembre de 1810 se afirmaba que “este pueblo se congratula por haber sido de los primeros que prestaron sin resistencia su obediencia a esa Superior Junta Gubernativa como lo acreditan las actas que remitimos a V.E. con fecha 13 de agosto” (Academia Nacional de la Historia, 1947, p. 363). De este modo se tomaba distancia de la disidencia producida en la ciudad cabecera.

A partir de la revolución, algunas familias con arraigo en las villas de la frontera sur continuaron detentando sus prerrogativas, situación que no estuvo exenta de tensiones. Los reposicionamientos internos no impedían desplegar estrategias de constitución de espacios de poder atravesados por la conformación de identidades políticas, sociales y familiares que actuaban de manera diferencial y como resguardo frente a medidas o acciones que eventualmente pudieran atentar contra los intereses locales. Si bien los vecinos de las villas realizaron contribuciones económicas a la causa patriótica, al igual que en otros espacios, los más afectados fueron los peninsulares sobre quienes se aplicaron medidas confiscatorias. Barrionuevo Imposti (1986) da cuenta de los aportes forzosos que debían realizar varios vecinos de Concepción entre 1815 y 1817 por orden del Directorio y del Congreso de Tucumán. Las disposiciones, emitidas a través del gobernador, incluían los nombres, montos y plazos para el pago. En enero de 1815 el Directorio decretó la confiscación de todos aquellos esclavos mayores de 14 años que pertenecieran a españoles europeos sin carta de ciudadanía. Serían incorporados al servicio de las armas y sus amos multados en caso de incumplimiento de la orden superior (pp. 139, 148 y 149). Algunos de los españoles afectados por las medidas estaban emparentados con quienes llevaban a cabo las prácticas confiscatorias y habían logrado una permanencia prolongada en puestos concejiles. Sin embargo, no siempre el arraigo local y las solidaridades entre parientes constituían un reaseguro para sortear presiones vinculadas a la condición peninsular de sus miembros. Esto permite advertir los reposicionamientos políticos que la revolución generaba en espacios interiores, cuyos vecinos pretendían alejarse de sospechas de connivencia con los realistas o con movimientos reaccionarios al gobierno instalado en Buenos Aires.

Al indagar en los actores involucrados en los conflictos al interior de la villa de Concepción se descubre el carácter de los vínculos políticos y familiares, así como un importante grado de endogamia entre los vecinos. Apellidos

como Acosta, López, Guerra, Arias de Cabrera, Ortiz, Gómez, Centeno, Tissera y Ordóñez estaban emparentados a través de los matrimonios y ocuparon cargos concejiles en algún momento desde la instalación del cabildo en 1798 hasta la supresión en diciembre de 1824. Carbonari (2018b) indica que el grupo de vecinos de Concepción se constituyó a partir de antiguos residentes propietarios rurales y otros que llegaron a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX. Algunos provenían de espacios próximos y cumplían funciones militares; otros eran peninsulares que arribaron para ocupar cargos en el cabildo y también llegaron individuos interesados en el circuito comercial entre Buenos Aires y Santiago de Chile. Las alianzas matrimoniales constituyeron una de las estrategias que permitió consolidar el “círculo de vecinos notables” (p. 41).

Entre los afectados por la política confiscatoria se encontraba Manuel Ordóñez, un vecino de origen peninsular residente en Concepción, emparentado con la familia Acosta a través de su matrimonio con Manuela de Acosta y Arias de Cabrera²⁶, hija de Andrés Ángel Acosta, quien figura entre los primeros pobladores y formó una familia numerosa a través de sus dos matrimonios²⁷. Los descendientes y parientes colaterales de Acosta ocuparon ininterrumpidamente puestos en el cabildo entre 1798 y 1810. Con posterioridad a la revolución, la familia continuó detentando oficios concejiles y otros cargos de relevancia. Los Acosta tenían injerencia en asuntos políticos, militares, económicos y de justicia que denotan la dinámica de poder propia del Antiguo Régimen y mantuvieron sus prerrogativas durante la etapa revolucionaria (Cantera, 2021). Ordóñez se había desempeñado en el cabildo en varias oportunidades y cuando fue incluido en el listado de españoles obligados a pagar el empréstito de 1815 (por disposición del gobernador Francisco Ortiz de Ocampo) alegó que

²⁶ Manuela era hija del segundo matrimonio de Andrés Ángel Acosta. Para una ampliación de las genealogías puede consultarse Mayol Laferrere (2014) quien ha realizado un minucioso rastreo de las redes familiares de quienes formaron parte del cuerpo capitular.

²⁷ Andrés Ángel Acosta, americano hijo de peninsulares, fue el primer regidor decano del cabildo. Se había instalado en Concepción en 1793, se le otorgaron varios sitios en el pueblo, adquirió tierras y se dedicó a la cría de mulas. Junto a otro de los primeros pobladores, Ventura Echeverría, constituyeron el primer padrón de pobladores en 1794 (Barrionuevo Imposti, 1986 y Mayol Laferrere, 2014). Este derrotero se replica en la historia de otros vecinos de la villa. Concentraban la autoridad de la jurisdicción y se encontraban vinculados a actividades ganaderas y comerciales.

acataba la orden pero no tenía dinero por lo que se le embargaron una esclava y algunos animales. La medida se concretaba a pesar de que el comisionado para investigar actividades supuestamente antirrevolucionarias y hacer efectiva la orden del pago era su cuñado José Antonio Acosta, hijo del primer matrimonio de Andrés Ángel (Mayol Laferrere, 2014). En este caso los vínculos familiares no impidieron que la disposición confiscatoria se aplicara, aun cuando al momento de la reunión del cabildo abierto que se definió a favor de la junta porteña Ordóñez se desempeñara como alcalde ordinario y firmara el acta de adhesión.

La supuesta conspiración investigada por José Antonio Acosta involucraba a pobladores de estos espacios de frontera en connivencia con españoles que habían sido internados luego del combate que, a mediados de 1814, preparó la posterior caída de Montevideo. Los prisioneros de guerra se remitieron al interior del territorio. Según Barrionuevo Imposti (1986), 92 de ellos fueron confinados a la frontera sur de Córdoba. La mayoría llegó a Concepción que recibió 44 prisioneros, entre ellos 5 coroneles y 5 tenientes coroneles; a La Carlota se destinaron 36 y el resto fue enviado a diferentes fortines de la región (Santa Catalina, San Bernardo, Pantanillo y Reducción). La práctica de alojar a los prisioneros en casas de los vecinos fue habitual. Los españoles fueron repartidos “para su hospedaje y manutención” y debían someterse a “estricta vigilancia” (pp. 136-138). La designación de José Antonio Acosta para investigar acciones contrarrevolucionarias se produjo en este contexto. La eventual conspiración estaba liderada por Nicolás Videla y Pino (oriundo de Córdoba), obispo de Salta hasta 1812 cuando Belgrano lo expulsó por sus actividades “antipatrióticas”. Fue remitido a la Guardia de Luján y consiguió salir de ese confinamiento para fijar su residencia en la villa de Concepción. A Videla lo acompañaba en la supuesta disidencia el capitán americano Julián Martínez (pp. 135-136).

La acusación a que dio lugar la investigación la inició el procurador del cabildo Pedro Bargas²⁸ a fines de 1814 cuando escribió al gobernador intendente Ortiz de Ocampo una extensa misiva en la que acusaba al obispo Nicolás Videla y Pino y al capitán Julián Martínez de ejercer una

²⁸ Oriundo de Mendoza, Bargas se había avecinado en Concepción en 1813, casado con Teresa Tissera hija de José Francisco Tissera uno de los primeros pobladores de la villa muy vinculado al cuerpo capitular (Mayor Laferrere, 2014).

“perniciosa influencia” sobre los vecinos de Concepción que se caracterizaban por su “sencillez intelectual”. El denunciante aducía:

El amor a mi patria es el resorte y móvil poderoso que me anima a esa empresa, tanto más desigual a mi representación de facultades y conocimientos, cuantos son los numerosos, visibles, acreditados y relacionados los sujetos contra quienes se dirige la acusación y formal denuncia (...) Son innumerables, señor gobernador intendente, los perjuicios que se originan en la sociedad americana y las funestas consecuencias que producen la tolerancia de estos dos personajes antipatriotas en el pueblo de mi representación (citado de Grenon, s/f, p. 44).

Bargas argumentaba que los sentimientos patrióticos de la villa habían entrado en decadencia por la influencia de los dos personajes denunciados y que “el patriotismo de mi pueblo se halla en el día reducido al pequeño número de nueve individuos, quienes viven sofocados por la numerosa multitud de sujetos antiliberales que lo habitan” (Citado de Grenon, s/f, p. 46). Entre los hechos escandalosos que habían involucrado al cabildo de Concepción, Bargas señalaba “que se han excluido a sí mismos de la contribución patriótica mensualmente impuesta a los vecinos de esta provincia”; exoneraron a Julián Martínez de “contribuir con las piezas de plata labrada ordenadas entregar a todo el vecindario para la pacificación de los indios salvajes”; Videla y Martínez “conservan la mayor relación armoniosa, estrechez, alianza y amistad con los confinados y enemigos de nuestra santa causa, dispensándoles su protección y cuanto beneficio se halla a sus alcances”. Otro hecho que se imputaba era que Julián Martínez había retirado el libro de acuerdos del cabildo y lo había retenido en su casa; finalmente habían cometido el sacrilegio de:

(...) no hacer la más mínima demostración el día 25 de mayo (...) y dejando sumergidos en un caos de confusión al pequeño número de patriotas que aguardábamos aquel día de nuestra regeneración civil, desplegar nuestro amor y sentimiento a favor de la causa común (Citado de Grenon, s/f, p. 47).

En razón de lo expuesto, Bargas solicitaba al gobernador que desaprobara la elección de los nuevos miembros del cabildo hasta que no recayera en “sujetos beneméritos y de un decidido patriotismo”; en segundo lugar requería que se procediera al “enjuiciamiento de los culpables, lo cual exigía a nombre de la patria y ministerio de Síndico Procurador” (Citado de

Grenon, s/f, p. 48). El gobernador Ocampo encomendó al comandante de milicias Ramón Echevarría, asentado en La Carlota, para que investigara los hechos en diciembre de 1814. Echevarría delegó la pesquisa en el capitán de milicias de Río Cuarto José Antonio Acosta, quien redactó un minucioso informe en el que identificaba a varios miembros del cabildo, entre ellos el alcalde Andrés Gómez, vinculados a Julián Martínez y al obispo Videla. Se los sindicaba de efectuar visitas a los confinados y prisioneros españoles; de realizar reuniones y tertulias de las que se desconocían los temas tratados; de manifestar comportamientos sospechados de antipatriotas tales como la falta de luminarias durante la conmemoración del 25 de mayo. Estos hechos, así como las asiduas visitas entre Martínez y el obispo Videla; la actitud del propio Martínez de enseñar a sus hijos a “vivir a España” y de retirar el libro de acuerdos del cabildo en el que constaban datos sobre su proceder fueron ratificadas por un conjunto de testigos. Los nombres de quienes declararon y ratificaron los comportamientos antipatriotas se incluyen en el informe de Acosta, así como los de los vecinos “enemigos de nuestro sistema” (citado de Grenon, s/f, p. 49). Dentro del grupo investigado que ocupaban cargos concejiles se cuentan: Felipe Neri Guerra (americano) hermano de Simona Guerra, esposa de José Antonio Acosta; Esteban Arias de Cabrera (americano, oriundo de Tras la Sierra), cuya hija, Anastasia, también se vio involucrada en un episodio calificado como “contrario al sistema”²⁹; Andrés Gómez (americano, oriundo de Mendoza) desempeñaba el cargo de alcalde en 1814, estaba casado con Máxima Tissera Arias de Cabrera y era concuñado del denunciante Bargas; Francisco de Paula Claro (español) casado con María Dominga Arias de Cabrera, se encontraba comprendido en el grupo de españoles obligado a pagar el empréstito forzoso en 1815; Juan Martínez de Cisneros (comerciante español) también incluido en el empréstito forzoso mencionado y José Giráldez (comerciante español), aludido anteriormente en el expediente sustanciado con relación a los confinados en Santa Catalina y cuya esposa Agustina Guerra se presentó ante el Cabildo, en mayo de 1816, por un reclamo económico vinculado a la

²⁹ Pedro Grenon (s/f) refiere que en 1817 un grupo de jóvenes mujeres de Concepción lucían un peinado en el que la mayor parte del cabello se volcaba a la derecha. Esta moda se asociaba a tendencias políticas simpatizantes con la monarquía y demostraba “su contrariedad al sistema” por lo que el gobernador Javier Díaz dispuso multar a las jóvenes (citado de Grenon, s/f, p.33). Por el episodio se inició un expediente sobre el que no se amplía en este trabajo por razones de espacio pero merece una mención particular la participación de las mujeres en las disputas políticas.

condición de prófugo de su marido³⁰. Por su parte José Antonio Acosta presentó varios testigos. Algunos se encontraban emparentados, habían ocupado oficios concejiles y se identificaban con el grupo contrario al de los capitulares denunciados³¹.

La acusación de Bargas y sus derivaciones tenía antecedentes en un episodio que puede rastrearse a través de un oficio emitido por el cabildo de Concepción en agosto de 1814. En esa oportunidad el cuerpo efectuó un descargo sobre acusaciones realizadas ante el gobernador intendente Ortiz de Ocampo. Deslindaba responsabilidades respecto de un “supuesto conflicto con contrarios”, del que la autoridad superior se había informado. El cabildo aseveraba que el vecindario de la villa se encontraba en “paz y tranquilidad”, fiel “al sistema y sagrada causa de nuestra libertad”, aseguraba la unidad y el respeto a las autoridades y sus “providencias”. El oficio aseguraba que el “falso denunciante”, que había “prevenido el ánimo” del gobernador, no había conseguido su pretensión. La denuncia se consideraba “falaz y calumniadora”. En el mismo documento el cabildo aseveraba que no le constaba que se hubieran producido “corrillos” y operaciones contrarias a “nuestro sistema” y, en el caso de que se promovieran por inacción o ignorancia por parte de la autoridad, ésta no podría siquiera interponer una disculpa. El propio cabildo se ocuparía de aplicar la “vigilancia” y el “celo” necesarios para asegurar a la autoridad superior que en “esta villa nada ha sucedido ni sucederá si algún enemigo de la paz no quiere desfigurar estas verdades”. Entre los capitulares que firmaron el oficio figuran Andrés Gómez (alcalde ordinario) y Felipe Neri Guerra (regidor defensor de menores), ambos acusados por Bargas como “antipatriotas” unos meses después³². No es casual que la denuncia se produjera al mismo tiempo de la llegada a las villas de los prisioneros españoles capturados durante la batalla que había librado Brown previamente a la ocupación de Montevideo. Oportunamente el gobernador Viana (antecesor de Ortiz de Ocampo) había advertido a las autoridades de Concepción la necesidad de vigilar a los habitantes de la villa por los vínculos que pudieran entablar con los prisioneros y confinados peninsulares (Barrionuevo Imposti, 1986, p. 131). Los temores a las

³⁰ La particularidad de la situación de Giráldez puede consultarse en Cantera (2021).

³¹ Ellos eran el propio Acosta, Juan Ordóñez, Manuel Ortiz, Antonio Ponce de León, Pedro Ignacio de Mendoza, Agustín Montenegro, Pedro Guerra y Teodoro Acosta.

³² AHPC, Gobierno, 1814, tomo 40, legajo 8, f. 118. El oficio en el que el cabildo deslinda responsabilidades fue analizado en Cantera (2021).

conspiraciones realistas se potenciaban en determinados momentos y se extendían más allá de los límites de una villa o poblado. Asimismo la sospecha de connivencia con los realistas a la que dio lugar la denuncia de Bargas tenía sus antecedentes en los episodios sucedidos entre febrero y marzo de 1814 que involucraron a Santa Catalina, La Carlota y Concepción y que dieran lugar a la acusación contra Francisco Quintana expuesta anteriormente.

El derrotero de los involucrados (denunciados y denunciantes) da cuenta de la índole de las relaciones políticas, a su vez atravesadas por intrincados vínculos familiares cuya descripción no se agota en este trabajo. Asimismo, los recambios de gobierno producidos a nivel intendencial y directorial también impactaron en la dinámica política de estos espacios. Ayrolo (2016b) afirma que en marzo de 1815 el gobernador Ortiz de Ocampo se comunicó con el cabildo de Córdoba para dar a conocer los pliegos remitidos por Artigas respecto de la incorporación de Santa Fe a su causa. Convocó a cabildo abierto para decidir sobre la comunicación del líder oriental. La misma fue aprobada y Ocampo presentó su renuncia con la esperanza de que no fuera aceptada. Sin embargo, la institución capitular la aceptó y eligió a José Javier Díaz (oriundo de Villa del Totoral, al norte de la ciudad de Córdoba) para reemplazarlo en la gobernación³³. El nuevo gobernador fue reconocido en la villa de Concepción y, de este modo, estos espacios quedaban bajo la protección del artiguismo.

El recambio de gobierno impactó localmente. Díaz relevó al comandante de frontera Ramón Echevarría (que había sido nombrado por Ocampo) y el cabildo de Concepción removió a José Antonio Acosta, Juan Luis Ordóñez, Pedro Mendoza y Pedro Bargas. Entre los argumentos esgrimidos hacia Acosta se encontraban “ser el más vil y alcahuete de Echevarría”; a Ordóñez se le imputaban “hechos escandalosos, chismes, enredos y falsedades”; a Bargas se atribuía la “bajeza de su extracción y oscuridad de

³³ Según Ayrolo (2016b) Ortiz de Ocampo objetó la representatividad del cuerpo y adujo que no debía generalizarse a toda la provincia la designación de Díaz por lo que el ayuntamiento envió la comunicación de lo ocurrido a las jurisdicciones dependientes de la gobernación. La autora infiere que Ocampo tenía intenciones de reclamar jurisdicción sobre La Rioja, dada su condición de oriundo de allí. Finalmente, en abril de 1815 Córdoba declaró su independencia respecto del Directorio. El acercamiento a Artigas se conjugaba con la escasa popularidad del Director Supremo Alvear que en abril de 1815 renunció, después del levantamiento militar de Fontezuelas.

su cara” (citado de Barrionuevo Imposti, 1986, p. 141). Las disputas entre las tendencias al autogobierno y las más cercanas al Directorio impregnaban la cotidianeidad de la vida política de la villa, situación que generó reposicionamientos políticos en los años subsiguientes. La denuncia de Bargas así como la investigación asignada a Acosta develan la competencia interna en el cuerpo capitular más que la posibilidad concreta de llevar a cabo una acción conspirativa contrarrevolucionaria. Como puede advertirse, el cambio gubernamental interrumpió el proceso y liquidó la posibilidad de que se iniciara un pleito judicial. Los reposicionamientos políticos constituyen el aspecto más relevante de la dinámica que imperaba a nivel microrregional con sus implicancias en el espacio supralocal. A pesar de que el episodio narrado culmina con el desplazamiento de quienes fueron convocados para realizar la investigación, algunos sujetos de uno y otro grupo ocuparon cargos en los años subsiguientes. Después de la supresión del cabildo de Concepción a fines de 1824, se designaron autoridades locales, Felipe Neri Guerra fue designado en 1827 como alcalde ordinario, así como lo fue el otrora denunciante Pedro Bargas en 1828 (Barrionuevo Imposti, 1988). De este modo los reacomodamientos habilitaban la permanencia del grupo de vecinos, quienes conservaban sus cuotas de poder aun cuando habían pertenecido a facciones enfrentadas.

Consideraciones finales

Los espacios urbanos interiores, independientemente de su jerarquía, no escapaban a la dinámica generada por el nuevo orden. A cuatro años del inicio del proceso revolucionario y en un contexto de restauración de las monarquías europeas, las tensiones locales generadas por el temor a posibles conspiraciones contrarrevolucionarias manifestaban las fracturas políticas en el marco de una competencia por la obtención de poder imbricada con intereses socio-económicos. Si bien éstos no resultan explícitos pueden inferirse de las trayectorias individuales y familiares de los protagonistas de las disputas. Los conflictos suscitados a nivel local dieron lugar a la intervención de autoridades de mayor jerarquía cuyas decisiones también dependían de las afinidades políticas y personales atravesadas por la coyuntura. Las solidaridades entre parientes actuaban de manera diferencial cuando entraba en juego la competencia por obtener o hacer valer las respectivas cuotas de poder. Una diferencia que no puede soslayarse con relación a los vínculos familiares y sus implicancias políticas es que ellos habrían constituido un factor de mayor resguardo en aquellos espacios como Anguinán, cuya condición de pueblo sin institución capitular

no constituía un escenario en el que pueda advertirse tan claramente la competencia al interior del cuerpo de vecinos. Durante el pleito analizado la influencia de un miembro del clero vinculado familiarmente con el imputado jugó en favor de éste en un escenario en el que las disputas por el poder se daban en esferas jerárquicas superiores cuyas autoridades (gobernador y teniente gobernador) no residían en el pueblo.

Si bien el antiespañolismo se exacerbó a partir de la revolución, el origen geográfico no era razón suficiente para denostar a algunos sujetos como contrarios al “espíritu patriótico”. Desde la perspectiva de los gobiernos locales, de la gobernación o de la autoridad central la mínima sospecha de connivencia entre americanos potencialmente disidentes y peninsulares constituía una amenaza que debía ser neutralizada. Sin embargo, el desenlace de los conflictos y los hechos posteriores dan cuenta de que los temores a eventuales acciones contrarrevolucionarias constituían el emergente de las disputas locales y de los reposicionamientos políticos generados por un contexto bélico que no solo incluía a la guerra contra España sino a los enfrentamientos entre la postura centralista del Directorio y la confederal del artiguismo. El impacto que generaba el antiespañolismo en las comunidades respondía a situaciones que superaban ampliamente el ámbito local y se resignificaban respecto de una cultura política que devenía del Antiguo Régimen. Esto explica la dinámica diferencial que adquirieron los hechos narrados con relación al desenlace producido en términos judiciales y de reconfiguración política. Los recambios a nivel de la gobernación y del poder central impactaron en la posibilidad, o no, de que los conflictos se judicializaran y en las derivas que tuvieron. Por su parte, la apelación al lenguaje revolucionario, a modo de pedagogía cívica, constituye una marca identitaria que por oposición definía a la otredad política, aun cuando ésta incluyera a vecinos que oportunamente se habían manifestado leales a los sucesivos gobiernos revolucionarios. Del análisis se infiere que los posicionamientos políticos respondían a la necesidad de defensa de las prerrogativas de autogobierno de cada espacio urbano, aunque se acudiera a la intermediación de la autoridad superior para dirimir los conflictos. Este involucramiento buscaba legitimar las respectivas posiciones locales frente a los vaivenes y reconfiguraciones suscitadas en otras escalas decisionales, aunque no en desmedro de la potestad de los cuerpos territoriales.

Fuentes y bibliografía

- Abbate, G. (2018). Trayectorias del cabildo en territorios insurgentes. Experiencias políticas en el Río de la Plata (Tucumán, 1809-1824). *Temas de historia argentina y americana*, 2 (26), 8-30. <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/THAA/article/view/1595>
- Abecasis, A. (s.f.). *El cabildo de La Carlota. Consideraciones sobre su rol autonómico*. S/E.
- Academia Nacional de la Historia. (1947). *Actas capitulares de la Villa de la Concepción del Río Cuarto, 1798-1812*. Kraft.
- Agüero, A. (2012). La extinción del cabildo en la república de Córdoba, 1815-1824. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, (37), 43-84. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/boletin/article/view/6795>
- Agüero, A. (2018). De privilegios fundacionales a constituciones. Territorio y jurisdicción en el origen de las provincias argentinas. En A. Agüero, A. Slemian y R. Diego-Fernández (Eds.), *Jurisdicciones, soberanías, administraciones: configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica* (pp. 441-476). Universidad Nacional de Córdoba/El Colegio de Michoacán.
- Ayroló, V. (2013). Lazos invisibles, conflictos evidentes. El mundo social y político riojano, 1810-1825. En A. L. Lanteri (Coord.) *Actores e identidades en la construcción del Estado Nacional (Argentina, siglo XIX)* (pp. 63-96). Teseo.
- Ayroló, V. (2016a). Los proyectos en el Congreso Constituyente de 1816-1819. La postura de Córdoba en los debates políticos. *Bibliographica Americana*, (12), 10-14. <https://www.bn.gov.ar/micrositios/revistas/bibliographica/bibliographica-americana-10>
- Ayroló, V. (2016b) Hacia la construcción de las provincias: vínculos y obligaciones de pueblo a pueblo. Los casos de Córdoba y La Rioja 1815-1824. *Revista de Historia del Derecho*, (52), 1-30. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842016000200001&lng=es&nrm=iso

- Ayrolo, V. (2019). La Rioja y sus Repúblicas (1812 y 1815). Una experiencia local de construcción de poder. *Claves. Revista de Historia*, 5 (9), 235-268. <https://doi.org/10.25032/crh.v5i9.10>
- Barriera D. y Fradkin, R. (coords.) (2016). *Gobierno, justicias y milicias. La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1720-1830)*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.
- Barrionuevo Imposti, V. (1986). *Historia de Río Cuarto*, t. I. Gráfica Hornos.
- Barrionuevo Imposti, V. (1988). *Historia de Río Cuarto*, t. II. Gráfica Hornos.
- Bragoni, B. (2011). Fisuras, grietas y surcos: El motivo antipeninsular en las sensibilidades patrióticas del Río de la Plata entre la crisis imperial y la revolución. En T. Pérez Vejo (Coord.). *Enemigos íntimos. España, lo español y los españoles en la configuración nacional hispanoamericana, 1810-1910* (pp. 131-168). El Colegio de México.
- Cantera, C. (2016). *Déspotas, invasores, usurpadores y anarquistas. Representaciones rioplatenses de los "otros": enemigos y extranjeros durante las primeras décadas del siglo XIX*. EdiUNS.
- Cantera, C. (2020). La territorialidad en disputa: La construcción de espacios políticos en un área marginal del imperio español a fines del período colonial. *Prohistoria*, (33), 67-93. <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi.1081>
- Cantera, C. (2021). El impacto revolucionario en poblados del sur de Córdoba. Disputas materiales y simbólicas. En M. Tejerina y C. Cantera (Eds.). *Implicar al otro. Espacio, territorio y poder entre la colonia y las Provincias Unidas del Río de la Plata* (pp. 71-99). EdiUNS y EdUNLPam.
- Carbonari, M. R. (1998). Población y espacio en el Río Cuarto, fines del siglo XVIII. *Cronía*, (2), 170-185.
- Carbonari, M. R. (2004). Familias y estrategias de sobrevivencia en el mundo rural fronterizo del Río Cuarto. Fines del siglo XVIII e inicios del XIX. *Quarto Río*, (7), 107-124.
- Carbonari, M. R. (2010). La construcción histórica de una sociedad otrora fronteriza. Cruces con la macro-historiografía. *Revista Escuela de Historia*, 9 (1-2), 1-23. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63822740011>

- Carbonari, M. R. (2011). Entre la sierra y el llano, una historia no tan conocida del pasado colonial. En D. Prado y M. Tréspidi (Comps.). *Expedientes emanados del cabildo de la villa de la Concepción del Río Cuarto y su jurisdicción, 1798-1823* (pp. 23-43). Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Carbonari, M. R. (2018a). Un centro urbano en la frontera colonial. La villa de la Concepción. *Revista Sociedades de Paisajes Áridos y Semi-Áridos*, (XI), 145-166. <http://www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/spas/article/view/698>
- Carbonari, M. R. (2018b). Del surgimiento de la villa de la Concepción a la disolución del cabildo (1786-1824). En M. R. Carbonari y G. Carini (Comps.) *Río Cuarto y su región en clave histórica. Huellas, fragmentos y tensiones con los macro-relatos (1786-1955)* (pp. 27-59). UniRío.
- Carrera, J. (2017). Bajo el signo de la sospecha. Los pulperos españoles en tiempo de revolución. Buenos Aires 1810-1820. En M. Tejerina y C. Cantera (Coords.). *Combatir al otro. El Río de la Plata en épocas de antagonismos 1776-1830* (pp. 51-77). EdiUNS.
- Di Meglio, G. y Pérez, M. (2019). Los miedos colectivos en la Buenos Aires revolucionaria, 1810-1820. En M. Chust y C. Rosas Lauro (Eds.) *Los miedos sin patria: temores revolucionarios en las independencias iberoamericanas* (pp. 455-478). Silex.
- Di Meglio, G. y Rabinovich, A. (2018). La sombra de la Restauración. Amenazas militares y giros políticos durante la revolución en el Río de la Plata, 1814- 1815. *Revista Universitaria de Historia Militar*, 7 (15), 59-78. <https://doi.org/10.53351/ruhm.v7i15.469>
- Fradkin, R. y Ratto, S. (2010). ¿Un modelo borbónico para defender la frontera? El presidio de Santa Elena en el sur de Buenos Aires (1817-1819). *Páginas. Revista Digital de la Escuela de Historia*, 2 (3), 25-52. <https://doi.org/10.35305/rp.v2i3.130>
- Galmarini, H. (1984). La situación de los comerciantes españoles en Buenos Aires después de 1810. *Revista de Indias*, (173), 273-290.
- Galmarini, H. (1986). Los españoles de Buenos Aires después de la Revolución de Mayo: la suerte de una minoría desposeída del poder. *Revista de Indias*, (178), 561-592.

- Galmarini, H. (1987). Los prisioneros realistas en el Río de la Plata: Breve historia de sus desventuras. *Revista de Indias*, (179), 103-122.
- García de Flöel, M. (2000). *La oposición española a la revolución por la independencia en el Río de la Plata entre 1810 y 1820. Parámetros políticos y jurídicos para la suerte de los españoles europeos*. Lit Verlag.
- Grenon, P. (1975). Episodios de la resistencia española íntima a la Revolución de Mayo. *Investigaciones y Ensayos*, (19), 367-422.
- Grenon, P. (s/f). *Episodios de la resistencia española a la Revolución de Mayo*. Ediciones Historia.
- Kloster, M. y Ayrolo, V. (2018). El recorrido de una elite regional. Catamarca entre la revolución, la república y la independencia (1814 y 1821). *Prohistoria*, (29), 69-92. <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi.1193>
- Mayol Laferrere, C. (2014). *El cabildo y los cabildantes de la Villa de la Concepción del Río Cuarto, 1798-182*. UniRío.
- Molina, E. (2016). Justicia de proximidad, estrategias patrimoniales y capital simbólico. El caso de José Pescara, jurisdicción de Mendoza, Río de la Plata, 1762-1823. *Anuario IEHS*, (31), 9-32. [http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2016%202/01%20Anuario%20IEHS%2031\(2\)%20Molina.pdf](http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2016%202/01%20Anuario%20IEHS%2031(2)%20Molina.pdf)
- Pérez Vejo, T. (2011). Introducción. En T. Pérez Vejo (Coord.). *Enemigos íntimos. España, lo español y los españoles en la configuración nacional hispanoamericana, 1810-1910* (pp. 9-27). El Colegio de México.
- Pérez, M. (2010). La construcción del enemigo: el antiespañolismo en la literatura revolucionaria porteña (1810-1820). *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, (10), 37-55. <https://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar/article/view/AHn10a02>
- Polastrelli, I. (2012). La disidencia política y sus condenas. Los juicios a Martín de Álzaga, 1809-1812. En Tejerina, M. (comp.). *Definir al 'otro'. El Río de la Plata en tiempos de cambio (1776-1820)* (pp. 109-137). EdiUNS.
- Polastrelli, I. (2019). La expresión política de la disidencia y su tratamiento en Buenos Aires, 1810-1820. *Boletín del Instituto de Historia*

- Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, (50), 98-134.
<http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/boletin/article/view/6573>
- Rustan, E. (2011). Jurisdicciones en cuestión. Cabildos y autoridades militares en la administración borbónica. Gobernación Intendencia de Córdoba a finales del siglo XVIII. En M. P. Polimene (Coord.). *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen. Problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile* (pp. 139-155). Prohistoria.
- Tejerina, M. (2018) “Dispersos, emigrados y errantes...”. La expulsión territorial en la década revolucionaria. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, (48), 13-47.
<http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/boletin/article/view/6543>
- Tejerina, M. y Buono Pazos, D. (2021). “Que la confinación de todos los enemigos de la causa a pueblos sencillos es un mal gravísimo”: espacios de exclusión en las Provincias Unidas del Río de la Plata, ¿espacios de contrarrevolución? En M. Tejerina y C. Cantera (Eds). *Implicar al otro. Espacio, territorio y poder entre la colonia y las Provincias Unidas del Río de la Plata* (pp. 101-127). EdiUNS y EdUNLPam.
- Tell, S. (2008). *Córdoba rural, una sociedad campesina (1750-1850)*. Prometeo.
- Ternavasio, M. (2021). *Los juegos de la política. Las independencias hispanoamericanas frente a la contrarrevolución*. Siglo XXI.
- Torre Revello, J. (1946). *El marqués de Sobremonte, gobernador intendente de Córdoba y Virrey del Río de La Plata*. Peuser.
- Verdo, G. (2019). ¿Qué territorio para cuál nación? Soberanías territoriales y rivalidades interprovinciales en el Río de la Plata (1820-1840). *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*.
<https://doi.org/10.4000/nuevomundo.78374>





Dinámicas de segregación y agregación de territorios. Una clave jurisdiccional en las independencias de Jujuy y Santiago del Estero (1815-1820)¹

Dynamics of segregation and aggregation of territories. A jurisdictional key in the independence of Jujuy and Santiago del Estero (1815-1820)

Georgina Abbate

 orcid.org/0000-0001-7383-4290

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino/Universidad Nacional de Tucumán
Centro de Estudios Políticos/Facultad de Filosofía y Letras
Tucumán, Argentina

 georgina.abbate@unsta.edu.ar
 georgina.abbate@filo.unt.edu.ar

Resumen

Entre 1815 y mediados de la década de 1820 la mayoría de los pueblos o ciudades rioplatenses, protagonistas del proceso revolucionario, se separó de sus demarcaciones provinciales y proclamó también su independencia y soberanía. Las historiografías políticas sobre estas trayectorias, denominadas “procesos de autonomía provincial”, atribuyeron sentidos posteriores a experiencias que contuvieron modulaciones diversas. Este trabajo propone revisar algunas claves jurisdiccionales de los procesos de segregación de las ciudades de Santiago del Estero y Jujuy en dos coyunturas críticas para el conjunto rioplatense, 1815 y 1820,

¹ Agradezco a Alejandro Agüero por sus comentarios y sugerencias a la primera versión del artículo, y a los evaluadores de las siguientes por sus aportes.

en las que el resultado de estas dinámicas territoriales no estaba predeterminado, ni definido en términos de autonomía. Más allá de los momentos de confrontación pueden advertirse mecanismos de construcción de vínculos políticos fundados en la pervivencia de una cultura jurisdiccional.

Palabras clave: cultura jurisdiccional; soberanía; autonomía provincial; Jujuy; Santiago del Estero.

Abstract

Between 1815 and the mid-1820s, most of the River Plate towns or cities, protagonists of the revolutionary processes, separated from the provincial demarcations and also proclaimed their independence and sovereignty. The political historiographies about these trajectories, called “provincial autonomy processes”, attributed subsequent meanings to experiences that contained diverse modulations. This work proposes to review some jurisdictional keys of the segregation processes of the cities of Santiago del Estero and Jujuy, in two critical junctures for the River Plate complex, 1815 and 1820, in which the result of these territorial dynamics was not defined in terms of autonomy. Beyond the moments of confrontation, mechanisms for building political links, based on the survival of a jurisdictional culture, can be seen.

Key words: jurisdictional culture; sovereignty; provincial autonomy; Jujuy; Santiago del Estero.

Recibido: 12/02/2022. **Aceptado:** 11/07/2022

Introducción

El desplazamiento de las naciones como protagonistas de las revoluciones e independencias en el Atlántico hispano posicionó a los pueblos o ciudades en el papel central del proceso político (Annino, 1994; Chiaramonte, 1997; Guerra, 1992; Verdo, 2007) En el Río de la Plata, entre 1815 y mediados de la década de 1820, las ciudades se separaron de las demarcaciones provinciales, proclamaron su independencia y soberanía, al mismo tiempo que enunciaron sus expectativas de concretar una nueva unión en igualdad de derechos.

Las trayectorias de estos pueblos articularon narrativas generalmente denominadas “procesos de autonomía provincial”, asociadas, en los espacios locales, con épicas reivindicatorias y celebración de efemérides². Tales recreaciones anticiparon sentidos en la definición de experiencias políticas que contuvieron, entonces, otras modulaciones.

Se consideran los casos de dos ciudades de la antigua Intendencia de Salta de Tucumán que permanecieron subordinadas a sus cabeceras en las primeras décadas del proceso revolucionario: Jujuy y Santiago del Estero. La primera, a Salta desde la implementación de la Real Ordenanza de Intendentes de 1782- modificada en 1783- y, la segunda, a Tucumán desde 1814, cuando el directorio creó la Provincia del Tucumán, al dividir la antigua Intendencia de Salta de la que dependían ambas ciudades.

Si bien la segregación santiagueña se proclamó el 27 de abril de 1820 y la jujeña no se concretó hasta el 18 de noviembre de 1834, este trabajo revisa las claves jurisdiccionales de ambos procesos en dos coyunturas críticas para el conjunto rioplatense, 1815 y 1820, en las que el resultado de estas dinámicas territoriales no estaba predeterminado, ni definido como autonomía. Más allá de los momentos de confrontación, se advierten mecanismos de construcción de vínculos políticos fundados en la pervivencia de una cultura jurisdiccional, que distingue y articula el territorio de la ciudad, como espacio indisponible, de las demarcaciones provinciales, en cuanto espacios sujetos al arbitrio del soberano (Agüero, 2018).

Este trabajo es deudor de los aportes de la historia conceptual y de la historia crítica del derecho, receptados por la historia política desde fines del siglo XX. Esas contribuciones complejizan los sentidos sedimentados en las voces “independencia” y “soberanía” utilizadas por los actores.

² La Honorable Legislatura de la Provincia de Jujuy declaró en 1936 “feriado permanente el 18 de noviembre aniversario de la autonomía política de Jujuy” (Ley N° 1264); para el centenario de la fecha se dispuso, por ley N° 1246, la conmemoración del evento. En Santiago del Estero, en 1986, una ley provincial declaró “feriado al día de la autonomía provincial” y creó una “comisión permanente de homenaje” (Ley N°1246). En Catamarca se declaró feriado inamovible al 25 de agosto (Ley 4553) y, el 3 de septiembre de 2019, se publicó la ley 5600, sobre la creación de la “Comisión permanente del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca 1821-2021”.

Por ello, esta propuesta recupera el término “independencia” en la dinámica de segregación de las antiguas provincias pues el concepto de “autonomía” anticipa una doctrina constitucional que referirá, hacia mediados del siglo XIX, la potestad soberana al Estado-nación y reservará para las provincias la condición de autónomas dentro del mismo (Agüero, 2014, pp. 341-392).

Por otro lado, el concepto de independencia no contenía un significado unívoco. Era utilizado en relación con diferentes contextos (Ibarra, 2010). En la primera etapa de la crisis hispana no refirió a la secesión de la monarquía, sino a una recomposición de su cuerpo político basada en la igualdad de derechos entre los reinos (Portillo Valdés, 2006, p. 24) Si bien en el transcurso de la crisis incorporó referencias a una separación absoluta de la metrópoli (Fernández Sebastián, 2014, p. 19), los sentidos relativos continuaron operando en otros niveles de aplicación del concepto³. De esta manera, las ciudades de Jujuy y Santiago, al reclamar su independencia, refirieron a potestades que ejercían las antiguas repúblicas a través de sus cabildos sin desconocer al “soberano común” (Agüero, 2018, p. 450), facultado para modificar el espacio provincial.

En la recomposición del orden político tras el colapso de la monarquía hubo intentos de articulación de soberanías relativas, que remiten principalmente a las potestades jurisdiccionales y gubernativas del municipio indiano (Agüero, Slemian y Diego-Fernández Sotelo, 2018, pp. 17-24). La transferencia de la soberanía del rey a los pueblos implicó un proceso de comprensión de la misma en el marco de experiencias vividas en las tradiciones monárquicas (Calderón y Thibaud, 2010, p. 18-20).

Por otro lado, la cuestión de la “estadidad” de las provincias está vigente en los debates de la historiografía argentina (Agüero, 2019, pp. 138-139) Consideradas “Estados soberanos” desde los comienzos de la renovación de la historia política rioplatense (Chiaramonte, 1997 y 2016), los aportes basados en la historia del derecho han recuperado, en contraposición, el sentido relativo de las soberanías provinciales y han dado cuenta de diversas articulaciones entre soberanías y territorios (Agüero, 2018; Quijada, 2010; Verdo, 2014). De esta manera, la restitución de esos sentidos de “independencia” y “soberanía” complejiza el escenario de

³ Conf. las “independencias olvidadas” de los pueblos rioplatenses (Verdo, 2016) y las independencias provinciales neogranadinas (Gutiérrez Ardilla, 2008).

fragmentación política del espacio rioplatense posrevolucionario y visibiliza las alternativas de agregación de los pueblos en un conjunto político mayor⁴.

El trabajo inicia con la situación de Jujuy y Santiago del Estero tras la aplicación de la Real Ordenanza de Intendentes y los primeros años de gobierno revolucionario. En segundo lugar, analiza la coyuntura de 1815: la caída del directorio y el protagonismo de jefes militares y sectores de la campaña en el nombramiento provisorio de gobernadores, quienes gestionaron de diverso modo la obediencia de ambas ciudades. Por último, considera la acefalía de los primeros años de la década de 1820, cuando las ciudades se segregaron de las antiguas provincias y se apropiaron de la soberanía ordinaria y extraordinaria en su territorio: Santiago del Estero proclamó su separación de Tucumán y declaró su voluntad de conformar una federación, mientras Jujuy, mantuvo su jurisdicción en el espacio provincial encabezado por Salta durante aquella década.

Dos ciudades y una provincia en los márgenes del Imperio

Santiago del Estero fue la primera ciudad fundada en el Tucumán, espacio que conectaba el territorio andino con el litoral Atlántico, a mediados del siglo XVI (Figura 1). Fue, entonces, cabecera de la gobernación del Tucumán dependiente del virreinato del Perú. Sin embargo, en el siglo XVII, el asiento del gobierno se trasladó a la ciudad de Córdoba y, un poco más tarde, se mudó la silla episcopal, también. En el siglo XVIII, con la creación del Virreinato del Río de la Plata y la implementación de la Real Ordenanza de Intendentes, la gobernación se dividió y la ciudad de Santiago pasó a depender de una nueva cabecera establecida en Salta. Esta trayectoria fue interpretada como un declive de su protagonismo como “madre de ciudades” y un malogrado destino, que no hizo justicia con los sacrificios que dispensara a los pueblos de los que terminó dependiendo (Brizuela, 2021).

⁴ Conf. La Rioja (Ayrolo, 2016, 2019 y 2022), Salta (Marchionni, 2019) y Mendoza (Bransboin) desde otras perspectivas pero con preocupaciones similares en cuanto a las relaciones entre ciudades y provincias.

Figura 1: Mapa de Santiago del Estero en 1866

Fuente: De Moussy, V. (1873).

Si bien la historiografía sobre el periodo colonial temprano en Santiago es abundante, no se hallaron estudios específicos sobre la implementación del régimen de intendencias que ponderaran su resultado y los posibles perjuicios a la jurisdicción del cabildo, en favor de la cabecera de Intendencia, o por la circunscripción de la misma por jurisdicciones especiales. No obstante, y sin pretensiones de zanjar la cuestión, se apreció en la consulta documental que el cabildo mantuvo el control jurisdiccional sobre su territorio. Así, había conservado la “costumbre antigua” de designar jueces comisionados de partido, amén de los dos Alcaldes de Hermandad⁵. Del mismo modo, habría limitado exitosamente los avances de la jurisdicción militar. Se observan numerosos testimonios relativos a la privación del fuero militar para las milicias urbanas a diferencia de las regladas⁶.

⁵ En 1806 el gobernador Rafael La Luz solicitó al cabildo que informe en qué fundaba “semejantes comisiones”, pues debía elegir Alcaldes de Hermandad y no comisionados (Actas Capitulares, 1951, pp. 18- 19). Esta estrategia se muestra diferente a la del caso tucumano (Tío Vallejo, 1998).

⁶ En 1807 el cabildo solicitaba que el comandante de armas de la ciudad le entregara las listas del “crecido número de milicianos urbanos que no gozando como

Por otra parte, la ciudad de Jujuy fue fundada en 1593 y perteneció también a la gobernación del Tucumán y, luego, a la intendencia de Salta pero, a diferencia de Santiago del Estero, no había sido ciudad cabecera con anterioridad (Figura 2).

Figura 2: Mapa de Salta y Jujuy en 1866



Fuente: De Moussy, V. (1873).

La historiografía local puntualizó las desventajas que la ciudad experimentó al establecerse el régimen de intendencias y que salieron a la luz al producirse la revolución de mayo (Paz, 2010). Efectivamente, el cabildo de Jujuy sufrió un recorte en sus atribuciones en materia de hacienda y guerra, así como también la pérdida de control sobre el territorio de la Puna, convertido en una subdelegación bajo la dependencia directa del gobernador intendente, lo cual excluyó a este territorio y a sus habitantes de

no gozan el fuero de guerra, tampoco deben reconocer otra superioridad que la del gobernador político y la de los Jueces ordinarios y de la Hermandad en sus casos” (Actas capitulares, 1951, p. 95) Al respecto, el coronel Francisco Borges se quejaba ante el virrey porque el cuerpo de milicias “se halla enteramente abandonado... y que siendo el fuero militar el que da la energía a tales cuerpos. Este se ve despojado de él, porque no hay quien contenga la arrogación de jurisdicción que se han hecho las justicias” (Acevedo, 1965, p. 206).

la jurisdicción ordinaria del cabildo jujeño⁷. El recorte de atribuciones en hacienda y guerra implicó el traslado de la caja de la Real Hacienda y de los fondos de la Sisa a Salta, así como también la intermediación en la administración política y militar de la frontera jujeña con el Chaco.

Ante las ocurrencias revolucionarias de 1810 ambas ciudades de la intendencia juraron obediencia a la Junta Provisional constituida en la capital del Virreinato y procedieron a la elección de diputados.

Bajo el nuevo gobierno, Jujuy solicitó su “independencia” de la ciudad de Salta, puesto que aspiraba a constituirse como “pequeña república” (Chiaramonte, 1997, p. 372) y, mientras consentía obedecer a las autoridades delegadas directamente por el gobierno superior, reclamaba la reincorporación de la Puna a su jurisdicción (Agüero, 2018, pp. 442-445). Estas reclamaciones eran compatibles con el reconocimiento de una autoridad superior y con la integración de su “pequeña república” en la recomposición del reino. Es decir, los derechos que presumían haber recobrado los pueblos por la ausencia del monarca se enmarcaban en una concepción relativa de la soberanía (Agüero, Slemian y Diego Fernández Sotelo, 2018, p. 21).

Al año siguiente, la implementación de las juntas provinciales y subordinadas en remplazo de la autoridad unipersonal de los gobernadores y sus subdelegados, dispuesta por la junta superior, suscitó la reacción jujeña. Su diputado, Juan Ignacio Gorriti, cuestionó que el nuevo sistema habilitara a los vecinos de la ciudad de Salta a elegir el “gobierno de la Provincia”, pues ello convertía a los habitantes del distrito en súbditos de los primeros (Chiaramonte, 1997, p. 376).

El reclamo jujeño en 1811 insistió, principalmente, en la restauración de los derechos y privilegios del cabildo sobre su territorio, no se centró en su constitución como provincia, ni en la elección de un gobernador en sus términos. Las propuestas jujeñas sobre la conformación de la autoridad local que representara el vínculo directo con el gobierno superior ofrecían

⁷ La región de la Puna se localizaba al noroeste de la jurisdicción jujeña con predominio de población indígena. Sus condiciones ecológicas, demográficas y su articulación con el centro minero del Potosí hicieron de estas tierras las preferidas para el establecimiento de estancias ganaderas. Conf. el artículo de Cecilia Fandos en este dossier. Sobre la subdelegación de la Puna conf. Bárbara Aramendi (2017).

las variantes de un “pretor”, una “junta territorial” o, el mismo cabildo, pero su definición correspondía al soberano común⁸.

Ninguna de estas alternativas se concretó. La guerra ocupó el centro de la escena en los años siguientes. La prioridad del gobierno revolucionario se centró en contener el avance militar y político del virrey del Perú sobre las intendencias septentrionales del virreinato. Las demandas de independencia jujeñas perdieron visibilidad ante inéditas invasiones, éxodos y movilizaciones sociales (Abbate y Burgos, 2020, p. 146).

Por otra parte, en Santiago del Estero, la aplicación del reglamento de 1811 suscitó disputas internas entre los agrupamientos políticos que aspiraban al control de las instituciones locales. La normativa remplazaba el mando unipersonal de gobernadores y subdelegados por juntas compuestas por presidentes designados por el gobierno superior pero acompañados por vocales electos por el pueblo de cada ciudad. La elección de los vocales fue ganada por el bando del alcalde de primer voto, José Frías. El alcalde de segundo voto, Domingo Iramain y dos regidores cuestionaron que los sujetos elegidos por el vecindario tuvieran relaciones de parentesco e intereses comunes con el comandante de armas que debía presidir la junta (Actas Capitulares, pp. 300-301). Ello y diferencias en cuanto a los modos de recibimiento de las nuevas autoridades motivaron la elevación del asunto a la junta superior (Asambleas Constituyentes, 1939b), pero sin poner en duda la dependencia de la junta provincial.

Sin embargo, el caso visibilizó argumentos de otro tenor cuando uno de los vocales solicitó licencia a las autoridades salteñas. Estas no solo accedieron a su pedido, sino que lo habilitaron para designar un suplente. Entonces, Pedro Francisco Carol, uno de los electores de los vocales titulares, objetó el procedimiento amparado en el mismo reglamento cuestionado en Jujuy⁹: “los derechos de un pueblo, o concedidos o propios, son intrascriptibles [sic] a otra autoridad subalterna de donde no emana aquel privilegio”, por ello, “qué derecho tiene la provincia de Salta para facultar a una persona sobre la elección de un empleo que sólo le es privativo al pueblo o autoridad donde tuvo origen” (Leoni Pinto, 2007, p. 112).

⁸ Conf. el caso jujeño entre 1811 y 1815 en Abbate y Burgos (2020) sobre el que basamos la comparación propuesta.

⁹ Los artículos 5° y 8° preveían que las vacantes de los socios fueran cubiertas con una nueva elección por el pueblo.

A diferencia de Gorriti, Carol vio en la normativa una concesión de derechos al pueblo por el gobierno superior, que parecen naturalizarse como los antiguos privilegios y permanecer indisponibles para las autoridades intermedias, al menos por la vía ordinaria. De este modo, aunque el encono principal se tendía sobre la personalidad del socio suplente, “el español Pedro Isnardi”¹⁰, el argumento reveló el dilema que instalaba el decreto pues, por un lado, instituía autoridades provinciales delegadas de la autoridad suprema pero, al mismo tiempo, concedía derechos al pueblo sobre esta magistratura antes exclusivamente definida por el soberano, a través de la elección de los socios por sufragio indirecto.

Santiago del Estero no sufrió invasiones realistas, ni operaciones del ejército en su territorio, pero atravesó las experiencias políticas revolucionarias con constantes disputas intraelitarias que, muchas veces, significaron la intervención directa de las autoridades superiores sobre designaciones y elecciones locales. En buena medida, la apelación de un grupo político a los mandos superiores para contrarrestar al otro circunscribió el accionar ordinario de las instituciones locales¹¹.

El año 1812 representó el avance más al sur del ejército de Lima, detenido por la victoria del general Manuel Belgrano en Tucumán, pero también introdujo novedades en normativas y prácticas políticas, más allá del hecho de que el Río de la Plata quedara fuera del área constitucional gaditana. Además de la supresión de las juntas provinciales y del restablecimiento de gobernadores y tenientes en las provincias y ciudades, se implementó un nuevo reglamento para la administración de justicia (Asambleas Constituyentes, 1939b, p. 931) con el que el cabildo de Santiago afirmó plenamente su jurisdicción en la campaña pues, en virtud del mismo, resolvió quitar los jueces comisionados y nombrar alcaldes de hermandad para todos los partidos “que administren cabal Justicia con sujeción a nuestras Justicias ordinarias” (Actas Capitulares, 1951, p. 377).

¹⁰ Conf. el trabajo de Carmen Cantera en este dossier sobre las identidades políticas y los conflictos facciosos.

¹¹ Juan José Castelli procedió con “facultades económicas de la Excelentísima Junta Gubernativa” para nombrar a los sujetos que debían integrar el cabildo santiagueño del año 1811 (Actas Capitulares, 1951, pp. 268-269). Este “pueblo dividido en bandos y revuelto” (p. 280), recibió un juez comisionado desde Tucumán para definir una nueva elección de diputado para junta superior (pp. 289, 294-299).

La misma complejidad de la guerra en el norte condujo al director supremo, la nueva autoridad común de las provincias rioplatenses, a reorganizar las intendencias en ámbitos menores. En octubre de 1814 creó la Provincia del Tucumán, segregando los territorios de las ciudades de Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán de la antigua intendencia de Salta y subordinándolos a la cabecera establecida en la ciudad de San Miguel de Tucumán. El nuevo gobernador fue el tucumano Bernabé Aráoz.

Los documentos consultados no revelan un reclamo inmediato de Santiago por esta medida. El descontento con la nueva subordinación se expresará posteriormente, en el marco de la crisis de 1815.

En esa coyuntura también Jujuy negociará su dependencia de Salta pues la guerra había limitado aún más el control de esta ciudad sobre las milicias y su territorio. En efecto, en 1814, el nuevo jefe del Ejército Auxiliar, el General José de San Martín, resolvió cubrir el frente norte con una avanzada en la línea del río Pasaje (Salta) al mando del teniente general Martín Miguel de Güemes para hostigar a las fuerzas realistas, mientras preparaba un ejército disciplinado en Mendoza para el cruce de los Andes con el objetivo de liberar Chile y el Perú.

Güemes organizó su campamento con milicias de “gauchos” compuestas por peones, arrenderos, jornaleros y labradores rurales y con el apoyo de estancieros locales (Halperín Donghi, 2002, p. 275). La organización jerárquica de estas fuerzas dependía de su persona y de sus relaciones con jefes locales. El “sistema de Güemes” (p. 276) se basó, también, en la obtención de recursos económicos a través de la imposición de donativos y empréstitos a las elites y, en el control de los gauchos a través de la generalización del fuero militar (Marchionni, 2008b; Mata, 2008; Paz, 2008). El fuero permanente concedido a los gauchos retiraba sus causas de las justicias ordinarias, en favor de una jurisdicción que dependía de Güemes, considerado su juez supremo y protector (Mata, 2008, p. 91). Reunía el jefe salteño, de este modo, la jurisdicción militar y el ejercicio de potestad económica sobre sus protegidos.

1815: la crisis en las cabeceras de intendencia y la reacción de las ciudades subordinadas

Mientras las posiciones insurgentes se encontraban en jaque en Hispanoamérica, en el Río de la Plata una nueva acefalía, provocada por la caída del director supremo, Carlos María de Alvear, y la disolución de la primera asamblea constituyente, afectó la legitimidad de los mandos subalternos al frente de las provincias. La vacancia de la autoridad suprema fue cubierta, en Buenos Aires, por la designación de José Rondeau como director provisorio y una Junta de Observación, pero los gobernadores fueron reemplazados en las intendencias de Córdoba y Salta por movimientos que conjugaron asambleas populares y cabildos abiertos (Herrero, 2012) mientras que, en Cuyo y Tucumán, con procedimientos similares, se ratificó a los gobernadores recientemente designados. La Junta de Observación dictó un Estatuto Provisional para organizar las nuevas autoridades, sus elecciones y la convocatoria a un nuevo congreso general (Asambleas Constituyentes, 1939b, p. 639).

En Salta, conocida la noticia de la deposición de Alvear, una reunión del pueblo en la plaza elevó un petitorio al cabildo que solicitó el nombramiento de un gobernador provisorio (Marchionni, 2008a, p. 204) Se designó, entonces, al general Güemes. Por su parte, la ciudad de Jujuy expresó satisfacción en la “muy digna persona” de Güemes, pero no vio con agrado que el cabildo de la capital no le diera parte en la elección de la autoridad de toda la provincia, pues

(...) este pueblo jamás ha estado a pupilaje de aquel, ni ha sido su esclavo sino que ha mirado sus derechos a nivel de Pueblo a Pueblo; no debió el de Salta propasarse a poner la Ley, y un nuevo gobernante en la Provincia sin el consentimiento de la misma Provincia (...) (Rojas, 1913, p. 470).

Bajo esta lógica, se reunió un cabildo abierto el 17 de mayo que ratificó a Rondeau como director supremo y procedió a la elección de un teniente gobernador para la ciudad, Mariano Gordaliza (alcalde de primer voto). Pero, por pluralidad de votos, se resolvió suspender el reconocimiento del gobernador electo en Salta

(...) hasta que se diese lugar a elección por medio de un diputado
(...) y con la expresa protesta de que el Gobierno (...) solo deberá

ser provisorio hasta la decisión de la soberana asamblea en donde este pueblo reclamará de sus derechos de independencia que ahora omite, o ante el supremo director (Rojas, 1913, pp. 113-114).

Asimismo advirtió que, de no admitirse esta propuesta,

(...) quedaría en libertad y uso de sus derechos como lo ha estado el de Salta (...) mediante haber cesado el orden jerárquico de las autoridades que prescribía la legislación de la monarquía, y haber retrovertido a los pueblos su derecho (Rojas, 1913, pp. 122-123).

Se observa que Jujuy afirmó sus prerrogativas derivadas de la condición de igualdad natural de los pueblos y de la consiguiente necesidad de prestar consentimiento para sujetarse a otro igual, aun provisionalmente. Sin embargo, sometió su pretensión de independencia a una instancia superior. Como afirmación del vínculo directo con la autoridad suprema, el cabildo se apropió de la elección del teniente gobernador interino. De este modo, al mismo tiempo que la ciudad se afanaba en la defensa de sus derechos, se preocupaba por vincularse con los demás pueblos. La tradición de defensa de los derechos de los pueblos era compatible con la construcción de formas agregativas sostenidas en el principio del consentimiento (Abbate y Burgos, 2020) Por ello, el diputado electo Juan Ignacio Gorriti, recomendó “restablecer a la posible brevedad el centro de unión provincial bajo las indicadas bases que dejen vindicada la soberanía de los pueblos” (Rojas, 1913, p. 477).

Esta dinámica agregativa en forma de “unión provincial” suponía la negociación de las condiciones bajo las cuales Jujuy se incorporaría a la misma. Si bien Güemes aceptó el derecho a ratificar su elección por diputados-electores, consideró que las “bases” que pretendía imponerle Jujuy eran privativas de un congreso general.

Ante el gobierno superior, Jujuy aclaró que no proponía “la desunión”, sino “la unión bajo ciertos pactos sociales”, consistente en que “su gobierno interior” no necesitara “mendigar aprobaciones del de Salta”, se guardaran “los fueros al cabildo para que los gobernadores de Salta” no fueran “tan absolutos en quitar a los capitulares cuando se los antoja de sus empleos” (Güemes, 1985, p. 481) y en que no se extrajera dinero de la caja de Jujuy para la de Salta por encontrarse arruinada. Finalmente, suplicaban al director que resolviera si debían acatar la elección efectuada sin su

conocimiento en Salta, o proceder a la elección por medio de diputados, u “observar el Reglamento Provisorio”¹² (p. 482).

La reclamación jujeña buscaba, entonces, garantizar la plenitud de la jurisdicción de la ciudad en su territorio, lo que implicaba recuperar la administración de los fondos, la defensa militar del territorio y la autoridad del cabildo. Estas demandas eran compatibles con su integración en una unión provincial estructurada bajo esas garantías, cuya definición se sometió a una instancia superior.

La elite capitular jujeña aprovechó la posibilidad de incorporar “explicaciones, restricciones y suplementos” al sancionar el Estatuto Provisional que debía ser jurado por las todas las autoridades. De este modo, introdujo reservas para limitar el poder del gobernador sobre la jurisdicción de la ciudad (Abbate y Burgos, 2020). Los aditamentos discriminaban la conformación de milicias provinciales, aún regidas por el Reglamento de 1801, y establecían la formación de un escuadrón de milicias cívicas. Sobre la base del modelo porteño, el cabildo sería su comandante nato y los milicianos estarían sujetos a la jurisdicción ordinaria (Asambleas Constituyentes, 1939b, pp. 645-647). Además, como una clara afrenta al sistema político y militar construido por Güemes, reglamentó que:

Ningún particular, ni militar (...) podrá de propia autoridad y sin orden del Supremo Director de Estado, levantar tropas, constituirse en jefe de ella, ni alagar a la incauta plebe con arbitrarias excepciones. Contravenir a este artículo, es incurrir en el crimen de perturbador del orden (Rojas, 1913, p. 137).

Es decir que, en la coyuntura de 1815, la principal apuesta jujeña pasó por negociar su obediencia al gobernador a cambio de contrarrestar el reclutamiento y la movilización campesina liderada por Güemes, que la privaban del control sobre los habitantes de la campaña (Paz, 2008, pp. 85-92). Por otro lado, la comandancia de fuerzas locales era imprescindible para sostener mayores pretensiones de independencia, pero ello requería financiar un sistema de defensa alternativo con fondos propios. Por esto, el

¹² El Estatuto Provisional establecía el nombramiento de los gobernadores por elección “popular” y la designación de los tenientes gobernadores por el director supremo a propuesta en terna del cabildo de su residencia (Asambleas Constituyentes, 1939, p. 645).

cabildo estableció que el Ramo de Sisa quedaba “separado del manejo y administración del Teniente Ministro de Hacienda del Estado”. Parte del destino de esos fondos sería la compra de “armas y municiones para dotar a la policía de frontera, como para formar en esta Ciudad un depósito de ellas con que podrá ser armado el Escuadrón Cívico” (Rojas, 1913, p. 137).

El 30 de agosto de 1815 Jujuy prestó juramento de obedecer y sostener el Estatuto Provisorio con los arreglos expresados. Ante ello, Güemes decidió presentarse personalmente para obtener un reconocimiento inmediato de la ciudad. Se reunió un cabildo abierto “frente de bayonetas”. El jefe salteño pretendía ser reconocido en la misma reunión popular y, el cabildo, postergarlo hasta la formación de la asamblea electoral con representantes de las ciudades de la provincia. Finalmente, el cabildo mandó a confeccionar un pacto preliminar de reconocimiento: el gobernador no podría imponer pechos, ni contribuciones extraordinarias (art 3°); las compañías de gauchos levantadas en Jujuy quedaban sujetas a las justicias ordinarias y solo gozarían de fuero militar cuando estuviesen al servicio de la nación (art. 4°); se mantendría en la frontera del Río Negro la fuerza que lo custodiaba (art. 7°); el gobernador debía observar el Estatuto Provisional con las modificaciones introducidas por Jujuy (art. 8) (Rojas, 1913, p. 155).

Güemes objetó los puntos que limitaban su comandancia de milicias y debilitaban las bases de su relación de protección y lealtad con los gauchos jujeños. Por ello, negoció excepciones vinculadas con levantamiento de una división para completar las milicias provinciales y con la necesidad urgente de la “nación”, en cuanto a la imposición de contribuciones. Aceptadas estas, el 18 de septiembre de 1815, el salteño se recibió del mando en la ciudad (Abbate y Burgos, 2020).

En el caso de Santiago del Estero, los vecinos mostraron más recelos por la subordinación a la nueva cabecera instalada en Tucumán en 1814, que por la antigua radicada en Salta. Sin embargo, la obediencia a las autoridades comunes no fue puesta en discusión. Por el contrario, a ellas apelaron para conseguir la segregación. En la coyuntura de 1815 un sector de la elite santiagueña, desde el cabildo y desde las jefaturas militares, solicitó la independencia de Santiago a las nuevas autoridades superiores. Tuvieron lugar, también, dos o tres tentativas armadas de secesión.

Desde el 11 de enero de aquel año, Pedro Domingo Isnardi se desempeñaba como teniente gobernador de la ciudad, el primer santiagueño que ocupaba esa magistratura local desde la revolución¹³. La noticia de la caída de Alvear agitó los bandos santiagueños, un grupo cuestionó la autoridad del gobernador Aráoz, pero procuró la ratificación del mando del teniente. El bando contrario denunció ante las autoridades provinciales un intento de asonada de Isnardi que implicó la movilización de algunas compañías de milicias y el acopio de armas¹⁴.

El gobernador Aráoz envió un juez pesquisidor y designó nuevas comandancias militares para desplazar a Isnardi y sus jefes. Así, Mariano Díaz asumió como teniente coronel y Antonio María Taboada como capitán comandante de un nuevo cuerpo milicias regladas de caballería. De este modo, apartado Isnardi, el cabildo recibió el mando político y Díaz, por su mayor grado, el mando militar (Achával, 1988, p. 248). Estos nombramientos provocaron la protesta de Isnardi por su desplazamiento y la de varios capitanes por el ascenso sin mérito de Taboada, pero también dieron lugar a la impugnación, por parte del cabildo, de las facultades del gobernador para tales medidas. Sendos reclamos se dirigieron al supremo director de estado.

El cabildo argumentó que no competía al gobernador “el conocimiento contra estos funcionarios”. El cuerpo defendió la dependencia del teniente del gobierno superior e interpretó que la función del gobernador se limitaba a mediar en las comunicaciones sin que le cupiera la resolución de asuntos propios del teniente o del director, en coincidencia con lo analizado por Marcela Tejerina para el caso de San Luis (2021). Por ello, acusaron a Aráoz de intentar “fijar un nuevo modo de gobierno”, es decir de arrogarse facultades del gobierno superior en cuanto a la creación y nombramiento de jefes militares y regimientos.

Sin embargo, el documento elevado por el cabildo, revelaba el fondo del malestar: la condición de servidumbre en la que se encontraba la ciudad, por lo que solicitaron depender directamente de la autoridad suprema:

¹³ Era hijo del español Pedro Isnardi quien obtuviera carta de ciudadanía de la Asamblea de 1813 (Iramain, 2009, p. 76)

¹⁴ Se trataba del grupo de los Taboada, parientes de Araoz e interesados en mantener el vínculo con la cabecera provincial (Achával, 1988, p. 248).

(...) no tuvimos un día más amargo que aquel aciago en que se estableció Tucumán en cabeza de provincia y se estableció este Gobierno bajo el cual no hemos experimentado otra cosa que vejaciones, insultos y Despotismo (...) somos tratados como esclavos en lugar de hombres libres (...) y en esta virtud no podemos conocer ya otra autoridad que la Suprema de V.E. (Gargaro, 1948, pp. 43-44).

Desde el fuerte de Abipones, adonde se había dirigido para contener un malón de indios, Isnardi se expresaba en idéntico sentido. En primer lugar, no sólo ratificaba la elección del nuevo gobierno superior, sino que afirmaba la necesidad de que existiera una “capital” como residencia de un “gobierno supremo”, que atendiera las relaciones exteriores y proveyera las “necesidades interiores”. El pedido daba por sentado que, sin este gobierno, “el Cuerpo político sería un cuerpo acéfalo” (Gargaro, 1948, p. 45) pero consideraba que la subordinación mediada por un gobierno provincial resultaba inútil y perjudicial, tanto en materia de hacienda como de justicia. Isnardi reafirmaba que el único medio por el que pretendían la independencia de Tucumán era el pedido y la súplica a la superioridad.

Desde el punto de vista institucional, este reclamo de independencia no entrañaba una alteración de la constitución vigente pues, solicitaba que “después de la superioridad de esa Capital, el Pueblo de Santiago conozca solamente su privativo y propio gobierno que tiene en la actualidad” (Gargaro, 1948, pp. 46-47). En la experiencia santiagueña, la tenencia gubernativa a cargo de un vecino y la jurisdicción del cabildo parecían resolver institucionalmente las aspiraciones de la ciudad, excepto por dos asuntos en materia de hacienda y de justicia que solicitaba Isnardi: la independencia de la caja de Santiago de la de Tucumán y, el recurso de apelación directa al Tribunal de la Cámara, sin pasar por la sentencia del tribunal provincial, sito en la cabecera.

Pero el director supremo trasladó esa decisión al congreso próximo a reunirse en la misma ciudad de Tucumán, abrumado por las solicitudes contradictorias que recibía de los pueblos. La representación soberana debía decidir sobre la forma de gobierno y convalidar o no las dinámicas de segregación y agregación. Es notable el consenso respecto a que la facultad de configurar las provincias correspondía al soberano. En estas instancias la ciudad de Santiago apostó, principalmente, por la estrategia de la representación, tanto en su comprensión antigua como en formatos más novedosos. En primer lugar, hizo uso de la súplica a la superioridad que, en

el léxico de los diccionarios de época, era una acepción de la voz representación, pero también asumió la expectativa de definición del asunto a través de la deliberación de los representantes en un congreso soberano.

Ante la dilación de la cuestión por parte de la autoridad superior provisoria, el gobernador Aráoz tomó la iniciativa de asegurar el *statu quo* en la Provincia. Promovió un cabildo abierto en Santiago, dominado por la facción adepta, que cortara con toda pretensión de Isnardi de recuperar la tenencia gubernativa. Se reunió el 19 de junio de 1815 y su cometido fue, primero, encargar a una comisión el estudio del “Estatuto Provisional” para su sanción (Gargaro, 1948, p. 50), de modo similar a lo acontecido en Jujuy. En segundo lugar, debía elegir un teniente gobernador interino, al haber caducado la autoridad que había instituido a Isnardi ya que, “disuelta la Soberanía Nacional” –como informaba el cabildo de Buenos Aires- “se había refundido en los Pueblos”. La elección recayó en el Alcalde de segundo voto, Tomás Juan de Taboada (p. 51). El tercer punto fue “reconocer como hasta aquí la Capital de Provincia”, con la consiguiente dependencia a ella, así como también, la ratificación de “la obtención de Gobernador Intendente de esta Provincia en la digna y meritoria persona del Señor Coronel Mayor de Ejército Don Bernabé Aráoz” (pp. 51-52).

A diferencia del caso de Jujuy con la elección de Güemes, Santiago no solicitó el concurso de diputados electores para la ratificación del gobernador, electo de hecho en la capital. Aráoz y sus adeptos apelaron al formato de un cabildo abierto¹⁵. Unos días después, el gobernador recurriría a un mecanismo similar en la misma capital provincial para legitimar la continuidad de su mandato (Lupiañez y Abbate, 2021).

Sin embargo, tres meses más tarde, tuvo lugar un segundo acto con características muy diferentes en cuanto a la conducta de los agentes santiagueños y la consiguiente respuesta de las autoridades superiores: los

¹⁵ De todos modos hubo voces discordantes en la reunión: protestas de nulidad y posturas intermedias como la del Procurador, que se pronunció a favor de la dependencia provincial pero no se conformó con que el gobernador intendente “siga en dicho empleo” (Gargaro, 1948, pp. 52- 53).

movimientos encabezados por el teniente coronel Francisco Borges en septiembre de 1815 y diciembre de 1816¹⁶.

El movimiento militar de 1815 depuso al teniente Taboada e introdujo la novedad del nombramiento de un gobernador provisorio en su remplazo, lo cual implicó el desconocimiento de la autoridad del gobernador Intendente y una provocación a la autoridad superior, a quien Borges, el electo, elevó lo actuado y de quien esperó su reconocimiento. Hasta aquí las reclamaciones de autogobierno habían esperado la resolución del congreso. Por ello resultó tan categórica la respuesta de la autoridad suprema: declaró ilegal lo obrado y tumultuario al movimiento, retrotrajo la situación de la ciudad a la dependencia anterior y esperó el sometimiento de Borges a la obediencia, quien, derrotado por las fuerzas tucumanas y las reunidas por Taboada, huyó hacia Salta (Gargaro, 1948, pp. 50-55).

Se advierte que, junto a la experiencia de haber contado con un teniente gobernador con relativa independencia de la cabecera como Isnardi, el cabildo asumió el mando político y encargó el mando militar al comandante de armas, tras la derrota del movimiento de Borges y la renuncia por motivos de salud de Taboada, repuesto en el mando. Así, hasta septiembre de 1816 las Actas Capitulares registran al ayuntamiento como “Cabildo Teniente Gobernador” (p. 479), “esta corporación Gubernativa” (pp. 481-483, 486), “Ilustre Cabildo gobernador de ella [la ciudad] y su distrito” (p. 489), “Ilustre Ayuntamiento Gobernador” (p.493), sin contrariar la debida subordinación y cordial comunicación con el gobernador, la cabecera y el soberano Congreso instalado en Tucumán. De hecho, los vecinos -o una parcialidad de los mismos- recuperaron el control de las funciones gubernativas de la tenencia, en una provisoriedad que se extendió por, al menos, unos nueve meses¹⁷.

¹⁶ Los acontecimientos de la coyuntura de 1815/1816 fueron considerados por la historiografía santiagueña como jalones del proceso de autonomía (Di Lullo, 1947; Gargaro, 1948) Se ha destacado especialmente el protagonismo de actores como Francisco Borges y, más recientemente, Pedro Domingo Isnardi (Peralta Puy, 2021, pp. 67-95).

¹⁷ Si bien Pablo Iramain (2009, pp. 64-65) advirtió que en la historiografía local el papel del cabildo no logró contrapesar el protagonismo que tomó la figura de Borges en el “proceso de autonomía”, a pesar de ciertos registros en la obra de Alen Lazcano, no se avanzó en la línea de los “cabildos gobernadores”. Sobre el gobierno

El General Manuel Belgrano, nuevamente al frente del Ejército Auxiliar del Perú, habría advertido cierto estado de efervescencia y solicitado al Congreso el nombramiento de un nuevo teniente gobernador interino para Santiago del Estero (Achával, 1988, p. 261). De este modo, en septiembre de 1816, el sargento Gabino Ibáñez recibió el mando político y militar de la ciudad con sujeción al código de Intendentes (Actas Capitulares, 1951, pp. 476- 507).

Pero las expectativas de quietud se verían frustradas tras el regreso de Borges en diciembre y un nuevo intento de revolución. El cabildo de Santiago remitió al gobernador las novedades y éste hizo lo propio ante el Congreso, quien encargó a Belgrano tomar medidas para sofocar la revuelta (Asambleas constituyentes, 1939a, p. 281). Borges sería derrotado, arrestado y fusilado el 1 de enero de 1817 por decreto del Congreso y orden consecuente del jefe del Ejército Auxiliar. El cabildo asumió, entonces, nuevamente el gobierno político y militar hasta el regreso de Ibáñez (Actas Capitulares, 1951, p. 514).

El movimiento de 1815 cuestionó los mandos subalternos de los gobernadores y de los tenientes en las ciudades subordinadas que fueron establecidos por la autoridad depuesta. Mientras que en la intendencia de Salta el nombramiento de un nuevo gobernador suscitó la reacción de Jujuy por defecto del consentimiento de los pueblos agregados, el gobernador tucumano promovió un cabildo abierto en Santiago que ratificara su mando y la continuidad de la subordinación. En ambos casos se reconoció el derecho de las jurisdicciones a nombrar un nuevo teniente gobernador provisorio, una clave no suficientemente explorada por la historiografía al tratar las “autonomías”¹⁸. En ambas ciudades, la definición de las situaciones en favor del mantenimiento de la estructura provincial se volcó del lado de quienes controlaban las fuerzas militares. En el caso de Jujuy, Güemes se presentó con ellas en la ciudad para su reconocimiento y negoció un pacto de obediencia. En el caso de Santiago, las sublevaciones encabezadas por Borges fueron contrastadas por las fuerzas del

político interino asumido por cabildos, conf. Birocco (2011) para Buenos Aires en el siglo XVIII y, Marcela Tejerina (2021) para el periodo revolucionario.

¹⁸ Conf. en Agüero (2013) la persistencia de prácticas de antiguo régimen vinculadas con el nombramiento de gobernadores y tenientes por los ayuntamientos, conforme al antiguo derecho que reconocía esta facultad a las ciudades, eventualmente, y por defecto de la designación real.

gobernador y, luego, por el Ejército Auxiliar que, en manos del Congreso, se convirtió en garante del orden interior (Morea, 2012).

En cuanto a las demandas de independencia de los pueblos, en una primera parte se observa el intento de canalizarlas por vía de la representación. En el caso de Jujuy, a través de la elección de diputados electores y por la negociación de las condiciones en que se articularía la unión provincial. Para Santiago, por la súplica a la autoridad y por las expectativas de que el Congreso general resolviera a su favor.

La dilación en la concreción de ambas independencias motivó la escalada militar del conflicto. Güemes debió apersonarse con sus gauchos para que Jujuy reconociera su mandato, mientras que Aráoz intervino en Santiago en respuesta al levantamiento de Borges y apuntaló el mando militar de la facción adepta con ascensos de grado.

En el caso de Santiago, el sector de la elite favorable a la ruptura con el gobierno de Aráoz contaba con apoyos militares en la ciudad y la campaña para provocar una separación por la fuerza, condición que no se cumplía en Jujuy por la estructura que Güemes había montado en la campaña. En Santiago, el cabildo estaba visiblemente atravesado por agrupamientos políticos, mientras que en Jujuy, el control de las instituciones locales por el partido de Güemes requiere mayor indagación.

Pasada la crisis de 1815, ambas ciudades continuaron bajo la dependencia provincial. La nueva acefalía que advino en febrero de 1820 significó el desenlace de la dependencia santiagueña, mientras en Jujuy, nuevas invasiones realistas y la conflictividad política desatada tras la muerte de Güemes compusieron un panorama poco propicio para sostener un proyecto de independencia.

Las “repúblicas provinciales”: dinámicas territoriales

Si la crisis imperial había manifestado la vigencia de las “antiguas repúblicas”, es decir de las comunidades territoriales representadas en los ayuntamientos, se ha sostenido que la crisis de 1820, con la caída de la autoridad común, revelaba la creación de “nuevas repúblicas”. Estas incorporaron los principios del constitucionalismo liberal para legitimar su capacidad de autogobierno y conformar con los demás territorios una

“república unificada” (Sábato y Ternavasio, 2015, pp. 242- 243 y 249). La historia crítica del derecho señala en estas trayectorias republicanas, la impronta jurisdiccional del constitucionalismo hispano, con la consiguiente necesidad de complejizar el estudio de las experiencias de transición (Agüero, 2021; Portillo Valdez, 2010; Zamora, 2019). De esta manera, cabe señalar el carácter relativo y agregativo del concepto de “soberanía provincial” y su potencialidad para articular, de diverso modo, soberanías y territorios.

El territorio de Santiago del Estero: segregación provincial y agregación confederal

En la ciudad de Tucumán se anticipó el desenlace de la crisis de las autoridades comunes. La noche del 11 de noviembre de 1819, un movimiento de la guarnición militar que permanecía en la plaza, luego de la marcha del Ejército Auxiliar hacia Buenos Aires, depuso al gobernador Feliciano Mota Botello¹⁹ y tomó prisionero al general Belgrano quien, por razones de salud, había regresado a Tucumán. Los oficiales urgieron al cabildo a asumir provisoriamente el mando político. Le siguió una convocatoria a un cabildo abierto que, amparado en la gravedad de las circunstancias, nombró gobernador interino y político al coronel mayor Don Bernabé Aráoz, en quien también recayó el gobierno militar, “en razón de su mayor grado entre todos los militares de la provincia”, situación que posibilitaba el apresamiento y traslado del Capitán General a Buenos Aires. La reunificación del gobierno político y militar de la provincia en la persona de Aráoz se efectuó en carácter provisional, entre tanto “la Dirección Suprema de la Nación en uso de sus altas y privativas facultades” nombrara otro, o aprobara la elección realizada (Actas del Cabildo, 1940, p. 194). Pero la derrota de las fuerzas del director supremo en la batalla de Cepeda, el 1 de febrero de 1820, instaló nuevamente la acefalía en las Provincias Unidas hasta mediados de la década.

El cabildo de Santiago del Estero recibió la novedad del gobierno provincial y contestó en los mismos términos de provisoriedad con que se presentaba: su obediencia dependería de la aprobación del “Gobierno constituido” vigente, ante quien concurrieron y solicitaron ilustración en “tan afligente situación” (Actas Capitulares, 1951, pp. 635-636).

¹⁹ Nombrado en remplazo de Aráoz el 3 de octubre de 1817 por el director supremo.

La repercusión de lo ocurrido agitó las facciones santiagueñas y se manifestó en “reuniones extraordinarias” que llamaron la atención del teniente gobernador Ibáñez²⁰. Estaba pendiente la reunión de los electores para oficios concejiles del año entrante y, ante el temor de que la junta electoral optara por un cabildo que luego desconociera su autoridad, el teniente la intervino. Apuntando vicios de nulidad y la trama de un complot, suspendió a los sindicatos y formó la junta electoral con el resto de los electores. La disputa por la constitución del cabildo finalizó con el triunfo del bando que consiguió el respaldo del gobernador intendente para remplazar al cabildo formado al amparo de Ibáñez, y posicionarse, además, como “Ayuntamiento Gubernativo” (Actas Capitulares, 1951, p. 669).

En este contexto, las noticias de la derrota del director y de la disolución del Congreso dejaron al gobierno de Aráoz sin posibilidades de una aprobación definitiva. Mientras estaba pendiente el congreso que el general Juan Bautista Bustos proyectaba en Córdoba, el tucumano convocó a los pueblos de la provincia a un congreso provincial para fijar su destino provisorio (Actas del cabildo, 1940, pp. 219-222). El congreso tucumano requería dos representantes de cada pueblo y campaña de la gobernación²¹. Aráoz procuraba que la concurrencia al congreso de Córdoba estuviera mediada por el congreso provincial (Gargaro, 1948, p. 68). Para ello buscó asegurar la adhesión de los diputados santiagueños, pero tropezó con planteos de forma y dilaciones que lo determinaron a enviar una fuerza al mando de Juan Francisco Echauri y un comisionado, el Doctor Juan Bautista Paz, para organizar las elecciones (Actas Capitulares, 1951, p. 659).

El bando contrario a Aráoz objetó la validez de estas elecciones, pero el gobernador las aprobó inmediatamente. Recurrió entonces al comandante general de frontera Juan Felipe Ibarra, que anunció al cabildo su marcha redoblada hacia la ciudad (Actas Capitulares, 1951, p. 669). Jefe de una notable carrera en las armas, establecido por Belgrano en la frontera que articulaba las rutas del sur, centro y norte (Achával, 1988, p. 274), había remitido al cabildo noticias de la sublevación del ejército en Santa Fe y del

²⁰ Conf. la posición asumida por Ibáñez en Peralta Puy (2021, pp.185-194).

²¹El Congreso sesionó finalmente con diputados de Tucumán y Catamarca a partir de mayo de 1820. En representación de la soberanía provincial, nombró a Aráoz presidente de la República del Tucumán y el 6 de septiembre sancionó un texto constitucional (Montilla Zavalía, 2009, pp. 38).

“Gobierno federal” que había adoptado Córdoba, para que se tomaran “las providencias que más convengan” (p. 647).

Del enfrentamiento entre las fuerzas de Echauri e Ibarra resultó la victoria del comandante de frontera. Se conformó una reunión del “Pueblo en masa”, con un formato más asambleario que de cabildo abierto, pues no estuvo presidida por las autoridades del cabildo derrotado, sino que se designó a pluralidad de votos un presidente *ad hoc* (Actas Capitulares, 1951, p. 673). Esta asamblea eligió teniente gobernador político y militar interino a Ibarra (pp. 674-675). La provisionalidad del nombramiento omitió toda referencia a una instancia superior de convalidación, aún vacante, y refirió solamente a la necesidad de recabar la voluntad de la campaña, junto a la de la ciudad, para declarar quien debiera suceder en propiedad. Acto seguido, se cumplimentó la elección de un nuevo cabildo. Las novedades fueron informadas al gobernador quien, mientras meditaba la cuestión de fondo, suspendió el avance de sus armas sobre la ciudad insubordinada (Gargaro, 1948, pp. 75-76).

La elección de un teniente, y no de un gobernador, en la reunión popular del 31 de marzo revelaba las instancias graduales por las que transitó la independencia santiagueña, con un horizonte de expectativas definido por la reunión de un congreso general y el despliegue de las fuerzas de Aróz. Por eso finalmente designaron los dos diputados solicitados por el gobernador para su congreso provincial, con el fin de consolidar la “armonía”, es decir, evitar un desenlace armado y guardar reserva “sobre lo económico y gubernativo”, asuntos que se remitirían directamente al congreso previsto en el tratado del Pilar (Actas Capitulares, 1951, p. 679).

La reunión del “cuerpo soberano”, como se calificó a la asamblea que había designado teniente gobernador a Ibarra, se consideró con derecho “a remover toda autoridad” o a ratificarla por la “voluntad general del pueblo”, pero no proclamó su separación de la provincia, ni eligió un gobernador. La imputación de la soberanía en aquella corporación entremezcló significados propios de la cultura jurisdiccional. Así, se destacó “la grandeza propia de la majestad” que asumió la reunión (Gargaro, 1948, p. 81). La “majestad de los pueblos” implicaba un principio jerárquico de distribución de prerrogativas y honores en la composición de un orden trascendente. Tenía, por tanto, un significado relativo y compatible con formas agregativas de cuerpos y territorios (Calderón y Thibaud, 2010, pp. 35-38) que subyacía en la comprensión de la soberanía y en el proceso de transición al estado-nación.

Pero, el 25 de abril, una asamblea electoral reunida con representantes de la ciudad y los curatos rurales trascendió su cometido de designar diputado para el congreso de San Lorenzo y declaró la separación de la “autoridad e identidad civil y gubernativa” de la provincia de Tucumán. Para justificar la “innovación” se publicó un manifiesto análogo al que acompañaba las declaraciones de independencia de las naciones, pero dirigido a los conciudadanos y extranjeros que frecuentaban el territorio (Actas Capitulares, 1951, pp. 803-808).

Mencionaban, allí, “agravios y vejaciones” por parte del gobierno provincial que justificaron el auxilio de las fuerzas de Ibarra. Estaba presente el registro de la falta de representación de los vecinos de Santiago en la elección de Aróz por el cabildo abierto de la capital, en noviembre de 1819, con argumentos similares a los planteados por Jujuy cuando se anunció de la elección de Güemes en 1815, con la salvedad de que los santiagueños advirtieron que lo reconocieron, entonces, por la costumbre de “considerar como legítimo todo lo que se hace en las Capitales” (Gargaro, 1948, p.87). El punto de quiebre en esta costumbre de obedecer había sido la pretensión de Aróz de sostener un “orden gradual” de agregación, que suponía la subordinación de los pueblos en condición de “minoridad o impotencia” a las ciudades capitales. Para los santiagueños, un “gobierno federal” de tal naturaleza solo podía establecerse con el consentimiento de los pueblos, argumento esgrimido en el lustro anterior por los jujeños. Sin que mediaran tales contratos, sería Santiago “tan libre y soberano como Tucumán y Catamarca” y, por consiguiente, se personarían “por sí” en el congreso general, sin mediación del gobierno provincial (pp. 80-85).

Tras esta fundamentación, se enunció que el “voto inequívoco” del pueblo era “formar de esta jurisdicción uno de los territorios o estados de la República federal del Río de la Plata” (Actas Capitulares, 1951, pp. 807-808). De esta manera, quedó plasmado que la jurisdicción de la ciudad disponía de su agregación a una república federal, compuesta por otros territorios iguales. Esta idea se reafirmó en el artículo 1° del acta: “Declaramos (...) nuestra jurisdicción de Santiago del Estero uno de los territorios unidos de la confederación del Río de la Plata”. Nótese la claridad con que se expresó la vigencia de la jurisdicción de la ciudad y su incorporación en un cuerpo entonces designado como república federal, en quien se imputaba la plenitud de la soberanía: “Artículo 2°: No reconocemos otra Soberanía, ni superioridad sino la del congreso de nuestros coestados que va a reunirse para organizar nuestra federación” (pp. 807-808). Si bien

los términos “estado” y “coestados” refieren a los miembros de la federación, la unión entre estos territorios suponía relaciones que iban más allá del derecho gentes, pues consideraban a los tucumanos, por ejemplo, “hermanos y conciudadanos” (artículo 5).

Los documentos relativos a la asamblea de abril no mencionaron la elección de un gobernador, pero las actas capitulares del mes siguiente contienen la referencia al gobernador y a la provincia (Actas Capitulares, 1951, pp. 683, 688) Ibarra fue electo entre el 27 de abril y el 10 de mayo de 1820²².

La separación de Santiago del Estero, más allá de los manifiestos, debió ser defendida por las armas. Los pactos de Vinará y de la Alianza, firmados en junio y septiembre de 1821, implicaron el reconocimiento de Santiago como provincia, y de Ibarra como su gobernador, por parte de las autoridades tucumanas, así como el compromiso conjunto de enviar diputados al congreso de Córdoba.

Jujuy como “pueblo libre” en la agregación provincial salteña

La disolución de las autoridades superiores tras la batalla de Cepeda encontró a la provincia aún gobernada por Güemes, quien enfrentó fuertes oposiciones internas, especialmente en el cabildo de Salta, con apoyos en el de Jujuy, y sucesivas invasiones realistas, desde 1817 hasta la fecha de su muerte.

El 24 de mayo de 1821, con Güemes ausente, el cabildo de Salta había convocado una “asamblea” que se pronunció a favor del derrocamiento del gobernador. Aunque el movimiento fue vencido militarmente, pocos días después ingresaron las tropas realistas a la ciudad, con la connivencia de sectores opositores. En la emboscada resultó herido mortalmente el jefe salteño. Tras el acto de destitución, la “asamblea” desdobló el mando político y militar: nombró gobernador provisorio al alcalde de primer voto, Saturnino Saravia, y comandante de armas a Antonino Fernández Cornejo, mientras planteaba una instancia de elección de “la provincia reunida en masa” (Marchionni, 2009, pp. 93, 103-104 y 106).

²² Confrontar las variantes en la historiografía santiagueña en Peralta Puy (2022, p. 228)

Anoticiado Jujuy, procedió a replicar lo actuado en Salta. Tras aplaudir las determinaciones del cabildo de la capital, depuso al teniente gobernador nombrado por Güemes. El 27 de mayo el cabildo reasumió interinamente el mando político de la ciudad y confió la comandancia de armas al coronel José Gabino de la Quintana. Con posterioridad a la muerte de Güemes, un cabildo abierto eligió teniente gobernador provisorio a Agustín Dávila.

Esta instancia de elección del teniente jefe se dio en el marco de la ocupación realista de la provincia y con la urgente necesidad de la firma de un armisticio. Es posible que ello menguara la oportunidad de la ciudad de Jujuy de separarse de la provincia. En efecto, la elección del gobernador propietario de Salta fue apurada por el jefe de la vanguardia realista en la firma del armisticio que puso fin a las hostilidades. A los pocos días del acuerdo, se reunieron en la capital los representantes de las ciudades de Salta, Jujuy, Orán y de sus curatos rurales en el rol de electores. Con veintidós diputados se conformó una "Junta provincial", depositaria de la "autoridad soberana de la Provincia". Se entendía que esta Provincia conformada por "pueblos libres" (Marchionni, 2019, p. 109). Antes de proceder a la elección del gobernador propietario se planteó la necesidad de sancionar un "reglamento de carácter constitucional" que organizara los "tres poderes" (Marchionni, 2019, p. 108). Así, la Junta asumió el doble carácter de constituyente y electoral.

Jujuy quedó incluida en esta provincia o república provincial compuesta por esos pueblos representados en una junta provincial, que elegía al gobernador y controlaba el cumplimiento del reglamento y su adaptabilidad a normativas generales, como el Reglamento de 1817 y la Constitución de 1819, juradas por los pueblos de la provincia. En este sentido, y por considerarse provisorios -tanto el reglamento como la junta provincial- hasta la reunión de un nuevo congreso general, se infiere que la agregación provincial salteña procuraba articularse con otra de superior jerarquía, en cuya representación depositaba la última instancia de decisión.

Esta república provincial funcionó con diversas instituciones representativas cuyas relaciones, jerarquía y limitaciones fueron analizadas por Marchionni (2019). El autor reveló las dificultades para articular las mismas y señaló que, antes de la separación definitiva de Jujuy, no puede hablarse propiamente de una provincia de Salta, pues el agregado de sus pueblos no implicaba la uniformidad del territorio, y las medidas que intentaron unificar aspectos de hacienda, o la misma supresión de los cabildos, tropezaron con

las potestades jurisdiccionales de las ciudades que la integraban (pp. 114 y 221). Esto evidenciaba, también, la permanencia del carácter indisponible del espacio tradicional del municipio hispano (Agüero, 2018).

En relación con ello, cabe agregar que el reglamento de 1821 había establecido la conformación de una junta permanente -en quien se suponía delegada la plenitud de la autoridad de la provincia- pero, al constituirse ésta con solo siete diputados -que por su oficio debían residir en Salta- tuvo menor representatividad, tanto en relación con la junta provincial plena (compuesta por representantes de Jujuy, Orán e incluso Tarija), como en relación con los cabildos de los pueblos, quienes representaban directamente los derechos de cada ciudad. Se entiende por ello que, en el año 1824, se planteara la extinción del cabildo de la ciudad de Salta pero se salvaguardara la continuidad de los respectivos de Jujuy y Orán, que actuaron en forma paralela a la junta permanente. Según Marchionni, el primero “continuó manteniendo casi intactas sus prerrogativas”, hasta el establecimiento de la junta de representantes en 1836, tras la independencia jujeña, mientras que, el de Orán, se conservó reformulado dentro del territorio salteño hasta 1855²³.

La permanencia del cabildo de Jujuy no solamente puede explicarse desde la variable de la representación, sino también por la provisionalidad que condicionaba a las instituciones soberanas provinciales. La jurisdicción de los cabildos no podía quedar a disposición de una institución provisoria como la junta provincial, en tanto estuviera pendiente la definición constitucional por parte del congreso general, que se encontraba reunido y que funcionaba como última instancia de decisión soberana (Marchionni, 2019, pp. 120-127). Congreso al que, por otro lado, Jujuy había asistido con diputados propios y distintos de los de Salta²⁴.

²³ El cabildo de Jujuy pasó a denominarse Cuerpo Municipal o Municipalidad, con las mismas atribuciones del cabildo (Marchionni, 2019, pp. 122 y 128) Sobre el particular estatus de la ciudad de Orán, la única que quedó integrada con el territorio de Salta, conf. Marchionni (pp. 185 y 206).

²⁴ En relación con las instrucciones de los diputados: primero, se confeccionaron en cada ciudad por separado pero, finalmente, se elevaron por la provincia en conjunto y fueron realizadas por la junta permanente (Marchionni, 2019, pp. 224 y 242).

La crisis de 1820 conllevó otras independencias provinciales que no incluyeron la segregación del territorio jujeño. Representado por su cabildo y por sus diputados en la junta provincial que elegía al gobernador, constituyó una excepción en el conjunto rioplatense, en el que las formas agregativas provinciales, recreadas por la representación de los pueblos integrantes, fueron efímeras, a juzgar por las experiencias de las repúblicas entrerriana y tucumana y por el ensayo de los Pueblos Unidos de Cuyo (Verdo, 2019, pp. 6-7).

Palabras finales

Bajo claves jurisdiccionales, las dinámicas territoriales de los llamados procesos de “autonomía provincial” revelan relaciones más complejas entre soberanías y territorios, en cuanto evocan sentidos sedimentados en experiencias políticas anteriores a la imputación excluyente de la soberanía en el Estado-nación.

En el caso de Santiago del Estero, la “majestad” del pueblo asumió el espacio provincial ante las sucesivas vacancias de quien debía decidir sobre ese ámbito. Ello no significó la segregación del territorio santiagueño de una unión mayor, una “república federal” o “confederación”, sobre la base del consentimiento de los pueblos.

No menor aspiración tuvo la ciudad de Jujuy, y la enunció tempranamente, pero careció del control del territorio que tuvieron los santiagueños. Recortada su jurisdicción desde la Ordenanza de Intendentes, y agravada su condición por las consecuencias de la guerra, negoció su incorporación a la provincia de Salta, dentro de la cual mantuvo su jurisdicción en el periodo relevado.

En las dinámicas de segregación y agregación de estas ciudades subordinadas algunos aspectos merecen mayor consideración. Por un lado, el papel de los cabildos como electores interinos de sus tenientes gobernadores, consentido en las coyunturas de acefalía general por los gobernadores de las provincias; por otro, el gobierno político de la ciudad, retenido interinamente por el cuerpo capitular, como experiencias arraigadas en una cultura jurisdiccional que afianzaron el poder de la ciudad sobre un resorte que correspondía, ordinariamente, al soberano común.

Las aspiraciones de ambos pueblos contenían reclamaciones de afirmación de la jurisdicción y del gobierno político de sus pueblos y una dependencia directa de la autoridad superior, considerada cabeza de un cuerpo mayor, de quien esperaban la respuesta autorizada a sus demandas.

Pero, en la década de 1820, al asumir la soberanía en un contexto de prolongada acefalía, cada pueblo debió sumar un nuevo arbitrio para representarla y dotar en propiedad a los ejecutivos provinciales. Las juntas de electores de ciudad y campaña y, luego las legislaturas, manifestaron la transformación institucional que acompañó el proceso territorial, jurídico y político de la constitución de las nuevas provincias.

Fuentes editas y Bibliografía

Abbate, G. y Burgos, L. (2020). De la ciudad a la provincia. El caso de la "independencia de Jujuy en el Río de la Plata (1811-1815). *PolHis. Revista Bibliográfica Del Programa Interuniversitario De Historia Política*, (25), 131-163.

<https://polhis.com.ar/index.php/polhis/article/view/48>

Acevedo, E. (1965). *La intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata*. Universidad Nacional de Cuyo.

Achával, J. N. (1988). *Historia de Santiago del Estero, Siglos XVI-XIX*. Editorial Universidad Católica de Santiago del Estero.

Actas Capitulares De Santiago Del Estero (1951). Tomo VI (años 1506-1853) Academia Nacional de la Historia.

Actas Del Cabildo. Documentos Tucumanos (1940). Volumen II, 1817-1824. Agüero, A. (2013) Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana. En V. Tau Anzoátegui y A. Agüero (Coords.). *El derecho local en la periferia de la monarquía hispana. Río de la Plata, Tucumán y Cuyo. Siglos XVI-XVIII*. (pp.121-184). Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

Agüero, A. (2014) Autonomía por soberanía provincial. Historia de un deslizamiento conceptual en el federalismo argentino (1860-1930). *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico*, (XLII), 341-392.

- Agüero, A. (2018). De privilegios fundacionales a constituciones. Territorio y jurisdicción en el origen de las provincias argentinas. En A. Agüero, A. Slemian y R. Diego Fernández Sotelo (Coords.). *Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica*. (pp. 443-470) El colegio de Michoacán – Editorial Universidad Nacional de Córdoba.
- Agüero, A., Slemian, A. y Diego Fernández Sotelo, R (Coords.). (2018). *Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica*. El colegio de Michoacán – Editorial Universidad Nacional de Córdoba.
- Agüero, A. (2019). ¿Provincias o estados? El concepto de provincia y el primer constitucionalismo provincial rioplatense: Un enfoque ius-histórico. *Revista de Historia Americana Y Argentina*, 54 (1), 137–175. <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/revihistoriargenyame/article/view/1973>
- Agüero, A. (2021). Justicia y Administración entre el antiguo régimen y el orden liberal: lecturas ius-históricas. Dossier del Programa Interuniversitario de Historia Política. <https://historiapolitica.com/dossiers/dossier-justicia-y-administracion-entre-antiguo-regimen-y-orden-liberal-lecturas-ius-historicas/>
- Annino, A. et al. (Eds.). (1994). *De los Imperios a la Naciones: Iberoamérica*. Ibercaja y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.
- Aramendi, B. (2017). El distrito de la Puna y su primer subdelegado. Intendencia de Salta del Tucumán, 1784-1795. *Fronteras de la Historia*, 22 (1), 12-37. <http://ref.scielo.org/gfy8ps>
- Asambleas Constituyentes Argentinas* (1939a) Vol. VI, 1ra. Parte, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Asambleas Constituyentes Argentinas* (1939b) Vol. VI, 2da. Parte, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad de Buenos Aires.
- Ayroló, V. (2016) Hacia la construcción de las Provincias. Vínculos y obligaciones de pueblo a pueblo. Los casos de Córdoba y La Rioja en

- 1815-1824. *Revista de Historia del Derecho*, (52).
<http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci>
- Ayrolo, V. (2019). La Rioja y sus Repúblicas (1812 y 1815). Una experiencia local de construcción de poder. *Claves. Revista De Historia*, 5 (9), 235–268. <https://doi.org/10.25032/crh.v5i9.10>
- Ayrolo, V. (2022) La Rioja en la tormenta política de 1820. Construcciones políticas y proyección regional del poder. *Quinto Sol. Revista de Historia*, 26 (2), 1-23. <http://dx.doi.org/10.19137/qs.v26i2.5891>
- Birocco, C. (2011) En torno a la "anarquía" de 1714. La conflictividad política en Buenos Aires a comienzos del siglo XVIII. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, (11), 73-98.
http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5244/pr.5244.pdf
- Bransboin, H. (2015) *Mendoza Federal. Entre la autonomía y el poder de Juan Manuel de Rosas*. Prometeo.
- Brizuela, E. (2021). *Luis Alen Lascano, 1930-2010. El proyecto de una historiografía militante*. Tesis de maestría inédita. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, Universidad Nacional de Santiago del Estero. Santiago del Estero, Argentina.
- Calderón, M. T. y Thibaud, C. (2010) *La majestad de los pueblos en la Nueva Granada y Venezuela, 1780- 1832*, Universidad del Externado de Colombia-Taurus.
- Chiaromonte, J. C. (1997) *Ciudades, Provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina. 1800-1846*. Ariel.
- Chiaromonte, J. C. (2016). *Raíces Históricas del federalismo latinoamericano*. Sudamericana.
- De Moussy, V. (1873a). Carte des provinces de Salta et de Jujuy, et d'une partie de la Bolivie. En *Description géographique et statistique de la Confederation Argentine par V. Martin de Moussy. Deuxieme edition atlas*. Planche XVI. Paris Librairie de Firmin Didot Freres, Fils et Cie. Imprimeurs de l'Institut, Rue Jacob, 56. Disponible en David Rumsey Historical Map Collection
https://www.davidrumsey.com/luna/servlet/detail/RUMSEY~8~1~20544~510070:Carte,-provinces-de-Salta-et-Jujuy,?sort=pub_list_no_initialsort%2Cpub_date%2Cpub_list_no%2C

[series_no&qvq=q:jujuy;sort:pub_list_no_initialsort%2Cpub_date%2Cpub_list_no%2Cseries_no;lc:RUMSEY~8~1&mi=5&trs=79](https://www.davidrumsey.com/luna/servlet/detail/RUMSEY~8~1~20545~510071:Carte,-Province-de-Santiago-del-Est?sort=pub_list_no_initialsort%2Cpub_date%2Cpub_list_no%2Cseries_no;lc:RUMSEY~8~1&mi=5&trs=79)

- De Moussy, V. (1873b). Carte de la Province de Santiago del Estero et du Territoire Indien du Nord ou Grand Chaco. Par le Dr. V. Martin de Moussy. *Description géographique et statistique de la Confederation Argentine par V. Martin de Moussy. Deuxieme edition Atlas*. Planche XVII. Paris Librairie de Firmin Didot Freres, Fils et Cie. Imprimeurs de l'Institut, Rue Jacob, 56. Disponible en David Rumsey Historical Map Collection
https://www.davidrumsey.com/luna/servlet/detail/RUMSEY~8~1~20545~510071:Carte,-Province-de-Santiago-del-Est?sort=pub_list_no_initialsort%2Cpub_date%2Cpub_list_no%2Cseries_no&qvq=q:santiago%20del%20estero%20Moussy;sort:pub_list_no_initialsort%2Cpub_date%2Cpub_list_no%2Cseries_no;lc:RUMSEY~8~1&mi=0&trs=2
- Di Lullo, O. (1947). *Santiago del Estero: Noble y Leal Ciudad*. S/E.
- Fernández Sebastián, J. (Dir.) (2014). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*. T.II, Vol. 4. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales – Universidad del País Vasco.
- Gargaro, A. (1948). *Los orígenes de la autonomía santiagueña, 1815-1820*, Junta de Estudios Históricos de Santiago del Estero.
- Guerra, F. X. (1992) *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. MAPFRE.
- Güemes, L. (1979-1985) *Güemes Documentado*. Plus Ultra.
- Gutiérrez Ardila, D. (2008). *Un Reino Nuevo. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)*. Universidad Externado de Colombia.
- Halperín Donghi, T. (2002) [1972] *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la argentina criolla*. Siglo XXI editores.
- Herrero, F. (2012). *Movimientos de pueblo. La política en Buenos Aires luego de 1810*. Prohistoria.

- Ibarra, Ana C. (2010). "Autonomía e Independencia en la crisis del orden virreinal". En E. J. Palti (Org.) *Mito y realidad de la cultura y política latinoamericana. Debates en Iberoideas*. Prometeo Libros.
- Leoni Pinto, R. (2007) *Tucumán y la Región Noroeste. Periodo 1810-1825*. Academia Nacional de la Historia- Universidad Nacional de Tucumán.
- Iramain, P. (2009) Redes sociales y lealtades políticas en conflictos de la elite santiagueña. El estudio de dos casos en Santiago del Estero durante el primer quinquenio de la década revolucionaria. En C. López (Comp.) *Identidades, representación y poder entre el Antiguo Régimen y la Revolución. Tucumán, 1750-1850* (pp. 63-82) Prohistoria.
- Lupiañez, G. y Abbate, G. (2021). La participación de los sectores populares en la guerra revolucionaria y su vínculo con la política; Tucumán en 1815. *Revista Del Instituto Riva-Agüero*, 6 (2), 21-63. <https://doi.org/10.18800/revistaira.202102.002>
- Mata, S. (2008). *Los gauchos de Güemes. Guerra de independencia y conflicto social*. Sudamericana.
- Marchionni, M. (2008a). Entre la guerra y la política. Las elites y los cabildos saltojujeños en tiempos de Güemes. En B. Bragoni y S. Mata (Comps.). *Entre la colonia y la república. Insurgencias rebeliones y cultura política en América del Sur*. Prometeo Libros.
- Marchionni, M. (2008b). *Cabildos, Territorios y representación política. De la intendencia a la provincia de Salta*. En: http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/marchionni_dt.pdf
- Marchionni, M. (2019) *Política y sociedad en Salta y el Norte Argentino (1780-1850)*, Fondo Editorial Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta-ICSOH-EUCASA.
- Montilla Zavalía, F. (2009) *Historia del poder constituyente de Tucumán (1565-2006)*, Centro Cultural Alberto Rougés.
- Morea, A. (2012) El Ejército Auxiliar del Perú y la gobernabilidad del interior, 1816-1820. *Prohistoria*, año XV, (18), 25-48.
- Paz, G. (2008). El orden es el desorden. Guerra y movilización campesina en la campaña de Jujuy, 1815-1821. En R. Fradkin, R. y J. Gelman

- (Comps.). *Desafíos al orden. Política y sociedades rurales durante la revolución de independencia* (pp. 83-101). Prohistoria.
- Paz, G. (2010). La Hora del Cabildo. Jujuy y su defensa de los derechos del “pueblo” en 1811. En F. Herrero, F. (Ed.). *Revolución. Políticas e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810* (pp. 149-166). Prohistoria.
- Peralta Puy, H. F. (2021) *Claves de la autonomía de Santiago del Estero. Proclamación general en la que expresó el pueblo su libre voluntad*. Bellas Alas Editorial.
- Portillo Valdés, J. (2006). *Crisis atlántica. Autonomía en independencia en la crisis de la monarquía hispánica*. Marcial Pons.
- Portillo Valdés, J.M. (2010) Entre la historia y la economía política: orígenes de la cultura del constitucionalismo. En C. Garriga (Coord.). *Historia y constitución: Trayectos del constitucionalismo hispano* (pp. 27-57). Instituto de Investigaciones Dr. J.M.L. Mora.
- Quijada, M. (2010). El pueblo como actor histórico. Algunas reflexiones sobre municipalismo y soberanía en los procesos políticos hispánicos. En M. E. Casás Arzú (Ed.) *El lenguaje de los ismos: vocablos vertebradores de la Modernidad*. SIG editores.
- Rojas, R. (1913) *Archivo Capitular De Jujuy*. Tomos 1, 2, y 3. Imprenta Coni.
- Sábato, H. y Ternavasio, M. (2011). El voto en la república. Historia del sufragio en el siglo XIX. En H. Sábato, M. Ternavasio, L. De Privitellio y A. V. Persello. *Historia de las elecciones en la Argentina, 1805-2011* (pp. 9-134). Editorial El Ateneo.
- Sábato, H. y Ternavasio, M. (2015). De las repúblicas rioplatenses a la república argentina. Debates y dilemas sobre la cuestión republicana en el siglo XIX. En P. González Bernaldo de Quirós (Dir.) *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones* (pp. 237-272). Fondo de Cultura económica.
- Tejerina, M. (2021) “Que el gobierno sea compuesto del Ayuntamiento...”. Antecedentes jurídico-políticos del cabildo gobernador en el Río de la Plata y su relevancia en la configuración provincial. *Ponencia presentada en las XI Jornadas De Historia Moderna y Contemporánea Universidad Nacional del Sur- Departamento de Humanidades*. Bahía Blanca, 14 de abril.

- Tío Vallejo, G. (1998). La “buena administración de justicia” y la autonomía del cabildo, Tucumán, 1770-1820. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, (18), 35-81.
- Verdo, G. (2007). La ciudad como actor. Prácticas políticas y estrategias de pertenencia: el caso del Río de la Plata (1810-1820). *Araucaria Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, 9 (18).
<https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/1172>
- Verdo, G. (2014). L'organisation des souverainetés provinciales dans l'Amérique indépendante. Le cas de la république de Córdoba, 1776-1827. *Annales. Histoire, Sciences Sociales* (69e année), (2), 349-381.
- Verdo, G. (2016). Las independencias olvidadas: La Nación y las provincias en la época de la declaración. En G. Entin (Ed.) *Crear la independencia. Historia de un problema argentino* (pp. 73-94). Capital Intelectual.
- Verdo, G. (2019) ¿Qué territorio para cuál nación? Soberanías territoriales y rivalidades interprovinciales en el Río de la Plata (1820-1840). *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.78374>
- Zamora, R. (2019). Tradiciones jurídicas y pervivencias económicas en la genealogía constitucional. El caso de Tucumán en 1820. *Derecho PUCP*, (82), 61-91 <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201901.003>






Los pueblos, entre la defensa del autogobierno y el riesgo de disgregación: el caso de San Luis (1810-1820)

The cities, between the defense of self-government and the risk of disintegration: the case of San Luis (1810-1820)

Marcela Viviana Tejerina

 orcid.org/0000-0003-2806-5415

Universidad Nacional del Sur
Departamento de Humanidades
Instituto de Humanidades
Bahía Blanca, Argentina
 mvtejerina@gmail.com

Resumen

El trabajo aborda la dinámica territorial de la ciudad de San Luis entre su incorporación al proceso revolucionario rioplatense y la configuración de la provincia del mismo nombre a principios de 1820. Tal proceso da muestras de un pueblo que, afianzado en su derecho al autogobierno fue configurando una soberanía que no contradecía su voluntad de evitar el riesgo de disgregación. La pregunta es, bajo qué términos y en qué condiciones. A fin de responder a estos interrogantes profundizamos en los fundamentos políticos y económicos que lo guiaron en cuatro instancias decisivas: el reconocimiento de la Primera Junta; la representación en la Junta Grande; el mandato al representante a la Asamblea del año XIII y la segregación de la gobernación de Cuyo. Para su análisis recurrimos a variadas fuentes documentales éditas, así como a documentación inédita proveniente del Archivo General de la Nación. A partir de su interpretación verificamos las exigencias

materiales que lo condicionaron, así como las aspiraciones de autogobierno que lo sustentaron.

Palabras clave: revolución; pueblos; autogobierno; provincias; Río de la Plata.

Abstract

This work addresses the territorial dynamics of the city of San Luis, between its incorporation to the *rioplatense* revolutionary process and the configuration of the province of the same name at the beginning of 1820. This process is evidence of a people that, strengthened in its right to self-government, was shaping a sovereignty that did not contradict its will to avoid the risk of disintegration. The question is, under what terms and under what conditions. In order to answer this question, throughout this paper we delve into the political and economic foundations guiding to four decisive instances: the recognition of the *Primera Junta*; the representation in the *Junta Grande*; the mandate to the representative to the *Asamblea del año XIII*, and the segregation of the governorship of *Cuyo*. For its analysis we resorted to varied published documentary sources, as well as to unpublished documentation from the General Archive of the Nation. From their interpretation we verify the material demands that conditioned it, as well as the aspirations of self-government that sustained it.

Key words: revolution; cities; self-government; provinces; Río de la Plata.

Recibido: 12/02/2022. **Aceptado:** 20/06/2022

Introducción

La preservación de la integridad territorial, observa Souto (2017), fue, junto con la conservación de los lazos sociales y la indivisibilidad de la soberanía, uno de los tópicos asociados a la idea de unidad que, propio del período colonial, continuó vigente a lo largo del proceso revolucionario rioplatense aunque con algunos matices¹. Así como la voluntad de integración territorial

¹ Entre estos tópicos, observa Souto (2017), el de la indivisibilidad de la soberanía tuvo más dificultades para afirmarse debido al principio de retroversión a los pueblos que había dado sustento a la legitimación del gobierno revolucionario. La doctrina suareciana que, en el marco de la *vacatio regis* y sobre la base del pacto de

quedaría asociada a la idea de unidad, la desintegración culminaría asociada al caos y la anarquía. Concebida inicialmente en torno al rey, quien lo sustituyera se convertiría en la “clave para preservar la unidad e integridad del reino, por los lazos que la obediencia tendía con sus súbditos” (p. 42). Luego de los sucesos de mayo de 1810, los primeros gobiernos revolucionarios se asumieron como centro de unidad, responsables de mantener intacta la integridad territorial, no sólo por medio de la representación política sino, fundamentalmente, por la fuerza de las armas. Sin embargo, a lo largo de la década revolucionaria la amenaza de la desintegración territorial estuvo siempre presente.

En los últimos años, el impacto de estas experiencias sobre los pueblos del ex virreinato del Río de la Plata y su participación en dichos procesos ha sido objeto de importantes reflexiones. El rol de los cabildos, la acción de los poderes locales, las formas de representación y la militarización despertaron el interés de los historiadores tanto como las experiencias independentistas de las ciudades sufragáneas respecto de las principales o en relación al gobierno central². Con la vacancia del trono y el inicio del proceso revolucionario, observa Agüero (2019), los pueblos avanzarían en la afirmación del principio de autogobierno y la consecuente re-significación de un espacio provincial que hasta aquel momento había estado conceptualmente atado a la unidad de la vieja soberanía real³. Y lo harían en una dinámica territorial que, a través de sucesivos momentos o

sujeción, había fundamentado la reasunción de la soberanía por parte de los pueblos, se enfrentaría de lleno a la moderna teoría del Estado fundada en la doctrina de la indivisibilidad de la soberanía. Ver Chiaramonte (1999).

² Dado el avance historiográfico de los últimos años, sólo se mencionan aquí algunos aportes, entre ellos los trabajos de Abbate (2018); Abbate y Burgos (2020), Ayrolo (2012 y 2016); Bragoni (2005), Bransboin (2015); Ferrer (2021), Mata (2017); Marchionni (2008); Molina (2010); Tejerina (2020 y 2021); Tío Vallejo (2016). Para un análisis general, ver Sabato y Ternavasio (2015) y Verdo (2016 y 2021).

³ Recordemos que, según la Recopilación de Leyes de Indias de 1680, las provincias mayores y menores referían, respectivamente, a los distritos de las audiencias y de los gobernadores. Fue así que, a lo largo de los siglos XVI y el XVII, el término provincia formó parte del vocabulario político y administrativo de la monarquía hispánica, con el cual se denominaba en forma genérica a las tierras incorporadas al dominio regio. Ya en el siglo XVIII, y de acuerdo a la Real Ordenanza de Intendentes de 1782, el término se utilizó en forma indistinta e intercambiable para designar a la gobernación intendencia. Ver Agüero (2019) y Barrera (2012).

coyunturas políticas, terminaría haciéndolo coincidir con el de la ciudad y su jurisdicción. Fue así que, hacia 1815, con la disolución de la asamblea y la crisis del directorio, se iniciaría un proceso de transformación del vocablo provincia, que culminaría en 1820 con la caída del gobierno central y la definitiva apropiación de la disponibilidad del espacio provincial por parte de los ayuntamientos. El hecho de que los nuevos espacios se siguieran identificando como provincias muestra que continuaban “conservando parte de su sentido, como referente para designar un espacio inescindiblemente integrado a un todo mayor”. Este “nuevo sentido del término provincia” no sólo sería la resultante de la asunción de soberanía de las ciudades con respecto a sus respectivas jurisdicciones, sino también “de las expectativas (la vocación de integración futura) que concurren a su transformación” (Agüero, 2019, p. 153).

En este escenario, nos preguntamos por el modo en que esta dinámica se manifestó en la ciudad de San Luis. Como parte integrante de la gobernación intendencia de Córdoba y en abierta oposición a los designios de la autoridad intendencial, fue la primera de las ciudades cuyanas en adherir al gobierno revolucionario porteño. En los años subsiguientes, y ya en el marco de la gobernación de Cuyo (mapa 1), participó en cada una de las etapas de organización de un nuevo orden. A partir de su configuración como provincia, a principios de 1820, San Luis formó parte de sucesivos pactos y tratados interprovinciales e intervino en los distintos intentos de organización constitucional. Los hechos, por tanto, muestran que la ciudad puntana, afianzada en su derecho al autogobierno, configuró una soberanía que, entendida en términos relativos, no contradecía su voluntad de evitar el riesgo de disgregación respecto de un todo mayor⁴. La pregunta es bajo qué términos y en qué condiciones. A fin de responder a estos interrogantes, a lo largo del trabajo profundizamos en los fundamentos políticos y económicos que sustentaron las relaciones de los puntanos con las autoridades centrales e intendenciales, su defensa del autogobierno y su aspiración a la integración. Y, para ello, recurrimos a una variada propuesta

⁴ En la época que nos ocupa, el término soberanía asumía una connotación relativa, en tanto que remitía a “la potestad sobre el ámbito de la jurisdicción ordinaria propia de las ciudades. Se trataba de una comprensión jurisdiccional de la soberanía, en tanto “respondía a la pretensión de conservar facultades de dicha índole asignadas por el derecho tradicional y por las actas de fundación a las ciudades” (Agüero, 2019, p. 148).

de fuentes documentales éditas, así como a documentación inédita proveniente del Archivo General de la Nación⁵.

Mapa 1: Cuyo con los límites aproximados al tiempo de la creación del virreinato del Río de la Plata



Fuente: Morales Guñazú, 1936, p. 9.

⁵ Lamentablemente, parte de las actas del cabildo de San Luis que interesan para nuestro trabajo, sobre todo las correspondientes al período 1810-1815, se encuentran extraviadas. Las disponibles se ubican en el Archivo Histórico de la Provincia de San Luis, ordenadas y catalogadas durante la gestión del historiador Urbano J. Núñez. En la actualidad han sido digitalizadas y se encuentran en <http://www.archivohistorico.sanluis.gov.ar>. En todos los casos la grafía ha sido actualizada.

La opción por la Junta o “los males consiguientes a una desunión”

El 13 de junio de 1810 el cabildo de San Luis respondía el oficio que el Gobernador Intendente de Córdoba del Tucumán, don Juan Gutiérrez de la Concha, había enviado a los cabildos bajo su jurisdicción⁶. Y al día siguiente hacía lo propio con la circular del 27 de mayo enviada por la primera junta. Dicha circular había llegado junto con un oficio de la misma fecha, en el que la “Excelentísima Junta Provisional Gubernativa de la capital de Buenos Aires” solicitaba atender a “cualquier embarazo que pudiera entorpecer la uniformidad de operaciones en el distrito”, en atención a los peligros que acechaban, en abierta alusión a las amenazas que provenían desde la monarquía lusitana:

Vuesamerced conoce muy bien los males consiguientes a una desunión que, abriendo la puerta a consideraciones dirigida por el interés momentáneo de cada pueblo, produzca al fin una recíproca debilidad que haga inevitable la ruina de todos; y ésta debería esperarse muy de cerca, si la potencia vecina que nos acecha pudiese calcular sobre la disolución de la unidad de estas provincias⁷.

Por su parte, en su oficio del 5 de junio, el intendente de la gobernación de Córdoba había encomendado a los puntanos que, frente a la deposición del Virrey Cisneros y aún en oposición al cabildo de Buenos Aires mantuvieran el orden y reconocieran las legítimas autoridades, por lo menos, hasta el pronunciamiento del resto de las provincias y del virreinato de Lima⁸. Los capitulares puntanos respondieron en forma cuidadosa, al aclarar que no estaban dispuestos a una decisión que los expusiera a una “mayor miseria o total destrucción”:

⁶ Oficio del gobernador intendente Juan Gutiérrez de la Concha al cabildo de San Luis. Córdoba, 5 de junio de 1810 y Oficio del cabildo de San Luis al gobernador intendente Juan Gutiérrez de la Concha. San Luis, 13 de junio de 1810, transcriptos en Fernández Olguín (1926, pp. 54-57 y 55-56).

⁷ Nota de la Junta de Buenos Aires al cabildo de San Luis, 27 de mayo de 1810. Copia facsimilar en Gez (1916, pp. 125-126).

⁸ Oficio del gobernador intendente Juan Gutiérrez de la Concha al cabildo de San Luis. Córdoba, 5 de junio de 1810, transcripto en Fernández Olguín (1926, pp. 54-57).

Es indecible nuestro asombro y sentimiento así por los sucesos adversos de la península como por las discordancias de nuestras provincias. V. E. sabe muy bien la escasez en todas facultades de Nuestra Ciudad de San Luis; conoce que ama y ([respeta]) respeta a su Soberano y demás autoridad depositarias de sus Augustos derechos, en cuyo concepto no debe dudar de nuestras buenas intenciones y sinceros deseos de acertar y por lo mismo esperamos que con el mayor pulso nos de aquellas reglas más conducentes a una reunión que no se exponga a aumentarnos acaso mayor miseria o total destrucción⁹.

Pesaban aquí, como vemos, las ideas de mantener unidad y, sobre todo, evitar cualquier situación que pudiera sumar penurias a la población.

Junto con San Juan y Mendoza, la ciudad de San Luis había formado parte del antiguo corregimiento de Cuyo y, con la creación del virreinato, las tres integraron la Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán, con capital en la ciudad de Córdoba. El cabildo puntano tenía jurisdicción sobre el centro y norte de la actual Provincia e incluía, entre otras, las poblaciones de San Francisco, Desaguadero, Río Quinto, Renca, Saladillo, Piedra Blanca, El Morro y Carolina (Genini, 2016).

Además del cabildo, en la ciudad se asentaban el subdelegado de hacienda y guerra (sin mando de tropa) y el comandante de armas, cargos que dependían del gobernador intendente y que, generalmente, recaían en la misma persona. Ambas jurisdicciones habían quedado establecidas a principios de 1784, con la puesta en vigor de la Real Ordenanza de Intendentes de Ejército y Provincia de 1782, que había suprimido el empleo de los corregidores y sus tenientes.

Hacia principios del siglo XIX, y según datos provistos por Palomeque (2006), San Luis había alcanzado un desarrollo bastante menor que el logrado por San Juan o Mendoza. Estas contaban con economías en general bastante más prósperas que la puntana. Las tres formaban parte de un amplio espacio que articulaba diferentes economías a ambos lados de la cordillera de los Andes (las del Atlántico, del Pacífico, de sus puertos y

⁹ Oficio del cabildo de San Luis al gobernador intendente Gutiérrez de la Concha, 13 de junio de 1810, transcrito en Fernández Olgún (1926, pp. 55-56).

de las 'provincias del interior')¹⁰. La evidencia sobre las relaciones mercantiles con Chile y con los mercados del océano ha contribuido a morigerar o, por lo menos, introducir una mirada más compleja sobre la orientación atlántica de las provincias cuyanas. Sin embargo, cabría mencionar algunas diferencias entre las ciudades de la región. San Juan y Mendoza, las dos con núcleos urbanos cercanos a la cordillera y con población muy concentrada en los oasis, tendían a presentar una misma estructura de importaciones e incluso volúmenes semejantes. Mendoza, fundamentalmente, se encontraba en el centro del flujo entre Buenos Aires y Valparaíso. En cambio, la relación de los puntanos con el área chilena había sido desde siempre indirecta, mediatizada por los mercaderes mendocinos. San Luis estaba ubicada más hacia el este, limitaba con Córdoba y la zona pampeana y, por ello, presentaba una escasa circulación de importaciones y una composición diferente a la de las otras. Mostraba tres áreas diferentes: una zona sur, más pampeana, que funcionaba algo así como una antigua "estancia de Mendoza", a la cual desde siempre había provisto de ganados; una zona serrana de unidades campesinas donde las mujeres tejían mientras los hombres se ocupaban del ganado y el comercio menudo en los mercados de San Luis, Córdoba y San Juan, y otra zona minera en La Carolina donde también pareciera haber mucha participación campesina. Según el censo de 1778, era la menos poblada de las tres (6956 habitantes) y, al mismo tiempo, mostraba una mayor concentración de pobladores en el ámbito rural (47%)¹¹. En este escenario, constituía un centro consumidor de menor envergadura que las otras, asemejándose más a las 'provincias del interior'. A la inversa de Mendoza y San Juan, en San Luis predominaba la importación de "efectos de Castilla" de origen ultramarino y otros procedentes de Buenos Aires, por sobre los "efectos de la tierra" llegados desde otras regiones del virreinato y de Chile. Asimismo, sus exportaciones hacia Buenos Aires también eran totalmente diferentes en su composición y por su menor valor respecto de los vinos y aguardientes de Mendoza y San Juan. Consistían principalmente en textiles (Garavaglia y Wentzel, 1989), retornando con "efectos de Castilla" que debían saldarse principalmente en dinero, plata que bien podemos suponer que la economía regional obtenía

¹⁰ Las denominadas "provincias del interior" o "interior argentino" referían a los territorios que habían formado parte de la antigua Gobernación del Tucumán (Sempat Assadourian y Palomeque, 2010, p. 49).

¹¹ Según el padrón general de 1812, la población de San Luis había ascendido a 16.878 habitantes. Acta capitular de San Luis, 1 de junio de 1815, AGN X 05-08-05.

de sus exportaciones de ganado de cría a Mendoza y San Juan. Por otro lado, Palomeque (2006) indica que los textiles puntanos también llegaban a Buenos Aires vía Córdoba, ya que se daban casos en que comerciantes cordobeses recorrían la sierra de San Luis endeudando tejedoras a través de adelantos de efectos ultramarinos para luego comercializar su producción en la plaza porteña. A pesar de estas actividades, para esa época San Luis era “más que pobre, una ciudad y región desvalida y casi miserable” (Acevedo, 1961, p. 110). Aún con recursos reales para el fomento local, éstos siempre habían sido tan exiguos que sólo alcanzaban para abonar el escaso sueldo de las milicias de frontera (Gez, 1996)¹². Tal vez, esta situación de extrema necesidad contribuya a explicar la rápida adhesión del cuerpo territorial puntano al proceso revolucionario¹³.

Según Verdo (2002), las razones de las ciudades para reconocer al gobierno revolucionario habían sido variadas. A la incertidumbre por la crisis de la monarquía, se había sumado la confianza en el papel rector de Buenos Aires, pero también el temor a la expedición auxiliar que se anunciaba. No obstante, lo que más había pesado era la oportunidad que el nuevo contexto brindaba para la reforma política y la aproximación al ideal del autogobierno (Verdo, 2002, p. 5). En lo que respecta a San Luis, y como se ha señalado para el caso mendocino (Segreti, 1988), creemos necesario atender a la importancia económica que significaba mantener los negocios y la circulación no sólo al interior de la gobernación intendencia, sino también en la plaza porteña¹⁴. Tal fue así que el 12 de junio, el cabildo puntano se

¹² Las rentas reales incluían una quinta parte del producido de las minas; el impuesto de alcabala, que gravaba entre un cuatro y un veinte por ciento todo lo que se vendía; el tributo indígena, la media anata, equivalente a la mitad del salario anual de todos los empleados de la administración, la venta de oficios; el monopolio del estanco del tabaco, naipes, solimán, azogue y sal; y la mesada eclesiástica o “dos novenos”, pagados por el clero en cambio de sus privilegios (Gez, 1996, p. 56).

¹³ Según resaltan los historiadores locales, San Luis fue de las primeras, si no la primera provincia argentina, que manifestó su adhesión al proceso revolucionario iniciado en Buenos Aires (Gez, 1996, p. 62; Núñez, 1980, p. 74).

¹⁴ En el caso de Mendoza, las razones económicas habían sido claramente expuestas en el cabildo del 23 de junio de 1810, cuando se aprobó el envío de un diputado “por la suma dependencia que los particulares intereses y comercio de este pueblo y su común subsistencia tiene con la predica capital sin cuya correspondencia y subordinación vendría a experimentar los últimos períodos de su ruina” (Citado de Segreti, 1988, pp. 73-74).

reunía para poner en consideración los documentos que habían arribado desde Buenos Aires (Núñez, 1980) y, en forma rápida y contundente comunicaba a la Primera Junta “(...) la más sumisa y ciega obediencia con la que desde luego acudirá gustoso a ejecutar los preceptos que se digne imponerle”¹⁵. Anoticiado el gobierno revolucionario, respondía que San Luis dispusiera el pronto traslado del diputado a la ciudad porteña, transmitiendo “por su conducto todos los medios de fomentar esa población y su comercio”¹⁶.

Al mismo tiempo que se acordaba el apoyo a la junta revolucionaria, en San Luis se recibía un nuevo oficio del gobernador intendente Gutiérrez de la Concha que responsabilizaba a los cabildantes en sus personas y bienes, por todo daño y perjuicios al vecindario que pudiese producirse por no acatar sus órdenes¹⁷. Sin embargo, y sustentado en la decisión de obedecer “ciegamente” a lo dispuesto por la Capital”, el ayuntamiento prevenía al comandante de armas que debía desoír la orden de enviar al gobernador intendente gente de armas en su auxilio. Le advertía, además, que, a partir de ese momento, quedaba subordinado al Cabildo, “con la armonía que corresponde a un buen Patriota en obsequio de la tranquilidad Pública, advertido que de lo contrario tomara este Ayuntamiento con su vecindario las más serias Providencias”¹⁸.

Mientras tanto el cabildo de San Luis se comunicaba con el de Mendoza “como buenos hermanos inmediatos, e iguales en el nombre” y con la idea de sumar también a San Juan. En caso de que el gobernador intendente resolviese usar la fuerza, “opuesto a la capital donde es tan súbdito, como

¹⁵ Oficio del cabildo de San Luis a la junta de Buenos Aires, San Luis, 14 de junio de 1810, firmado por Marcelino Poblet, Agustín Palma, Alejandro de Quiroga, Gerónimo L. de Quiroga y el Licenciado Santiago Funes. En *Gazeta de Buenos Ayres*, núm. 4, 28 de junio de 1810 (JHyN, 1910, pp. 96-97). En otras transcripciones aparece fechado el día 13. Ver Fernández Olgúin (1926, pp. 53-54 y Núñez (1980, p. 74-75)

¹⁶ Respuesta de la junta de Buenos Aires al cabildo de San Luis, Buenos Aires, 9 de julio de 1810 (Citado de Caillet-Bois, 1941, p. 124).

¹⁷ Ver los Oficios del gobernador intendente Gutiérrez de la Concha al cabildo de San Luis, fechados el 26 de junio y el 10 de julio de 1810, transcripto en Fernández Olgúin (1926, pp. 56-57 y 58-59)

¹⁸ Oficio del cabildo de San Luis del 1 de julio de 1810, transcripto en Fernández Olgúin (1926, pp. 57-58). Para profundizar en el conflicto entre el cabildo y el comandante de armas ver Tejerina (2020).

todas sus provincias”, le proponía socorrerse mutuamente y resistir en conjunto a sus presiones¹⁹. Recordemos que la dependencia de las ciudades de Cuyo respecto de la gobernación intendencia de Córdoba había sido determinada por la Real Ordenanza de Intendentes, con mucha resistencia, sobre todo de la de Mendoza. Los grupos productores y mercantiles habían presionado para que Cuyo obtuviera el rango de gobernación intendencia y que, a partir de una relación directa con la autoridad virreinal, promoviera una mayor defensa de sus intereses económicos. De no lograrse la autonomía jurisdiccional, manifestaban su preferencia por continuar bajo dependencia de Chile (Acevedo, 1961; Comadrán Ruiz, 1961). En este contexto, en julio de 1810 el ayuntamiento de Mendoza respondía a la invitación del de San Luis en total consonancia con su propuesta y le prometía todo su apoyo, resuelto a resistir las presiones del gobernador intendente de Córdoba y sostener su adhesión al nuevo gobierno porteño. Aclaraba que lo hacía en “acuerdo sobre el mismo objeto” con el de San Juan, a quien había escrito en la misma fecha, y en una unión “indisoluble mientras una fuerza superior no la rompa”²⁰. Y, con aquel acto, afirma Segreti (1988), el pacto de unión y fraternidad entre pueblos, impulsado por el cabildo de San Luis para mantener las ciudades cuyanas bajo dependencia de Buenos Aires, abriría la serie de pactos de unión en la historia argentina (p. 88). Creemos interesante resaltar, en este caso, el uso de la palabra *unión* por sobre el de *unidad* para referirse al lazo entre los pueblos cuyanos. Aquel vocablo era el preferido en épocas de incertidumbre: “por su capacidad para expresar no sólo distintos grados y orígenes de la ligazón entre las partes –y por lo tanto distintas ‘formas de gobierno’ o de organización política-, sino porque transmite además la idea de una temporalidad más precaria” (Souto, 2017, p. 164).

El mismo día en que el cabildo mendocino enviaba su respuesta al cuerpo territorial de San Luis, éste anunciaba al gobernador Intendente Gutiérrez de la Concha que, en adelante, lo trataría “como a un enemigo declarado del Estado”²¹. Indudablemente, y en lo inmediato, la reacción y la respuesta

¹⁹ Oficio del cabildo de San Luis al de Mendoza, 15 de julio de 1810 (Senado de la Nación, 1960, pp. 3531-3532)

²⁰ Oficio del cabildo de Mendoza al de San Luis, 19 de julio de 1810 (Senado de la Nación, 1960, p. 3532).

²¹ Oficio del Cabildo de San Luis al gobernador intendente Gutiérrez de la Concha, 19 de julio de 1810, transcripto en Fernández Olguín (1926, pp. 51 a 62).

del ayuntamiento puntano, y su intercambio con el cabildo mendocino, además de implicar un claro posicionamiento de igualdad en relación a las otras dos ciudades cuyanas, daba cuenta de la alteración del orden intendencial que permitiría que las ciudades sufragáneas se relacionaran directamente con el poder instituido en la capital y por fuera de la intermediación del gobernador intendente. Y, con ello, se iría delineando el “carácter etéreo” que, como consecuencia de la vacancia del trono, iría presentando el espacio de las antiguas provincias (Agüero, 2018, p. 448).

El derecho al autogobierno de los pueblos o “un caos de conflicto y confusión”

En agosto de 1811 el alcalde de primer voto, don Ramón Esteban Ramos, se presentaba en Buenos Aires como apoderado del cuerpo territorial puntano, para solicitar la remoción del comandante de armas y del representante de la ciudad ante la junta, don Marcelino Poblet²². Un mes más tarde, y ante la falta de respuesta, presentaba un oficio en el que reiteraba su pedido, en nombre de un vecindario que, de no obtener una solución satisfactoria, amenazaba con suspender su apoyo para la guerra:

La decisiva resolución con que el vecindario se profiere diciendo que si no se le oye en tan justas solicitudes y en particular en la deposición de este comandante, no obedecerán bajar a la ciudad sino que formarán su plaza de armas en la jurisdicción y allí se entenderán en dirección con V. E., estrecha a este fiel y leal ayuntamiento a implorar de nuevo la integridad de V.E. para en fuerza de las facultades y autoridades que reside en V. E. (sin perjuicio de las diligencias que haya practicado el apoderado) se digne tomar las providencias más conducente y eficaces para restablecer a este pueblo a su antigua tranquilidad y quietud²³.

Por aquel entonces, los conflictos facciosos al interior del grupo de poder puntano habían hecho fracasar cualquier intento de dirimir las diferencias en torno de la designación del comandante de armas. Luego de la incorporación de la ciudad al proceso revolucionario, la designación de un

²² Minuta y testimonio de Ramón Esteban Ramos, Buen Aires, 31 de agosto de 1811, en Archivo General de la Nación (AGN) sala X 3-6-5, doc. 37.

²³ Oficio del Cabildo de San Luis, San Luis, 17 de septiembre de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 38. Transcripto en Levene (1940, pp. 283-284).

nuevo comandante de armas había quedado en manos de la Junta Grande, minimizando la intermediación del gobernador intendente (Tejerina, 2020). Fue así que, alterada la cadena de mandos, la figura del comandante de armas quedaría en un limbo (Salinas de Vico, 2006, p. 444). Hacia fines de 1810, la facción dominante del cabildo resistía al comandante de armas elegido por la junta y pretendía arrogarse la facultad de nombrar un reemplazo hasta su confirmación por parte de la autoridad central. Con apoyo del gobernador intendente²⁴, proponían a don José Lucas Ortiz, influyente hacendado del Valle de Conlara, quien contaba con un fuerte apoyo económico y militar (Genini, 2016, p. 159). Puntano de origen, era además pariente del alcalde de primer voto²⁵. Por su parte, la junta no aceptaría esta propuesta y confirmaría como comandante de armas a don Matías Sancho, quien desde un principio había contado con el apoyo del representante puntano ante la Junta Grande, don Marcelino Poblet. Es en este escenario de enfrentamiento entre el cuerpo territorial y su representante en Buenos Aires que, casi un año después, el cabildo enviaba a un apoderado para solicitar la separación de quien ostentaba el cargo del comandante de armas y, en simultáneo, reclamar el cese de la “honrosa comisión” del representante del pueblo ante la junta, a quien reprochaba haber apoyado el nombramiento de dicho comandante de armas en contra de los intereses de la ciudad:

Esta [la comisión de Poblet] según la voluntad general del pueblo nos parece ha cesado desde el acto en que [el pueblo] se manifestó revocando los poderes dados y pidiendo decididamente, su remoción, bajo cuyo principio, y el de la autoridad, que reside en los pueblos, según los principios en que se cimenta la instalación del nuestro gobierno actual; en desempeño de la autoridad, y representación que ejerce este ayuntamiento suplica a V.E. se digne no hacer novedad en que todos los asuntos, y negocios, así principales como generales de este pueblo se giren ahora por el conducto del referido apoderado

²⁴ Nota del ayuntamiento de San Luis al gobernador intendente, San Luis, 19 de diciembre de 1810 (Citado de Núñez, 1980, pp. 88).

²⁵ Según información provista por Matías Sancho, estaba emparentado con la mujer del alcalde de primer voto, don Ramón Esteban Ramos. Renuncia de Matías a la comandancia de armas, San Luis, 30 de diciembre de 1811. AGN 3-6-5, doc. 59.

hasta que convenga hacer la correspondiente elección de un nuevo diputado²⁶.

En tanto sujeto de representación, el cuerpo territorial puntano encontraba perfectamente fundamentado el retiro de un *diputado* que, al no haber cumplido con lo imperativo de su mandato y hasta la designación de un nuevo representante, justificaba su reemplazo por un apoderado²⁷. Mientras que el tema no se resolviera, la ciudad de San Luis contaría con una doble representación, lo cual constituiría también una carga doble para la población que debería contribuir para el sostenimiento del apoderado en forma extraordinaria y bajo amenaza de tornarse en sospechoso²⁸.

Por carecer de fondos de arbitrios para el sostenimiento de su representante, hacia fines de 1810 el ayuntamiento había propuesto a la junta que la dieta fuera sufragada por contribución directa del vecindario “como interés propio de él, y cuyas acciones transmite al representante como interés propio”²⁹. Para ello proponía formar un padrón de los vecinos de la ciudad y su jurisdicción, quienes deberían contribuir con una suma anual que cubriera alrededor de 2047 pesos, los cuales se calculaba que se

²⁶ Oficio del Cabildo de San Luis, San Luis, 17 de septiembre de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 38. Queda claro que en este caso, así como en los otros que se documentan en el presente trabajo, el vocablo pueblo es utilizado en su antigua acepción, en términos corporativos, relativos a la ciudad y su jurisdicción.

²⁷ La incesante demanda del ayuntamiento puntano para que se tome en consideración el pedido de remoción de su representante adelantaba las discusiones que se darían en el seno de la Asamblea del año XIII en torno al derecho de remover o revocar los poderes de sus diputados por parte de los pueblos. Si bien en esa oportunidad se decidió que los pueblos conservaran la facultad citada, la Asamblea se reservaría el examen de los motivos y la decisión final, en un intento de conciliación de los derechos de los pueblos con los del Estado en general (Souto, 2017, p. 158). Para un análisis sobre las diferentes formas de representación y la distinción entre mandato libre e imperativo ver Chiaramonte (1999) y Tío Vallejo (2016, pp. 185-189).

²⁸ Oficio del cabildo de San Luis a don Juan Manuel Panelo, teniente de cuartel. San Luis, 26 de junio de 1812 (AGN X 05-08-05).

²⁹ Oficio del cabildo de San Luis a la Excelentísima Junta Provisional Gubernativa de la capital. San Luis, 29 de julio de 1810 (AGN X 2-3-1 doc. 30).

necesitarían³⁰. Según estimaciones de Poblet, si cada vecino contribuía con 2, 4, 6 o 12 pesos, de acuerdo a sus posibilidades, se recaudarían algo más de 2800 pesos³¹. Si se sumaba lo necesario para cubrir los gastos del apoderado, se entiende que el ayuntamiento de San Luis insistiera en retirar al representante Poblet. Y para ello, aludía al acuerdo implícito establecido con el gobierno porteño para el sostenimiento de un sistema que habían avalado y apoyado desde un principio, sustentado en la preservación de lazos de reciprocidad:

Finalmente espera este ayuntamiento y pueblo que no se desatenderán tan justas solicitudes teniendo presente que es uno de los más amantes a la felicidad, al actual sistema que hemos abrazado con tanto anhelo, a que no es tan despreciable en los auxilios, que puede presentar en gentes, caballadas, etc. (...) Puede con satisfacción asegurar este ayuntamiento que en tal caso así como fue el primero en decidirse (sin reparar los riesgos que le amenazaron) a favorecer esa capital también será el primero que rinda la vida (llegado el caso) en defensa de ella; pero si es desatendido, no debe ocultarse la sabia comprensión de V. E. que el cabildo ni ninguna autoridad podrá esforzar, o calmar unos ánimos justamente resentidos; y de este modo todos zozobraremos en un caos de conflicto y confusión³².

Pasado un tiempo, y en forma independiente de las gestiones de la ciudad ante las autoridades centrales, con la instauración del primer triunvirato los enemigos que el representante puntano tenía en el cabildo vieron satisfechos sus deseos de quitarlo de en medio. En abierta disputa por la distribución de poder con la que se denominaría Junta Conservadora, pronto los triunviros resolvieron la disolución de dicha asamblea y, al mes siguiente, la expulsión de los diputados que aún no habían renunciado, entre ellos, el representante de San Luis.

³⁰ La propuesta fue aprobada por la Junta el 22 de agosto de 1810. Comunicación de la junta al cabildo de San Luis, Buenos Aires, 22 de agosto de 1810 AGN X 2-3-1 doc. 30.

³¹ Oficio del diputado Marcelino Poblet al triunvirato, Buenos Aires, 15 de octubre de 1811 (AGN X 3-6-5 doc. 44).

³² Oficio del Cabildo de San Luis, San Luis, 17 de septiembre de 1811. AGN X 3-6-5, doc. 38.

Poco después, a principios de 1812 la ciudad recibía la noticia de que el comandante de armas era reemplazado por un teniente gobernador a cargo de las cuatro causas y que dicho nombramiento recaería sobre un puntano, don José Lucas Ortiz³³. Recordemos que José Lucas Ortiz no sólo había sido el principal candidato de la facción dominante en el cabildo para ocupar desde un principio el cargo de comandante de armas. También estaba emparentado con quien había actuado como apoderado de la ciudad en Buenos Aires para lograr el reemplazo del comandante y el retiro del diputado que lo había respaldado en su designación. El nombramiento del teniente gobernador había sido decidido por el primer triunvirato, a pesar de la recomendación de don Matías Sancho, el comandante depuesto, quien había sugerido que su reemplazo debía ser originario de la capital, para evitar cualquier interferencia del Cabildo³⁴.

Si bien algunos autores han señalado que, con la decisión de nombrar tenientes gobernadores se reinstalaban los tenientes de gobernador suprimidos por la Ordenanza de 1782 (Salinas de Vico, 2006, p. 452), Segreti (1988) ha observado la particular diferencia entre ambas figuras, no sólo por la ausencia de la partícula “de” en la denominación del cargo nombrado por el triunvirato, sino, fundamentalmente, por la relación más directa entre éste y el gobierno central. Aunque se mantuviera cierta dependencia del gobierno intendencial, la misma quedaría reducida a una mínima expresión, toda vez que el gobernador intendente sólo debería comunicar al teniente gobernador las disposiciones del gobierno central y observar su cumplimiento, informando en caso necesario a las autoridades centrales para tomar las medidas conducentes (pp. 71 a 119). De este modo, se ha resaltado el carácter centralizador de la decisión de reemplazar a los comandantes de armas por tenientes gobernadores con mando de tropa, en el sentido de buscar la instalación de emisarios del gobierno porteño que articularan con los cuerpos territoriales y aseguraran la movilización de los recursos. Sin embargo, el nombramiento de un puntano como teniente gobernador de San Luis parecería incorporar ciertos matices.

³³ Con fecha 18 de febrero de 1812, el comandante de armas, don Matías Sancho, recibía la orden de entregar el mando al teniente gobernador y luego pasar a la capital. Ver nota de Matías Sancho, San Luis, 9 de marzo de 1812. AGN X 5-8-5. Según informe del Cabildo, el nuevo teniente gobernador había sido puesto en posesión del mando el 1 día de marzo. San Luis, 5 de marzo de 1812. AGN X 5-8-5.

³⁴ Ver la renuncia de Matías Sancho a la comandancia de armas, San Luis, 30 de diciembre de 1811. AGN 3-6-5, doc. 59.

No sería extraño que la designación de José Lucas Ortiz haya estado relacionada con algún acercamiento entre quienes dominaban el cabildo y algunos revolucionarios afines al triunvirato que habían sido confinados en San Luis por orden de la Junta Grande, como consecuencia de las jornadas del 5 y 6 de abril de 1811 (Tejerina, 2018 y 2020). En este contexto y desde el punto de vista de los puntanos, la ciudad hacía explícito al triunvirato su agradecimiento por un nombramiento que le facilitaría la llegada directa al gobierno porteño para la defensa de sus intereses³⁵.

“... sobre el estado de nuestra suerte, e independencia civil”

A principios de 1813 se acordaban las instrucciones de San Luis para Agustín José Donado, diputado en la asamblea general convocada por el segundo triunvirato. En principio, se le indicaba que gestionara la posibilidad de elegir y nombrar un teniente gobernador, en caso de enfermedad grave, ausencia o muerte del que se hallara en ejercicio, aunque siempre supeditado a la posterior confirmación por parte del gobierno central. A continuación, se pedía que se definiera la jurisdicción del gobernador intendente más allá de lo “puramente Gubernativo”, para evitar la competencia con los jueces ordinarios, cuyas causas se apelaban ante la Cámara correspondiente. Asimismo, que se deslindara la jurisdicción de las justicias ordinarias respecto de la de los párrocos para intervenir en el adelanto de la instrucción y la formación religiosa de la población y evitar conflictos de competencias. En este sentido, y por último, también se requería que el noveno y medio de los diezmos que se enviaban a Mendoza para beneficio de su hospital quedaran en San Luis para invertirlos en una escuela de primeras letras y principios de latinidad³⁶. Junto con estas peticiones, sin embargo, el ayuntamiento dejaba en claro su determinación de que cualquier encargo quedara subordinado a la consecución de los objetivos comunes:

³⁵ Nota del cabildo de San Luis al gobierno de Buenos Aires, 26 de febrero de 1812 AGN X 05-08-05.

³⁶ Una transcripción paleográfica de estas instrucciones se puede consultar en Genini (2016).

Este Ayuntamiento y su provincia, en las circunstancias presentes, no mira por ahora, otro objeto que el que se asegure nuestra existencia e independencia civil y por lo mismo prescinde de hacer a Usted encargos particulares que pueden en todo tiempo, consolidado nuestro sisteman [sic], practicarse sobre el progreso y adelantamiento de este País, en la perfecta tranquilidad y verdadera reunión de ánimos en cada Provincia (...)³⁷.

Nótese, en este párrafo, las alusiones al “Ayuntamiento y su provincia” y al aseguramiento de “nuestra existencia e independencia civil”, cuya interpretación, entendemos, es central a nuestros fines. Comenzaremos nuestras reflexiones por la última de ellas.

El uso de la voz independencia, explica Pasino (2009), estuvo en un principio “asociado a un atributo de la ciudadanía ateniense, con un significado análogo al de libertad”. Sin embargo, luego de las invasiones inglesas, el término comenzaría a *re-semantizarse*. En la medida que se fue politizando, la “independencia política” de los territorios de ultramar sería entendida en el marco de una monarquía constitucional que, establecida por los pueblos, entronizaría a un príncipe Borbón. Por su parte, la “libertad civil” o “independencia civil” sería entendida en términos de dependencia de la Corona de España, pero con control de la administración por parte de las provincias (pp. 4 y 14-15)³⁸. Estos eran los sentidos con el que se utilizaban estos términos a principios del proceso revolucionario³⁹. Así se expresaba el

³⁷ Instrucciones a Agustín José Donado. San Luis, 18 de enero de 1813. Firmada por José Lucas Ortiz, Ramón Esteban Ramos, Manuel Herrera, Luis de Videla, Agustín Palma, José Manuel Rivero, Mateo Gómez. Transcrito en Genini (2016, p. 163).

³⁸ Entre 1811 y 1812, la documentación aludiría en diferentes ocasiones a la libertad civil, tanto como a la independencia civil. Ver, a modo de ejemplo, el Oficio del gobierno de Buenos Aires del 16 de diciembre de 1811 y el del 27 de mayo de 1812; la editorial de la Gaceta del 29 de mayo de 1812 y el Manifiesto del Gobierno porteño del 16 de octubre de 1812 (JHyNA, 1911, pp. 59, 199, 205 y 315).

³⁹ A fines de 1811, el primer triunvirato buscaba persuadir a los pueblos de la conveniencia de retirar a los diputados de la Junta Conservadora, apelando a “la importancia en estrechar los vínculos con la más perfecta unión para llevar a cabo esta obra grande de nuestra independencia civil”. En mayo del año siguiente, el segundo triunvirato justificaba la decisión de deponer las armas victoriosas y firmar el armisticio con Portugal, en pos de defender “la libertad y la independencia civil de las provincias unidas del Río de la Plata. Así también, en su editorial del 29 de mayo de 1812, la Gaceta resaltaba los festejos del 25 de mayo en conmemoración del

segundo triunvirato en la convocatoria a la asamblea general que debía fijar el sistema por el cual deberían regirse las provincias unidas, en octubre de 1812: “Provincias del Rio de la Plata: abramos ya la época de nuestra libertad civil, y demos a nuestra esperanza la realidad que merecen (...)”⁴⁰. Así como era utilizada por el gobierno central, para las ciudades la noción de independencia estaba orientada a “asegurar el antiguo ámbito jurisdiccional”, consustancial a su existencia política, razón por la cual en ningún caso significaba rechazar una integración en un todo mayor con un soberano común” (Agüero, 2019, p. 148). De todos modos, su utilización podía tener diferentes connotaciones. Así fue cuando, en 1811, Mendoza reclamó la independencia de las ciudades cuyanas respecto de la gobernación intendencia de Córdoba del Tucumán y la configuración de una nueva jurisdicción que la tuviera como ciudad cabecera (Martín de Codoni, 1974; Segreti, 1988). Para la misma época, las demandas de independencia por parte de la ciudad de Jujuy no referían necesariamente a “su segregación de una configuración provincial”, sino más bien a la recuperación de potestades que las antiguas repúblicas urbanas ejercían en forma tradicional (Abbate y Burgos, 2020, p. 139). Por su parte, hacia 1813, las instrucciones de la Rioja al diputado electo para representarla en la asamblea a reunirse en Buenos Aires estaban orientadas tanto al reclamo de antiguos privilegios fundacionales como al logro de su independencia respecto de la jurisdicción de Córdoba del Tucumán (Souto, 2017, p. 161).

En este contexto, cabría preguntarnos si, en realidad, cuando en sus instrucciones a Donado los puntanos afirmaban que no miraban otro objeto que el de “asegurar nuestra existencia e independencia civil”, se referían efectivamente a la ciudad de San Luis y su jurisdicción o, por el contrario, a los pueblos, en su conjunto, en vías de reunirse en asamblea general. No existen evidencias de que el ayuntamiento puntano buscara segregarse del ordenamiento intendencial. ¿Su declaración debería, por tanto, ser interpretada en términos de defensa y priorización de privilegios jurisdiccionales, o podrían ser pensadas, por el contrario, como una declaración de subordinación de los intereses del cuerpo territorial puntano al de los pueblos, en su conjunto, y al sistema que se procuraba erigir? En general, la historiografía ha tendido a interpretar la alusión a la “existencia e

“nacimiento glorioso de la patria, el aniversario de su redención política, y la época gloriosa de su libertad civil”. (JHyNA, 1911, pp. 59, 199, 205).

⁴⁰ Manifiesto del Gobierno, Buenos Aires, 16 de octubre de 1812 (JHyNA, 1911, p. 315).

independencia civil” en el primero de los sentidos explicitados (Genini, 2016, Souto, 2017). Particularmente, Souto (2017) vincula en forma directa dicha expresión “al deseo de intervenir en la designación de las autoridades locales” (p. 163), así como también lo habían hecho en 1810 respecto del nombramiento del comandante de armas. Como observa esta autora, tal potestad puede ser interpretada en el marco de la tratadística española del siglo XVIII, que reconocía a las ciudades peninsulares el derecho a nombrar sus autoridades en caso de que el príncipe no lo hiciera, o por ausencia o muerte (Souto, 2017, pp. 160-161). Pero, asimismo, resulta importante señalar que dicho pedido recuperaba una arraigada tradición jurídico política indiana que, de acuerdo a la Recopilación de 1680, había prevalecido durante la colonia y sería recuperada durante la etapa revolucionaria⁴¹.

Más allá de esto, también podríamos pensar que aquella alusión a la independencia civil no refería, en realidad, a la ciudad de San Luis y su jurisdicción, sino a la de los pueblos en su conjunto. En principio, porque sólo en ese caso adquiriría relevancia la decisión de subordinar cualquier otro encargo particular al logro de la misma. Pero, fundamentalmente, porque aquel era el sentido otorgado en el acta del cabildo que había dado lugar a las instrucciones:

(...) otorgamos, que confirmamos y damos poder amplio con libre, franca, y general administración, cuanto por el derecho de Gentes, se requiere; al ciudadano Don Agustín Jose Donado vecino de la capital de Buenos Aires, para que en la próxima Asamblea, trate, y resuelva de acuerdo con los Diputados de la Capital, y demás Provincias, sobre el estado de nuestra suerte, e independencia civil; practicando, las correspondientes sesiones, en la indicada asamblea, en voz alta, y pública como es digno de todo pueblo virtuoso, bajo cuya forma se ha celebrado su respectiva Elección; para todas nuestras causas, civiles, y criminales, eclesiásticas, y seculares, empezadas, o por comenzar en la presente Asamblea, y después de ella, ante los Tribunales [F. 1355 bis v.] que corresponda, demandando, y defendiéndolas con

⁴¹ Nos referimos a la potestad de que, en caso de que el gobernador muriera sin dejar teniente, ya fuera por falta de nombramiento o por ausencia, los alcaldes ordinarios asuman la función de gobierno político de la gobernación, “y si no hubiere alcaldes ordinarios, los elija el cabildo para el efecto referido” Ley 12, tit.3, lib. 5, en Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias, pp. 177-178. Sobre la recuperación de esta potestad en la década de 1810 ver Tejerina (2022).

arreglo a las instrucciones públicas, o reservadas, que al efecto se le comunicaren (...) ⁴².

En este caso, por otra parte, la alusión a la independencia civil en las instrucciones a Donado estaría en consonancia, también, con los términos de convocatoria realizada por el segundo triunvirato. Esto nos podría conducir a concluir, por tanto, que el mandato del diputado puntano habría tenido el objetivo de abogar por los intereses particulares de la ciudad y su jurisdicción ⁴³, sí, pero siempre subordinándolos a la preservación de la integridad territorial, en acuerdo con los representantes de la capital y de los demás pueblos sobre la “suerte, e independencia civil” de todo el conjunto.

Más allá de estas reflexiones y tal como planteamos inicialmente, consideramos que existe otra cuestión de las instrucciones a Donado a resaltar. Es la reiterada utilización del término provincia para aludir a la ciudad y su jurisdicción. Durante esta época, explica Chiaramonte (1993), el vocablo provincia contenía la peculiaridad de reunir, a la vez, “la resonancia del viejo término” de la administración colonial hispana y “la intencionalidad que le dieron los transitorios gobiernos centrales de los primeros años de vida independiente”, al intercambiarlo con otras denominaciones como “pueblo” y aún “ciudades” “para convocar a los fragmentos políticos del antiguo virreinato” (pp. 94-95). Asimismo, y más allá de la intencionalidad con que el término fuera utilizado por los gobiernos centrales, que un cuerpo territorial instruyera a su representante en su nombre y en el de su provincia podría ser interpretado en los términos de Agüero (2019). Esto es, como un temprano indicio del proceso de re-significación que las ciudades comenzarían a hacer de los antiguos espacios provinciales que, en la medida que perdieron legitimidad como consecuencia de la vacancia

⁴² Acta del Cabildo de San Luis de Loyola, 20 de noviembre de 1812, transcrita en Genini (2016, p. 161).

⁴³ Los encargos particulares remitían a conflictos jurisdiccionales propios de antiguo régimen. Solicitaban, por un lado, delimitar la jurisdicción del gobernador intendente de Córdoba, de modo tal de poner fin a los problemas de competencia con los jueces ordinarios y, por el otro, poner un límite a la intervención del cura párroco en la enseñanza de primeras letras, así como fortalecerla mediante la entrega efectiva de fondos ya aprobados, la reasignación de diezmos que se desviaban a Mendoza y la jerarquización de la labor del maestro. Instrucciones a Agustín José Donado. San Luis, 18 de enero de 1813, transcrita en Genini (2016, pp. 163-165).

soberana, primero, y la crisis del gobierno directorial, a continuación, serían finalmente asumidos por los viejos ayuntamientos. Y lo harían como reafirmación de las concepciones tradicionales sobre territorio y jurisdicción y la intención de garantizar a las élites locales la independencia de decisión frente a los otros espacios en lo respectivo a su gobierno interior (Agüero, 2019, p. 153). Las instrucciones que, en nombre del “Ayuntamiento y su Provincia”, se transmitían al representante de San Luis también podrían interpretarse en este sentido.

La unión con las demás o el triunfo del “despotismo y la tiranía, de los derechos del hombre”

Menos de un año después de la inauguración de la asamblea, el 29 de noviembre de 1813 la ciudad de San Luis pasaba a formar parte de la gobernación de Cuyo junto con las ciudades de San Juan y Mendoza, ésta última como cabeza de gobernación. Al poco tiempo, se designaría como teniente gobernador al porteño Vicente Dupuy y, con él, la ciudad entraría de lleno en fase de subordinación al esquema de poder organizado por el gobernador don José de San Martín, sustentado en la designación de tenientes gobernadores con “trayectorias patrióticas acreditadas”, sostenidos por los cabildos y por una “apretada red de jueces pedáneos” (Bragoni, 2019, p. 74).

A pesar de esa ingeniería política, al interior de San Luis no faltarían los enfrentamientos entre distintos grupos de intereses. Dupuy asumiría en marzo de 1814, con el apoyo de un importante núcleo de hacendados y comerciantes locales que lo secundarían desde el cabildo⁴⁴. En principio, lo harían durante el conflicto con el director Alvear, al ratificar su autoridad y, con ello, la obediencia a San Martín (Bragoni, 2019, p. 78). Y, de igual modo, lo respaldarían en contra del rumor de su renuncia frente “a las majaderías de cuatro hombres petulantes, y turbulentos, que son de nuestra asociación para nuestro mal, y descredito”⁴⁵. Así se describía a algunos

⁴⁴ Entre ellos, los hacendados Francisco de Paula Lucero, José Santos Ortiz, José Justo Gatica y Marcelino Poblet; los comerciantes Luis de Videla, Mateo Gómez y Tomás Luis Osorio; los artesanos Isidro Suasti y Tomas Baras, si bien a este último, también lo ubica entre el grupo opositor (Núñez, 1980, pp. 90 y 105)

⁴⁵ “La ciudad de San Luis de la Punta pide a V.E. la continuación de su actual Teniente Gobernador”. Oficio del Cabildo de San Luis al Sor. Superior Director de las

puntanos con intereses en el comercio de ganado, enfrentados a Dupuy por el apoyo que le había brindado a su amigo de la infancia, don Juan Martín de Pueyrredón. Este se hallaba confinado en San Luis por orden del segundo triunvirato y junto con su hermano, José Cipriano, habían sido favorecidos por Dupuy en los conflictos que los habían enfrentado con aquel grupo de troperos por cuestiones vinculadas a la explotación agrícola. Cuenta Gammalson (1968) que Pueyrredón había comenzado a producir trigo y maíz en su finca y promocionaba la actividad entre los chacareros de la zona, con perjuicio de los troperos y de todos aquellos “que aprovechándose de sus influencias políticas hasta la llegada de Dupuy habían usufructuado el agua de las acequias para regar sus alfalfares en detrimento de los agricultores sin tales palancas” (pp. 191-192). Recordemos que de San Luis se sacaba el ganado en pie que luego era llevado para invernar en Mendoza y, desde allí, se lo pasaba a Chile. Este tráfico regional se desarrollaba tan libre de impuestos como el local, despertando las críticas del teniente gobernador y del cabildo, quienes habían solicitado un aumento del ramo de propios y arbitrios con el fin de contribuir a la construcción de la casa del cabildo, la cárcel y la escuela⁴⁶. El líder de los troperos, que introducían el cereal proveniente de Buenos Aires, Córdoba o Mendoza, era don Ramón Esteban Ramos, quien contaba con el respaldo del síndico procurador don Dionisio Peñalosa, don Juan Escalante, don Tomás Baras, don Rafael de la Peña y Fray Benito Lucio Lucero. Más adelante, éstos también aparecerían relacionados con el licenciado Funes y el ex teniente gobernador, don José Lucas Ortiz, quienes se opondrían a la elección Juan Martín de Pueyrredón para el congreso a reunirse en Tucumán.

Según Gammalsson (1968), éste era “un pequeño grupo federatista”, vinculado a los artiguistas y con apoyo del gobernador de Córdoba, José Javier Días (pp. 204-205)⁴⁷. Recordemos que, para esa época, y en el

Provincias Unidas del Río de la Plata, San Luis, 11 de junio de 1814. AGN X 05-08-05.

⁴⁶ A principios de 1816, Dupuy se refería al “infame comercio de los mercaderes que corren la campaña” que vendían sus “géneros a un precio tan exorbitante que con verdad se puede asegurar que un principal de quinientos pesos lo hacen rendir en sus repartos al tres o cuatro mil”. Oficio de Dupuy, marzo de 1816 (Citado de Núñez, 1980, p. 113).

⁴⁷ Para profundizar sobre la difusión e influencia del Sistema de los Pueblos Libres sobre las provincias rioplatenses ver Frega (2001).

marco de la creciente caída de popularidad del director Alvear, el triunfo de Artigas y el estrechamiento de sus relaciones con el gobernador Díaz, la ciudad de Córdoba había declarado su independencia y, con ello, había desencadenado también la de su subalterna, La Rioja (Ayrolo, 2016). Si bien no tenemos precisiones sobre la relación de los disidentes puntanos con estos esos movimientos, su resistencia a la elección de Pueyrredón como diputado volvería a enfrentarlos con el teniente gobernador Dupuy. El conflicto llegó a tal punto que, incluso, intentaron deponerlo mediante un cabildo abierto y decidir sobre la elección de un nuevo representante, en este caso, nativo de la jurisdicción (Gez, 1996, p. 81). Pese a ello, la elección de Pueyrredón resultó convalidada por el directorio, el cual también se hizo cargo de los gastos de su manutención. Suplía, de este modo, las obligaciones de la ciudad que, desde un principio, había manifestado su imposibilidad de hacerse cargo de la dieta, en el marco de las crecientes imposiciones de dinero, caballos y alimentos para la guerra y la causa de la revolución (Tejerina, 2021). Finalmente, Pueyrredón sería elegido Director Supremo y debería abandonar su cargo de diputado. La representación de San Luis, por su parte, y en medio de la continuidad del conflicto con el teniente gobernador, seguiría sin definirse hasta 1817. Una de las razones era la carencia de recursos para el sostenimiento de un representante: “[...] la notoria indigencia de esta jurisdicción la imposibilitaba de poder nombrar un diputado porque no tenía absolutamente tocando todos los recursos, para señalar dietas algunas”⁴⁸. En un escenario de penurias, sin tiempo ni fondos para gestionar la elección de un nuevo diputado, el cabildo de San Luis, asimismo, contemplaría la posibilidad de tener que renunciar a la representación de la ciudad, adhiriendo de este modo a la voluntad general (Tejerina, 2021).

A principios de 1820, los enemigos de Dupuy retomaron las presiones para que abandonara su cargo. Así como en todo Cuyo, la crisis y disolución del directorio abriría las puertas a esos “grupos e individuos de clivajes sociales variados enrolados en formatos políticos sensibles a la ‘federación’” que, según Bragoni (2005), eran identificados como “anarquistas” y supondrían un proceso de realineamientos políticos e institucionales que “operaría de

⁴⁸ Según el administrador de correos don Rafael de la Peña, la ciudad no tenía fondos ni para hacerse cargo de la contribución patriótica de 2000 pesos “tan necesaria para sostener la seguridad de esta provincia amenazada inmediatamente por el enemigo limítrofe (...)” Acta del cabildo de San Luis, 16 de mayo de 1816 (Museo Mitre, 1912, p. 203).

forma traumática para los enrolados en el partido de San Martín” (pp. 40 a 41). Con posterioridad a la derrota del directorio en Cepeda y en el marco de la crisis de la gobernación intendencia de Cuyo, el pueblo puntano decidía el cese de funciones del teniente gobernador y su reemplazo por un Cabildo Gobernador (Tejerina, 2022). La decisión y sus fundamentos daban cuenta de la maduración de un pueblo que resolvía asumir plenamente el autogobierno, en consideración de la experiencia pasada que, según se explicitaba en el acta, había enseñado “que residiendo el poder gubernativo en una sola persona está expuesto el ayuntamiento a que sus funciones sean entorpecidas por él”⁴⁹. Por tanto, no sólo acordaba desconocer a las autoridades que se habían instituido en la cabecera de Mendoza, sino que asumía la potestad de designar a la autoridad de gobierno⁵⁰. No obstante, la decisión se tomaba con el convencimiento “de que sin la unión con los demás, pueden triunfar el despotismo y la tiranía, de los derechos de los hombres”. Es por ello que se encargaban de participar la noticia de su libertad “á los demás pueblos manifestándoles los sentimientos de confraternidad” que los animaban y su anhelo “por aquel gran día en que toda la Nación por medio de sus representantes sea ligada con lazos indisolubles”. Ponían énfasis, asimismo, en que la decisión no implicaría trabas al comercio ni a la comunicación⁵¹.

Tres días después de los sucesos de San Luis, el 1 de marzo de 1820, un cabildo abierto en San Juan declaraba la independencia respecto de Mendoza y la elevación al teniente de gobernador al cargo de gobernador⁵². Mientras tanto, el 8 de marzo el pueblo mendocino resolvía el restablecimiento de la unión con San Juan y San Luis, que no llegaría a concretarse. La intención de mantener la unidad intencional bajo la autoridad elegida por el cabildo de Mendoza no sería tan sencilla puesto que, en el marco del régimen de intendencias, en ningún caso las autoridades de la ciudad cabecera podían confundirse con las autoridades

⁴⁹ Acta del cabildo gobernador de San Luis, 26 de febrero de 1820, AGN X 5-8-5.

⁵⁰ Sección V, capítulo I, artículo I del Reglamento provisional de 1817 (Ravignani, 1939, p.691)

⁵¹ Oficio del Ilustre Cabildo de San Luis al cabildo gobernador de la capital de Buenos Aires, San Luis, 1 de marzo de 1820, copia publicada en la Gaceta de Buenos Aires, domingo 2 de abril de 1820 (JHyNA, 1915, p. 127).

⁵² Acta del 1 de marzo de 1820. En La Gaceta de Buenos Aires, viernes 24 de marzo de 1820 (JHyNA, 1915, pp. 122-123). Ver Ramella de Jefferies (1985).

de la gobernación (Agüero, 2019, p 145), y cualquier acción en contrario podía generar resquemores entre las sufragáneas. Ya había habido antecedentes, como la resistencia de Jujuy frente a las aspiraciones hegemónicas del ayuntamiento de Salta al elegir en 1815 un nuevo gobernador para toda la intendencia (Abbate, 2020; Marchionni, 2008)⁵³. Ello no obsta que, en el caso cuyano durante la década de 1820, se plantearan diversos intentos de reunificar a la “provincia de Cuyo”, en los cuales participaría San Luis. Mientras tanto, no sólo formaría parte de cada una de las reuniones para la organización constitucional de las Provincias Unidas sino también de sucesivos tratados de alianza defensiva ofensiva, firmados en el marco de los crecientes conflictos civiles.

Consideraciones finales

A lo largo del trabajo hemos comprobado la voluntad de integración del cuerpo territorial puntano a la ingeniería política que comenzó a fraguarse en 1810 desde Buenos Aires, a través de su decidida participación en cada una de las instancias de gobierno que se sucedieron hasta fines de la década. Sin embargo, no desconocemos los condicionamientos materiales que la rodearon, ni las aspiraciones de autogobierno que la guiaron.

Entre los condicionamientos materiales, la necesidad de mantener flujos comerciales que contribuyeron al sostenimiento de una economía que desde sus orígenes se había mostrado dependiente no solo del mercado regional, sino también del atlántico. Dependencia que se vislumbró en las propias declaraciones del cuerpo territorial puntano en las dos instancias en las cuales se pudo percibir con más nitidez los peligros de disgregación: al momento de optar por su adhesión a la Primera Junta, a mediados de 1810, y cuando comunicó la decisión de elegir a sus propias autoridades, poco menos de diez años después. A dichos condicionamientos materiales, además, se sumaron las exigencias del sostenimiento de las nuevas instancias representativas y las dificultades para reunir los recursos para tal asignación en un contexto de continuas exacciones para la guerra.

⁵³ Para mayores precisiones ver el trabajo de Georgina Abbate en este mismo dossier.

Las aspiraciones de autogobierno, por otra parte, fueron desplegándose en la medida que se planteaban las propuestas de integración de los sucesivos gobiernos. En principio estuvieron en la base de su enfrentamiento con las autoridades intendenciales, en un intento de obviar su intermediación respecto del gobierno central. Pero también fueron el eje de los reclamos ante el propio gobierno revolucionario, para preservar antiguos privilegios jurisdiccionales, tales como la facultad de remover a sus representantes o la de participar en la elección de un reemplazo para su teniente gobernador. Hacia mediados de la década, sin embargo, los intentos por robustecer el antiguo ámbito jurisdiccional por parte de la facción dominante en el cabildo chocarían con el “gobierno de amigos sólidos” instaurado en la recientemente creada gobernación de Cuyo por su gobernador don José de San Martín. Subordinados, por tanto, aunque no sin resistencia, a este esquema de poder impuesto por la guerra, con la crisis de principios de 1820 los antiguos anhelos terminaron manifestándose en la configuración de una nueva provincia y la erección de sus propias autoridades. A lo largo de este proceso, el temor a la disgregación, el caos, el despotismo y la anarquía siempre estuvo presente, tanto como la idea de que el único camino era la integración en torno de un soberano común.

Fuentes editas y Bibliografía

- Abbate, G. (2018). Trayectorias del cabildo en territorios insurgentes. Experiencias políticas en el Río de la Plata (Tucumán, 1809-1824). *Revista Temas de historia argentina y americana*, 2 (26), 8-30. <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/THAA/article/view/1595/0>
- Abbate, G. y Burgos L. A. (2020). De la ciudad a la Provincia. El caso de la ‘independencia’ de Jujuy en el Río de la Plata (1811-1815). *PolHis*, 13 (25), 131-163. <https://www.polhis.com.ar/index.php/polhis/article/view/48>
- Acevedo, E. O. (1961). Factores económicos regionales que produjeron la adhesión a la Revolución. *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*, (1), 107-133.
- Agüero, A. (2018). De privilegios fundacionales a constituciones. Territorio y jurisdicción en el origen de las provincias argentinas. En A. Agüero, A. Slemian, y R. D. Fernández Sotelo (Coords.). *Jurisdicciones*,

- Soberanías, Administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica* (pp. 441-480). Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba y Zamora: El colegio de Michoacán.
- Agüero, A. (2019). ¿Provincias o estados? El concepto de provincia y el primer constitucionalismo provincial rioplatense. Un enfoque ius-histórico. *Revista de Historia Americana y Argentina*, 54 (1), 145-152. <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/revihistoriargenyame/article/view/1973>
- Ayrolo, V. (2012). Resistencias al Orden. Las formas del poder local en épocas de transición. La Rioja: 1812-1816. En A. Frega Novales et al. (Orgs.), *História Regiões e Fronteiras* (pp. 199-216). FACOS - UFSM.
- Ayrolo, V. (2016). Hacia la construcción de las provincias: vínculos y obligaciones de pueblo a pueblo los casos de Córdoba y La Rioja 1815-1824. *Revista de Historia del Derecho*, (52). http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_serial&pid=1853-1784&lng=es&nrm=iso
- Barriera, D. G. (2012). Tras las huellas de un territorio. En R. O. Fradkin, *Historia de la provincia de Buenos Aires*, 2 (53-84). Edhasa. https://www.academia.edu/36439598/TRAS_LAS_HUELLAS_DE_UN_TERRITORIO
- Bragoni, B (2005). Fragmentos de poder. Rebelión, política y fragmentación territorial en Cuyo (1820). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie (28), 39-64. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0524-97672005000200002
- Bragoni, B. (2019). *San Martín. Una biografía política del Libertador*. EDHASA.
- Bransboin, H. (2015). Mendoza en Cuyo. En *Mendoza Federal. Entre la autonomía provincial y el poder de Juan Manuel de Rosas*. Editorial Prometeo.
- Caillet-Bois, R. (1941). La revolución en el virreinato. En R. Levene (Dir.), *Historia de la Nación Argentina (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)* (pp. 67-154). Academia Nacional de la Historia, Librería y Editorial "El Ateneo".

- Chiaromonte, J. C. (1993). El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX. En M. Carmagnani (Coord.), *Federalismos latinoamericanos. Argentina, Brasil, México* (pp. 81-129). El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE.
- Chiaromonte, J. C. (1999). Ciudadanía, soberanía y representación en la génesis del Estado argentino (c. 1810-1852). En H. Sabato (Coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina* (pp. 94-116). FCE.
- Comadrán Ruiz, J. (1961). Mendoza en 1810. *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, VI, 287-373.
- Comadrán Ruiz, J. (1995). La Real Ordenanza de Intendentes de 1782 y las declaraciones de 1783. Antecedentes franceses y españoles. En J. M. Mariluz Urquijo (Dir.), *Estudios sobre la Real Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata*, (pp. 11-41). Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Fernández Olguín, E. (1926). *Los Archivos de San Luis, Mendoza y San Juan*. Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.
- Ferrer, J. (2021). Soberanías provinciales y constitución. El derrotero del primer constitucionalismo en Córdoba (1821-1855). *Investigaciones y Ensayos*, (71), 72-93.
<https://www.iye.anh.org.ar/index.php/iye/article/view/249>
- Frega, A. (2001). El artiguismo en la revolución del Río de la Plata. Algunas líneas de trabajo sobre el "Sistema de los pueblos libres". En A. Frega y A. Islas (Coords.), *Nuevas miradas sobre el artiguismo* (pp. 125-144). Departamento de Publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República.
- Gammalsson, H. E. (1968). *Juan Martín de Pueyrredón*. Editorial y Librería Goncourt.
- Garavaglia, J. C. y Wentzel, C. (1989). Un nuevo aporte a la historia del textil colonial: los ponchos frente al mercado porteño. *Anuario IEHS*, (4), 211-241. <http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/1989/006%20-%20Garaviglia%20Juan%20Carlos%20Wentzel%20Claudia%20-%20un%20nuevo%20aporte%20a%20la%20historia%20del%20textil%20colonial.....pdf>

- Gascón, M. (2000). Comerciantes y redes mercantiles del siglo XVII en la frontera sur del Virreinato del Perú. *Anuario de Estudios Americanos*, LVII, (2), 413-448. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/67712>
- Genini, G. (2016). La independencia en San Luis según las actas capitulares del cabildo (1810-1820). *KIMÚN Revista interdisciplinaria de formación docente*, 2 (2), 148-171. <https://xdoc.mx/documents/imprimir-este-articulo-5e275d6b7fe05>
- Gez, J. W. (1916). *Historia de la provincia de San Luis* (I). Talleres Gráficos de Weiss y Preusche. https://ia800208.us.archive.org/32/items/historiadelaconv01gezj/historiadelaconv01gezj_bw.pdf
- Gez, J. W. (2014). *Historia de la provincia de San Luis* (I). San Luis Libro. <http://bpd.sanluis.gov.ar:8383/greenstone3/sites/localsite/collect/literatu/index/assoc/HASHf45e.dir/doc.pdf>
- Herrero, F. (2009). *Federalistas de Buenos Aires*. Ed. UNLa.
- Hudson, D. (1898). *Recuerdos históricos sobre la provincia de Cuyo*, I. Imprenta de Juan A. Alsina.
- Junta de Historia y Numismática Americana (Dir.) (1910). *Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)*, I, Buenos Aires, Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
- Junta de Historia y Numismática Americana (Dir.) (1911). *Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)*, III. Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
- Junta de Historia y Numismática Americana (Dir.) (1915). *Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)*, VI. Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
- Marchionni, M. (2008). Cabildos, territorios y representación política. De la intendencia a la provincia de Salta (1810-1825). *Cuadernos de Trabajo del centro de Investigaciones Históricas del Departamento de Humanidades y Artes*, (15). http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/marchionni_dt.pdf
- Martín de Codoni, E. (1974). El intento de gobierno de juntas de 1811 en el Río de la Plata. *Anuario de Estudios Americanos* (31), 843-953. <https://www.proquest.com/openview/fc9ecab220baf90a7efb47deadb2dc4b/1?pq-origsite=gscholar&cbl=1818454>

- Mata, S. E. (2017). Disputas políticas en tiempos de guerra. Salta 1814-1821. *Pasado Abierto*, 3 (6), 201-217. <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto/article/view/2492>
- Molina, E. (2010). La revolución en la periferia: el caso de Mendoza (1810-1814). En D. Pérez Guilhou et al., *Actores y testigos de la Revolución de Mayo* (pp. 483-509). J.S. Ediciones de Ex Libris.
- Morales Guñazú, F. (1936). *Los corregidores y subdelegados de Cuyo 1561-1810*. Imprenta y Casa Editora "Coni".
- Núñez, U. (1980). *Historia de San Luis*. Plus Ultra.
- Palomeque, S. (2006). Circuitos mercantiles de San Juan, Mendoza y San Luis relaciones con el 'interior argentino', Chile y el Pacífico sur (1800-1810). *Anuario IEHS*, (21), 255-286. <http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2006/Circuitos%20mercantiles%20en%20San%20Juan,%20Mendoza%20y%20San%20Luis.%20Relaciones%20con%20el%20E2%80%98interior%20argentino%20E2%80%99,%20Chile%20y%20el%20Pac%3ADfico%20Sur,%201800-1810.pdf>
- Pasino, A. (2009). El concepto de independencia en el Río de la Plata 1750-1870. *XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia*, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue. <https://cdsa.aacademica.org/000-008/1335.pdf>
- Ramella de Jefferies, S. T. (1985). Las atribuciones del poder ejecutivo provincial en los comienzos constitucionales de San Juan (1820-1856). *Revista de Historia del Derecho*, (13), 129-192.
- Ravignani, E. (Comp.) (1939). *Asambleas Constituyentes Argentinas. Textos constitucionales, legislativos, pactos interprovinciales y otras fuentes que organizaron políticamente a la Nación, 1810- 1898*, VI, Segunda parte. Talleres S. A. Casa Jacobo Peuser, Ltda.
- Recopilación de *Leyes de los reinos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II, Nuestro Señor* (1841), II. Quinta Edición. Boix, Editor.
- Senado de la Nación (1960). *Biblioteca de Mayo, Colección de obras y documentos para la Historia Argentina*, IV. Buenos Aires.

- Sabato, H. y Ternavasio, M. (2015). De las repúblicas rioplatenses a la República Argentina. Debates y dilemas sobre la cuestión republicana en el siglo XIX. En P. González Bernaldo de Quirós (Dir.), *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones* (pp. 237-272). Fondo de Cultura Económica.
- Salinas de Vico, O. C. (2006). La aplicación de la Real Ordenanza de Intendentes en Cuyo. El comandante de armas de San Juan. *Revista de Historia del Derecho*, (34), 421-453. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2388864>
- Segreti, C. (1988). Cuyo y la forma de estado hasta 1820. *Investigaciones y Ensayos*, (37), 71-118.
- Sempat Assadourian, C. y Palomeque, S. (2010). Los circuitos mercantiles del “interior argentino” y sus transformaciones durante la Guerra de la Independencia (1810-1825). En S. Bandieri (Comp.), *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana* (pp. 49-70). Prometeo Libros; Academia Argentina de Historia Económica.
- Souto, N. (2017). *La forma de unidad en el Río de la Plata. Soberanía y poder constituyente, 1808-1827* (tesis doctoral en Historia), Serie Las Tesis del Ravignani, nro. 8, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”. http://www.ravignanidigital.com.ar/tms/series/tesis_ravig/ltr-008-tesis-souto-2017.pdf
- Tejerina, M. V. (2018). “Dispersos, emigrados y errantes...” La expulsión territorial en la década revolucionaria. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, (48), 13-47. <http://ravignani.institutos.filo.uba.ar/publicacion/n%C2%BA-48-enero-junio-2018>
- Tejerina, M. V. (2020). Los comandantes de armas y la pugna por el control territorial: San Luis de Loyola a principios de la década revolucionaria. *Prohistoria*, (33), 97-121. <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi33.1083>
- Tejerina, M. V. (2021). ‘que la notoria indigencia de esta jurisdicción la imposibilitaba de poder nombrar un diputado’ Dietas, autogobierno y representación (San Luis 1810-1816). *Investigaciones y Ensayos*, (71), 24-50. <https://iye.anh.org.ar/index.php/iye/article/view/249>

- Tejerina, M. V. (2022). "Que el gobierno sea compuesto del ayuntamiento". Antecedentes jurídico políticos del cabildo gobernador y su relevancia en la configuración provincial rioplatense (1810-1820). *Revista de Historia del Derecho*, (64), 5-44. <http://revista.inhipe.com.ar/index.php/historiadelderecho>.
- Tío Vallejo, G. (2016). *Antiguo régimen y liberalismo: Tucumán, 1770-1830*. Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras.
- Verdo, G. (2002). ¿Soberanía del pueblo o de los pueblos? La doble cara de la soberanía durante la revolución de la independencia (1810-1820). *Andes*, (13), 145-171. <http://www.icsoh.unsa.edu.ar/icsoh/wp-content/uploads/2017/02/andes13-2002-genevieve-verdo.pdf>
- Verdo, G. (2016). Las independencias olvidadas: la Nación y las provincias en la época de la declaración. En M. Ternavasio, A. Rabinovich, S. Serulnikov, G. Verdo, G. Entin y J. Gelman, *Crear la independencia. Historia de un problema argentino* (pp. 73-94). Capital Intelectual.
- Verdo, G. (2021). Las dificultades de la unión: los tropiezos del proceso constitucional en el Río de la Plata de los años 1820. *Investigaciones y Ensayos*, (71), 51-71. <https://www.iye.anh.org.ar/index.php/iye/article/view/250>
- Zorraquín Becú, R. (1956). Los cabildos argentinos. *Revista de la facultad de derecho y ciencias sociales*, XI (47), 95-156.





La Puna como espacio político. Representación indígena, instituciones y conflictos (Jujuy, década de 1820)

The Puna as a political space. Indigenous representation, institutions and conflicts (Jujuy, 1820 decade)

Cecilia A. Fandos

 orcid.org/0000-0003-2699-7913

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Universidad Nacional de Jujuy

Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Tecnologías y Desarrollo Social

Jujuy, Argentina

 cecifandos@gmail.com

Resumen

Centrado en el contexto de la emergencia de las provincias como nuevas entidades políticas en el espacio rioplatense, a partir de 1820, este artículo trata sobre la participación y representación de la población de la Puna de Jujuy en las comunidades políticas surgentes. Esta región comprende una territorialidad indígena que en ese momento prosiguió el proceso de transformación de súbditos de la República de Indios a ciudadanos de una Nación. El objetivo central es analizar el comportamiento de estos “sujetos políticos indígenas” en ese contexto y responder a las siguientes preguntas: cómo intervinieron, con qué significados, limitaciones y alcances. Para ello se analiza la intervención de estos sujetos en un pleito “jurisdiccional” por el nombramiento del subdelegado con el cabildo de Jujuy (1826-1828), y su participación en las elecciones de 1826. Con base en fuentes oficiales de los Archivos Históricos de Salta y de Jujuy, el estudio reconstruye el funcionamiento político institucional en el que se inserta este espacio político y las prácticas

desplegadas en torno a las elecciones de representantes; y se pone en evidencia comportamientos y discursos propios de unos agentes de tradición corporativa en el ámbito público pos- revolucionario de la Independencia.

Palabras clave: Repúblicas Provinciales; sociedades indígenas; ciudadanía; subdelegados; siglo XIX.

Abstract

Focused on the context of the emergence of the provinces as new political entities in the River Plate space, starting in 1820, this article deals with the participation and representation of the population of the Puna de Jujuy in the emerging political communities. This region includes an indigenous territoriality that at that time continued the process of transformation from subjects of the Republic of Indians to citizens of a Nation. The central objective is to analyze the behavior of these "indigenous political subjects" in this context, seeking to answer the following basic questions: how did they intervene, with what meanings, limitations and scope. For this, we analyze the intervention of these subjects in a "jurisdictional" lawsuit for the appointment of the sub-delegate with the Jujuy council (1826-1828), and their participation in the 1826 elections. Based on official sources from the Historical Archives of Salta and Jujuy, the study reconstructs the institutional political functioning in which this political space is inserted and the practices deployed around the elections of representatives; and behaviors and discourses typical of agents of corporative tradition in the post-revolutionary public sphere of Independence are revealed.

Key words: Provincial Republics; indigenous societies; citizenship; subdelegates; XIX century.

Recibido: 12/02/2022. **Aceptado:** 01/06/2022

La Puna nunca a [sic] concedido directa ni indirectamente sus poderes a Jujuy para que delibere por su suerte (...) también la puna tiene cabildo legítimo en cada curato que lo represente; sí de naturaleza porque su comprensión toda es de esta clase. 1828¹.

¹ Archivo Histórico de Jujuy (AHJ), Fondo Ricardo Rojas (FRR), Período Federal, Tomo XVI, Legajo 1, 1820-1850, S/F; S/L, mayo, correspondencia oficial de los Caciques Gobernadores de la Puna, 1828.

El cabildo indígena constituye el objeto de referencia del epígrafe, y los indígenas de la Puna jujeña, sus emisores. El texto fue producido en el contexto de la emergencia de las provincias como nuevas entidades políticas en el espacio rioplatense a partir de 1820. Se trata pues de los tramos iniciales del denominado “momento provincial” -1820-1880- (Paz, 2021) durante el cual, entre otras materias, fue necesario construir una base de legitimidad de los gobiernos que pretendían representaciones de carácter provincial mediante aceitados regímenes electorales que expresaran de algún modo la voluntad de la soberanía popular, a la vez que montar un equipamiento institucional viable sobre una territorialidad también reorganizada a los fines de sostener la gobernabilidad. Este artículo trata de ese escenario y considera, principalmente, las actuaciones protagonizadas por los “sujetos políticos indígenas” del territorio de Puna en Jujuy.

Hay una base de consenso para definir el año 1820 como una “divisoria de agua” en la historia independiente rioplatense. Con él se termina una etapa de la guerra, la iniciada con las expediciones que la Junta Gubernativa de Buenos Aires (1810) envió al interior del territorio para asegurar la revolución (con algunas prolongaciones regionales hasta 1821 y 1825), y finaliza el ciclo dirigido por un gobierno centralizado en Buenos Aires, que había tomado el nombre de Directorio desde 1814. Con la desintegración de ese espacio político unificado y asentado en el aparato administrativo de las intendencias borbónicas de finales del siglo XVIII comienzan a formarse las provincias. Las mismas delinearon una espacialidad derivada de la soberanía de los “pueblos”, dentro de los márgenes de la jurisdicción ordinaria de las ciudades, al promulgar cartas constitucionales que reconocían para el ejercicio legislativo el funcionamiento de Salas de Representantes y en la función ejecutiva a los gobernadores. En ambos casos eran representantes políticos de una ciudadanía con igualdad de derechos y obligaciones que tenían la facultad de elegirlos y renovarlos periódicamente.

El desarrollo de este proceso en la provincia de Salta, que fue la entidad administrativa en cuyos despachos de gobierno circuló el escrito antes copiado, tuvo significativas particularidades en relación a la forma y dinámica en que se constituyeron otras “Repúblicas Provinciales” rioplatenses (Chiamonte, 1997; Ternavasio, 2013; Agüero, 2019; Tío

Vallejo, 2009)². En efecto, este caso no se ajustó a la correspondencia de la jurisdicción de una ciudad con el entorno de la provincia, sino que la misma abarcó varias ciudades: Salta, como la capital, Jujuy, Orán y Tarija como subalternas. Tal peculiaridad fue la razón de persistentes luchas jurisdiccionales puestas de manifiesto a la hora de elevar representaciones provinciales y en los seguidos fracasos por lograr la uniformidad fiscal en torno a un solo centro de recaudación, en detrimento de las otrora potestades de los cabildos (Verdo, 2019). También se presenta como una excepcionalidad la perdurabilidad del cabildo de Jujuy, hasta 1837, a diferencia del propio de Salta (abolido en 1825) y de otras ciudades (Baldivieso, 2009). En consecuencia, Jujuy mantuvo una “subordinación negociada” con Salta durante toda la década de 1820 y hasta el año 1834 (Paz, 2016) con profundas prerrogativas reconocidas a su cabildo, como la representación propia al Congreso Constituyente de 1824 -desdoblada de la que envió la capital de la provincia- (Marchionni, 2008) y el reintegro del ramo municipal de la sisa (Conti, 2018). A estas negociaciones debe agregarse la recuperación de la Puna a la jurisdicción del cabildo jujeño, siendo este uno de los distritos más importantes desde el punto de vista demográfico (Fandos, 2022). Efectivamente, este territorio había sido inhibido del dominio jujeño con la creación del sistema de intendencias y de subdelegaciones borbónicas desde 1784, cuando fue transferido a Salta por ser la ciudad capital de esa intendencia (Paz, 2004), luego fue definitivamente añadido a Jujuy en la década de 1820.

En la complejidad de este proceso también trascendió la voz y la postura de los numerosos pobladores indígenas que habitaban la Puna, emisores del mensaje de 1828 plasmado en el epígrafe. Precisamente, el objeto de indagación y análisis del estudio es el “sujeto político indígena” de esta región, quien era parte del sistema colonial desde el siglo XVII. Hablar del indígena como sujeto político en el siglo XIX constituye una premisa historiográfica que afirma la participación de estos sectores en el nuevo orden político. Es decir, se trata de reconocer en ellos un conjunto de actores que en el transcurso de la mutación de su condición de súbdito de la “República de Indios” a la de ciudadano de la “Nación” ofrecieron respuestas propias y variadas como parte de las nuevas comunidades políticas, al incorporar prácticas, reglas de juego y lenguajes propios de la época (Quijada, 2006). Entonces, frente a una visión dominante por mucho

² Entre las referencias temáticas más recientes, ver los dossier: Ayrolo y Verdó, 2016; Paz, 2019 y Tejerina, 2021.

tiempo de “vacío político” de los sectores indígenas la nueva producción la “ha puesto de cabeza” al demostrar que la experiencia republicana no sustrajo su capacidad política, la cual puede rastrearse y volverse observable a partir de redefinir ese campo y examinarse desde las escalas locales (Walker, 1997, p. 2).

Al prestar atención a definiciones más amplias de la política y reducir las escalas de indagación se propone centrar el análisis en la coyuntura abierta del “año XX” en el espacio rioplatense. En ese entorno, delimitado a la jurisdicción de la ciudad Jujuy como parte de la Provincia de Salta, se analiza la postura autonómica que introdujeron las autoridades étnicas locales en un conflicto por la nominación del Subdelegado de la Puna, entre 1826 y 1828, denominado en la documentación de la época como el intento de “separación de la Puna” y seguimos las pistas de las primeras elecciones de distintos representantes practicadas en la Puna (en 1826). En definitiva, se analiza la participación y representación de estos actores en las comunidades políticas surgentes y responder a preguntas básicas: cómo intervinieron, con qué significados, limitaciones y alcances. Las bases documentales proceden de las secciones de gobierno de los archivos históricos de la provincia de Jujuy y de Salta.

Se considera que algunos de los aportes que se ofrecen en este trabajo modifican substancialmente una de las imágenes predominantes trazadas hace ya algunos años en una clásica obra de referencia como la de Guillermo Madrazo (1982). El autor sostiene que en las tierras altas de Jujuy las sociedades indígenas fueron desarticuladas a partir de la Revolución por la Independencia y durante el siglo XIX, provocando una situación de marginalidad y desubicación de esos sujetos en el nuevo sistema político emergente. Así, entiende que imperando un cuadro general de desestructuración del “modo productivo de comunidad” y de descomposición de la sociedad étnica en la región, la incipiente organicidad republicana devino en un “mecanismo de reemplazo” de las propias autoridades coloniales, y que todo este relevo institucional “no significó la integración de los indígenas a la sociedad nacional” (Madrazo, 1982, p. 149). Por el contrario, recientemente se ha puesto en la agenda y comparación el derrotero de las poblaciones indígenas del antiguo Tucumán, incluidos los del espacio jujeño, en los comienzos del orden republicano, asegurando que a consecuencia del proceso revolucionario la condición de indio colonial como súbdito real se suprimió al extenderse el derecho de sufragio a toda la población masculina, fundiéndose las

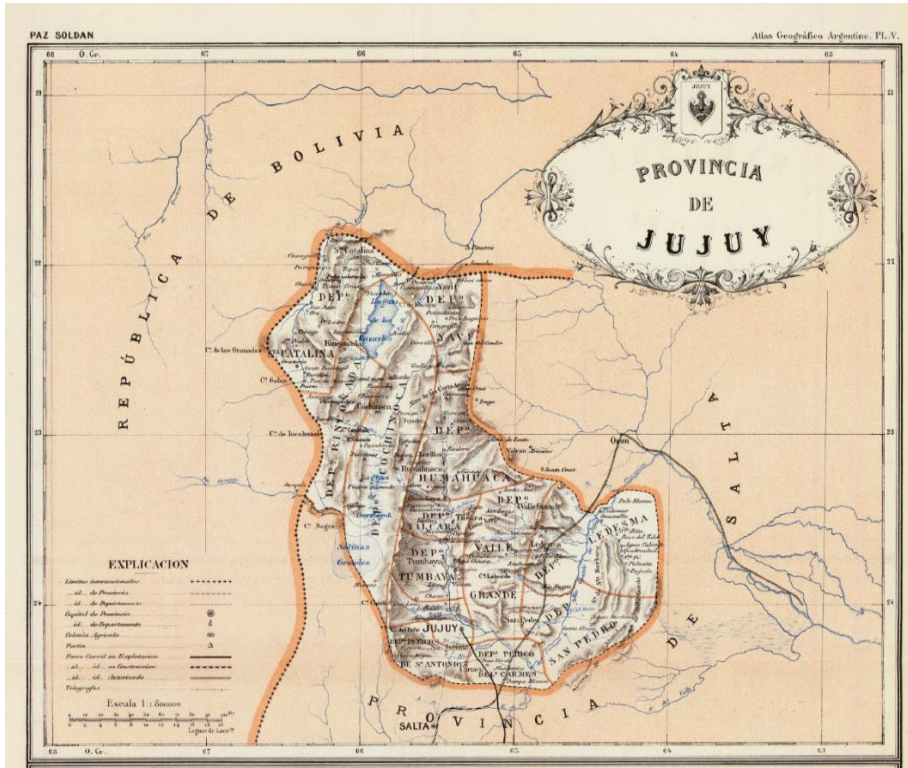
diferencias étnicas a través de la categoría homogeneizante de ciudadano. A su vez, la mayor parte de los antiguos indios coloniales se incorporaron a los estratos más bajos de las jerarquías sociales, sin que ello implicara la disolución de las comunidades ni de sus autoridades (Sica, Ratto y de Jong, 2021, p. 43).

¿Qué es la Puna? Definiciones históricas de una territorialidad indígena

Altura donde el tiempo parece detenerse entre llanuras y valles (...). Sol intenso, viento helado; plantas, animales y bacterias que para sobrevivir han desarrollado formas de vida y asociaciones únicas. Comunidades criollas e indígenas, empresas mineras, turistas, montañistas (...). Uno de los sitios más tempranos de asentamiento humano en América de Sur (...). Fronteras que separan Argentina, Chile y Bolivia (...) Una de las primeras regiones más “desarrolladas” del pasado; una de las más marginales del presente (...). Suelo desnudo y erosión, que desnuda fósiles de millones de años y minerales valiosos (...) Volcanes (los más altos del mundo), salares enormes, lagunas azules y verdes, puestos (...). Todo eso es la Puna (Grau; Babet; Izquierdo y Grau, 2018, p. 9).

En la zona central de la principal cadena montañosa de Sudamérica, la cordillera de los Andes, la superficie se ensancha y conforma una gran meseta de altura conocida como altiplano. Allí se ubica la Puna argentina (Figura 1), entre los 22° y 27° de latitud sur, abarcando las provincias de Jujuy, Salta y Catamarca y con una altura de base promedio de 3.500 msnm. En Jujuy la región se extiende sobre los actuales departamentos de Susques, Yavi, Santa Catalina, Cochinoca y Rinconada, con una superficie de 29.600 Km² significa más del 50% del territorio provincial. Esta meseta de altura presenta bajas temperaturas, alta amplitud térmica diaria, baja densidad del aire, alta radiación, y un clima semiárido, escasas precipitaciones durante la mayor parte del año, salvo en verano.

Figura 1: Mapa de Provincia de Jujuy, siglo XIX



Fuente: Paz Soldano (1888). **Aclaración:** No figura Susques. Hasta 1943 fue el Territorio Nacional de los Andes, luego se reconoció con ese nombre como departamento de Jujuy.

En ese espacio, dada la existencia de recursos mineros y la numerosa población indígena allí asentada, se constituyó un territorio pretendido por diversos centros de poder desde los primeros pasos dados por los conquistadores españoles en el siglo XVI. Desde temprano ejercieron dominio en los territorios de la Puna encomenderos y mineros avecindados en la Ciudad de La Plata (sede de la Audiencia de Charcas) y también hubo disensiones desplegadas desde la Ciudad de Salta tras su fundación en 1582. Siendo parte de la Gobernación del Tucumán, en esa disputa luego se añadió la ciudad de Jujuy en 1593, cuyos vecinos también compitieron

con los de Charcas y Salta por las tierras, minerales y la población de la Puna. Esto generó un juego de intereses controversiales que persistieron en el tiempo, por la presencia de hacendados y encomenderos y mineros foráneos a la vecindad comprendida en la ciudad Jujuy, propietarios de tierras cedidas en mercedes desde distintos centros y con derechos superpuestos (Sica, 2019, pp. 80-84). A la postre, la Puna, situada a gran distancia de las ciudades de cabecera configuró en los hechos un entorno suficientemente “díficil”.

En ese escenario el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica quedó conformado, para el siglo XVIII, por cuatro curatos y sus anejos: el de Santa Catalina (Tafna); el de Yavi (Acoyte y Cerrillos); el de Cochino (Casabindo) y el de Rinconada (Río San Juna). La presencia de los curas párrocos en cada parroquia aseguraba el desempeño de funciones administrativas por el registro de nacimiento, muertes y/o defunción y también la vigilia de la vida de los fieles.

En el radio de estas parroquias se formaron poblados con distintos orígenes. Los únicos establecidos en la Puna que tuvieron el carácter de pueblos de indios y reducción fueron Santa Ana de Casabindo y Nuestra Señora de la Candelaria de Cochino, por cuya condición accedieron al beneficio de poseer sus propias tierras comunales. En 1654 estos grupos indígenas fueron encomendados a Pablo Bernández de Ovando, un sujeto oriundo de Tarija que consolidó un importante patrimonio territorial, ampliado luego por su yerno Campero y Herrera³. En dominio de esta familia la encomienda perduró hasta comienzos del siglo XIX. Se desconoce el momento y la forma en que, ya a partir del siglo XIX, los encomenderos ligados al Marquesado de Tojo arrojaron derechos de propiedad sobre las tierras de comunidad, suscitando que los indígenas pasaran a ser simples arrendatarios⁴. Con otro origen emergieron los pueblos de Yavi, San José de Rinconada y Santa Catalina que estaban emplazados, cada uno, en el predio de importantes haciendas. Así, del asiento de minas nacieron el Pueblo y Parroquia de la Rinconada de Oro y el de Santa Catalina. A partir

³ El voluminoso patrimonio territorial de esta familia constituyó una gran empresa fundada institucionalmente en las mercedes de tierra, la encomienda, el mayorazgo y los títulos nobiliarios que consagraron el Marquesado de Tojo (Madrazo. 1982).

⁴ Una sublevación general de la Puna en la década de 1870 provocó la expropiación de esas tierras de manos de su ex encomendero y por un pleito judicial se declararon propiedad del estado.

de la explotación minera se fueron montando estos núcleos de población en los que residían españoles y mestizos que desempeñaban distintas funciones, se dedicaban a la explotación minera y/o eran dueños de pulperías, pero también había una notoria presencia de indígenas que se diferenciaban de los pueblos de Casabindo y Cochinoca en que no tenían tierras propias, arrendaban fracciones o campos abiertos de pastaje a los dueños de las tierras y formaban la clase de “forasteros”. En cuanto a Yavi se conoce que se formó como curato independiente en 1773, se asocia su conformación de pueblo con el devenir del casco de la hacienda homónima, propiedad de la casa del Marquesado de Tojo, donde se encontraba su residencia y habitaban indígenas en calidad de arrendatarios, a la vez que los de la encomienda de Casabindo y Cochinoca eran movilizados periódicamente como mano de obra.

Además de la propiedad comunal de Casabindo y Cochinoca, había un puñado de haciendas surgidas de las mercedes de tierras, que daban cabida a la presencia de poderosos actores: los propietarios. El control de los ricos territorios de los que disponían los pueblos indios de Casabindo y Cochinoca así como el despliegue de diversas actividades vinculadas a los mercados fue un factor esencial para que el tributo indígena de la región se completara mayormente en especie y/o moneda, a diferencia de los que sucedía en otras partes de la Gobernación de Tucumán donde se había afirmado la encomienda de servicios (Sica, 2019, pp. 381-386).

El montaje institucional de la Puna durante la etapa colonial, que no permaneció estático, puede resumirse, en primer lugar, en la presencia de las autoridades civiles y eclesiásticas. Además de los curas de cada parroquia, integraban este conjunto para la administración de la justicia el alcalde mayor de mina y el Teniente Gobernador de la Puna (creado en 1620), nombrado desde el centro de la gobernación del Tucumán pero vinculado al cabildo de Jujuy, corporación ante la cual prestaban juramento (Estruch, 2014). En segundo lugar, estaban las autoridades étnicas, propias del gobierno de la población indígena. Así, en los pueblos de indios de Casabindo y Cochinoca se desempeñaron el cacique gobernador y el cabildo indígena desde el siglo XVII (Sica, 2019, pp. 327-357).

En el siglo XVIII, con la implementación de las Reformas Borbónicas la Puna quedó integrada al Virreinato del Río de La Plata y a la Intendencia de Salta del Tucumán, con capital en la ciudad de Salta. La reorganización

borbónica incidió directamente en la región con las reformas en el tributo indígena y la creación de los subdelegados como nueva autoridad.

En cuanto al primer aspecto, la política reformista fiscal de los Borbones extendió la obligación del pago del tributo, que hasta entonces recaía en los indígenas originarios ligados a las reducciones y con tierras comunales, a todos los grupos indígenas, incluso los que no tenían tierras propias y se categorizaban como forasteros. La conformación de este grupo se explica por los fuertes movimientos de la población indígena durante toda la etapa colonial y el abandono de los primarios pueblos de reducción a los que pertenecían. Estudios especializados constatan su creciente e importante presencia en la Puna jujeña, uno de los puntos de mayor recepción de población indígena forastera, por lo general, establecida en las parroquias de la zona minera de Rinconada y Santa Catalina, en las haciendas de la zona en calidad de arrendatarios y también los pueblos de indios de Casabindo y Cochino. Los seguimientos de los registros parroquiales muestran cómo luego de pasadas varias generaciones de instalación de esos grupos, los forasteros también comenzaron a reconocerse como “naturales” del lugar, además de pasar a ser tributarios con la reforma fiscal del siglo XVIII (Castro Olañeta y Palomeque, 2016. Sica, 2019. Pp. 285-305).

Con estas transformaciones, según datos de 1778, se constata que en la Puna vivía el 60% de la población total del territorio sujeto al cabildo de Jujuy, de los cuales el 85% eran indígenas tributarios. Una derivación importante de la incorporación de los indígenas forasteros al universo de tributarios fue la emergencia de los llamados caciques cobradores de foráneos, encargados de empadronarlos y cobrarles los tributos. En principio este oficio recaía entre los propios forasteros y eran nombrados por las autoridades y removidos por estas, de tal suerte que a diferencia de los caciques de linaje de los antiguos pueblos de indios no eran hereditarios (Sica, 2019, p. 351).

Con las Reformas Borbónicas se crea el cargo de Subdelegado de la Puna (1782) por corresponder esta región a casos de una cabecera de partido, con antecedentes de corregidores y/o tenientes de gobernadores y con pueblos de indios, con competencia en las cuatro causas (hacienda y guerra, justicia -en primera instancia- y policía y control, regulación y justicia en materia minera). Eran funcionarios reales, elegidos y nombrados por el Intendente Gobernador, inicialmente no percibían un salario presupuestado

sino que tenían parte en los impuestos recaudados, incluido el cobro del tributo indígena. Los estudios existentes sobre el desempeño de las primeras figuras que asumieron esta magistratura dan cuenta de los sostenidos pleitos librados entre estas autoridades regias y el cabildo de Jujuy que veía solapada su preminencia y prerrogativas (Gil Montero, 2004, pp. 110-113; Aramendi, 2017). Lo que ellos indican es un largo “historial separatista” de la Puna, que quedó agravado con la creación de la subdelegatura borbónica porque de esa manera “el cabildo de Jujuy perdió su lucha jurisdiccional y con ella su histórica pelea por la mano de obra puneña y por el control sobre el rescate de oro y abastecimiento de los trabajos auríferos de la zona” (Becerra y Estruch, 2016, pp. 76).

Es claro que la endeble potestad de la corporación capitalina jujeña históricamente en pugna con los poderosos propietarios y encomenderos de la Puna, muchas veces alineados con las autoridades regias locales, menguó considerablemente al término del siglo XVIII como consecuencia de la conformación de la Intendencia de Salta del Tucumán, con capital en la ciudad de Salta. Así, Jujuy perdió su jurisdicción sobre la Puna con la presencia de los subdelegados, además de la recaudación y administración de la Sisa y la comandancia y reclutamiento de las milicias de fronteras (Paz, 2004). Trascurrido el proceso revolucionario de la década de 1810, irrumpiendo en el escenario de la vieja disputa los ciudadanos indígenas de la Puna, estas prerrogativas recién fueron recuperadas por Jujuy en la década de 1820.

También la Puna tiene cabildo legítimo que lo represente. La controversia por la nominación del Subdelegado.

El territorio de la Puna jujeña al cierre de la primera década revolucionaria quedó inmerso en la comprensión y red institucional de la provincia de Salta entre 1821 y 1834. Desde 1814 en que fueron reorganizadas las antiguas intendencias borbónicas del virreinato del Río de La Plata, la de Salta se conformó por cuatro ciudades: la propia Salta (capital), Jujuy, Orán y Tarija y sus respectivas áreas de campaña. Jujuy comprendía entonces su ciudad y los curatos de Río Negro (Frontera Este), Cochinoca, Cerrillos (o Yavi), Santa Catalina, Rinconada (Puna), y Humahuaca y Tumbaya (Quebrada), demarcaciones que se mantuvieron durante la primera mitad del siglo XIX. A partir del proceso abierto con la caída del Directorio en 1820 y la configuración paulatina de las provincias independientes, la provincia de

Salta, inicialmente y durante toda la década de 1820, conservó la circunscripción establecida en 1814.

Durante la primera década revolucionaria paulatinamente emergieron los conflictos entre el cabildo de Jujuy y las autoridades de la Intendencia con sede Salta. Los planteos de la ciudad subalterna se plasmaron en los reclamos por la independencia política y financiera de Jujuy emitidos por Juan Ignacio Gorriti en la Junta Grande (1810-1811). Con la presencia y el desarrollo a flor de piel de la Guerra de Independencia en suelo jujeño, a partir de 1815 y hasta 1820, las desavenencias de un sector de los capitulares de Jujuy se canalizaron por su oposición al Gobernador Intendente Martín Miguel de Güemes (Conti, 2006, pp.112- 116)⁵.

Las urgencias de la guerra postergaron por más de diez años la concreción -no así su expresión- de las prerrogativas reclamadas por el cabildo de Jujuy que dieron base a la plataforma de lucha por alcanzar la independencia de Salta. Una de ellas fue la devolución del ramo de la sisa al Ayuntamiento, como también la participación en los derechos de alcabala de los efectos vendidos en su territorio. Esto, debido a que las Reformas Borbónicas habían trasladado de la caja de Jujuy a la principal de Salta el ingreso procedente de los curatos de la Puna y retirado a la primera el manejo de la caja de la sisa (Conti, 2018). Finalizada la guerra de la independencia y trazado el proceso de organización de la Provincia de Salta el asunto resurgió con fuerza. Así, en la Sala de Representantes, como ámbito de negociación “intra- élites” de los intereses de los grupos dominantes de Jujuy y de Salta, se resolvió la devolución de los derechos municipales al Cabildo de Jujuy (Conti, 2018).

La implementación del cobro de los derechos reconocidos a “la hacienda de la ciudad” de Jujuy en la década de 1820 trajo al debate, paralelamente, el alcance de esa jurisdicción para recaudar derechos fiscales en la Puna. Así, fue primero en la arena de la reparación fiscal que Jujuy rescató su potestad sobre ese espacio geográfico. La situación se desplegó cuando el rematador del ramo de la sisa, Feliz de Echeverría, de hecho, no pudo hacer efectiva la recaudación en la Puna, motivando el reclamo

⁵ Reconocido en la historiografía argentina como el proceso de la autonomía política, Abate fundamenta la restitución del concepto de “independencia” para definirlo cabalmente (Cf. el artículo de Georgina Abbate en este dossier; Abbate y Burgos, 2020).

correspondiente desde Jujuy a Salta para que se reconociesen los derechos que desde “tiempo inmemorial” tenía la caja jujeña sobre el área puneña. Esta diligencia resultó, finalmente, favorable para el cabildo de Jujuy a quien se le reconoció su jurisdicción en esta materia en aquel distrito⁶.

También en la década de 1820 la jurisdicción de Jujuy saldó favorablemente la puja librada en torno a la nominación de los Subdelegados de la Puna, candente desde su implementación en 1784 con el reordenamiento borbónico. Como en el asunto de las rentas fiscales, este resultado también fue producto de las negociaciones libradas entre los representantes del cuerpo legislativo provincial, concursadas por salteños y jujeños. Efectivamente, durante la crisis política desatada a comienzo de 1827, el Gobernador de Salta Juan Antonio Álvarez de Arenales dimitió luego de enfrentarse con el bando opositor y en su reemplazo la Junta de Representante de la Provincia nombró a José Ignacio Gorriti⁷. En tal suceso Jujuy condicionó su apoyo al nuevo gobierno a la aceptación de que el cuerpo Municipal fuese mantenido en el goce de sus prerrogativas, entre ellas la de proponer subdelegado para el departamento de la Puna (Fandos, 2022). Estas decisiones y definiciones jurisdiccionales acordadas entonces en las altas esferas del poder salto-jujeño emergieron en la agenda pública como consecuencia de las voces de los vecinos de la Puna que se hicieron oír entonces, requiriendo el reconocimiento de competencias propias para elegir a los subdelegados.

En el año 1826 los “caciques gobernadores” de los curatos de la Puna, en nombre de “sus comunidades” y demás vecinos, hicieron una presentación oficial dirigida al Gobernador y Capitán General de la Provincia de Salta, para cuestionar la legítima injerencia del Cabildo de la Ciudad de Jujuy en la selección y designación del subdelegado de Puna⁸. A partir de entonces se

⁶ AHJ. Caja Documento, año 1825. Expediente sobre el remate de los Ramos de Hacienda Pública de esta Ciudad, mandando a sacar a subasta por el Superior Gobierno de la Provincia. Tenencia de Gobierno de Jujuy.

⁷ Sobre los acontecimientos y alineamientos políticos de la época puede verse Mata, 2012.

⁸ Archivo Histórico de la Provincia de Salta (AHPS), Fondo de Gobierno, Caja 71, Carpeta 2C, Comunicación Oficial, 1 de diciembre de 1826. Entre 17 firmantes figuran Tiburcio Guanuco (“cacique de la Rinconada”) y Juan Herazu (“alcalde pedáneo de Rinconada”); Francisco Bautista (“Gobernador de Santa Catalina”); Francisco Chocobar (“Cacique de Casabindo”), Tomas Quispe (“alcalde de partido”),

desató una puja entre las autoridades locales y el gobierno de la capital jujeña acerca de la competencia y la jurisdicción de esa figura política. El conflicto convergió en un intento de separación de la Puna finalizado en 1828, como dijimos, a favor del Cabildo de Jujuy.

Hemos planteado ya los antecedentes de las controversias jurisdiccionales por el territorio de la Puna presentes desde muy temprana la etapa colonial, agudizadas con las Reformas Borbónicas del Siglo XVIII. Pero ahora cobraba otra dimensión al entrar en el escenario de la disputa los propios pobladores indígenas de la región⁹. Todo su accionar quedó plasmado en dos peticiones presentadas al Gobierno de Salta, una en 1826 y la otra en 1828.

Quienes encabezan y firman las peticiones son los “caciques gobernadores” y “gobernador de naturales” y sus segundos, reproduciendo un cuadro de autoridades que ya estaba presente a fines del siglo XVIII. Si bien no podemos decir mucho más que la continuidad y presencia de ellos en la década de 1820¹⁰, es importante rescatar lo que se conoce sobre funciones previas. Sica (2020) señala que estas figuras de gobierno étnico y local fueron registradas en la primera revisita borbónica realizada en Jujuy por el juez Joseph Medeiro en 1785-1786. A los caciques competía la tarea de confeccionar listas de tributarios y ejecutar sus cobros así como velar por

José Gregorio Chuichui (“gobernador de Cochinoca”) y Feliz Lama (“segundo de Cochinoca”). Desconocemos la forma de selección de estas autoridades étnicas.

⁹ Un reciente estudio de Sara Mata (2019) también centrado en la jurisdicción de la Intendencia de Salta del Tucumán y la configuración de la provincia de Salta analiza la resolución del problema territorial del partido de Atacama, dependiente de la Intendencia de Potosí hasta 1816 y anexado a la jurisdicción de Salta en 1816, tomando como base de análisis a los subdelegados y el contexto de la Guerra de Independencia. Así presenta a los naturales del lugar, como sucedió en la Puna, como uno de los grupos que participaron en tal disputa.

¹⁰ Incluso, los caciques fueron reconocidos por la legislación de la provincia de Salta en 1829 al fundar su selección por el sufragio. Esta ley fue puesta en práctica para el nombramiento de caciques en la Quebrada de Humahuaca (Sica, Ratto y de Jong, 2021, p. 22). Creemos que en la Puna no llegó a aplicarse. Frente a la consulta efectuada por el Subdelegado de la Puna, sobre si “se debe o no elegir o proceder al nombramiento de caciques de gobernadores de naturales de este pueblo” (AHJ. Caja Documento, Año 1829, correspondencia oficial, Rinconada, 22 de marzo de 1829), no encontramos ninguna respuesta y tampoco consta en la documentación acta alguna levantada por estos actos electivos en esta región.

los intereses de los sectores indígenas en causas de abusos o pleitos sobre tierras. Como los antiguos caciques de linajes de los pueblos de indios, conservaban el mandato del uso de la palabra y el derecho de peticionar en beneficio del común. Esa costumbre, seguramente, es la que servía como base de legitimidad para que estas figuras dirigieran y gestionaran facultades ciertamente inéditas en el siglo XIX como la selección de los subdelegados. Para entonces, siguiendo esa tradición de poner a la cabeza de las presentaciones a estos representantes se sumó la apelación a los “primigenios derechos del hombre” y “el goce de estos derechos y prerrogativas, que por el gobierno liberal y sus sabias leyes les está concedido a todos los pueblos para nombrar, elegir o proponer sus gobernantes”¹¹.

La acción emprendida en la Puna se desató a propósito de la muerte del Subdelegado en ejercicio, Manuel Francisco Basterra (primer subdelegado provisto por nombramiento de Jujuy), siendo asumida en forma interina por Francisco de la Cuesta, al mismo momento que el cabildo jujeño tomaba cartas en el asunto para solucionar la vacancia del cargo. Como resultado de esa gestión resultó elegido y nombrado Fermín de la Quintana¹². Pero, además, la experiencia de gobierno de esta primera jefatura de la Puna propuesta por el cabildo de Jujuy estuvo atravesada por el pleito de la sal, que comprometió directamente los derechos comunales de antaño de los indígenas sobre ese vital recurso y en cuyo desenlace fue denunciada su inoperancia¹³.

¹¹ AHJ. FRR. Período Federal, Tomo XVI, Legajo 1, 1820-1850, S/F; S/L, mes de mayo, correspondencia oficial de los Caciques Gobernadores de la Puna, 1828.

¹² AHJ. Caja Documento, Jujuy, Correspondencia Oficial, 22 de diciembre de 1826.

¹³ AHJ. Caja Documento 1, año 1826, Expediente sobre el derecho de Sal que se cobra en la Puna, 5 de julio de 1826. Por una denuncia se acusó al cacique gobernador de naturales de la Puna, José Gregorio Chuichui y su comisionado Eugenio Quipildor de cobrar indebida y abusivamente la extracción de sal de las salinas. Por la información brindada por los “hombre más antiguos” se expuso que estas autoridades locales, con la “bara confirmada” tenían representación para el cobro de la sisa de saca de sal, en las tierras de cofradía de la Virgen de la Candelaria desde su fundación y por sesión de esas tierras de la casa de Yavi, derecho que había sido interrumpido por la guerra de independencia y se había retomado entonces. Palomeque analizó este pleito al estudiar la intervención indígena en los intercambios mercantiles coloniales (1995, pp. 25-26) y Madrazo lo retoma como muestra de la sobrevivencia de las estructuras comunales en proceso

El primer petitorio de 1826 alegaba que con anterioridad a las Guerras de Independencia en la elección de los subdelegados entendían los gobiernos con sede en Salta y sus gobernantes y desconocía tácitamente cualquier otra jurisdicción, ya que sostenía: “nosotros nunca emos (sic) creído allarnos (sic) a pupilaje y representación a la firme y espontanea (sic) voluntad de la Ciudad de Jujuy¹⁴. En él se tomaba nota de las disposiciones establecidas en el Reglamento Provisorio de 1817 en lo atinente la posibilidad del establecimiento de nuevos ayuntamientos¹⁵. Así, si era el caso el de los curatos de la Puna de no contar con las condiciones para la formación de una Ayuntamiento, por su “minoridad y pequeñez en numero [sic] no nos permite entrar en el rol de representarnos directamente en los actos Electivos y populares”, solicitaban al menos se les otorgue la facultad de hacer la propuestas de los sujetos para desempeñarse en ese cargo.

La nueva presentación, de 1828, reitera el pedido de que la nominación del subdelegado recaiga en los ciudadanos de la Puna. El documento que constata el inicio de esta gestión lamentablemente se encuentra trunco; de todos modos permite hacer importantes inferencias de las legalidades puestas en juego de parte de las comunidades de la Puna¹⁶. En el texto se introduce como retórica de legitimación la noción de ciertas prácticas, avaladas en la costumbre, establecidas al momento de la creación de la sub-delegatura y mantenidas hasta el año 1825, por las cuales se dictamina que las propuestas y absolutos nombramientos de estos funcionarios se hicieron siempre en la Capital de Salta.

de disolución en el entorno sociopolítico republicano (1982, pp. 143-145). De la lectura del suceso agregamos que en las vistas de averiguaciones realizadas se puso bajo sospecha al Subdelegado, por supuesta complicidad dado su silencio frente al “hecho arbitrario”.

¹⁴ AHPS. Fondo de Gobierno, Caja 71, Carpeta 2C, Comunicación Oficial, 1 de diciembre de 1826.

¹⁵ Artículo 4.- Los nombramientos de subdelegados de partidos con numerosa población, que no tienen Ayuntamiento, se harán con la calidad de interinos, entretanto se erigen y establecen en ellos Municipalidades. Artículo 12.- Los Gobernadores Intendentes, Tenientes Gobernadores y Cabildos ya establecidos, bajo la más alta responsabilidad, informarán al Congreso, de los Pueblos donde por su vecindario y competentes proporciones convenga establecer nuevos Ayuntamientos con el título de Ciudades, o Villas.

¹⁶ AHJ. FRR. Período Federal, Tomo XVI, Legajo 1, 1820-1850, S/F; S/L, mes de mayo, correspondencia oficial de los Caciques Gobernadores de la Puna, 1828.

La siguiente base de argumentación que apuntala la petición invoca instituciones concretas. Así, se pone en tela de juicio la representación política emanada de los cabildos, por una parte, y, por otra, al mismo tiempo, se defienden las prerrogativas que les confiere en la materia la preexistencia del cabildo indígena. En alusión a la ley de abolición de los cabildos, sancionada en Salta el 15 de febrero de 1825, se cuestiona abiertamente la continuidad de tal órgano corporativo en la ciudad de Jujuy, subrayado como excepcional en toda la “República” y por ello “para nosotros esta autoridad por ahora y después es desconocida”. Pero, además, ajustándose a los preceptos contenidos en el Reglamento Provisorio Nacional de 1817, por el cual se sobreentiende que los subdelegados deben ser nombrados por las municipalidades y privativos de ellas, declaman que “también la Puna tiene cabildo legítimo en cada curato que lo represente”, y destacan que se trata de una corporación de los “naturales”, en alusión a la composición étnica de esa “clase”, es decir, de indígenas.

De origen colonial, en la Gobernación del Tucumán los Cabildos Indígenas fueron contemplados en las Ordenanzas de Alfaro de 1612, como parte de un proceso tendiente a poner en “policía” y sostener la autonomía de los pueblos ante los avasallamientos de los encomenderos. Sus funciones principales eran ejercer el gobierno del pueblo y la jurisdicción civil para causas menores y se componía de un determinado número de alcaldes y regidores, dependiendo del tamaño de las encomiendas. Los recambios de esas figuras se hacían por la elección de los miembros salientes. Se sabe que en la jurisdicción de Jujuy hubo una fuerte presencia de los cabildos indígenas en los pueblos de indios y en otros situados en las haciendas de los encomenderos. Un rasgo peculiar para el caso, en función de otras experiencias andinas que se destacan por su rol “democratizador”, fue que no obraron como contrapeso del poder de los caciques, por el contrario, sus integrantes estaban emparentados y conformaron un bloque de poder conjunto frente a ciertos pleitos y peticiones (Sica, 2019, p. 327-331).

Las instituciones coloniales que involucraban a los indígenas fueron abolidas en el Río de La Plata entre 1811 y 1813, tales como la mita, el tributo, los servicios personales y se los reconoció en igualdad de derechos; a la vez que fueron legalmente considerados ciudadanos, pero no hubo resoluciones de conjunto para todo el espacio virreinal. De manera que se prolongaron en cada jurisdicción prácticas ligadas a esas instituciones, el

uso y derechos sobre tierras comunales o, como notamos con este estudio, la continuidad de funcionamiento de las autoridades étnicas coloniales.

En definitiva, las autoridades de Jujuy interpretaron la petición hecha por los “caciques gobernadores” como un claro intento de separación del territorio de la Puna. Se ordenó una investigación sumaria que recogió el testimonio de cinco “caciques gobernadores” firmantes del documento, y se neutralizó la fuerza del reclamo de los ciudadanos indígenas y sus pretensiones autonómicas, al atribuir toda la responsabilidad a la “seducción”, “intriga” y “maniobra” de un sujeto: Francisco de la Cuesta¹⁷. Aunque los agentes encargados de registrar e informar los hechos buscaban individualizar el delito, responsabilizando y calificando a sujetos concretos, a lo sumo a dos o tres, se deduce del trasfondo de estos mismos relatos que detrás del individuo solía haber más actores participando y compartiendo intereses comunes.

En consecuencia, definitivamente, la Puna no se separó de Jujuy. Por el contrario, Jujuy sostuvo a partir de entonces y hasta la década de 1850 el nombramiento de los subdelegados sobre este territorio clave. Las nominaciones usualmente recayeron en los jefes militares, quienes eran figuras claves de control social y de negociación con las comunidades políticas de esa región.

“Libres y vecindados”. Los ciudadanos de la Puna concurren a las urnas en 1826.

El proceso abierto en la década de 1820 en el territorio comprendido en la provincia de Salta estuvo signado por componentes propios. Como sostiene la bibliografía, entre sus particularidades cuenta, primero, la situación política- militar por haber sido vanguardia de la frontera bélica con el Alto Perú y la continuidad de la guerra hasta 1825. En segundo término, por los desafíos que presentó el desmantelamiento del “sistema güemesiano”¹⁸.

¹⁷ AHJ. FRR. Período Federal, Caja, XLI, 1826- 1831, Libro de la Municipalidad de la muy Leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy, Sala Municipal de la Ciudad de Jujuy, Jujuy, 22 de mayo de 1828, f. 80.

¹⁸ Se introdujo una novedosa movilización popular agenciada por las milicias, cuyo vértice de poder eran los jefes militares y el propio Martín Miguel de Güemes, líder de las tropas compuestas por los gauchos de Salta y Jujuy. Fueron parte esencial del régimen instaurado por Güemes la protección y los incentivos monetarios dados

Así, la caída del Directorio, la presencia realista en territorio salteño-jujeño y el despliegue de la oposición al líder, Martín Miguel de Güemes, corrieron casi al mismo tiempo que su muerte, ocurrida en 1821. A partir de allí era preciso imponer todo el peso del orden y el control social en la campaña (Paz, 2008). El asunto se hizo visible en las luchas de facciones políticas que siguieron a la desaparición del personaje (Mata, 2012). En un contexto de disputas por el control político y la presencia -en ocasiones amenazante- de tropas gauchas desmilitarizadas se erigió un poder basado en el sistema representativo. De manera que, según lo sostiene Marchionni (2005), la puesta en práctica de un sistema electoral amplificado fue crucial para la legitimación y de estabilización del nuevo orden.

La incipiente provincia se organizó mediante la conformación de una Junta Provincial, según las reglas electorales impuestas por el Reglamento Provisorio para la Dirección y Administración del Estado de 1817. Es decir, por elección indirecta, a través de asambleas primarias y de base territorial. En ese órgano legislativo Salta introdujo ocho diputados entre la ciudad y la campaña, Jujuy cuatro, sin diferenciación de las áreas rurales, y Orán dos diputados. Su principal cometido fue la elección de un gobernador y la sanción del Reglamento Constitucional en 1821. De esa base institucional surgió, además de la Junta Provincial, una Junta Permanente y la ley de abolición del Cabildo de Salta y el Reglamento de Administración de la Justicia, ambos de 1825. Destacamos que solo quedó suprimido el cabildo de Salta, mientras se reconoció la continuidad de los cabildos de Jujuy (comenzó a llamarse Cuerpo Municipal y subsistió hasta 1837) y de Orán. El andamiaje institucional se completó con la reglamentación sobre elecciones, que quedó configurado por una ley general para las elecciones de representantes del poder legislativo de 1823 y de las autoridades judiciales de 1825¹⁹.

Según algunos autores, la ley electoral salteña de 1823 replicaba mayormente la forma y contenido de la ley de sufragio porteña de 1821 (Ternavasio, 2002). Esta ley reconocía el principio de “soberanía popular” en sus disposiciones generales al reglamentar la selección de representantes por medio del voto directo e individual, que podía ser

a los sectores populares incorporados a las fuerzas de guerra, la exención de los pagos de arrendamiento y la concesión de los fueros militares (Mata, 2010. Paz, 2013).

¹⁹ Para esta reconstrucción nos basamos en Baldivezo, 2017; Marchionni, 2013

ejercido por todos los ciudadanos. En esa categoría se clasificaba a todos los hombres libres nacidos en “las américas españolas o avecinado en algunas de ellas” a partir de los 21 años, quienes podían hacer ejercicio del voto activo. Respecto a las condiciones para ser elegidos pesaba la restricción de 25 años como edad mínima y la posesión de un capital de 2000 pesos o profesión/ ejercicio útil al país. En virtud de estos enunciados notamos que no había limitaciones de carácter étnico, por el contrario, por tratarse de sujetos “libres” nacidos y vecinos las poblaciones indígenas estaban habilitadas para el ejercicio electoral. Por otra parte, un conjunto de artículos reglamentaba los aspectos formales del acto eleccionario, que quedaba fraccionado en dos momentos. Primero, debía conformarse la mesa electoral, mediante la constitución de una asamblea de al menos 40 ciudadanos en la ciudad y 20 en la campaña con un presidente y cuatro escrutadores. Luego de constituidas esas autoridades, se procedía a la votación individual. Marchionni (2005) señala que las principales innovaciones de la ley de 1823 eran la propia definición de ciudadanía, la elección directa, las modificaciones introducidas en la representación territorial porque el número de diputados de cada distrito debía calcularse según un censo de población. Como consecuencia aumentó la representación de los distritos de campaña en proporción a la ciudad - notorio en Jujuy porque fijaba la proporción para los curatos rurales-, y la adopción de mecanismos de disciplinamiento de los votantes al quedar el control en manos de las mesas electorales (Marchionni, 2005).

Si repasamos las votaciones llevadas a cabo en esta jurisdicción entre 1821 y una vez entrado en vigencia la normativa electoral de 1823 observamos que no hubo convocatoria para que participaran los ciudadanos de Puna. Efectivamente, en las elecciones practicadas para renovación de la Junta Provincial de 1823, sin la presencia de este territorio, como aún no se contaba con los datos de población de un censo, se ordenó la elección de tres diputados para Jujuy y uno por cada uno de los siguientes curatos rurales: Tumbaya, Humahuaca, Perico y Río Negro.

Por su parte, el Reglamento de Justicia de 1825 (Figuroa de la Cuesta, 1988) dispuso para las áreas rurales la figura de “Jueces de Partido” en cada una de las parroquias y tenientes en las vice-parroquias, escogidos mediante una combinación de elecciones directas (por la que los ciudadanos de cada distrito elegían cinco electores) e indirectas (los electores nominaban a los funcionarios de justicia). Como principales autoridades constituidas para la esfera local debe notarse la particularidad

de la elección “popular” sobre las cuales se fundaba su nombramiento, mucho más si consideramos que en otras provincias que emergieron en el ex virreinato del Río de La Plata este tipo de mando era potestad exclusiva del poder ejecutivo²⁰. Además, aunque solo se logró que funcionara un año, se creó también en 1825 un Juzgado de Primera Instancia de la Puna, elegido con las pautas dadas para los jueces provinciales de partidos²¹. La medida, que reporta una modalidad propia para el ejercicio de la justicia rural, fue pensada como una vía de solución a la distancia en que quedaban los habitantes de Puna respecto de la administración de justicia brindada por los jueces ordinarios radicados en los centros urbanos²². El problema de las distancias de la Puna respecto de los órganos superiores de justicia fue una problemática constante durante gran parte del siglo XIX (Fandos, 2018).

Bajo estas condiciones electorales, con un gran potencial de inclusión (ya que no preveía condiciones económicas, de linajes, ni étnicas) y amplitud (por la posibilidad de elegir representantes locales y extra-locales), en la documentación encontramos a los pobladores de la Puna ejerciendo el sufragio recién a partir del año 1826. El Cuadro 1 muestra la participación durante las convocatorias para seleccionar jueces de cuarteles de campaña, escoger al Alcalde Ordinario de Primera Instancia de la Puna, y elevación de diputado a integrar la Junta Representativa de la Provincia y de electores para selección de un diputado por Jujuy para Congreso General Constituyente.

Como se observa en el cuadro 1, el número de sufragantes apenas superó el mínimo establecido de 20 ciudadanos en Cochinoca, mientras que en Santa Catalina y Rinconada se redobló esa base. Del mismo modo, considerando el universo de varones mayores de 21 años en el censo más cercano a estos comicios (1839) y en función de los votantes efectivos en Cochinoca se refleja la menor proporción de esa relación (menos del 10% de los ciudadanos activos intervinieron). Para la elección de electores del diputado por Jujuy al Congreso Nacional en Santa Catalina y Rinconada la

²⁰ Sirva como ejemplo el caso de Buenos Aires con el funcionamiento de los jueces de paz, en donde “la principal institución del gobierno local, escapó al sistema electoral” popular (Galimberti, 2021).

²¹ AHJ. Caja Documento, año 1826. Honorable Sala de Representantes, Ciudad de Salta, 1 de enero de 1826, correspondencia cursada.

²² AHPS. Fondo Legislativo, Caja 16, Legajo 252, 1825-1826, Actas de HHRR, Salta. 30 de diciembre de 1825.

proporción de votantes y ciudadanos significó un 17%, aproximadamente. Resulta notoria la participación de un 35% de los ciudadanos de este último departamento para elegir su representante a la Junta Representativa de la Provincia. Un primer testeo de los nombres propios que votaron en todas esas elecciones permite advertir que, por lo general, concurren a estas convocatorias los vecinos radicados en los centros poblados de los pueblos cabeceras de cada uno de esos curatos, siendo mucho menos frecuentes los que tenían residencia en las áreas rurales circundantes. Por otro lado, las cifras absolutas sobre las votaciones registradas en la Puna en 1826 resultan notoriamente inferiores a las de otros departamentos de Jujuy, como por ejemplo los 136 vecinos de Tilcara, 134 de Humahuaca y 180 de la ciudad de Jujuy que concurren a los comicios para representantes de la Junta Provincial²³. De todos modos, los estudios de caso realizados sobre los niveles de las bases electorales en distintos espacios de Hispanoamérica concuerdan en que las proporciones de votantes eran bajas tanto en función de la población total y de los votantes potenciales, la que por lo general se ubicó en un piso del 2% y un techo del 5% (Sábato, 2016)²⁴.

El lugar de reunión siempre era la parroquia y los sujetos partícipes se designan en las actas alternativamente como “ciudadanos del vecindario”, “vecinos y feligreses”, “vecinos” y “ciudadanos”. Pero también se apela a la “congregación de los individuos del cuerpo municipal de naturales y demás ciudadanos”²⁵, dando parte reflexivamente de la actuación y representación en estos actos a instituciones como el cabildo indígena que por alguna razón -que desconocemos- se necesitaba nombrar y distinguir en estos relatos. La condición de analfabetos de muchos queda atestiguada en las sustituciones de firmas y en la habilitación formal del voto “verbal”²⁶.

²³ AHJ. Caja Documento año 1826, Actas electorales, Humahuaca 19 de febrero de 1826; Tilcara 12 de febrero de 1826 y Ciudad de Jujuy, de marzo de 1826.

²⁴ El exhaustivo estudio de Galimberti para Buenos Aires muestras guarismos electorales entre 1815 y 1855 mucho más elevados, siempre por encima del 10% de los potenciales votantes (2019, p. 351).

²⁵ AHJ. Caja Documento, año 1826, Correspondencia Oficial, Acta electoral, Yavi, 12 de marzo de 1826.

²⁶ AHJ. Caja Documento, año 1826, Correspondencia Oficial, Acta, Cochinoca, 19 de marzo de 1826

Cuadro 1. Elecciones en la Puna, año 1826.

Jurisdicción- Carácter de la Elección	Votantes	Ciudadanos 1839	N° Candidatos	Elegidos	
				Nómina	%
Cochinoca. Dip. C° Nacional (Marzo 1826)	27	278	8	Francisco Placido de la Cuesta	81
Santa Catalina. Dip. C° Nacional (Marzo 1826)	45		6	Pedro Antonio Salazar	57
Rinconada. Dip. C° Nacional (Marzo 1826)	47	272	11	José Domingo Saravia	36
Yavi. Dip. C° Nacional (Marzo 1826)*	S/D	340		Guillermo Belmonte	
Rinconada. Junta Representativa de la Provincia (Mayo 1826)	97	272	18	Gaspar López	16
Cochinoca. Alcaldes de Partido (Junio 1826)	28	278	8	José Gregorio Chuichui	17,5
Partido de la Puna. Juez de Primera Instancia (Agosto 1826)**4	S/D			Pablo Dávalos Mendoza	

Fuente: Elaboración sobre la base de AHJ. Caja Documento, Correspondencia oficial, Jujuy, 11 de noviembre de 1826. AHPS. Fondos de Gobierno, Caja 71, Carpeta 2C, Actas electorales, Rinconada, 1 de agosto de 1826. AHPS. Fondos de Gobierno, Caja 71, Carpeta 2C, Actas electorales, Rinconada, 30 de abril de 1826. AHJ. Caja Documento, año 1826, Correspondencia oficial, Jujuy, 7 de abril de 1826. AHJ. Caja Documento, Año 1826. Correspondencia Oficial, Acta electoral, Yavi, 12 de marzo de 1826. AHJ. Caja Documento, Año 1826, Correspondencia Oficial, Acta, Santa Catalina, 18 de marzo de 1826. AHJ. Caja Documento, Año 1826, Correspondencia Oficial, Acta, Cochinoca, 19 de marzo de 1826. AHJ. Caja Documento, Año 1826, Correspondencia Oficial, Rinconada, 20 de marzo de 1826.

Otro comportamiento a destacar en estas elecciones es la gran dispersión de candidaturas (por ejemplo en la selección del departamento de Rinconada para diputado de la Junta Provincial se nominaron hasta 18 nombres distintos) y el estrecho margen con el que en su mayoría estos candidatos resultaban victoriosos (como los casos más extremos del diputado por Rinconada a la Junta Provincial, Gaspar López quién ganó con

el 16% de los votos, lo mismo que el juez de partido de Cochinoca, José Gregorio Chuichui, con el 17,5%). Estos representantes emanados del ejercicio del voto entre los ciudadanos de la Puna responden a perfiles heterogéneos en cuanto origen, extracción socioeconómica, liderazgos. Para este análisis, hemos ampliado el espectro de los sujetos que fueron elegidos una o más veces durante el año 1826 aunque no resultasen ganadores, cuya información está presentada en el cuadro 2 del anexo.

Entre las notas de este análisis nos interesa destacar la suscripción cierta de actores que eran vecinos de los distintos curatos de la Puna, los cuales se visualizan entre los cargos que eran de actuación local; es decir, de los candidatos para ejercer como integrantes de las mesas escrutadoras. Entre ellos se identifican distintas situaciones en la relación a la composición étnica con sujetos “indios”, “mestizo” y “españoles”, según atribuciones contenidas en los registros parroquiales de bautismo o matrimonio de la época. En cualquier caso, la proyección política de los individuos pertenecientes a los grupos indígenas, algunos de ellos reconocidos por desempeñarse como gobernadores de naturales, se reducía el ámbito de la propia comunidad y, sobre todo, en el plano del ejercicio de la justicia comarcal -y “ejerciendo en fin actos de jurisdicción que los coloca en la esfera del poder judicial”²⁷. Recordemos que para la ciudadanía pasiva primaban restricciones económicas y de oficios (capital de 2000 pesos o profesión/ ejercicio útil al país). La mayoría de la población indígena de la Puna, si bien eran arrendatarios de tierras, profesaba la ocupación de criadores y/o pastores que los hacía dueños de sus ganados. No obstante, por lo que se conoce del nivel de riqueza de estos grupos muy pocos alcanzaban un piso de capital ganadero de 2000 pesos (Fandos, 2016).

Por el contrario, los cargos de legisladores a la Junta Provincial como los de electores de representantes extra-provinciales recayeron en sujetos que tenían vecindad fuera de la Puna, notándose dos directrices significativas. Estos eran vecinos de la ciudad de Salta, de Jujuy, de Humahuaca y Tilcara. Fueron predominantes los nombres de destacados personajes del ámbito político de la Salta entre los elegibles de la Puna, algunos de ellos con trayectoria capitular en ese centro de poder. El dato no es menor si tenemos en vista que, como tratamos en el apartado anterior, la coyuntura de la década de 1820 fue clave para que el cabildo de Jujuy resolviera

²⁷ AHPS. Fondo Legislativo, Caja 16, Legajo 252, 1825-1826, Actas de HHRR, Sesiones de la Junta Provincial, Salta, año 1825, fs.50.

favorablemente la disputada jurisdicción de antaño sobre la Puna. Debe considerarse una variable económica de peso como la fuerte presencia desde finales del siglo XVIII de los comerciantes salteños en las plazas mineras de consumo de la Puna, sobre todo en el distrito de Rinconada (Mata, 2009). Para dirimir en la ciudad de Jujuy el diputado por esta jurisdicción para integrarse al Congreso General Constituyente la Puna envió a los salteños Francisco Plácido de La Cuesta (por Cochinoca) y José Domingo Saravia (por Rinconada). De Pedro Antonio Salazar (electo de Santa Catalina) no tenemos información y Guillermo Belmonte (por Yavi) tenía residencia en Humahuaca.

Pese a la evidente foraneidad de estos candidatos sospechamos que, amén de la práctica de actividades económicas (comerciales y/o mineras) que los vinculaba de algún modo a las comunidades de la puna, el denominador común por el que sus personas trascendieron para ejercitar algún liderazgo político fue el peso como militares de alto rango durante la Guerra de Independencia, principalmente entre las milicias organizadas por Güemes. Ello explica la relevancia de candidatos no puneños como Manuel Álvarez Prado, Pedro Baldiviezo, Guillermo Belmonte, José Gregorio y Gaspar López, Francisco Pastor y Apolinar y José Domingo Saravia. Una gran ausencia entre estos potenciales representantes, pese a su gravitación económica, es la de nombres de los hacendados de la Puna. Finalmente, entre los postulantes de más nominaciones en las elecciones de la Puna de 1826, José Gregorio Chuichui y Francisco de La Cuesta estuvieron involucrados en los intentos “separatistas” ya analizados.

Consideraciones finales

Iniciamos este estudio tras la búsqueda y el rescate de sucesos que dieran evidencias de los sujetos políticos indígenas. La muestra empírica nos puso en frente del intento separatista de la Puna y de la incorporación de este territorio en los actos electorales, durante la década de 1820. Fueron dos momentos significativos del proceso de reclasificación de los grupos indígenas desde su condición de súbditos reales a la de ciudadanos, que pudimos traslucir con voces propias, no siempre fáciles de hallar, sobre su propia percepción del lugar que ocupaban en el mundo político pos revolucionario.

Hemos narrado los antecedentes de las controversias jurisdiccionales por el territorio de la Puna presentes desde la etapa colonial, agudizadas con las Reformas Borbónicas del siglo XVIII, y reactivadas en el marco del proceso matriz de la constitución de las Repúblicas Provinciales de la década de 1820, atendiendo a las particularidades del mismo en la conformación de la provincia de Salta. Sobre esa primordial materia, la antigua disputa saltojujeña recobró otra dimensión al entrar en el escenario del reclamo los propios pobladores indígenas de la región, quienes cimentaron su accionar en un movimiento por la autonomía de su territorio haciendo uso del nuevo lenguaje político de la época, pero también reivindicando coloniales instituciones como el cabildo indígena.

Al respecto, destacamos la re-significación de esta institución madre de la República de Indios en este contexto. Algún rasgo de compatibilidad con el orden imperante debieron encontrar para erigir a los cabildos indígenas de la Puna en un baluarte de sus aspiraciones políticas. Como sostiene Quijada, lo interesante de estos hallazgos en los que interactúan elementos políticos coloniales con los surgentes del proceso de independencia es

(...) la celeridad con que muchos elementos del nuevo orden fueron incorporados por colectivos muy vinculados a la organización colonial. Este tipo de estudios permite repensar la irrupción de actores corporativos en el nuevo ámbito público, viendo cómo la representación basada en un sistema electoral amplio que atravesaba barreras sociales y étnicas rompió las reglas de sucesión del antiguo régimen y su universo de prácticas y lenguajes, pero mostrando también que lo pudo hacer porque ese universo previo al nuevo orden político le proporcionaba elementos de significación que sirvieron para anclar los nuevos procedimientos, facilitando la incorporación de prácticas y lenguajes renovados (Quijada, 2006, p. 619).

Este es un aspecto que reafirma la calidad del sujeto político indígena decimonónico. Algunos autores (Mallón, 2003 [1995]; Guardino, 2001 [1996], Thompson, 1997) consideran que ese comportamiento fundó un “liberalismo popular”. Sus estudios sobre los pueblos indígenas luego de la revolución subrayan el ejercicio de autogobierno y la extendida intervención de estos grupos en los ayuntamientos, la apelación a las garantías constitucionales como armas legales de defensa de sus intereses y el manejo de las fuerzas militares locales. También sostienen que el uso y adopción del nuevo léxico político por parte de estos grupos fue una herramienta oportuna en sus negociaciones y alianzas políticas. La causa

“separatista” de la Puna definitivamente declinó a favor del más poderoso cabildo jujeño, pero su sola existencia nos evidencia qué temas del orden político local movilizaron a las comunidades indígenas.

Por otra parte, los ciudadanos de la Puna concurrieron a las urnas en cuatro convocatorias diferentes en un solo año, en 1826, lo cual testimonia la asiduidad de estos actos cívicos. ¿Eran ciudadanos los habitantes de la Puna? Claro que sí. El ordenamiento legal electoral promulgado en Salta en 1823, como en gran parte del concierto hispanoamericano contemporáneo, dispuso la libertad y la vecindad -además de masculinidad- para conceder la ciudadanía (Quijada, 2006). Bajos esos principios y sin mayores restricciones étnicas, socioeconómicas y culturales el voto activo fue parte del horizonte de derechos que tuvieron a su disposición. La materialización de esa condición a través de los comicios que hemos analizado adoptó estos principales rasgos: una escasa participación acorde a los patrones de la época, un abanico amplio de candidaturas votadas, liderazgos de militares, de comerciantes salteños, capitulares jujeños notables y, también, de indígenas y autoridades étnicas, ámbitos electorales amplios conformados por representaciones locales y extra-locales. Es interesante de destacar que durante un solo año los ciudadanos de la región fueron convocados para cuatro materias electorales diferentes: electores de Diputados por el Congreso Nacional; la Junta Representativa Provincial Jueces de partido y para el Juzgado de Primera Instancia de la Puna. Lógicamente, estas primeras tendencias merecen una continuidad de análisis en el tiempo con la mirada puesta en sucesivas elecciones y una profundización de los sujetos que concurrieron a las urnas para evaluar su real trascendencia.

Anexo. Cuadro 2. Perfil de los candidatos votados en la Puna (1826)

Elegidos	Nº Votos	Elección	Origen*	Residencia**	Grupo Étnico***	Cargo/ocupación*** *
Abracaite, José Pascual		Mesa electoral Diputado Congreso Nacional (DCN), Yavi	Sta. Victoria			
Aleman, Pablo	1	DCN, Rinconada	Banda oriental (1791)	Salta	Padres españoles	Militar
Alvarado, Ramón	1	Junta Representativa, Rinconada	Jujuy			Capitular
Alvarez, José		Elector DCN, Sta Catalina				
Alvarez Prado, Manuel	7	DCN, Cochinoca	Jujuy, Tilcara (1785)	Tilcara	Padres españoles	Militar
Aparicio, Juan de Dios	1	DCN, Cochinoca				
Apaza, Tomas		Escrutador Juzgado, Sta. Catalina	Sta. Catalina			
Baldivezo, Carlos	2	Junta Representativa, Rinconada				
	1	DCN, Rinconada				
Baldivezo, Pedro	2	DCN, Cochinoca				Militar
Bautista, Francisco		Mesa electoral DCN, Sta. Catalina	Sta. Catalina			

Belmonte, Guillermo		DCN, Yavi		Huma-huaca	"Español"	Militar
Burela, Lucas	1	Junta Representativa, Rinconada		Salta		
Burgos, Florentin		Mesa electoral DCN, Yavi				
Cardozo, Luis Fernando		Mesa electoral DCN, Sta. Catalina		Sta. Catalina	Español	Comerciante
Castellanos, Gaspar	8	Junta Representativa, Rinconada		Salta	Español	Capitular
Castillo, Melchor	1	Junta Representativa, Rinconada				
		Escrutador Juzgado, Rinconada				
Chuichui, Jose Gregorio		Mesa electoral DCN, Cochinoca	Cochinoca		Indio	Gobernador de Naturales
	17	Elector Juez partidario, Cochinoca				
Davalos, Pablo	2	Junta Representativa, Rinconada		Rinconada		Minero
De La Cuesta, Francisco	8	Junta Representativa, Rinconada	Salta		Hijo de españoles	Subdelegado Puna (1815)
	12	DCN, Cochinoca				
	4	DCN, Cochinoca				
Del Portal, Manuel Ignacio	4	Junta Representativa, Rinconada		Jujuy	Hijo de españoles	Cura Capitular

	6	DCN, Rinconada				ar
Erazu, Juan	5	Junta Representativa, Rinconada				
	1	DCN, Rinconada				
Estopiñan, Juan	1	Junta Representativa, Rinconada				
Estopiñan, Marcos	3	Teniente Juez, Cochinoca	Rinconada			Militar
		Mesa electoral DCN, Cochinoca				
Estopiñan, Pascual		Escrutador Juzgado, Rinconada				
Flores, Asencio		Escrutador Juzgado, Yavi				Gobernador de naturales
Flores, Matias	8	Elector Juez partidario, Cochinoca				
Gonzalez De Hoyos, Hermenegildo		DCN, Rinconada		Salta		Capital
Gorena, Manuel		Mesa electoral DCN, Sta. Catalina		Sta. Catalina		Don
Gualantola i, Juan	1	Teniente Juez, Cochinoca				
Gurruchaga, Francisco	1	Junta Representativa, Rinconada		Salta		Capital
Iriarte, Domingo	1	DCN, Cochinoca	Jujuy			

Lacsi, Felix	11	Elector Juez partidario, Cochinoca	Cochi-noca		Indio	
Lamas, Feliz		Mesa electoral DCN, Cochinoca				
Liquin, Vicente	1	Alcalde de Partido, Cochinoca			Indio	
Lopez, Gaspar	16	Junta Representativa, Rinconada	Salta			Militar y político
	1	DCN, Cochinoca				
	1	DCN, Rinconada				
Lopez, José Gregorio	12	Junta Representativa, Rinconada	Salta			Capitular Militar
	4	DCN, Rinconada				
	1	DCN, Cochinoca				
Luna, Gabino		Elector Diputado Congreso Nacional, Yavi				
Molina, Celedonio		Elector DCN, Rinconada	Salta	Rinconada		Cura y vicario
Molina, Francisco	1	DCN, Rinconada				
Molina, Jose		Mesa electoral DCN, Cochinoca				
Martinez, Nicolás		Mesa electoral DCN, Yavi				
Murua, Leon		Mesa electoral DCN Sta. Catalina		Sta. Catalina	Mestizo	Don

Pastor, Francisco	1	DCN, Cochino		Huma-huaca		Militar
Puch, Miguel	6	DCN, S. Catalina	Jujuy (1804)	Jujuy	Noble. Hijo de españoles	Militar Gobernador
Olmos, Mariano	11	Elector Juez partidario, Cochino				
Ovando, José De La Cruz		Mesa electoral DCN, Cochino	Cochino		Indio	Gobernador de Cochino
		Escrutador Juzgado, Cochino				
Quiñonez, Crisostomo	12	Junta Representativa, Rinconada	Salta			
Quispe, Francisco Javier	1	Juez principal, Cochino	Cochino		Indio	
Ramos, Bartolome		Elector Juez partidario, Cochino				
Ruiz, Joaquin		Mesa electoral DCN, Yavi				
Salazar, Pedro Juan	1	DCN, Rinconada				
	26	DCN, Sta. Catalina				
Saravia, Apolinar	1	DCN, Rinconada	Salta			Militar
Saravia, José Domingo	2	Junta Representativa, Rinconada				
	1	DCN, Cochino				
	16	DCN, Rinconada				

Saravia, Laureano	2	DCN, Cochino				
Tejerina, José Gregorio	4	Juez Principal, Cochino				
Telle, Pedro	1	Junta Representativa, Rinconada		Rinconada	Español	
		Mesa electoral DCN, Rinconada				
Tinte, Bernardo	3	Teniente juez, Cochino		Cochino	Indio	
Vilte, Mariano	2	Teniente, Juez, Cochino		Casabindo	Indio	
Sin descifrar, Andres	7	DCN, Cochino				
Zorrilla, Marcos Salome	1	Junta Representativa, Rinconada		Salta		Capitular

Fuente: Elaboración propia ídem cuadro 1; Registros Parroquiales, actas de bautismos y matrimonios <https://www.familysearch.org/es/>; Cornejo, 1946.

Aclaraciones: *Extraídos de datos censales, estadísticas vitales y/o biográficos, se indica origen como “natural” de o nacido en. **Referencias de Estadísticas vitales (“de esta feligresía”; “de este curato”) o bibliográfica. ***Categorías contenidas en las estadísticas vitales Indio (a veces aparece “encomendado”) y “español”, mientras hijo de español se extrajo de referencias biográficas. **** Categorías expresadas en las propias fuentes trabajadas y citadas en el cuadro uno, como cita textual las indicadas en comillas. La atribución militar se extrajo de las fuentes del cuadro uno donde se indica que determinada persona fue Coronel, Capitán, etc., de alguna fuerza, y también de referencias bibliográficas, al igual que los otros rasgos indicados en esta columna.

Fuentes editadas y bibliografía

Abbate, G. y Burgos, L. A. (2020). De la ciudad a la provincia. El caso de la “independencia” de Jujuy en el Río de la Plata (1811-1815). *PolHis*.

- Revista Bibliográfica Del Programa Interuniversitario De Historia Política*, (25), 131-163.
<https://polhis.com.ar/index.php/polhis/article/view/48>
- Agüero, A. (2019). ¿Provincias o estados? El concepto de provincia y el primer constitucionalismo provincial rioplatense: Un enfoque ius-histórico. *Revista de historia americana y argentina*, 54 (1), 137-175.
<https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/revihistoriargenyame/articloe/view/1973>
- Aramendi, B. (2017). El distrito de la Puna y su primer subdelegado. Intendencia de Salta del Tucumán, 1784-1795. *Fronteras de la Historia*, 22 (1), 12-37.
- Ayrolo, V. y Verdo, G. (2016). Las provincias antes de la Nación en la Argentina. Entre la soberanía, la autonomía y la independencia, dossier *Plataforma del Programa Interuniversitario de Historia Política*, 75, <https://historiapolitica.com/dossiers/provincias-ante-la-nacion/>
- Baldiviezo, D. (2017). Las intrigas políticas en las elecciones de los representantes jujeños a los congresos centrales de 1816 y 1825. *Revista Estudios del ISHIR*, 7 (18). <http://revista.ishir-conicet.gov.ar/ojs/index.php/revistaSHIR>.
- Becerra, F. y Estruch, D. (2016). *No soy sino un juez de farsa expuesto a la inclemencia de todos los provincianos: minería y conflictos jurisdiccionales en torno al subdelegado del partido de la Puna, Jujuy a finales del siglo XVIII. Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano*, 3 (1), 62-80.
- Castro Olañeta, I. y Palomeque, S. (2016). Originarios y forasteros en el Sur andino en el período colonial. *América Latina en la Historia Económica*, 23 (3), 37-79. <https://doi.org/10.18232/alhe.v23i3.731>
- Chiaramonte, J.C. (1997). *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la nación argentina (1800-1846)*. Ariel.
- Conti, V. (2006). De las guerras de la independencia a la organización del Estado. 1810-1852. En A. Teruel y M. Lagos, (Dir.), *Jujuy en la Historia* (pp.81-137). UNIHR, Editorial de la UNJu.
- Conti, V. (2018). La fiscalidad en la emergencia de las provincias rioplatenses. Salta y Jujuy entre el Antiguo Régimen y la modernización fiscal. En M. Bertrand y Z. Moutoukias (Eds.) *Cambio*

Institucional y Fiscalidad. Mundo hispánico, 1760-1850 (pp. 231-252). Casa de Velázquez.

- Cornejo, A. (1946). *Historia de Güemes*. Espasa- Calpe S.A.
- Estruch, D. (2014). "Construyendo jurisdicción, construyendo poder: límites, amojonamientos y competencias jurisdiccionales en la conformación del Jujuy colonial (siglos XVI-XVII)". En A. Benedetti y J. Tomasi, (Comps.) *Espacialidades altoandinas. Nuevos aportes desde la Argentina: Interacciones con el mundo de afuera* (pp. 75-116). Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Fandos, C. (2016). Niveles de vida de los arrendatarios de Cochino (Jujuy). Entre el dominio del Marquesado de Tojo y la propiedad fiscal, Siglo XIX. *Folia Histórica del Nordeste*, (26), 178-201. <http://dx.doi.org/10.30972/fhn.026894>
- Fandos, C. (2018). Justicia y Territorialidad Indígena. La Experiencia del Juzgado de Primera Instancia de la Puna Jujeña (1850- 1870). *Claves. Revista de Historia*, 4 (6), 43-72. <https://doi.org/10.25032/crh.v4i6.185>
- Fandos, C. (2022). Entre los 'aires gaditanos' y la herencia borbónica: los Subdelegados de Puna, Jujuy, 1820- 1850. *Revista Avances del Cesor*, 19 (26). <https://doi.org/10.35305/ac.v19i26.1620> .
- Figueroa de la Cuesta, M. (1988). *La administración de la justicia en la provincia de Salta (1821-1855)*, Poder Judicial de la Provincia de Salta.
- Galimberti, V. A. (2021). Las leyes de 1821 y sus implicancias en las dinámicas político-electoral de los pueblos rurales bonaerenses. *Trabajos y Comunicaciones*, (54), e153. <https://doi.org/10.24215/23468971e153>
- Gil Montero, R (2004). *Caravaneros y trashumantes en los Andes meridionales. Población y familia indígena en la Puna de Jujuy, 1770-1870*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Grau, H.G; Babot, M.J.; Izquierdo, A y Grau, A (Eds.) (2018). *La Puna argentina. Naturaleza y cultura*. Serie Conservación de la Naturaleza 24, Fundación Miguel Lillo.

- Guardino, P. (2001 [1996]). *Campesinos y política en la formación del Estado nacional en México. Guerrero 1800-1857*. Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero/H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri.
- Madrazo, G. (1892). *Hacienda y encomienda en los Andes. La Puna de Jujuy bajo el marquesado de Tojo, siglos XVII-XIX*. Fondo Editorial.
- Mallón, F. (2003 [1993]). *Campesino y Nación: la construcción de México y Perú poscoloniales*, CIESA, El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán.
- Marchionni, M. (2005). ¿Gauchos o ciudadanos? Las elecciones como restauradoras del orden social perdido. Salta, 1821-1825, *Actas de las X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Rosario.
- Marchionni, M. (2008). Cabildos, territorios y representación política. De la intendencia a la provincia de Salta (1810-1825). *Cuadernos de Trabajo del centro de Investigaciones Históricas del Departamento de Humanidades y Artes, Serie Investigaciones*, (15). https://historiapolitica.com/datos/biblioteca/marchionni_dt.pdf
- Marchionni, M. (2013). El problema del “estado provincial” en las primeras décadas del siglo XIX. Reflexiones en torno al caso de Salta. *Ponencia presentada en XIV Jornadas Interescuelas de Historia*. Mendoza.
- Mata, S. (2009) Una sociedad conflictiva. La Intendencia de Salta del Tucumán en la colonia. En H. Hernández Silva (Ed.) y S. Ortelli (Coord.). *Los dominios Ibéricos en la América Meridional a principios del siglo XIX* (19- 41). UAM Azcapotzalco.
- Mata, S. (2010). Movilización rural y liderazgos. Salta en la Guerra de la Independencia. *Páginas, Revista digital de la escuela de Historia*, 2 (3), 1-18. <http://dx.doi.org/10.35305/rp.v2i3.129>
- Mata, S. (2012). La herencia de la guerra: Salta (Argentina) 1821-1831. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.63221>.
- Mata, S. (2019). Poder local y territorialidad. Atacama en las primeras décadas del siglo XIX. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.75856>.

- Palomeque, S. (1995). Intercambios mercantiles y participación indígena en la “Puna de Jujuy” a fines del periodo colonial, *Andes*, 6, 13-48.
- Paz Soldano, M. (1888). *Provincias de Jujuy y Tucumán*. Felix Lajouane editor.
- Paz, G. (2004). La hora del Cabildo: Jujuy y su defensa de los derechos del “pueblo” en 1811. En F.Herrero (Comp.) *Revolución, política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, (pp. 149-165). Ediciones Cooperativas.
- Paz, G. (2008). Reordenando la campaña: la restauración del orden en Salta y Jujuy, 1822-1825. En R. Fradkin (Comp), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata* (209- 222). Prometeo.
- Paz, G. (2013). “El orden es el desorden”. Guerra y movilización campesina en la campaña de Jujuy. 1815-1821. <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/paz.pdf>
- Paz, G. (2016). En busca de la nación argentina: de las regiones a las provincias. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 45, 124-131. https://ravignanidigital.com.ar/_bol_ravig/n45/n45a16.pdf
- Paz, G. (2021). Presentación. El “momento provincial” de la historia argentina, 1820-1880. *Investigaciones y Ensayos*, 67, 17–25. https://iye.anh.org.ar/index.php/iye/article/view/IyE_N_67_A1
- Quijada, M. (2006). La caja de Pandora. El sujeto político indígena en la construcción del orden liberal. *Historia Contemporánea*, 33, 605-637. <https://doi.org/10.1387/hc.4185>
- Sábato, H. (2016). Sobre la ciudadanía política en América Latina en el siglo XIX. En A. Salmerón y C. Noriega Elío (Eds.), *Pensar la modernidad política. Propuestas desde la nueva historia política. Antología* (pp. 435-476). Instituto Mora.
- Sica, G. (2019). *Del Pukara al pueblo de indios. La sociedad indígena colonial en Jujuy, Argentina. Siglos XVII al XIX*. Ferreyra Editor.
- Sica, G. (2020). Siguiendo la trayectoria de los forasteros y sus caciques. La población indígena de Jujuy y sus autoridades en la revisita 1785-

1786. *Estudios Sociales Del NOA*, (22), 93-116. <https://doi.org/10.34096/esnoa.n22.8921>
- Sica, G.; Ratto, S. y de Jong, I. (2021). Experiencias disímiles. Poblaciones indígenas, tierras y articulaciones en el siglo XIX. El caso de Argentina. En A. Escobar Ohmstede (Coord.) *La América Indígena decimonónica desde nuevas miradas y perspectivas* (pp. 17-56). Prometeo.
- Tejerina, M. (2021). Presentación del dossier. Ciudades y provincias en la primera mitad del Siglo XIX. dossier *Investigaciones y Ensayos*, 71. <https://www.iye.anh.org.ar/index.php/iye/issue/view/25>
- Ternavasio, M. (2013). *Historia de la Argentina, 1806- 1852*. Siglo XXI.
- Ternavasio, M. (2002). *La Revolución del Voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*. Siglo XXI.
- Thomson, G. (1997). Cabecillas indígenas de la Guardia Nacional en la Sierra de Puebla, 1854- 1889. En L. Reina (Coord.). *La reindianización de América. Siglo XIX* (pp. 121- 136). Siglo XXI.
- Tío Vallejo, G. (2009). Rupturas precoces y legalidades provisorias. El fin del poder español en el Río de La Plata. *Ayer*, 74 (2), 133-162.
- Verdo, G. (2019). ¿Qué territorio para cuál nación? Soberanías territoriales y rivalidades interprovinciales en el Río de la Plata (1820-1840). *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.78374>
- Walker, C. (1997). Los indios en la transición de colonia a república: ¿Base social de la modernización política?. En. H. Urbano (Ed.), *Tradicón y modernidad en los Andes*, (pp. 1-14). Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de Las Casas”.



***Artículos libres de Historia
Americana y Argentina***



Procedimientos forenses practicados por médicos de ciudad en casos de homicidios de indígenas: Provincia de Cautín (Chile), 1896-1911¹

Forensic procedures practiced by city doctors in cases of indigenous homicides: Province of Cautín (Chile), 1896-1911

Mario Fabregat Peredo

 orcid.org/0000-0002-2369-2869

Universidad de La Frontera

Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades

Departamento de Ciencias Sociales

Temuco, Chile



mario.fabregat@ufrontera.cl

Resumen

El presente trabajo de carácter exploratorio tiene por objetivo describir las características de los informes médico-legales realizados por médicos de ciudad que se desempeñaron en la región de La Araucanía. Sostenemos que la intervención médico-forense, como parte de las funciones burocráticas, tuvo por objetivo establecer y consolidar el dominio estatal en los territorios conquistados, a partir de la nación concebida teóricamente. Esto podría haber llevado a los médicos –como parte de un ejército blando– a discriminar negativamente a la población mapuche en

¹ Este trabajo recibe el apoyo de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico FONDECY, a través del proyecto Fondecyt de iniciación N° 11190653 del que este autor es Investigador Responsable.

su intervención profesional, afectando la calidad de los informes forenses practicados. Nos hemos centrado en un conjunto de sumarios por homicidio de indígenas solicitados por la justicia chilena, principalmente en el departamento de Temuco, perteneciente a la Provincia de Cautín entre los años 1896 y 1920.

Palabras clave: Araucanía; colonialismo; medicina legal; Provincia de Cautín; siglos XIX-XX.

Abstract

This exploratory study describes the characteristics of medico-legal reports by city and province doctors who served in the region of La Araucanía. We state that the medical-forensic intervention, as part of the bureaucratic functions, had the objective of establishing and consolidating state dominance in the conquered territories based on the imagined political nation. This intervention could have led the doctors –as part of a soft army– to negatively discriminate against the Mapuche population in their professional intervention, affecting the quality of their forensic reports. We have focused on a set of summaries by homicide of indigenous people requested by the Chilean justice mainly in the department of Temuco, Province of Cautin between 1896 and 1920.

Key words: Araucanía; colonialism; legal medicine; Cautin Province; 19th and 20th centuries.

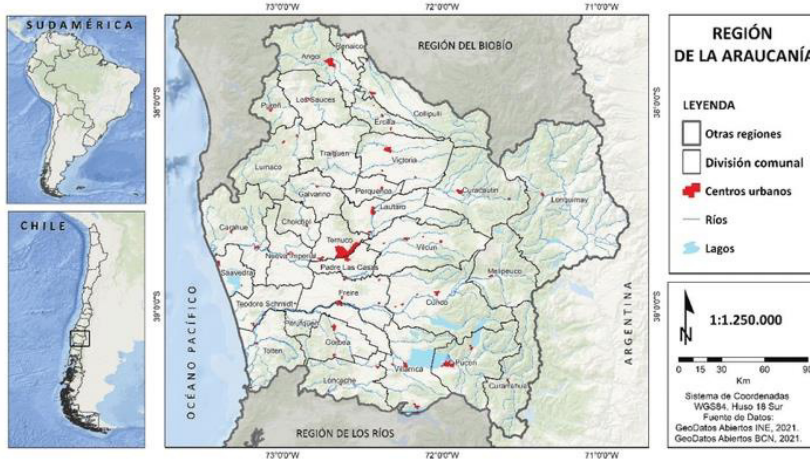
Recibido: 15/08/2021. **Aceptado:** 19/04/2022

Introducción

A partir de un total de 31 causas criminales por homicidio –15 chilenos, 13 indígenas, 1 extranjero, 2 que se ignora –hemos seleccionado 10 correspondientes a indígenas y 3 a chilenos, pertinentes a los objetivos de este trabajo. También, hemos agregado un caso de suicidio cometido por un ciudadano alemán, para ejemplificar el contraste entre el trato dado por los médicos a indígenas y en este caso a un europeo. Los expedientes pertenecen al Primer Juzgado de Letras de Temuco y se encuentran en el Archivo Regional de la Araucanía (ARA), ubicado en la ciudad de Temuco, Chile (Figura 1). En estos pretendemos explorar las características de los procedimientos forenses practicados por los médicos de ciudad y provincia,

en un territorio –y sobre una población– en proceso de sometimiento a la soberanía del estado chileno.

Figura 1. Mapa de la región de la Araucanía en la actualidad.



Fuente: Escalona, M. y Olea-Peñaloza, J., 2022 p. 241.

El arco temporal se extiende entre los años 1896 y 1911. Aun cuando estas fechas responden a la disponibilidad actual de fuentes de archivo, esta cronología permite atender un intervalo que va desde el incipiente dominio estatal hasta lo que podríamos considerar los inicios de su consolidación, particularmente con la conmemoración del centenario de la Independencia (1910).

El wallmapu o La Araucanía –al sur del río Bio-Bio y al norte del río Toltén–, territorio ancestral del pueblo mapuche, desde la presencia colonial hispánica había quedado como un territorio autónomo. Definido por esto como La Frontera, mantuvo esta condición hasta 1852, año en que se fundó la Provincia de Arauco, decretándose que territorio y población quedaban bajo jurisdicción del estado chileno. Desde 1861, se inició la sistemática embestida bélica con las fuerzas de ocupación dirigidas por Cornelio Saavedra, proceso resistido por los mapuches, pero finalmente consolidado con la refundación de Villarrica, en 1883, por el general Gregorio Urrutia. A partir de la creación de dos provincias, Malleco y Cautín, en 1887, geopolíticamente el territorio quedó incorporado al dominio administrativo. A

su vez, Cautín se dividió en los departamentos de Imperial y Temuco. En este último concentraremos el desarrollo del presente trabajo. La ciudad del mismo nombre, fundada en 1881, se constituyó en la capital del territorio y la sede articuladora de la expansión estatal.

En este trabajo exploratorio, entenderemos a los médicos de ciudad y provincia –los primeros médicos fiscales del país– como agentes estatales colonizadores de “un espacio sin control político institucional” (Di Liscia, 2010, p. 360), que integraron un ejército blando –no militar–, conformado por el resto de los funcionarios –jueces, policías, carceleros, administrativos, etc.– los cuales constituyeron una incipiente burocracia. Esta, entendida como aquel espacio de acción que pretende desarrollar un “pensamiento de Estado” en los empleados, en la medida que el cumplimiento de sus intereses esté indexado al éxito de los del propio estado (Bourdieu, 2014, p. 465).

Sobre el papel de los médicos en la construcción del estado chileno, la principal veta corresponde a su participación en las instituciones que respondieron a las primeras políticas de salud pública, lo que condujo a que a su originaria identidad forjada en el ejercicio libre de la profesión, se adhiriera a lo institucional estatal. En ese sentido, el estado fue un socio estratégico (Correa, 2013).

Nos resulta interesante realizar una breve comparación con lo ocurrido en el caso argentino pues, desde la segunda mitad siglo XIX, a los médicos se les observa transitar desde posturas liberales clásicas hacia un “positivismo organicista” y “corporativo”, debido al crecimiento institucional-estatal, como fue el caso de la creación del Departamento Nacional de Higiene (González-Leandri, 2010, p. 61). Su equivalente en Chile fue el Consejo Superior de Higiene Pública (1892), el que, junto a la Beneficencia Pública y la Junta Central de Vacuna (*Vacuna. Reglamento General* (VRG, 1890) formaron las principales instituciones de salud del siglo XIX. De acuerdo con esto, la medicalización de la sociedad chilena, además de necesitar al estamento médico, paralelamente posibilitó la valoración política de su saber.

Por otro lado, consideramos que la judicialización de los casos de homicidio de indígenas y la intervención de los médicos sobre sus cuerpos, representan una marca política de la ocupación, basada en el proyecto ideológico liberal-positivista. Por cierto, ni la élite en general ni el estamento médico en particular se plegó a este proyecto de manera homogénea. Esto,

porque el saber científico fue recibido con matices e incluso con resistencias, sobre todo al interior del catolicismo.

Una parte de la élite chilena gobernante, a la cual paulatinamente fueron ingresando algunos médicos, ofreció la batalla ideológica en defensa de sus valores que veía en peligro por el proceso secularizador. Para ello, dos ejemplos. Desde la creación de la Universidad Católica, en 1888, se gestó un movimiento para fundar una Escuela de Medicina que actuara como contrapeso cultural a los médicos provenientes de la formación laica de la Universidad de Chile, objetivo que se concretó en 1929 (Vargas, 2002, p. 40). Otro hecho ocurrió cuando en 1893, la Revista Católica, órgano oficial del arzobispado de Santiago, fustigó un artículo sobre el darwinismo y la evolución en la publicación oficial de la Universidad de Chile, Anales de la Universidad (Harrison, 2018, p. 324). No eran sólo curas los que discutían sobre ciencia, también había intelectuales que se plegaron a los cuestionamientos eclesiásticos del conocimiento científico. Efectivamente, la secularización de la sociedad chilena de fin de siglo permitió el desarrollo de un anticlericalismo, catalizado políticamente dentro del Partido Radical. Algunos médicos suscribieron al radicalismo, aunque la mayoría politizada perteneció al Partido Liberal, donde convivían católicos y librepensadores (Cruz-Coke, 1995, pp. 465-466).

Por otra parte, el esfuerzo del estado chileno y la ontología de su función estratégica —el dominio del territorio mapuche— consideró una praxis, una positividad, una intención, primero de la fuerza militar y, luego, de agentes civiles de gobierno. Ello operó dentro de un marco que conceptualmente definimos como un dispositivo, entendido como la red “heterogénea de discursos”, instituciones, leyes, “decisiones regulativas”, “enunciados científicos”, etc., al servicio de la dominación (Agamben, 2016, pp. 7-8). Desde el ámbito médico, el objetivo tuvo un derrotero zigzagante, discontinuo, tanto por las propias dificultades materiales de su implementación, como por la lenta maduración de una identidad profesional que respondiera al proyecto del *ethos* republicano.

La expansión estatal chilena, la estatidad (Oszlak, 2012), necesitó reunir orgánicamente los saberes científicos dispersos. Les debía otorgar una utilidad. En el caso de los médicos, implicó una cierta delimitación ideológica y profesional. De allí, por ejemplo, su temprana incorporación —primera mitad del siglo XIX— a las fuerzas armadas (Vargas, 2002, p. 53). Esto no significó la cooptación del estamento, ni menos despojarlo de sus

lógicas ancladas en la actividad privada e incluso en un catolicismo militante. Sin embargo, y en parte, la medicina como saber convergió “entre las exigencias de la ideología política y las de la tecnología médica” (Foucault, 2018, p. 65).

Relación de los médicos con el estado durante el siglo XIX

Para los años de estudio (1896-1911), la república de Chile carecía de un servicio médico legal, por lo tanto, correspondió a los médicos de ciudad realizar los peritajes forenses solicitados por la justicia.

El cargo de médico de ciudad fue creado el año 1852. Debían desempeñarse en los distintos departamentos del país. De acuerdo al Reglamento de 1887 que los organizó, quedaron sujetos a la autoridad administrativa, Intendente y Gobernador, y judicial; y, a partir de 1892, del Municipio (Puga Borne, 1904, pp. 381-382). En cuanto a la dependencia de su rol técnico-experto, labor que en lo funcional era un “signo de modernidad” (González-Leandri, 2010, p. 70), corrió por parte de los tribunales de justicia. Debían responder “(...) sobre todo asunto médico-legal en que se les pida su dictamen, debiendo practicar los reconocimientos i autopsias que fueren necesarios (sic)” (Citado de Puga Borne, 1894, p. 658). La doble dependencia, política y administrativa, les otorgó a los médicos el estatus de “hombres de estado” (González-Leandri, 2010, p. 76) con todas las dificultades que ya hemos esbozado.

Como se ha señalado para el caso argentino durante el siglo XIX, las élites al planificar la incorporación de la Patagonia Norte, practicaron una “verdadera invención” nacional mediante un Gobierno unificador que tuviera la suficiente capacidad transformadora (Casullo, 2010, p. 339). Paradójicamente, este ideario fue dificultado por los propios agentes estatales desplegados en los denominados Territorios Nacionales, produciéndose una “yuxtaposición de atribuciones” entre policías, jueces, Gobernadores, carceleros, etc. Esto advertía la distancia entre la “formulación teórica” y la “aplicación práctica” del poder (Casullo, 2010, pp. 341-353).

La expansión de la salud estatal en los Territorios Nacionales no tuvo un desarrollo monolítico. Los llamados “médicos de gobernación” –equivalentes a los médicos de ciudad– despachados en los Territorios desde la década de 1880, encontraron innumerables obstáculos, partiendo por los

geográficos, seguido de los bajos sueldos. Esto último los llevó a solicitar la liberación de una parte de su jornada para dedicarla al ejercicio privado (Di Liscia, 2010, pp. 366-367), desdibujando aquella representación casi martiroológica de entrega al proyecto nacional. Este, a su vez, se enmarcaba dentro de la circulación de un amplio abanico de corrientes políticas y científicas que, al igual que en Chile, fueron recepcionadas de manera diversa, ya sea por el predominio del catolicismo, o por la valoración de su utilidad práctica (Miranda, 2018, p. 298).

Durante el siglo XIX en Chile, la profesión médica marchó in crescendo en prestigio y legitimidad social. Pero esto necesitó –aunque parezca contradictorio– de la cierta orfandad en la que cayó a medida que la beneficencia pública, dispensarías, mutuales y organizaciones de caridad, desde el último tercio del siglo XIX, comenzaron a copar a menor costo las atenciones médicas. De acuerdo con diversos testimonios, “a partir de la década de 1870”, comenzaron a resentir las dificultades económicas (Vargas, 2016, p. 52).

En 1878, el médico Germán Schneider llamaba la atención a los padres de familia sobre el presente y futuro de la profesión médica, pues, como medio de subsistencia, tenía “perspectivas poco halagüeñas”, afectando en parte lo que se podría definir como la “vanidad de su función” (Lefort, 1970, p. 233). El porvenir era, según él, “precario” por el gran número de estudiantes –más de 300– que había. Sobre el asunto, otro médico proponía como solución que buscaran empleo “en las provincias y en la marina” (Vargas, 2016, p. 52).

Las evidencias de la conexión entre médico y fuerzas armadas en Chile son abundantes. El inglés Agustín Nataniel Cox (1785-1869), contratado en la recién creada Escuela de Medicina, en 1833, también fue cirujano del Ejército y hospitales militares (Salas, 1894, p.172). En 1875, el médico Nicanor Rojas fue nombrado profesor de cirugía y clínica quirúrgica en la misma Escuela y en 1879 “abandonó su cátedra para ocupar el honroso cargo de Cirujano en Jefe del Ejército que debía invadir al Perú” (Salas, 1894, pp. 261-62). En 1882, el médico Federico Puga Borne –precursor de la medicina legal chilena–, sirvió “como cirujano del Ejército de Operaciones en el Perú” (Vargas, 2002, p. 9).

Por último, en la Guerra del Pacífico (1879-1883), que enfrentó a Chile con Perú y Bolivia, los estudiantes de la Escuela de Medicina ofrecieron su apoyo al gobierno para asistir a los heridos. Sumados a los chilenos y extranjeros, significó que aproximadamente un tercio de los médicos y cirujanos residentes en el país participaran en las campañas de la guerra (Cruz-Coke, 1995).

Estos antecedentes responden a un proceso más global que vivía occidente, como parte de su despliegue y estructuración liberal, positivista y biopolítica. No es difícil rastrearlo en otras latitudes².

Así como el primer médico de ciudad de Temuco, nombrado en 1887, Joaquín Chávez Luco, era a la sazón cirujano 1º del Ejército (Pino y Solano, 1931), no es casualidad que tres de los cinco médicos que identificamos para este trabajo, también pasaran por las fuerzas armadas.

En los sumarios seleccionados para el núcleo de este trabajo, hemos identificado realizando labores forenses, a los siguientes médicos: Moisés Alliende, Juan Bautista Faudes, Emilio Puga, Eduardo Arrau y Moisés Pedraza.

Eduardo Arrau Ojeda como estudiante de medicina participó en la Guerra del Pacífico, desempeñándose como cirujano 2º “en el servicio sanitario en campaña”, entre 1880 y 1884, tomando acciones en las batallas de Chorrillos y Miraflores (Ramírez, 2014, p. 42). El año 1888, el Ministerio de Guerra le otorgó una medalla de honor, por haber participado en acciones bélicas³.

² En España, durante el siglo XVIII, destacados anatomistas como Pedro Virgili (1699-1776) y Juan Lacomba, habían pasado por instituciones armadas. El primero, “había estudiado en Montpellier y París y al regresar a España trabajó como cirujano del ejército”, lugar donde conoció a Lacomba, quien servía como cirujano mayor de la Armada (Nogales Espert, 2004, p. 32). El propio Foucault (2018) da cuenta que en Francia, durante el proceso revolucionario de 1789, “muchos médicos partieron para el ejército” (p. 96).

³ “Diplomas y medallas de honor”. *El Mercurio*, Valparaíso, 12-10-1888, [hoja dañada], N° 18.540.

Moisés Alliende, participó en la misma guerra hasta 1881, integrando el “cuerpo de cirujanos de la Armada”, retirándose con el grado de cirujano 2º (Figuroa, 1925, p. 459).

Emilio Puga, aunque no sabemos si participó en la guerra, sí sabemos que perteneció al Ejército y la Armada. En una fotografía sin fecha y vistiendo uniforme de esta última rama, se señala que es uno de los primeros médicos de Temuco (Figura 2). En una segunda fotografía, fechada en 1915, y vistiendo uniforme del Ejército, se señala que era cirujano del regimiento Tucapel de Temuco (Figura 3).

Figura 2. El médico Emilio Puga vistiendo uniforme de la Armada de Chile a fines de la década de 1890.



Fuente: *SURDOC/Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales, Museo Regional de La Araucanía de Temuco.* Número de registro 6-2787. Recuperado de www.surdoc.cl

Figura 3. El médico Emilio Puga en el Ejército como cirujano del Regimiento Tucapel de Temuco el año 1915.



Fuente: SURDOC/Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales, Museo Regional de La Araucanía de Temuco. Número de Registro 6-3039. Recuperado de www.surdoc.cl

En síntesis, durante el siglo XIX, para algunos médicos resultó atractiva la posibilidad de “disfrutar de un cargo en el Ejército o la Marina”, o ser “médico de ciudad” (Vargas, 2016, p. 54). Probablemente esto concitó un cierto apoyo al proyecto de unificación del estado-nación y, por lo tanto, su adhesión a los objetivos civilizadores declarados para justificar la ocupación de La Araucanía.

Cabe mencionar que, aparte de las fuerzas armadas que fueron desplegadas en La Araucanía, las particularidades del territorio obligaron a disponer de fuerzas policiales que apoyaran la implementación del marco jurídico recién instalado. A nivel nacional existía una Policía Urbana y otra Rural que no dependían directamente del Estado, no tenían un mando central y estaban adscritas a las Municipalidades. En 1896, y revelando con ello el afán centralizador del estado, una reforma las colocó bajo

dependencia directa del Gobierno –Ministerio del Interior– transformándolas en policías fiscales. Tenían una Sección de Orden y otra de Seguridad, esta última encargada de auxiliar a los tribunales de justicia (*Recopilación de leyes, decretos y demás disposiciones de interés general del Ministerio del Interior*, 1903, p. 553). Para el periodo en estudio, el trabajo de investigación de la Sección de Seguridad era posible en Santiago y Valparaíso, pero no sabemos si en el departamento de Temuco contaba con el personal y los medios suficientes para este fin.

Además de la existencia de estas dos Secciones, para La Araucanía se dispuso, en 1884, la creación de los Gendarmes de la Frontera que, en 1896, pasaron a ser los Gendarmes de las Colonias. Tenían jurisdicción en las provincias de Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia y Llanquihue, y su finalidad era proteger a chilenos y extranjeros en el territorio de colonización (Miranda, 1997).

En 1902 se creó el Regimiento de Gendarmes del Ejército, destinado a la vigilancia de los sectores rurales y los campos. Reorganizado en 1906, se convirtió en el Regimiento de Carabineros del Ejército, los cuales, en 1907, absorbieron a los Gendarmes de las Colonias (Hernández y Salazar, 1994, pp. 110-111). Todos los cuerpos policiales aquí nombrados –a excepción de los Gendarmes del Ejército– aparecen suscribiendo partes y prestando colaboración en los sumarios de Temuco.

Cumplir con una formalidad: breves informes médico-legales

En el marco de la exploración de cuerpos muertos, en la llamada “técnica del cadáver” (Foucault, 2018, p. 191), podemos señalar que, en una primera aproximación a los informes médico-legales de población indígena, la mayoría de ellos se caracterizó por su extrema brevedad, por la simpleza en el lenguaje, extremadamente escueto y lacónico, con un tono de marcada parquedad no superando las dos o tres líneas de extensión. En ocasiones, solo alcanza a una. Principalmente, se remiten a un examen externo del fallecido. Nunca se practicó una autopsia, es decir, apertura del cuerpo. En general, sobreabunda el silencio.

A modo de contraste con lo anterior, hemos incorporado el informe practicado a un ciudadano chileno, el cual posee una estructura narrativa ordenada, minuciosa, con exposición de detalles, con nombres científicos

de los órganos dañados, utilizando una etimología científica apegada al principio de causalidad. Todo esto implicó el examen externo e interno del cuerpo: una autopsia.

Si bien es cierto que es posible pensar en un trato subalternizador por parte del médico hacia el indígena, otro elemento muy importante a considerar es la alta carga de trabajo que le imposibilitó una mayor dedicación a los exámenes.

Desde 1883 se le anexó el cargo de Médico de Vacuna (VRG, p. 80) y desde 1892 debió integrar los Consejos Departamentales de Higiene (Puga Borne, 1904, pp. 33-34). Y, en particular, con la promulgación del “Reglamento del hospital de Temuco”, el 5 de junio de 1889, podemos verificar que este facultativo era el único presente en el establecimiento. Debía visitar diariamente a los enfermos, de 8 a 9 de la mañana en verano y de 9 a 10 en invierno. En situaciones especiales, también debía concurrir a cualquier hora del día o de la noche si fuera requerido” (*Boletín de Leyes y Decretos de Gobierno*, 1889, p. 480).

Por último, comparativamente para la época, el salario que percibía era menos de la mitad del que le correspondía al juez, siendo ambos profesionales universitarios de nivel equivalente. En el departamento de Temuco el de este último ascendía a 4000 pesos anuales, mientras que el del médico solo llegaba a 1500 (*Recopilación de todas las leyes, decretos y demás disposiciones de interés general del Ministerio del Interior*, 1897, pp. 534-770).

Como señala Arlette Farge (2008), los ojos en el acto de ver parecen también tocar, pero “las palabras que describen aquello que es visto corresponden a fronteras de lo perceptible que varían de una época a otra” (pp. 204-205). Es cierto que esto podría haber limitado la capacidad de observación y análisis de los médicos en La Araucanía, pero esta limitación o brevedad en los informes –entendida como silencios– la advertimos solo con población indígena.

El 31 de enero de 1898, en una reducción indígena en las cercanías de la ciudad de Temuco, se realizó una fiesta “a la usanza Araucana”. En medio de la celebración se produjo un altercado que terminó con la muerte del “indígena” –identificado así por la policía– Juan Guesahuen. Albino Manqueo, perteneciente a la reducción, se dirigió entonces donde el Señor

Comandante de la Policía para notificarlo del suceso. Entre otras cosas, indicó: “esta degollado acuchillo (sic)”. De inmediato, la Policía Urbana comunicó al juez, Juan de Dios Ibar, lo sucedido, indicándole que había muerto “al parecer a cuchillo”⁴. Durante la tarde, un grupo de hombres llevó el cuerpo del “occiso” al cuartel. Hasta aquí, dos testimonios que podríamos llamar, legos, notifican de un degollamiento y una herida a cuchillo.

Al día siguiente, 1 de febrero, el juez de Temuco ofició al médico para que informara “acerca de la naturaleza de las lesiones y la causa precisa i necesaria de la muerte (sic)”. Le correspondió el procedimiento a Moisés Alliende. Al iniciar su informe en el cuartel de policía, resaltó que venía a “reconocer profesionalmente el cadáver”. Alliende se presenta como el experto destinado a completar una tarea. Esta consistió en expresar lo siguiente: “La causa precisa i necesaria de la muerte es la degollacion completa de que fue victima el occiso (sic)”⁵. En estricto rigor, menos de dos líneas profesionales. Tal vez no había tiempo para detenerse en indagar, como lo había dicho el juez, en la “naturaleza” de las lesiones.

No sabemos si el escueto resultado del examen fue proporcional a la importancia que le asignó a la condición de indígena de Guesahuen. O de que la muerte a cuchillo hubiese ocurrido en el marco de una fiesta tradicional mapuche, donde se comía, bailaba y bebía.

En otro caso, también en el contexto de una reunión de un grupo de indígenas, dos de ellos concurren, el 15 de septiembre de 1909, a la Prefectura de Policía de Temuco, con el cadáver de José Calfileo. La policía puso a disposición del juez, Evaristo Soto, a José Quilaman. Según los testimonios, junto a su hijo, Painen, le habían dado de puñaladas. El mismo 15 de septiembre, testificó en el tribunal el hermano de Calfileo. Dijo que alcanzó a preguntarle lo que le había sucedido, a lo que este le contestó que le habían dado “dos puñaladas en el abdomen en el lado derecho”⁶.

⁴ Archivo Regional de la Araucanía (ARA), Fondo Juzgado de Letras de Temuco (JLT), Sumario por muerte del indígena Juan Guesahuen, 31 de enero de 1898, Unidad de Conservación (UC) N° 8, sin fecha, fojas (fs.) 2-8.

⁵ ARAJLT, Sumario por muerte del indígena Juan Guesahuen, 31 de enero de 1898, UC N° 8, sin fecha, fs. 2-7-7v.

⁶ ARAJLT, Causa criminal por homicidio, 15 de septiembre de 1909, UC sin número ni fecha, fs. 1-2-2v.

En este caso, como en el de Guesahuen, llama la atención el proceder de los indígenas. Al institucionalizar el suceso mediante la denuncia a la policía, judicializan los hechos y legitiman a la autoridad chilena. Siguen un conducto que rebasa el territorio de su respectiva reducción, lo traspasan, saltan sobre él, cruzan una frontera territorial-cultural y buscan alguna forma de ayuda en la autoridad *huinca*.

Es cierto que los acontecimientos ocurrieron en las cercanías de Temuco, lo que podría explicar cierta chilenización o un mayor control del estado sobre los espacios de frontera. Lo decimos teniendo presente que solo conocemos los homicidios que llegaron al tribunal mediante denuncia. Probablemente, la mayoría nunca llegó. Sin embargo, no es menor constatar en los sumarios un patrón que se repite. Los propios indígenas que concurren a la policía transportan el cadáver de la víctima:

Se presentó a este cuartel el indijena Juan Cayunao manifestando de que en la noche del sábado 17 del presente, fué muerto Juan Meliqueo por José Calamil y Juan Manquí (...) El cadaver de Meliqueo fué conducido a esta i se encuentra en este cuartel para los fines que Ud. se sirva estimar convenientes (sic)⁷.

Sobre el accionar del médico, Juan Bautista Faundes, en el caso de José Calfileo, no se observan mayores diferencias con el proceder de Alliende, realizado 11 años antes, en el caso Guesahuen. Por el contrario, lo que se vislumbra es que ambos realizaron informes periciales similares, con una narrativa algo insulsa e imprecisa en cuanto a descripciones.

Ambos casos responden a una naturaleza similar: indígenas muertos. Y muertos por otros indígenas. A cuchilladas. “El cadáver que se me mandó reconocer es de José Calfileo quien falleció por una herida penetrante del abdomen siendo esta la causa precisa de la muerte”⁸, señaló el médico Faundes. Herida “penetrante del abdomen”. Nada que no se haya dicho. Nuevamente una línea de escritura en el certificado, cumpliendo una formalidad. No hay descripción de heridas, desarrollo de conjeturas, órganos afectados. Nada de eso. Pareciera que la violencia del crimen en el

⁷ ARAJLT, Causa criminal por homicidio, 21 de diciembre de 1910, UC sin número ni fecha, f. 1.

⁸ ARAJLT, Causa criminal por homicidio, 15 de septiembre de 1909, UC sin número ni fecha, f. 6.

vis a vis de víctima y victimario resolviera la cuestión de fondo, no habiendo nada más que agregar. La condición de indígenas parecía explicarlo todo.

Tal vez, no vemos con los ojos del presente la importancia forense en aquellos años de “reconocer” un cadáver, saber su identidad. Así nos lo muestra el fiscal que investigaba el homicidio de Tránsito Alarcón, 11 de abril de 1909, cuando pretendía obtener la edad de los reos, Juan Raminao y Juan Ramulef, para su condena. Advirtió su imposibilidad “por tratarse de indígenas cuyos nacimientos no se inscriben en las oficinas del Registro Civil” (sic)⁹. Entonces, determinar la identidad tenía una dificultad no menor, porque el médico no lo hacía mediante un registro. No tenía a su alcance un gabinete de identificación. Este se creó el año 1924, bajo dependencia de la Dirección General de Policías (Palacios, 2014). Esto explica que en otro sumario, el mismo Faundes iniciara su informe indicando que procedía “sobre el cadáver de José Segundo Quintraqueo (...) o José Segundo Huentimil”. Para el tribunal era Quintraqueo, no Huentimil. El último apellido es el que apareció finalmente en el certificado del Registro Civil¹⁰.

Sobre la credibilidad dada por el juez al trabajo médico, por sencillo o escueto que fuera, en todos los casos revisados no hay signos de conflicto. Tampoco por parte de familiares o querellantes en las causas. Por ejemplo, Atilio Riquelme, en representación de la “indígena Pegueillan Caniuqueo”, querellante en el homicidio de Calfileo, le indicó al juez que el delito estaba suficientemente comprobado, aparte de las declaraciones de testigos, por “el informe médico” (sic)¹¹.

Lo que sí hemos observado son algunas discrepancias entre la causa de muerte determinada por el médico y la registrada en el certificado de defunción. El 31 de enero de 1896, el médico Moisés Pedraza examinó el cadáver del indígena Duñigüal, quien presentaba “una herida a bala en la parte superior del tórax, comprometiendo el pulmón correspondiente i los grandes vasos arteriales de esta región, produciendo una emorragia interna

⁹ ARAJT, Causa criminal por Homicidio, 12 de abril de 1909, UC sin número ni fecha, f. 22.

¹⁰ ARAJLT, Causa criminal por homicidio, 7 de noviembre de 1910, UC N° 40, sept-nov, 1910, fs. 3-5.

¹¹ ARAJLT, Causa criminal por homicidio, 15 de septiembre de 1909, UC sin número ni fecha, f. 27.

mortal (sic)¹². En el Registro Civil eso fue traducido como “balazo en el corazón”.

Entendemos que no podía colocarse por completo lo registrado por el médico. En el homicidio de la indígena María Naipán (8 de marzo de 1907), el médico Eduardo Arrau estableció como causa de muerte “la sección a cuchillo de todos los órganos i tejidos del cuello hasta producir la degollación completa”. La respectiva inscripción de la defunción en el Registro aparece simplificada con el término “Degollada”¹³.

En el sumario por el homicidio de Juan Millaqueo, el médico Faundes determinó como causa de muerte, “una Contusión Cerebral ocasionándole una fractura de la base del cráneo”¹⁴. En el certificado de defunción se señala que, Millaqueo, de nacionalidad “chilena (indígena)”, había fallecido a consecuencia de “Fractura de las mandíbulas, de las piernas i de las costillas con instrumento contundente (sic)”¹⁵. Por ninguna parte aparecía la contusión cerebral. Es evidente la inexactitud, pero no alcanza para contradicción.

Por otro lado, en los sumarios revisados, al identificar la nacionalidad en el documento de defunción, generalmente se anotaba “chileno indígena”, proceso de “estandarización simbólica” que se imponía mediante la “unificación del mercado lingüístico” de manera “monopolística”, indicio del crecimiento estatal (Bourdieu, 2014, 170). Porque la inscripción realizada en el Registro Civil, respondía a la necropolítica que administraba la muerte y la institucionalizaba. En esta determinación se jugaba un rol de gobierno sobre los indígenas. De todas maneras, a nivel de razonamiento, se siguió una orientación lateral, confusa, consistente en que, en territorio chileno, vivían extranjeros desde antes que los propios chilenos. Pero, extranjeros sometidos. Ser indígena y chileno, hasta adentrado el siglo XX, representó una ambigüedad instalada por el mismo estado.

¹² ARAJLT, Sumario sobre muerte del indígena Duñigal i otro, 31 de enero de 1896, UC N°7, 1897, f. 9v.

¹³ ARAJLT, Causa criminal por homicidio de la indígena María Naipan, 8 de marzo de 1907, UC N° 15, sin fecha, fs.6-7.

¹⁴ ARAJLT, Causa criminal por homicidio, 21 de diciembre de 1910, UC sin número ni fecha, f. 4. Las mayúsculas y el subrayado son del original.

¹⁵ ARAJLT, Causa criminal por homicidio, 21 de diciembre de 1910, UC sin fecha número ni fecha, f. 6.

De acuerdo con la Constitución Política de 1833, en el artículo 5º, inciso 1º, se declara chilenos a los nacidos en el territorio. Por lo tanto, creada en 1852 la Provincia de Arauco, los descendientes de los habitantes ancestrales, por *ius soli*, pasarían a ser chilenos. Sin embargo, existía una ambigüedad jurídica que en paralelo a este reconocimiento los colocó bajo la tutela del Protector de Indios por ser considerados incapaces. Así, la condición desmedrada del mapuche nació junto con el estado chileno. El decreto del Senado del 1 de julio de 1813 señalaba lo siguiente:

Deseando el Gobierno hacer efectivos los ardientes conatos con que proclama la fraternidad, igualdad y prosperidad de los indios y teniendo una constante experiencia de la extrema miseria, inercia, incivilidad, falta de moral y educación en que viven abandonados en los campos con el supuesto nombre de pueblos, y que a pesar de las providencias que hasta ahora han tomado (y tal vez por ellas mismas) se aumenta la degradación y vicios a que también quedaría condenada su posteridad que debe ser el ornamento de la patria, decreta (...), 1º Todos los indios verdaderamente tales y que hoy residen en los que se nombran Pueblos de Indios pasarán a residir en villas formales que se erigirán en dos, tres o más de los mismos pueblos designados por una Comisión, gozando de los mismos derechos sociales de ciudadano que corresponden al resto de los chilenos” (Citado de Greene, 1895, pp. 641-642).

Aunque se les reconoció derecho de ciudadanía, esta surge del principio de asimilación a la cultura dominante. Este decreto, más el bando del 4 de marzo de 1819, promulgado por Bernardo O’Higgins, son las dos únicas disposiciones que confieren “directamente a los araucanos el carácter de ciudadanos chilenos” (Greene, 1895, p. 642).

La primacía de esta visión que los desvaloraba fue compartida por intelectuales y científicos extranjeros contratados por el Gobierno chileno. Conocidas son las alusiones vertidas hacia los indígenas por integrantes de expediciones que se adentraron en La Araucanía antes de la ocupación militar. El naturalista francés, Claudio Gay (2018), en su segundo viaje al territorio, en 1862, realizó una descripción del carácter de los que él llamó “araucanos”. Según decía, los del sur del río Imperial eran muy sensibles a las afrentas y reproches, “sensibilidad que los lleva a ahorcarse”. Luego agregaba lo que un sacerdote franciscano le había relatado:

El padre Palavicino me contaba que en los alrededores de la misión de Quidico [en la costa, actual Provincia de Arauco] esta funesta extravagancia había alcanzado tal gravedad, que en un año hubo siete de estos suicidios, y no cesaron hasta que el misionero mandó a quemar uno de los cuerpos en presencia de la multitud, para impresionar su pueril susceptibilidad (p. 50).

La fortaleza y el espíritu guerrero del indígena se entremezclaban con afirmaciones relativas a una cierta conducta extravagante, que combinaba cobardía y fragilidad de carácter. Incluso, algunos utilizaron la teoría del médico y criminólogo Lombroso para resaltar su atavismo, característica que los definía como salvajes y viciosos. “En Chile, los araucanos robaban para subsistir y la maestría en sustraer lo ajeno entraba en la buena enseñanza de los hijos” (Escobar, 1900, p. 721). Aunque esta era una postura extrema, encajaba con la imagen social que lo veía ajeno al ideal republicano de modernidad y progreso. Holgazanes, “ladrones”, mentirosos, “poco ocurrentes”, “carentes de iniciativa propia”, con un escaso desarrollo para pensar, eran las formas de adjetivar su conducta¹⁶. Someterlos y civilizarlos era, según la mentalidad colonial republicana, una obligación moral.

Cuando se planteaba que los médicos eran parte del ejército blando de funcionarios, pensamos que, en cierto grado, la mirada que tuvieron sobre el cuerpo del indígena, por las razones ya descritas, los llevó a resaltar una diferencia física que podría haberlos llevado a subvalorarlos.

El 19 de enero de 1911, el médico Faundes informaba al juez sobre la muerte del “indígena Pablo Navarro”, el que ya había sido identificado como tal por la policía, pues su segundo apellido era Curamil. Faundes indicó como causa de muerte “una herida de bala en la parte interior del muslo que comprometió la arteria femoral, arteria que riega todo el miembro inferior”. El oficial del Registro Civil lo identificó como “chileno indígena (sic)”¹⁷. Discursivamente, el policía, el médico y el administrativo plasmaban una diferencia.

¹⁶ Overland. El despojo a los indios en la Provincia de Valdivia. *El Mercurio*, Valparaíso, 16-2-1907, p. 3.

¹⁷ ARAJLT, Sumario por la muerte de Pablo Navarro, 19 de enero de 1911, UC sin número ni fecha, fs. 1v-2-3.

Un informe donde se concretó la autopsia

Si los médicos Arrau, Alliende y Puga estuvieron ligados a las fuerzas armadas, y pocos son los años que separan sus informes con la “matanza de indios” de la llamada “pacificación”, en 1883, ¿habrán visto a los mapuches como los conquistados que había que castigar? ¿O como los primitivos que formaban parte de una cultura extravagante? Esto, porque podríamos inferir que su paso por las instituciones armadas y su incorporación a la medicina pública, por lo tanto, a la naciente estructura estatal, los podría identificar con el grupo o clase dominante –predominante en el estado (Lefort, 1970, p. 227)– partidaria de la asimilación forzada.

Cuando en abril de 1909, en las cercanías de Boroa y Fin-Fin, entre los ríos Cautín y Vilcún, se investigaba el homicidio de Tránsito Alarcón, el parte de policía informaba que el hecho había ocurrido cuando se “celebraba una gran fiesta con motivo de la muerte de un indígena”, con presencia de “diez o mas carretas con espendio de licores”. Los concurrentes habían sido dispersados una vez “efectuado el entierro”. Se señalaba que en principio se había denunciado el “asesinato” de un “indígena”, constatando después que se trataba de Tránsito Alarcón “(...) y no un indio”¹⁸.

¿Qué significaba indio? ¿Discriminaban, entonces, negativamente también los médicos y jueces a los mapuches? Trataremos de responder parcialmente a esta pregunta por medio de un doble ejercicio comparativo.

Primero, podemos establecer sin dificultad que el estado moderno, como máquina y dispositivo, y la sociedad, como organismo vivo, identificaron a las personas otorgándoles un cierto rango. Las diferencias o delimitaciones principalmente utilizaban criterios de clase, en donde el oficio era bastante clarificador:

¹⁸ ARAJT, Causa criminal por Homicidio, 12 de abril de 1909, UC sin número ni fecha, f. 1.

Doi cuenta a Ud. que ayer a las 7 A.M. dio cuenta a esta Comandancia un sirviente de don Daniel Canales, que en casa de un inquilino de este caballero, se había suicidado Antonio Gómez disparándose un tiro con una escopeta (sic)¹⁹.

En la descripción del hecho se identifica a un hombre como “sirviente” y a otro como “inquilino”. En ambos casos la situación de dependencia económica y social es respecto a un “caballero”, al que le antecede un “don”. Hay diferencias funcionales que, aunque fundamentales dentro de la estructuración socio-política, no son esenciales, pues pertenecen a una misma cultura.

Segundo. Sin tener que realizar ningún esfuerzo de búsqueda, encontramos durante los años en estudio la autopsia de un chileno. No es de las más prolijas y extensas, aunque también las hay más sencillas. Sin embargo, nos sirve como indicio para ejemplificar el valor de un cuerpo y una muerte, en contraposición a las de indígenas. No planteamos conclusiones, solo preguntas.

El 8 de diciembre de 1903, la Policía de Seguridad de Temuco, puso a disposición del juez, C. Astaburuaga, a Antonio Gatica, aprehendido por “haberle dado de puñaladas a José Salazar, infiriéndole dos graves heridas, una en la frente i la otra al lado izquierdo del abdomen (sic)”, falleciendo el mismo día en el hospital de la ciudad. También se le entregó el arma con la que habría perpetrado el crimen: “El cuchillo que se acompaña al parte fué (sic) encontrado en poder del reo al ser aprehendido”²⁰.

Correspondió al médico Emilio Puga hacerse cargo de la orden judicial y examinar el cadáver de Salazar. La concretó el 12 de diciembre, a cuatro días de producida la muerte. A diferencia de los demás informes analizados, en este, el médico precisa que es una autopsia, siguiendo la estereotipada “ortografía normalizada” (Bourdieu, 2014, p. 170): “(...) he practicado la autopsia del cadáver de José Salazar”. Luego desarrolla su exposición:

¹⁹ Archivo Nacional de la Administración (ARNAD), 2º Juzgado del Crimen de Curicó, Sumario por suicidio de Antonio Gómez, 22 de febrero de 1924, UC sin número, 1924, f. 1.

²⁰ ARAJLT, Causa criminal por homicidio, 9 de diciembre de 1903, UC N° 15, sin fecha, f. 1.

El cadáver presentaba una herida de cuatro centímetros de longitud (sic), en el abdomen, al nivel del ombligo i a ocho centímetros a la izquierda de este punto, hecha con instrumento punzante i cortante, por la cual habían salido varias asas intestinales como de cuarenta centímetros de longitud (sic).

El arma perforó la piel, los músculos, el peritoneo parietal, el epiplón, el peritoneo visceral i los intestinos [sic]. Al perforar el epiplón, seccionó algunos vasos arteriales lo cual dió origen (sic) a una hemorragia interna abundante i a la formación de grandes coágulos de sangre en la cavidad peritoneal [sic]. La perforación intestinal ocasionó la salida de materias fecales que, en parte, se depositaron en la parte inferior del peritoneo i, en parte, se escaparon al exterior (sic).

La muerte de Salazar tuvo lugar unas diecinueve o veinte horas después de recibir la herida i se debió precisa i necesariamente a ésta, por la hemorragia abundante i la peritonitis generalizada que produjo (sic). Aunque parezca superfluo, debo agregar que cualquiera de las dos causas enunciadas, obrando aisladamente, habría bastado para ocasionar la muerte de José Salazar²¹.

Toda la operación fue ejecutada en el cuartel de la policía. El médico realizó, primero, un visaje u observación externa del cuerpo, describiendo las heridas que halló, su longitud y ubicación. Seguido de ello, realizó una incisión en el abdomen, exponiendo a su vista los órganos afectados por el instrumento “punzante i cortante”. La articulación de su narrativa incluyó conceptos y definiciones anatómicas, propias de la profesión: asas intestinales, peritoneo parietal, peritoneo visceral, vasos arteriales, cavidad peritoneal, peritonitis. También informó la data aproximada de la muerte de Salazar, “diecinueve o veinte horas después de recibir la herida”. Este dato ubica al informe entrelazando los eventuales hechos –como la hora del suceso– con el daño orgánico, relación y consideración propia de la ciencia criminalística.

En una mención explícita a la fuerza y magnitud de la agresión sufrida por Salazar, que le perforó los intestinos, el médico describe la dispersión de materia fecal en el peritoneo, agregando que también salieron o se “escaparon al exterior”. Mención bastante ilustrativa de los hechos. Es de

²¹ ARAJLT, Causa criminal por homicidio, 9 de diciembre de 1903, UC N° 15, fs. 6-6v.

fácil comprensión; permite dimensionar lo ocurrido, imaginarlo; en lenguaje judicial, medir la intensidad o violencia del ataque y conocer la magnitud del daño.

Puga cierra su exposición con una consideración importante. Se sitúa en el lugar del juez. Le avisa que la causa de muerte de Salazar era inevitable e inminente, después del ataque. La frase “Aunque parezca superfluo”, revela la disposición del médico a mostrarse entendible. Por eso le señala al juez que no estaba demás advertirlo de que la hemorragia abundante, por un lado, y la peritonitis, por otro, aunque hayan “obrado aisladamente”, indefectiblemente concluirían en la muerte. Finalmente, el imputado, Antonio Gatica, recibió la pena de cinco años y un día por el homicidio²².

Respecto al juez, ¿cuál fue el criterio que utilizó para solicitar una autopsia? Desconocemos la razón. Sabemos que para ese periodo (1903) no existía un protocolo ni un código procesal. Recién se estableció en 1906, con la dictación del Código de Procedimiento Penal.

Por otra parte, es necesario detenerse en la reglamentación médico forense a fines del siglo XIX. Existía un gran vacío al respecto. El médico Federico Puga Borne advertía que en Chile no había “nada determinado sobre estos [procedimientos]” (1896, p. 264). Al no saber qué hacer o cómo hacer una autopsia forense, Puga Borne agregaba otra interrogante más, ¿cuándo hacerla?

En un libro con material compendiado sobre medicina legal, Puga Borne entregaba algunas orientaciones al respecto. Primero, ante la ausencia de protocolo, sugería orientarse por las reglas jurídicas del doctor Devergie, según él, considerado uno de los fundadores de la medicina forense francesa. Así las resumía Puga Borne:

1º No proceder jamás a una autopsia médico-legal si no ha recibido misión del majistrado (sic); 2º No practicarlas sino en presencia de un majistrado o un delegado suyo; 3º Prestar juramento, ántes que todo, de proceder a sus investigaciones i de hacer sus informes en *honor i conciencia* (sic) (p. 264).

²² ARAJLT, Causa criminal por homicidio, 9 de diciembre de 1903, UC N° 15, sin fecha, f. 24.

Solo el punto número uno es el que se cumple a cabalidad en los casos que hemos tenido a la vista. Sobre el 2º, la información con la que contamos muestra que, excepcionalmente, médico y juez se juntaban en el sitio del suceso, pero carecemos de más información. Con respecto al 3º, ignoramos si el médico al hacerse cargo de su función prestó o no juramento delante del juez. Y, sobre la segunda parte del 3º –realizar los informes en honor y conciencia– más difícil es saberlo.

Resuelto el asunto sobre cuándo practicar una autopsia, según Puga Borne, era el médico quien debía proveerse de los instrumentos necesarios y elegir “un lugar conveniente” para llevar adelante la operación (p. 264). Es decir, los instrumentos necesarios –pensemos en el cuchillo de cirujano o escalpelo, tijeras, regla o compas para medir, pinzas, etc.– eran de su cargo y responsabilidad. Como también lo era la elección del lugar “conveniente”. La excepción era la Morgue de Santiago, en la ciudad capital de la república. Desde la década de 1880 había médicos asignados para cumplir turnos en el lugar (Guerrero, 2007).

En el procedimiento por la muerte de José Salazar, de acuerdo al sumario, una vez herido fue conducido al hospital, lugar donde murió. Pero, inmediatamente fue sacado y trasladado al cuartel policial, a donde se dirigió el médico. De acuerdo con Puga Borne (1896), estos portaban un maletín con instrumentos, por lo que presumimos que desempeñaban un servicio volante. Esto nos recuerda a las instituciones de salud portátiles que Di Liscia (2010) describe para Argentina, entre 1880 y 1910.

En los expedientes judiciales consultados, los procedimientos médicos sobre cadáveres fueron realizados, en orden de prelación en: recintos policiales, cementerio de Temuco, domicilio de la víctima, domicilio del médico y sitio del suceso.

En el caso de Temuco, la primera morgue que existió se habilitó al costado del cementerio. Comenzó a funcionar el año 1924 y fue terminada el año 1927 (Pino y Solano, 1931). Con anterioridad, el año 1900, según un parte policial, en el cementerio existía un lugar para realizar trámites periciales: “el cadáver del estinto ha sido enviado al depósito del cementerio publico para los efectos del reconocimiento médico legal (sic)”²³. Por lo visto, para el

²³ ARAJLT, Causa criminal contra Juan de D. Quidel, Homicidio, 2 de enero de 1900, UC N° 12, sin fecha, f. 1v.

siglo XIX y comienzos del XX, la institucionalidad médico-forense, tanto como estructura y como praxis, descansó en el médico.

La profesionalización de esta medicina recibió un fuerte aliciente con la entrada en vigencia del Código de Procedimiento Penal de la República de Chile (CPPRC, 1906). De acuerdo a este, el juez estaba obligado a solicitar la autopsia en toda muerte violenta o donde se sospechara la comisión de algún delito. El artículo 146, aparte de otras consideraciones, definía en qué consistía una autopsia:

Aun cuando por la inspeccion esterna del cadaver pueda colejirse cuál haya sido la de la muerte, el juez mandará que se proceda por facultativos a la autopsia judicial. Esta autopsia consiste en la apertura del cadáver en las rejiones en que sea necesario para el efecto de descubrir la verdadera causa de la muerte (sic) (CPPRC, 1906, p. 52).

El artículo 147, por su lado, establecía cómo debía proceder el médico en la autopsia misma y cómo redactar su informe para que lo pudiera comprender el juez. Tenía que incorporar la descripción de lesiones –número, longitud y profundidad–, su ubicación, los órganos dañados y el instrumento con el que fueron hechas (CPPRC, 1906, pp. 52-53).

Dinámica procesal: relación juez-médico y sesgo profesional

En la base de nuestra pregunta acerca de los informes médico-legales de indígenas está la idea sobre el valor de la vida. La sociedad occidental sin duda que la ha jerarquizado. Para representar este tipo de mentalidad, Arlette Farge (2008) se pregunta, “¿Un (o una) criminal posee acaso un cuerpo que habría que respetar?” (p. 155). La vida del transgresor de la ley, del criminal, en general ha sido despreciada. En el pasado, cadáveres de los ajusticiados por el estado iban a parar a las escuelas de medicina; a la mesa de autopsia de criminólogos como Lombroso (Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses, 2006), o eran objeto de estudio en sus signos de decadencia, como tatuajes y laceraciones (Lomeña, 2012). Los más afortunados tenían la posibilidad del indulto, siempre y cuando se sometieran a ciertos procedimientos, como el ser inoculados para probar una vacuna.

En el caso de Chile, Domingo Faustino Sarmiento (2013) nos ilustra en parte acerca de este mal trato. Durante su paso por el país, en 1841, fue testigo en Valparaíso de una escena horrenda: una carreta con más de treinta presidiarios desnudos, “en cueros vivos”, tratados como animales (p. 55).

De acuerdo con lo anterior, el criminal ha sido concebido como un otro distinto al cual no sólo había que castigar, sino que también marginar de la sociedad. Aunque no es equivalente con la discriminación y marginación que históricamente ha sufrido la población indígena, es posible que algunos puntos se topen, principalmente en cuanto a la intención de separación y distancia. Si en parte se les definió como extraños a la sociedad chilena, es posible que sus vidas y sus cuerpos hayan caído dentro de la categoría de lo inferior. No obstante, resulta paradójico el interés científico por examinarlos. Así lo demuestra la expedición del médico alemán Max Westenhoffer (1910) quien, los años 1910 y 1911, viajó a La Araucanía a realizarles autopsias. Su objetivo era antropológico, no judicial. Explícitamente, partía del paradigma de la diferencia racial.

Así como el estado reconoció la importancia del trabajo del doctor Westenhoffer, también observamos que en el periodo estudiado el médico en La Araucanía fue ganando poder y se le reconoció un rol protagónico en la dinámica judicial. Poseía un estanco epistemológico al que sumaba el estatus de funcionario de Gobierno. En esta función, desde la década de 1880, “sobre todo en provincia, era una suerte de gran autoridad, cuya palabra tenía un peso casi incontrarrestable en el mundo donde trabajaba” (Vargas, 2002, p. 21). Por cierto, esto no significó que dentro de la lógica racionalizadora e instrumental que mandataba su trabajo tuviera una “adherencia estricta al procedimiento” (Du Gay, 2012, pp. 113-117), debido a las dificultades de una identidad burocrática en formación y a la dialéctica de interacciones concretas en su ámbito de acción.

Este poder nació y se fue acrecentando desde que los jueces tuvieron la obligación de fundar sus fallos, aspecto que veremos brevemente más adelante. Sobre el trato deferente que el médico recibió por parte de la autoridad judicial, es posible observarlo como parte de un continuo. Es decir, el sistema de justicia fue ganando en formalidad y el médico en legitimidad. El tribunal pasó de transmitirle órdenes breves para que concretara la operación forense, a normas de estilo bastante respetuosas.

Por ejemplo, el juzgado de Temuco solicitó al médico Pedraza sus servicios de la siguiente manera:

Juzgado de Letras de Temuco, Cautín

Temuco, 3 de enero de 1896. –

Por decreto [con] fecha de hoi se ha ordenado oficiar a Ud. para que se sirva trasladar al cuartel de Policía, reconozca profesionalmente el cadaver del indijena Doñihual e informe a este Juzgado sobre la causa precisa de su muerte i el instrumento o arma con que fué ocasionada la muerte. Lo que comunico a Ud. a fin de que se sirva darle cumplimiento.

Dios gde. a Ud (sic)²⁴.

Este grado de formalidad respondía a los cambios procesales. Corría el año 1896, casi sesenta años desde la dictación del decreto ley que ordenaba a los jueces fundar sus sentencias para, en teoría, garantizar la rectitud de los juicios. Al conocimiento de la ley y el criterio propio, el juez debía incorporar la asistencia del perito. El testimonio y la confesión –primer momento–, como herramientas procesales, se complementaba con el veredicto científico –segundo momento–.

El proceso entre el primer y segundo momento fue bastante claro. El año 1824 se dictó el Reglamento de Administración de Justicia, ordenamiento que, junto a la Constitución, buscó independizarse del derecho colonial. En el Título III de este Reglamento, relativo a los Juicios de primera instancia, se estableció que en los juicios criminales los procesos debían darse por concluidos una vez “recibida la confesión al tratado como reo (...)” (Citado de Anguita, 1912, Tomo I, p. 154). De acuerdo con esto, el valor de prueba radicaba más en el decir que en el probar.

El cambio cualitativo se produjo con el decreto ley del año 1837, el que obligaba a fundamentar los fallos. Influida por la escuela penal clásica, la sentencia debía realizarse “breve y sencillamente”, apegada a derecho y a las leyes que fueran aplicables, “sin comentarios, ni otras explicaciones”

²⁴ ARAJLT, Sumario sobre muerte del indijena Duñigual i otro, 31 de enero de 1896, UC sin número ni fecha, f. 9.

(Citado de Anguita, 1912, Tomo I, p. 275). Este desarrollo, continuó. La creación de nuevos juzgados dentro del territorio nacional permitió acortar la distancia con la justicia lega y profesionalizar la letrada. El año 1842 se dictó la ley de visitas judiciales, donde el letrado, entre otras cosas, vigilaba la prohibición de la participación en “negocios contenciosos, judicial o extrajudicialmente”, de aquellos que carecían de título de abogado (Citado de Anguita, 1912, Tomo I, pp. 399-400).

La segunda parte del siglo XIX, se dictó la ley del 3 de agosto de 1876. Esta ley entregaba amplias atribuciones a los jueces para que, de acuerdo a su criterio, apreciaran la prueba “con entera libertad” y “según creyeren en su conciencia”, condenar o absolver al procesado. La ley estaba reservada para materias criminales precisas: incendios y accidentes de ferrocarriles, robo, hurto y homicidio (Citado de Anguita, 1912, Tomo II, p. 407). De hecho, en el caso de la muerte de Doñihual, el juez sobreseyó la causa invocando esta ley.

¿Podría entenderse esta ley como un retroceso, por ejemplo, en cuanto al valor del examen médico-legal? Sí. Era indudable que la soberanía judicial incrementaba su poder. La “entera libertad” que la ley prescribía para que el juez absolviera o condenara, superponía una función sobre la otra. La decisión política que creó esta ley invocaba el combate al bandolerismo con *manu militari* por sobre cualquier otra consideración. Lo cierto es que en varios de los sumarios aquí revisados esta ley fue invocada sin que el juez prescindiera de la intervención forense.

El desequilibrio que instaló la ley de 1876, entre el juez y el médico, fue compensado con la dictación del CPPRC, que estableció la obligatoriedad de la participación médico-legal, otorgando fuerza probatoria al peritaje en calidad de presunción, graduada en mayor o menor grado. Se sumaba a esto la atenuación del valor del testimonio y la confesión: “La declaración del inculcado no podrá recibirse bajo juramento. El juez se limitará a exhortarlo que diga la verdad, (...)”. Este principio difería del espíritu del Reglamento de Administración de Justicia (1824), sobre todo cuando en el CPPRC se indicaba que el sumario debía concluirse “Vencido el término probatorio, (...)”, y no con la confesión (CPPRC, 1906, pp. 124, 178, 187).

Si la potestad del juez estuvo en el manejo de la ley, la del médico se centró en la “soberanía de la mirada” y “la cualidad de ver y decir” (Foucault, 2018, pp. 23-24). Este ejercicio constituyó la base del saber clínico y anatómico

que le permitió construir la narrativa considerada idónea y calificada. La repetitiva expresión “causa precisa y necesaria” en los sumarios posibilitó el espacio forense para poder mostrar la “Causa que se Ve” (p. 26).

Sin embargo, este proceso no comenzaba con el examen del cuerpo. Le antecedía una visión cultural de los sujetos que determinaba la forma de mirarlos. La mirada ya estaba condicionada a una estructura de pensamiento. Es lo que se plantea, hacia el mismo periodo, en el caso de los indígenas mexicanos. Se sugiere que las representaciones científicas del cuerpo, al nacer del canon de simetría, proporcionalidad y color del modelo de la época clásica, empatizaban con el sujeto blanco, distanciándose del indígena, desarrollando cierta indiferencia e insensibilidad. Para el experto o el científico, las formas externas del cuerpo revelaban aspectos como la moral y la inteligencia, quedando los indígenas en una posición desfavorecida (Dorotinsky, 2009).

Cuando el médico Pedraza examinó el cadáver de José Nahuelvil, señaló que presentaba diversas heridas en el cuello, y que una de estas había seccionado la arteria carótida produciendo una herida mortal. Todo ese relato había comenzado previamente con una clasificación, una identificación, una determinación del cuerpo observado que, si bien podía no influir en la descripción anatómica, envolvía el relato dentro de un contexto que separaba a iguales y desiguales. La frase “(...) he reconocido profesionalmente el cadáver del indígena José Nahuelvil”²⁵, invocaba toda una representación que no se decía, pero estaba. No era necesario proseguirla textualmente. Todo se resumía y sintetizaba en la palabra “indígena” (Figura 4). Apenas era reconocido como chileno. Habitaba un territorio, mezclándose y confundándose con él. Y era inferior, porque había sido sometido, vencido, conquistado.

José Nahuelvil no tuvo el mismo trato que el dado por el médico a Emilio Beyerle. A este último se le identificó de la siguiente manera: se practicará la autopsia “del preceptor alemán don Emilio Beyerle”²⁶. Suena muy distinto a indígena. Primero, porque se define su oficio de preceptor. Segundo,

²⁵ ARAJLT, Sumario sobre la muerte de José Nahuelvil, 23 de enero de 1896, UC N° 6, sin fecha, fs. 4-4v.

²⁶ ARAJLT, Sumario sobre la muerte de Don Emilio Beyerle, 28 abril de 1897, UC N° 7, año 1897, f. 15.

el alemán Constantino Enchelmayer. El crimen fue denunciado por dos trabajadores alemanes, Enrique Felix y Alberto Bhreman, que inculparon a Bernardo Täger, Carlos Schröder, Carlos Kobs y Leopoldo Krausse, también alemanes. El proceso judicial fue bastante engorroso, resultando imposible la ubicación del cadáver.

La intervención médica ordenada por el tribunal de Temuco consistió en constatar en la cárcel el estado de salud de uno de los detenidos, Bernardo Täger. El médico Faundes diagnosticó que sufría de una “neuritis del nervio ciático”, enfermedad que, según él, no podía ser tratada en la cárcel, por lo que consideraba “indispensable” que fuera trasladado al hospital²⁷. Al menos parece una consideración importante el constatar el estado de salud del detenido. Como también el hecho de que haya considerado “indispensable” su traslado al hospital.

Täger, al igual que uno de los propietarios alemanes de la Compañía Ganadera, formaba parte de ese séquito de hombres trabajadores y productivos que habían venido a hacer florecer la economía. Al menos esa había sido la señal del Gobierno de Chile, en 1904, al concederle 243.000 ha a la Compañía para que colonizara en el valle de Trancura y el norte del lago Villarica (Blanco, 2012).

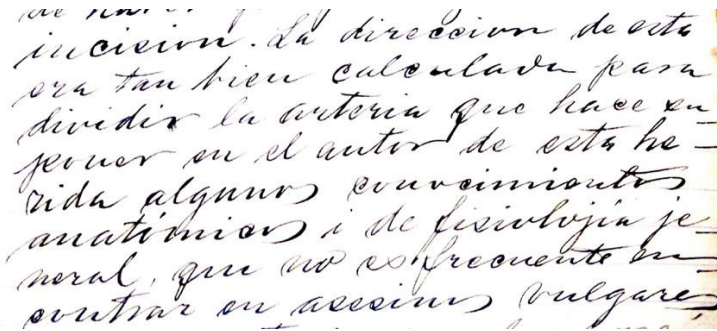
Respecto al crimen cometido, inicialmente la investigación fue conducida por el juez del distrito de Villarrica, un vecino de apellido Becker. Por instrucciones del juzgado de Valdivia, Becker nombró como actuario de la causa a Roberto Hinojosa. Pero como era necesario contar con un intérprete alemán, dicha función recayó en el vecino e Inspector del distrito, Otto Gudenschnager.

Por lo visto, no eran solo alemanes los dueños de la Compañía Ganadera. También lo eran, o tenían ascendencia alemana, los vecinos que detentaban el poder local –Juez de subdelegación e Inspector de distrito– en Villarrica. La estructura jerárquica societal claramente favorecía al colono extranjero. Esto podría explicar la participación forense del médico Faundes en favor de la libertad del “enfermo” Täger. No tenemos conocimiento de una situación tal acontecida con indígenas.

²⁷ ARAJLT, Causa criminal por homicidio, reos Kobs Carlos, Krausse Leopoldo, Schröder Carlos i Täger Bernardo, 27 de octubre de 1909, UC sin número ni fecha, f. 44. El subrayado es del original.

Cuando los médicos Alliende y Puga examinaron el cuerpo del preceptor alemán Beyerle, deslizaron algunos comentarios particulares. Reconstruyeron una conducta de vida, una biografía personal. Dijeron que era un hombre instruido, que tuvo la “serenidad y presencia de ánimo” para levantarse la camisa y herirse “sobreseguro”. Que las heridas autoinferidas en la muñeca evidenciaban sus conocimientos “anatómicos y fisiológicos” y sus “dotes de disector experimentado” (Figura 5). En fin, que la “maestría de golpes” habían hecho posible que lograra su objetivo, suicidarse²⁸.

Figura 5. Extracto del informe de autopsia de Emilio Beyerle. En él se lee que el fallecido, según los médicos, poseía conocimientos anatómicos y de fisiología que no era frecuente encontrar en “asesinos vulgares”



incisión. La dirección de esta
era tan bien calculada para
dividir la arteria que hace su
penetrar en el autor de esta he-
rida algunos conocimientos
anatómicos y de fisiología ge-
neral, que no es frecuente en-
contrar en asesinos vulgares.

Fuente: ARAJLT, Sumario sobre la muerte de Don Emilio Beyerle, 28 abril de 1897, UC N° 7, año 1897, f. 18.

Los sucesos violentos en que a los médicos les correspondió participar fueron dibujando los juicios que, en algún grado, incidieron en sus procedimientos profesionales. Los hechos que resultaron más impactantes para la sociedad, también lo fueron para el médico. El suicidio de un profesor, dentro del colegio alemán de Temuco, tuvo una connotación pública ostensiblemente mayor que la muerte a balazos de Segundo Huentumil, que reclamaba por el robo de sus animales²⁹. Es verdad que se investigaron los homicidios de indígenas, pero el tono de las autoridades involucradas daba cuenta de una disposición, de un ánimo, de una energía

²⁸ ARAJLT, Sumario sobre la muerte de Don Emilio Beyerle, 28 abril de 1897, UC N° 7, año 1897, fs. 16v-18-19v.

²⁹ ARAJLT, Causa criminal por homicidio, 7 de noviembre de 1910, UC N° 40, sept-nov, 1910, f. 9.

que tenía marcados matices de discriminación. Que un policía le señalara al juez que había sido “comisionado para pesquisar el homicidio del indio Juan Marileo Painemil”³⁰, encerraba un significado importante. Era un “indio” el muerto. Uno más.

Conclusiones

De acuerdo con las fuentes consultadas y los casos presentados resultaría aventurado y riesgoso afirmar que los médicos de ciudad destacados en La Araucanía, discriminaron aplicando criterios raciales al momento de practicar exámenes forenses a población indígena. Esbozamos este supuesto al considerarlos parte integrante del objetivo colonizador acometido por el estado sobre población no chilena. A lo que también se podría añadir el hecho de que tres de los cinco médicos que identificamos pertenecieron en algún momento de sus vidas al Ejército y la Armada. Sólo al comparar el tratamiento de los cuerpos de indígenas con un ciudadano chileno y uno alemán, por efecto de contraste, pudimos encontrar disparidad en cuanto a la exhaustividad de los peritajes y cierta deferencia en cuanto al trato.

En primer lugar, en el caso de los indígenas, los informes forenses siempre fueron muy breves y nunca se les practicó una autopsia. En cambio, sí se practicó en el caso del ciudadano chileno y el alemán. En segundo lugar, la forma en que los médicos definieron y signaron a los indígenas, pensamos, derivó en la realización de exámenes y reconocimientos sin mayor exhaustividad. En tercer lugar, la autopsia practicada al ciudadano alemán fue la más meticulosa y completa. Aunque no la revisamos en detalle, mostramos que los dos médicos que la practicaron procedieron metódicamente, conducta profesional no observada en otros casos. En cuarto lugar, y tal vez lo más significativo, estos dos médicos incorporaron en su informe opiniones sobre la personalidad del alemán. Se había suicidado, pero según su opinión, de una manera casi magistral.

Es dable reconocer que la cantidad de expedientes judiciales consultados es escasa, por lo que es necesario continuar en la búsqueda de sumarios criminales para, eventualmente, encontrar conductas racistas. Esto debiera

³⁰ ARAJLT, Contra Juan de D. Quidel, Homicidio, 2 de enero, 1900, UC N° 12, sin fecha, f. 2.

ser complementado con la revisión de otro tipo de fuentes –por ejemplo, Intendencia– para explorar desde una perspectiva política y administrativa la situación de los indígenas en la época estudiada.

Por último, con el estudio de la incorporación del ejercicio médico en La Araucanía, desde una perspectiva historiográfica menos clásica y explorada, también nos interesaba mostrar, por un lado, el predominio de una mentalidad de época fascinada con la idea del progreso que convocó, entre otros, a naturalistas, militares, ingenieros. Y, por otro lado, esbozar parte del conflicto del estado chileno con comunidades indígenas, el cual permanece abierto hasta el día de hoy. En palabras de Ranciere (2013): “Un presente no deja de dividirse en varios tiempos, ni de abrirse a nuevos vínculos con un pasado, que tampoco cesa de dividirse” (p. 14).

Fuentes y Bibliografía

- Agamben, G. (2016). *Qué es un dispositivo. Incluye El Amigo y La Iglesia y el Reino*. Adriana Hidalgo Editora. Anguita, R. (1912). *Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta el 1º de junio de 1912*, Tomos I, II III. Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona.
- Anguita, R. (1912). *Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta el 1º de junio de 1912*. Tomos I y III. Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona.
- Blanco, G. (2012). Las sociedades anónimas cruzando los andes: los inversores chilenos en Neuquén al comenzar el siglo XX. *América Latina en la historia económica*, 2 (19), 107-130. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-22532012000200005&lng=es&tling=es
- Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno* (1889). Tomo I, Primer Cuatrimestre. Imprenta Nacional. Chile.
- Bourdieu, P. (2014). *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*. Editorial Anagrama.
- Casullo, F. (2010). “El Estado mirando al sur”. Administración de Justicia en los Territorios Nacionales de Río Negro y del Neuquén (1884-1920). En E. Bohoslavsky y G. Soprano, G. (Eds.). *Un Estado con rostro*

- humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)* (pp. 333-358). Prometeo libros.
- Código de Procedimiento Penal de la República de Chile (CPPRC)* (1906). Imprenta de Valparaíso de Federico T. Lathrop.
- Correa, M. J. (2013). *Historias de locura e incapacidad. Santiago y Valparaíso (1857-1900)*. Acto Editores.
- Cruz-Coke, R. (1995). *Historia de la medicina chilena*. Editorial Andrés Bello.
- Di Liscia, M. S. (2010). Instituciones “portátiles”. La sanidad pública en los territorios nacionales (1880-1910). En Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (Eds.). *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)* (pp. 359-385). Prometeo libros.
- Dorotinsky, D. (2009). Imagen e imaginarios sociales: Los indios yaqui en la revista *Hoy* en 1939. *Anuario del Instituto de Investigaciones Estéticas*, 31 (94), 93-126.
- Dreyfus, F. (2012). *La invención de la Burocracia. Servir al Estado en Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos. (Siglos XVIII-XX)*. Editorial Biblos.
- Du Gay, P. (2012). *En elogio de la burocracia. Weber. Organización. Ética. Siglo XXI*.
- Escalona, M. y Olea-Peñaloza, J. (2022). Colonialismo y despojo en Wallmapu, sur de Chile: expansión territorial y capitalismo en la segunda mitad del siglo XIX, *Tempo*, 28 (1), 239-259.
- Escobar, R. (1900). Disertación sobre la ciencia penal. *Revista Forense de Chile*, Tomo XIV, (11 y 12), 714-730.
- Farge, A. (2008). *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*. Katz Editores.
- Figuroa, V. (1925). *Diccionario histórico y biográfico de Chile, 1800-1925*. Imprenta y litografía “La Ilustración”.
- Foucault, M. (2018). *El nacimiento de la clínica. Una arqueología de la mirada médica*. Siglo Veintiuno Editores.
- Gay, C. (2018). *Usos y costumbres de los araucanos*. Taurus.

- González-Leandri, R. (2010). Breve historia de Departamento Nacional de Higiene. Estado, gobernabilidad y autonomía médica en la segunda mitad del siglo XIX. En E. Bohoslavsky y G. Soprano (Eds.). *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)* (pp. 59-84). Prometeo libros.
- Greene, A. (1895). Condición jurídica de los indios en Chile, Memoria para optar al grado de licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile. *Revista Forense de Chile*, Tomo X (11-12), 641-652.
- Guerrero, C. (2007). Documentos relativos a los orígenes de la morgue de Santiago. *Cuadernos de Historia*, 26, 193-198.
- Harrison, M.L. (2018). Una polémica en torno al darwinismo en Chile. El caso de Alfonso Nogués de la Roque y la "Revista Católica" (1892-1893). En G. Vallejo, M. Miranda; R. Ruiz y M. A. Puig-Samper (Eds.). *Darwin y el darwinismo desde el sur del sur* (pp. 321-329). Ediciones Doce Calles.
- Hernández, R. y Salazar, J. (1994). *De la policía secreta a la policía científica*. Primer Volumen. Policía de Investigaciones de Chile.
- Lefort, C. (1970). *¿Qué es la burocracia? Y otros ensayos*. Ruedo ibérico.
- Lomeña, M. (2012). *Tatuajes de criminales y prostitutas*. Lacassagne-Le Blond-Lucas. Errata nature editores.
- Miranda, D. (1997). *Un siglo de evolución policial. De Portales a Ibáñez*. Departamento de Estudios Históricos, Instituto Superior de Ciencias Policiales, Carabineros de Chile.
- Miranda, M. (2018). Aspectos y contextos de la recepción diferencial de Darwin y el darwinismo en la Argentina finisecular. En G. Vallejo, M. Miranda; R. Ruiz y M. A. Puig-Samper (Eds.). *Darwin y el darwinismo desde el sur del sur* (pp. 283-300). Ediciones Doce Calles.
- Nogales, A. (2004). Aproximación a la historia de las autopsias. IV.- S. XVII Barroco. S. XVIII Ilustración. S. XIX Romanticismo. *Revista Electrónica de Autopsia*, 1 (2), 26-41. <http://rea.uninet.edu/index.php/ejautopsy/article/view/9>.
- Oszlak, O. (2012). *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización social*. Ariel.

- Palacios, C. (2014). Entre Bertillon y Vucetich: las tecnologías de identificación policial. Santiago de Chile, 1893-1924. En C. Palacios y C. Leyton (Eds.). *Industria del Delito. Historias de las ciencias criminológicas en Chile* (pp. 89-121). Museo Nacional de Odontología, Facultad de Odontología Universidad de Chile.
- Pino, F. y Solano, E. (1931). *El Álbum-Guía Histórico del Cincuentenario de Temuco (1881-1931): reseña histórica de Temuco y de la Provincia de Cautín: monografías e ilustraciones de las municipalidades regionales, y de los servicios públicos y actividades generales de la Provincia*. Imprenta Letelier.
- Puga Borne, F. (1894). *Revista chilena de higiene*, Tomo Primero. Imprenta Cervantes.
- Puga Borne, F. (1896). *Compendio de medicina legal adaptado a la legislación chilena*. Imprenta Cervantes.
- Puga Borne, F. (1904). *Código Médico Chileno. Recopilación de las disposiciones vijentes en 1904 sobre administración sanitaria*. Imprenta Cervantes.
- Ramírez, C. (2014). La familia Arrau, su relación con la provincia de Ñuble y el Regimiento "Chillán". *Revista de Historia Militar*, 13 (1), 40-43.
- Ranciere, J. (2013). *La lección de Althusser*. Lom Ediciones.
- Recopilación de todas las leyes, decretos y demás disposiciones de interés general del Ministerio del Interior*. (1897). Imprenta Nacional.
- Recopilación de todas las leyes, decretos y demás disposiciones de interés general del Ministerio del Interior*. (1903). Imprenta Nacional.
- Salas, E. (1894). *Historia de la medicina en Chile*. Imprenta Vicuña Mackenna.
- Sarmiento, D. F. (2013) [1842]. *Viajes por Chile*. Ediciones Universidad Diego Portales.
- Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses. (2006). *El Atlas de Lombroso*. Editorial Maxtor.
- Vacuna. Reglamento General*. (1890). Imprenta Cervantes.
- Vargas, J. (2002). Esfuerzos del mundo católico para formar un médico católico, 1888-1929. En A. Goic y R. Cruz-Coke (Eds.) (2002).

- Quintas Jornadas de Historia de la medicina* (pp. 19-40). Academia Chilena de Medicina, Instituto de Chile.
- Vargas, J. (2016). Los médicos, entre la clientela particular y los empleos del Estado, 1870-1951. *ARS MEDICA Revista De Ciencias Médicas*, 14 (2), 47–78. <https://doi.org/10.11565/arsmed.v32i1.273>
- Westenhöffer, M. (1910). Informe sobre la excursión antropológica i patológica entre los indígenas del sur de Chile. *Anales de la Universidad de Chile*, Tomo 127, 627-632.






Argentinos y católicos: La Capilla salesiana “Inmaculada Concepción” de San Carlos de Bariloche (1914-1932)

Argentines and Catholics: The Salesian Chapel "Inmaculada
Concepción" in San Carlos de Bariloche (1914-1932)

María Andrea Nicoletti

 orcid.org/0000-0001-7661-5413

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas/
Universidad Nacional de Río Negro

Instituto de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Procesos de cambio

Río Negro, Argentina

 mariaandranicoletti@gmail.com

Resumen

Este trabajo se centra en la conformación de la Capilla Inmaculada Concepción en San Carlos de Bariloche, fundada en 1907, como símbolo de los orígenes católicos del poblado, vinculados a un grupo de “vecinos caracterizados” que buscaba construirse como élite, distribuyendo poder, creando territorialidad y construyendo identidad. Por ello, estudiaremos la Capilla dentro de un territorio religioso desde diferentes procesos históricos y a partir del asentamiento definitivo de los Salesianos en 1914 y hasta la muerte de una figura clave en este entramado: el empresario Primo Capraro (1932). Desde distintos actos de territorialización y escalas, analizaremos la capilla como artefacto cultural y epicentro de gestión de un territorio eclesial. Proponemos para el análisis fuentes documentales escritas y conceptualizaciones de la hermenéutica histórica combinadas con la geografía de la religión, que se complementan con categorías de procesos sociales en la conformación de agencias territoriales. Prestaremos especial atención al proceso de transición de posta misionera a parroquia salesiana, a la construcción identitaria de

argentinos y católicos en el poblado a partir de distintas actividades sociales sostenidas desde la parroquia y su consolidación con las visitas "ilustres" y las intervenciones de la agencia eclesial en los festejos cívicos.

Palabras clave: capilla; salesianos; Patagonia; Bariloche

Abstract

This paper focuses on the conformation about the Immaculate Conception Chapel in San Carlos de Bariloche, founded in 1907, as a symbol of the Catholic origins of the town linked to a group of "characterised neighbours" who sought to construct themselves as an elite, distributing power, creating territoriality and constructing identity. For this reason, we will analyse this construction as a religious territory from different historical processes from the definitive settlement of the Salesians in 1914 until the death of a key figure in this processes: the businessman Primo Capraro (1932). From different acts of territorialisation and scales, we will analyse the chapel as a cultural artefact and management epicentre of an ecclesiastical territory. We propose for the analysis written documentary sources and conceptualisations of historical hermeneutics combined with the geography of religion, which are complemented with categories of social processes in the shaping of territorial agencies. We will pay special attention to the process from missionary post to Salesian parish, to the construction of the identity of Argentines and Catholics in the village from different social activities sustained from the parish and its consolidation with the "illustrious" visits and the interventions of the ecclesial agency in the civic celebrations.

Key words: chapel; salesians; Patagonia; Bariloche

Recibido: 09/12/2021. **Aceptado:** 03/10/2022

Introducción

En un trabajo anterior (Nicoletti, 2019), hemos analizado a través de la construcción de la Capilla "Inmaculada Concepción" de San Carlos de Bariloche (1907) y de sus Comisiones Pro-Templo, las redes que al vincular religión y poder, conformaron un territorio católico a escala binacional hasta 1914, cuando la presencia salesiana en el poblado se convirtió en un centro permanente. La movilidad en este territorio, los inicios de la urbanización y el establecimiento de la Compañía Chile Argentina, transformaron su

estructura territorial. En ese sentido resulta interesante, para este caso, aplicar el concepto de “regiones eclesísticas”, tomado de Ayrolo, que explica la articulación de distintas agencias eclesísticas con otras constituidas en el territorio en su particular entramado de poder (2006, pp.107-118).

Esta capilla surgió como nodo del circuito misionero que los Salesianos de Don Bosco¹ e Hijas de María Auxiliadora², habían establecido hacia fines del siglo en Junín de los Andes, Neuquén (1892). Bariloche formó parte de esa red de evangelización como posta de misión itinerante de un amplio periplo transcordillerano.

La acción misionera salesiana podemos analizarla desde sus actos concretos de territorialización, simbólicos y materiales y desde los imaginarios que “han sido útiles a la hora de denominar y dominar áreas sometidas a otras formas de organización política, económica y social (Zusman,2013, p.61). Las prácticas religiosas pueden conformar “un espacio apropiado y valorizado por los grupos sociales, cuya sedimentación opera como símbolo de pertenencia social, mediante prácticas culturales y devocionales” (Carballo 2009). En este caso, el espacio Arauco Patagónico, analizado desde la religión y el poder en este período (1914-1930), muestra cómo, mientras los límites políticos con el país trasandino se tensaban, la religión, la cultura y las sociedades, como tantas otras escalas materiales y simbólicas³, se volvían más porosas. La acción eclesial itinerante, inició en

¹ Los Salesianos se constituyeron como una congregación de sacerdotes y laicos fundada por Giovanni Bosco en 1859 en Turín, Italia y aprobada por el Papa Pío IX en 1869. La congregación fue denominada por Don Bosco como Pía Sociedad bajo la advocación de San Francisco de Sales y sus miembros fueron llamados comúnmente salesianos de Don Bosco.

² María Dominga Mazzarello (1837-1880), había organizado en Mornese, Italia, la Pía Unión de las Hijas de María Santísima Inmaculada, dedicada al trabajo con las jóvenes rurales, que se transformó con la propuesta de Don Bosco en 1872 en el Instituto de Hijas de María Auxiliadora. Este Instituto fue co-fundado con Don Bosco en 1872 y se constituyó en la rama femenina de la Congregación hasta su autonomía en 1910.

³ “La escala geográfica, complemento de la cartografía, restituye los fenómenos a sus ámbitos de correspondencia (...) como lugar de ocurrencia de los fenómenos, colaboraría en esclarecer la dimensión espacial intrínseca, de la propia integración y

este período una transformación hacia un “espacio de ambigüedad” que permitió a estos nodos misionales permeables la interacción entre las prácticas locales y las instituciones políticas “orientadas a normativizar esas agencias” (Barral,1998). Estas se expresan, como veremos, a través de símbolos rituales tanto religiosos como civiles y también “desde la conflictividad [como] el modo en que los agentes expresan sus concepciones, despliegan su imaginario, proceden tácticamente o pergeñan estrategias que inciden en el territorio” (Moriconi,2016, pp.110 y 111). Estos símbolos civiles, como elementos identitarios de la nación, las autoridades del territorio y sus vecinos notables, “tenían sus lugares en estos festejos, y a su vez intercambiaban símbolos y representaciones” (Barral, 2005, p. 382).

En el caso de esta capilla, es necesario observar al otro actor social que intervino directamente en esta construcción territorial: la Compañía Chile Argentina con sede en Puerto Montt, que funcionaba de forma transnacional entre la zona del Llanquihue chilena y la Colonia Agrícola Nahuel Huapi del lado argentino. El objetivo de ambas agencias fue transformar a este incipiente poblado con una escuela protestante y otra estatal, en un centro católico que asociara la religión católica al progreso y la civilización tras las campañas militares entre 1879 y 1884. La alianza inicial entre la Congregación y la Compañía Chile Argentina se visibilizó en la construcción de la capilla, pero tras la bendición del Templo, los Salesianos volvieron a su circuito original, hasta que tras las quejas de los empresarios, se asentaron definitivamente en Bariloche en 1914⁴.

La capilla fue el escenario privilegiado de conformación y visibilización de una élite de poder local que buscaba reterritorializar un espacio heterogéneo y en construcción (Magnaghi, 2001, p. 12). De las disputas de poder en la capilla entre los empresarios de la Chile Argentina, surgió la figura de Primo Capraro⁵, quien inició su camino de ascenso en la sociedad

permitiría tomar conciencia de la localización y procedencia de los fenómenos de incidencia regional” (Laurín, 2011, p. 20).

⁴ Archivo Propaganda Fide, (APF), NS, vol. 581, doc. 245.

⁵ Belluno, Italia 1875-Bariloche,1932. Casado con la alemana Rosa Maier. Llegó al Nahuel Huapi en abril de 1903. En 1908 obtuvo del gobierno nacional el arrendamiento a título precario de tierras en entre el lago Correntoso y el lago Espejo y fundó junto al comisario de policía José Alanís, una fábrica de ladrillos. En

barilochense consolidando la presencia católica en la zona, como principal benefactor de la Congregación en la capilla.

Capraro fue también un político influyente, y un hábil tejedor de alianzas y relaciones que le permitieron rodearse de un nutrido número de compatriotas que trabajaban para él, perpetuarse en la Comisión de Fomento local alternando el cargo de presidente con el de tesorero, y acumular títulos e influencias que redituaron en poder real y simbólico a lo largo de los primeros treinta años del siglo XX. Desde su rol empresarial y sus prácticas políticas, Primo Capraro acompañó la transición económica de la región y la historia social local, de pueblo de frontera vinculado al comercio trasandino a centro turístico internacional (Méndez, 2009, p.30).

Hay que señalar que

(...) aunque gran parte de los directores y altos cargos administrativos de la Chile-Argentina eran católicos, dentro de la empresa se contaban muchos luteranos y, políticamente hablando, la empresa apoyaba abiertamente al gobierno alemán (que bajo Bismarck vetó los derechos políticos a los católicos) (Nicoletti y Méndez, 2018, p.54).

Para historizar este proceso entendemos con Renée de la Torre que

(...) la parroquia ha sido la célula primordial de la organización territorial del catolicismo. No sólo se refiere a un templo, sino que es el centro operativo desde el cual se gestiona un territorio eclesial, coincidente a su vez con un territorio residencial: el barrio o el pueblo.

Bariloche monopolizó las actividades de la construcción y ayudó a la radicación de colonos italianos con la fundación de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Nueva Italia". En 1920, Capraro fue el principal proveedor para las obras públicas del Estado nacional. Tuvo una importante flota de embarcaciones para la comunicación comercial con Chile y para la organización del turismo de élite con automóviles y barcos. Fue vicecónsul de Italia, vocal de la Comisión de Fomento local entre 1906 y 1930 y En 1927 participó en la Sociedad de Fomento Rural de Río Negro y Neuquén y en 1929, de la fundación de la de Bariloche. Fue representante de otras instituciones y empresas como: el Automóvil Club Argentino, YPF, East Indian Oil Company, Ford y Fordson, Vacuum Oil Company, Pirelli, Sociedad Anónima Platense, Compañía Seguros La Buenos Aires, Compañía de Seguros La Columbia, Banco de Italia, Banco del Río de la Plata, corresponsal de los diarios La Nación y La Patria Degli Italiani (Méndez, 2009, pp. 29-46).

El sistema parroquial fue diseñado para organizar la vida cotidiana de un territorio habitado por población religiosamente homogénea (católicos en su totalidad), en torno a las actividades religiosas de la vida parroquial, que contemplaban casi el total de las actividades sociales y culturales del barrio. Sin una total homogeneidad religiosa de la comunidad, el sistema parroquial no funciona” (De la Torre y Gutiérrez Zúñiga 2015, p.43).

Esta capilla puede ser analizada como artefacto cultural en tanto constituye una escenificación de sentidos simbólicos y materiales (Isava, 2009, p. 453), que se visibilizan en su construcción material y se identifican los orígenes católicos del poblado, vinculados a un grupo, que operó como matriz identitaria de la ciudad, distribuyendo poder y creando territorialidad. Por ello, analizaremos cómo a través de sus distintas actividades, se reconfigura este grupo de poder compuesto por empresarios, funcionarios estatales, militares y “vecinos caracterizados”. Esta categoría alude a “aquellos que podían organizarse para defender sus intereses” (Teobaldo y García 1997, p. 265), constituidas en lo que la prensa territorialiana llamaba la “aristocracia local”.⁶ Este grupo en particular creció al calor de la prosperidad de la empresa Chile Argentina, generó negocios, disputó el poder político local y participó en el espacio social (Ruffini 2017, p.35), educativo y en este caso religioso. Entendemos que este conjunto de personas, construyó una “conciencia colectiva de intereses grupales y una voluntad colectiva para lograrlos” (Cintra, 1991, pp.4 y 6)”. Se tejieron alianzas de poder a través de un proceso de comunalización, o sea de un sentido de pertenencia, afectivo y cognitivo, que permeó sus relaciones de tal modo que naturalizó las diferencia y jerarquías sociales (Brow, 1990, pp.1-6), así como “su estrecha relación con la legitimación del poder religioso como factor político” (Fogelman, Ceva y Touris, 2013, p.10). Raffestin observar a estas agencias religiosas como una organización que “busca expandirse, concentrar, controlar y administrar (buscando) codificar todo su entorno, y esta codificación por lo sagrado es muy eficaz, ya que tiende a aislar de lo demás los hombres, los recursos y los espacios que son codificados” (2011, pp.93-94).

Este grupo de “vecinos caracterizados” representados en la capilla ocuparon un lugar de vacancia de una aristocracia inexistente, que comenzó un camino de ascenso social en la incipiente Bariloche, que no podrían haber

⁶ Diario *Río Negro*, General Roca, jueves 7 de junio de 1934.

desarrollado en otros lugares por ser extranjeros o criollos de capitales medios. La instalación material de la capilla les permitió establecerse como grupo social hegemónico por sobre otros competidores locales. “Dentro de este grupo hegemónico, los inmigrantes europeos preocupados por mantener vigente su idioma, religión y tradiciones también sostuvieron sus propias iniciativas educativas y religiosas” (Nicoletti y Méndez, 2018, p. 52).

Las fuentes documentales principales de este trabajo son las crónicas de la casa salesiana de Bariloche, que se han complementado con otros documentos referidos a las misiones salesianas en distintas escalas: los relatos de los misioneros, los informes de las visitas del rectorado mayor salesiano y el organismo regulador de las misiones en el Vaticano: Propaganda Fide. Para analizar la historia local, hemos tomado documentación biográfica y las memorias del Ministerio del Interior sobre el Territorio de Río Negro, que permitieron visualizar las distintas tramas de poder de las agencias y actores nombrados en estas fuentes. Desde la hermenéutica histórica analizaremos las fuentes detalladas a partir de los postulados teóricos descriptos, para observar cómo cada agencia intervino en la construcción de la capilla, edificó sus relaciones sociales, culturales e históricas, para cimentar su poder y se posicionó socialmente en una localidad incipiente como Bariloche.

Los procesos identitarios de estas agencias, cuyos sedimentos simbólicos y materiales se advierten en la reterritorialización local, nos permitirán prestar atención sobre: el proceso de posta misionera, o sea de misión itinerante con capilla a misión definitiva con parroquia salesiana, la construcción identitaria de argentinos y católicos en el poblado a través de distintas actividades sociales sostenidas desde la beneficencia parroquial y la consolidación de la parroquia a través de las visitas “ilustres” y su participación en los festejos cívicos.

De posta misionera a parroquia salesiana

El gobierno nacional fundó en 1902, por decreto, la Colonia Agrícola Ganadera del Nahuel Huapi, la futura Bariloche, reconociendo al pueblo de San Carlos y reservándose cuatrocientas hectáreas en distintos puntos de la costa del lago para la fundación del pueblo y cinco mil para la colonización agrícola. De esta manera se le otorgaba “identidad jurídica a un conjunto poblacional que venía nucleándose alrededor del lago desde

hacia casi quince años” y que Laura Méndez caracterizó como “pueblo de frontera” (2006), aún tras la demarcación de límites con Chile entre 1897 y 1903, que impulsaron un camino de afianzamiento de la “argentinidad” en la zona andina (Navarro Floria, 2008). Es importante recordar, que, tras los Pactos de Mayo firmados entre Argentina y Chile en 1902, se inició una política de apertura que permitió que dos años después el presidente Roca declarara a la zona libre de derechos aduaneros (departamento de Bariloche y la parte occidental del de 9 de julio).

La dependencia en el abastecimiento de Puerto Montt y las colonias alemanas del Llanquihue hasta 1912 (Muñoz Sougarret, 2018), en esta primera década del siglo XX, fueron un claro ejemplo de las actividades comerciales con Chile de ganado, lana, cueros, madera –cortada clandestinamente, lo que la hacía económicamente competitiva frente a la madera chilena- productos del Chubut y de la zona de El Bolsón, a través de casas como Hube y Achelis⁷, la Compañía Chile-Argentina⁸, Lahusen y Cía., la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, que se expandió desde Tierra del Fuego hacia la Patagonia continental, la Mercantil Podestá y Cía., Contín y Cía., Capraro y Cía. (Navarro Floria y Nicoletti, 2005, p.105). Desde fines del siglo XIX estas empresas fueron acumulando tierras de uno y otro lado de la zona cordillerana y cerraron el

⁷ Carlos Wiederhold oriundo de Osorno estableció en 1895 su casa y comercio “La Alemana”, en el Nahuel Huapi, con el propósito de iniciar la explotación forestal de la zona. “La Alemana” con el acopio y venta de lanas, que transportaba a Chile por el paso Pérez Rosales, se transformó en una gran empresa que incorporó, en 1900, el primer vapor comercial que navegó el Nahuel Huapi, el *Cóndor*, en el que transportaba carga y pasajeros en siete días al sur de Chile, cuando desde la capital del territorio, Viedma, distaban entre cuarenta y sesenta días en carreta. A fin de siglo, el negocio de Wiederhold pasó a manos de la casa de Hube y Achelis y en 1904 a la Sociedad Comercial y Ganadera Chile-Argentina, con sede en Puerto Montt. Al disolverse la firma, en 1917, la empresa se vendió a su vez a Primo Capraro y Ricardo Roth, considerados pioneros barilocheños (Navarro Floria y Nicoletti, 2001, pp. 103-104).

⁸ De esta manera, la Chile Argentina fue la “empresa de capitales transnacionales (que) se estableció como el principal antecedente económico y político en la norpatagonia argentino chilena. Asentada en un espacio de bajo control burocrático por parte de los estados con soberanía, la empresa estableció marcos y normas propias que le permitieron ejercer verdadera soberanía y negociar políticamente con los Estados involucrados, cual fuera un tercer sujeto de derecho” (Méndez y Muñoz, 2013, p. 176).

negocio con empresas de transporte, como la Andina del Sud (1913), que comunicaban ambos países por una red de caminos, albergues y embarcaciones propias (Navarro Floria y Nicoletti, 2005, p.106).

Entre 1911 y 1920 se evidenció un mayor control aduanero con Chile que inició la búsqueda de articulación territorial con el resto de Río Negro hacia la zona atlántica y con el territorio del Neuquén (Memorias del Ministerio del Interior, 1914-1915, p.177 y 179). El Ferrocarril del Sud fue fundamental para derivar la concentración lanera a la Capital Federal. “Gobernación de Río Negro: camino en Punta Rieles de F.C de San Antonio, kilómetro 401, a Bariloche” (Memorias del Ministerio del Interior, 1914-1915, p.178).

El acontecimiento que cerró esta coyuntura fue el “declive de la empresa Chile Argentina, por la guerra mundial, en el marco de las disputas limítrofes con Chile, instante en el que la prensa porteña acusó directamente a los empresarios de la Hube y Achelis de agentes chilenos y llamó al Estado Nacional a intervenir” (Méndez y Muñoz, 2013, p.176). Sin embargo, la densidad histórica de un territorio que tejió sus alianzas pre estatales y se constituyó como pionero y fundador de la “civilización”, dejó una huella profunda e indeleble.

Tras las campañas militares, que en la cordillera finalizaron en 1884, la otra agencia de “civilización” fue la Iglesia católica representada por las Congregaciones Salesianas, Salesianos de Don Bosco e Hijas de María Auxiliadora (Nicoletti, 2020). Desde su ingreso formal en 1880 y durante las dos primeras décadas del siglo XX, establecieron los primeros circuitos misionero-educativos para la fundación de colegios, capillas y parroquias en toda la Patagonia. Los Salesianos bregaban por dotar al espacio andino con una institución “tan cristiana como civilizadora”, ya que “la mayor parte de la población pertenece al culto católico, pero realmente nadie lo practica, ni puede practicarlo en las condiciones actuales”⁹. Por ello, como lo hicieron los empresarios del Llanquihue, hacia 1892, los Salesianos y las Hijas de María Auxiliadora provenientes de Chile, se ubicaron tempranamente en la zona cordillerana de Junín de los Andes (1892). Allí establecieron un nodo misionero y educativo, para conformar un circuito misionero hacia el sur enlazado con Bariloche.

⁹ APF, NS vol. 581, doc. 245.

Los empresarios de la Chile-Argentina mostraban a Propaganda Fide¹⁰ el asentamiento católico más cercano: “Como pueden verlo en el pequeño mapa, el único lugar donde hay sacerdotes se llama Junín de los Andes, donde hay un convento de Salesianos. La distancia desde acá a Junín debe ser más o menos de 250 kilómetros”¹¹.

Para los Salesianos, Bariloche era,

(...) un pueblito que no cuenta con más de 300 habitantes, se encuentra a 800m sobre el nivel del mar a los pies de la Cordillera. El punto es muy estratégico para el fin a la que ha sido destinada la misión. Se calcula que en todo el territorio confiado al cuidado de nuestros misioneros no seremos menos de 30.000 habitantes de los cuales la mayor parte son indios”¹².

El interés de los Salesianos, no sólo era la evangelización de la población indígena, sino la educación de quienes colonizaron la zona, ya que el visitador Ricaldone observaba con preocupación que “no hay que olvidar que en Bariloche hay un colegio de protestantes los que trabajan mucho en esa población”. De allí su interés por fundar “una Iglesia y un Colegio católico para la educación de la niñez de ambos sexos”¹³, en un espacio en el que ya había educación protestante y se imponía la educación “argentinizadora” del Estado con la ley 1420. Los Salesianos aceptaron el aporte económico “a nombre de la ‘Compañía Chile Argentina’, destinado al P. Zacarias Genghini, quien inicialmente se desempeñó más misionero que

¹⁰ Institución de la Curia Romana que gestiona el trabajo misionero en el mundo. Fue fundada en 1622 por el papa Gregorio XV para la difusión del catolicismo y de la regulación de los asuntos eclesiásticos en los países no católicos.

¹¹ APF, NS, vol. 581, doc. 245.

¹² Archivo Central Salesiano, Roma, (ACS) F066, Visita straordinaria Pietro Ricaldone. Parrocchia e collegio di N.S della Neve. Junín de los Andes, 2 febbraio 1909). Traducción del italiano por la autora.

¹³ Archivo Histórico Salesiano, Bahía Blanca, (AHS ARS/BB), Crónicas de la Casa San Carlos de Bariloche, 22/1/1907, f. 31.

sacerdote fijo en el nuevo Templo, tal como él lo expresaba en sus memorias”¹⁴.

En el proceso de creación de la capilla, que concluyó en 1907, los Salesianos y los empresarios cruzaron sus intereses en las Comisiones pro templo. Ya observamos instancias de acuerdo y disputas, cuyo objetivo fue imponer hegemonía educativa y religiosa, visibilizándose en la toma de decisiones y estableciendo en ese proceso de comunalización, las jerarquías para el control del territorio (Nicoletti, 2019). Una vez construida la capilla, los Salesianos volvieron a Junín de los Andes a continuar con sus visitas misioneras, pero entre 1907 y 1914, los “vecinos caracterizados” presionaron incluso ante el Colegio Propaganda Fide del Vaticano, para que aquella capilla que se había fundado como una posta misionera, fuera un centro católico permanente con parroquia¹⁵. Aunque en la tensa negociación los empresarios de origen alemán solicitaban agentes del clero secular¹⁶ irlandeses o alemanes, argumentando que “los católicos no pertenecen propiamente a ninguna fraternidad ni orden”¹⁷, los Salesianos se quedaron con el templo que había construido la empresa, anunciaron “su permanencia definitiva”¹⁸ y pidieron colaboración para la construcción de la casa parroquial, oratorio festivo y ampliación del templo, apelando a la colaboración de los “vecinos notables”, la empresa Chile Argentina¹⁹ y sus

¹⁴ AHS, ARS/BB, CCSCB,3/10/1906, f. 30; AHS ARS/BB, CCSCB 13/4/1906, f. 24; AHS ARS/BB Memoria del P. Genghini: 71 y AHS ARS/BB, CCSCB, 25/7/1906, f. 26.

¹⁵ APF, NS, vol. 581, doc. 245. Carta del Señor Don A. Nichell. Compañía Inglesa. Pilcañeu- Rio Negro al Colegio Propaganda Fide, Bariloche, 16 de junio de 1913.

¹⁶ En Chile, la Compañía Chile Argentina estableció relaciones especialmente con la Orden jesuita, el Partido Conservador chileno y los inversionistas locales explotadores del salitre como los Subercaseux (Muñoz Sougarret 2018, p.102). No obstante, tal relación hizo que la compañía recelara la posición de los Salesianos en Bariloche y recomendara, en cambio, la entrada de cuerpos religiosos desde Chile en su reemplazo.

¹⁷ AHS, ARS/BB, CCMSCB, 22/3/1915, f. 1 y 28/11/1915, f. 38.

¹⁸ AHS, ARS/BB, Crónicas de la Casa de la Misión de San Carlos de Bariloche, CCMSCB, 23/3/1915, f. 2.

¹⁹ La Empresa Chile Argentina condonó la deuda de la construcción de la capilla en 1916. “El mismo día por la tarde vino a visitar la Iglesia el Presidente de la Compañía Chile Argentina, pidiendo explicaciones sobre la deuda que tiene la compañía sobre la Iglesia y dijo que está dispuesto a perdonarlos todo. Salió con muy buenas

contactos con los estancieros en las misiones rurales: “El padre envió varias cartas a estancieros pidiendo ayuda para pagar los gastos contraídos en la edificación de la casa de Misión y ensanche de la capilla de San Carlos de Bariloche”²⁰.

Los Salesianos se asentaron en Bariloche tras “una gira de siete meses por los campos del Sur. (...). Eramos tres: el cronista²¹, el hermano Manuel J. Vargas y el Sr. José A. Figueroa que se nos agregó en Río Chico”²². Estas giras misioneras por las zonas rurales, continuaron una vez establecida la comunidad salesiana en Bariloche²³, lo que nos indica que siguieron la misma dinámica de evangelización, estableciendo al poblado como nodo misionero. Las crónicas señalan las visitas para solicitar misiones a “un Jefe indio de Ñorquico”²⁴. En materia de “Indios” en 1914 el gobernador Pedro Serrano “recorrió en gira de inspección y a efectos del censo toda la región noroeste de ese territorio” (Memorias del Ministerio del Interior, 1914-1915, p. 180).

Inmediatamente después de establecerse, los Salesianos recorrieron el poblado para hacer un diagnóstico preciso de la tarea:

impresiones con dos sus hijas”. (AHS ARS/BB, CCSCB, 21/4/1916). En las crónicas de 1915 se mencionan a: Familia Alanis, Capraro, Morán, Juan Riveiro, Carlos Parson, C Jurges. Dr. Verenbrughen. Julián P Gonzaloren, Pico Echevarría, Barrio, José de García, Otilia Yurgens, comisario Acosta, Emilio Carro, Rubén Fernández, Juan Riveiro, familia Jalil. Federico P. Rel y Elias Borgues, firman el contrato con el sacerdote a cargo “para la construcción de tres piezas de madera poniendo al Padre todo el material necesario. Con el objeto de pagar los gastos el padre haría una colecta con todo el pueblo. (AHS ARS/BB, CCSCB, 14/4/1915, f.10 y AHS, ARS/BB, CCMSCB, 22/3/1915, f. 1 y 28/11/1915, f. 38.

²⁰ AHS, ARS/BB, CCSCB, 8/7/1915, f. 22.

²¹ Luis Marchiori (Italia, 1864-Argentina, 1950). Llegó a la Argentina en 1890. Su primer destino patagónico fue Carmen de Patagones en 1901 hasta que fue destinado a Bariloche. Permaneció en esta población desde 1915 hasta 1925 que fue nombrado Director del Colegio Miguel Rúa de Comodoro Rivadavia, donde permaneció hasta su fallecimiento. (Dumrauf, 1998, T.II, pp. 302-307)

²² AHS, ARS, BB, Crónicas de la Casa de la Misión de San Carlos de Bariloche 1915-1926, 22/3/1915, f. 1.

²³ AHS ARS/BB, CCMSCB, 10/11/1915, f. 38.

²⁴ AHS ARS/BB, CCMSCB, 20/1/1916, f. 43.

Hoy terminó el padre de bendecir todas las casas del pueblo en compañía del hermano Manuel Vargas. Hizo el censo de todos los habitantes del pueblo de Bariloche, arrojando un total de 653 pobladores entre chicos y grandes. Familias cristianamente formadas N°54. Casados sólo civilmente N°18. Sin casar insolventes 7. N° 22. Al catecismo N° 30.²⁵ Hoy he acabado de bendecir las casas en el pueblo y alrededores he hallado 5 casas de protestantes y nada más, todas las otras las he bendecido²⁶.

Las crónicas de 1915 visibilizan la intervención de la parroquia en la vida del incipiente poblado de San Carlos. Para el asentamiento definitivo de los Salesianos colaboraron materialmente, como hemos visto, los estancieros de la zona rural, los “vecinos caracterizados”, los empresarios católicos de la Chile Argentina, pero también comienzan a adquirir protagonismo las autoridades civiles y militares del Territorio a través de visitas²⁷ y las locales, como los miembros de la comisión de fomento, el juez de paz y el comisario²⁸.

El termómetro de la participación de la población en la capilla lo transcribe el cronista salesiano tras una rigurosa contabilización de la asistencia a la misa en la que daba cuenta de la casi nula presencia de vecinos, pero sí señalaba el incremento de niñas y niños para el catecismo y el oratorio. La mayor participación se registra en la celebración de fechas patrias y de las colectividades migrantes con actividades religiosas que imprimieron al poblado visibilidad católica y fueron el escenario de las redes de poder locales²⁹.

Argentinos y católicos

A diferencia de otras regiones del país en las que el desarrollo institucional tenía ya un profundo recorrido, en la Patagonia en general y en este sector cordillerano, la irrupción del Estado argentino y de la Iglesia católica fueron concomitantes hacia fines del siglo XIX. El crecimiento de la colonia agrícola

²⁵ AHS ARS/BB, CCSCB, 12/4/1915, f. 9.

²⁶ AHS ARS, CCSCB, 24/4/1916.

²⁷ AHS ARS/BB, CCSCB, 23/4/1915, f. 12.

²⁸ AHS ARS/BB, CCSCB, 17/4/1915, f. 11.

²⁹ AHS ARS/BB, CCSCB, 4/4/1915 y 23/3/1915.

pastoril, su desarrollo económico binacional con la impronta de la empresa Chile Argentina y la presencia misionera salesiana, impulsaron la formación de una sociedad que, en la etapa que nos ocupa, adquirió un perfil cada vez más urbanizado, argentinizado y católico, respecto de su génesis rural, indígena, chilena, germana y misionera, tanto protestante como católica.

En los aspectos jurisdiccionales formales, la Patagonia perteneció, tras la conquista militar (1879-1884) a la Arquidiócesis de Buenos Aires, que, ante la falta de sacerdotes seculares, dejó en manos de la Congregación Salesiana la presencia católica con una administración propia gestionada ante la Santa Sede: el Vicariato apostólico con sede en Viedma en 1883 (Nicoletti, 2020, pp.104-110). Sin embargo, es interesante mencionar que, hasta la creación de la diócesis de Viedma en 1934, el interregno de autoridades eclesíásticas continuó en manos de los salesianos, a través de una nueva administración: las vicarías foráneas creadas por el Arzobispo de Buenos Aires en 1912³⁰. En síntesis, la jerarquía estaba muy distante del territorio, lo que permitió la continuidad de la gestión de autonomía con la que nació, a través de la Congregación de Don Bosco.

Del mismo modo que el catolicismo acompañó el desarrollo socioeconómico de regiones centrales del país (Lida, 2015 y Mauro, 2018), también en este recóndito lugar de la cordillera, el Estado y la Iglesia tuvieron, a través de distintas estrategias, una fuerte presencia que les permitió transformar al poblado en una ciudad argentina y católica y ganar los espacios públicos.

Como en Buenos Aires, la presencia salesiana construyó, en las primeras décadas del siglo XX y con aportes populares, la basílica de San Carlos en Almagro (Lida, 2010, p. 400). En las zonas de misión, las Congregaciones salesianas desarrollaban templos, oratorios festivos, escuelas, hospitales, observatorios meteorológicos y prensa católica, entre otras iniciativas y con la ayuda de las Cooperadoras salesianas (Bracamonte, 2020).

³⁰ Se crearon cuatro vicarías foráneas dependientes del Arzobispado de Buenos Aires: Río Negro a cargo de Luis Pedemonte, Chubut con Bernardo Vacchina, Santa Cruz a cargo de José María Beauvoir y Tierra del Fuego con el P. José Boido. El Obispo Terrero de La Plata creó la vicaría foránea de Carmen de Patagones y cedió a los Salesianos la de La Pampa. Finalmente, la Vicaría de Neuquén, dependió del Obispado de Cuyo y fue atendida por Fortunato Giacomuzzi, cura párroco de General Roca en 1913 y por Fabricio Soldano designado vicario en 1914.

(...) con un socorro enviado desde Buenos Aires por las damas de Beneficencia se pudo poner en mejores condiciones los muros de la sala de operaciones. Desde el 15 de febrero hasta la fecha han sido hospitalizados nueve enfermos, solo hubo de lamentar una defunción de un sujeto que había entrado con las vísceras perforadas en una pelea. Reina en la Región de Bariloche buen ambiente con respecto al Hospital San Carlos. Dios quiera tocar los corazones a fin de que con las limosnas se pueda llevar adelante esta obra cristiana³¹.

Desde fines del siglo XIX las parroquias abarcaban más edificaciones que el templo, "así el caso de las asociaciones vecinales pro-templo, constituidas en el radio parroquial para levantar oratorios y capillas en los reductos más apartados de la ciudad" (Lida, 2010, p.403), que ganaba el espacio público a través de fiestas, procesiones y peregrinaciones (Lida, 2010, p. 408).

En 1919 se inició el mes de la Inmaculada Concepción con la novena, las comuniones y una procesión que en 1924 llegó a 300 personas³². Un número nada desdeñable en una población estimada de 1250³³ habitantes (1910) y que llegó a 2500 habitantes en 1930 (Sassone, Sánchez y Matossian, 2007, p.3). A partir de ese año, sólo el mal tiempo hizo variar el número de feligreses. La procesión fue incorporando elementos de participación, tales como la "estatua llevada en andas ricamente adornada con flores naturales"³⁴, la banda de música del pueblo, reemplazada en 1938 por la banda militar, altarcitos al costado del camino³⁵, cofradías (San Luis, Hijas de María, Socias del Apostolado) y las mayordomas que acompañaban a la imagen³⁶.

³¹ AHS ARS/BB, CCMSCB, Crónicas de la Casa de la Misión de San Carlos de Bariloche, 1915-1926, 31/3/1926, f.13.

³² AHS ARS/BB, Crónicas de la Casa de San Carlos de Bariloche, CCSCB, 8/12/1924, f. 138.

³³ La Memoria del Ministerio del Interior en 1914 describe para el Territorio Nacional de Río Negro 20 centros urbanos, 53 administraciones y 34229 habitantes. En el censo de 1912 Bariloche tenía 1247 habitantes. (Memorias del Ministerio del Interior, 1914, p.194).

³⁴ AHS ARS/BB, CCSCB, 8/12/ 1928, fs. 40 y 41.

³⁵ AHS ARS/BB, CCSCB, 8/12/,1929 f. 58.

³⁶ AHS ARS/BB, CCSCB, 8/12/1934, f. 117.

La capilla salesiana tuvo la misma dinámica que en otras zonas: parroquia, oratorio festivo, centro de misiones rurales y alguna institución de servicio social. En el caso de Bariloche, la fundación de colegios fue tardía, entre las décadas de 1940 y 1960, pero sí se construyó un hospital en 1915, con una sencilla Sala de Primeros Auxilios en un edificio cedido por la familia Manciola. La sala estaba a cargo de la Congregación Salesiana y de algunos vecinos que colaboraban para su sostenimiento³⁷. La misma era atendida por el sacristán de la capilla, el salesiano coadjutor José Caranta (1867-1951), de profesión zapatero, quien cumplía funciones de enfermero, farmacéutico y, cuando era necesario, de médico. Caranta alternaba su labor de sacristán con arreglos de zapatos por los que cobraba un importe mínimo destinado al mantenimiento del hospital. El edificio contaba con una sala de operaciones, tres camas y un consultorio, un equipo completo de cirugía, ampollas con anestesia, y medicinas a base de cocaína y heroína³⁸. Los medicamentos llegaban desde Chile y en su mayoría eran de origen alemán o francés. Las redes sociales colaborativas entre las organizaciones civiles y gubernamentales y el hospital, permitían su sostenimiento:

El 21 visitaron esta casa y Hospital tres señores inspectores de Buenos Aires, los cuales nos facilitaron recibir gratis alcohol (sic) por todo el año sin pagar ningún impuesto (40 litros) y varios específicos. (al costado anotado ¡que nunca llegó!)³⁹.

En este período fundante del Estado la salud no fue una política estatal de interés planificada y regulada (Arce, 2013, p.35), sino que participó del incipiente sistema junto a sociedades de beneficencia, de ayuda social y de la Iglesia católica. El Estado centralista y liberal buscaba controlar las enfermedades infecciosas y las condiciones de vida de los sectores pobres para evitar contagios con políticas higienistas y creación de hospitales que “planteaban el aislamiento social y sanitario y era organizado por órdenes religiosas o instituciones mutuales” (AAVV, 2012, p.145). En las memorias

³⁷ AHS ARS/BB CCMSCB, 1915-1926, f. 95.

³⁸ En mayo de 1917 el padre salesiano Luis Marchiori, párroco de la Inmaculada, manifestó que hasta entonces se habían atendido a 750 enfermos, 150 de los cuales fueron hospedados en la misión y a los que les proveyó de comida y asistencia gratuita; para el año 1923 el número de atendidos fue de 1.560 enfermos, la mayoría “pobres de solemnidad de los cuales 16 son chilenos, 5 argentinos, 4 italianos, 1 austríaco, 1 español y 1 polaco” (*Revista Misiones de la Patagonia*, 1, 1929, p.3).

³⁹ AHS ARS/BB, (1915-1926), 21/2/1924, f. 133.

del Ministerio del Interior, buscaban estimular en 1917 la designación de médicos extranjeros con una pequeña subvención bajo las órdenes directas del Director de la Asistencia Pública, ante la falta de médicos oficiales rentados tras los resultados de la Inspección sanitaria realizada (Memoria del Ministerio del Interior, 1917, pp. 240 y 248).

Una de las instituciones que más beneficios reporta a la región tributaria de dádivas de aquella localidad y por donaciones que efectúa la Comisión de Cooperadoras Salesianas de la Patagonia, de la Capital Federal y por contribuyentes voluntarios de la misma zona, debiendo mencionarse el valioso apoyo moral y material que le presta el Exmo. Sr Gobernador del Territorio⁴⁰.

La referencia de atención sanitaria del Hospital salesiano fue posicionando a la Iglesia católica en el poblado en un período de disputa de poder entre la Iglesia romanizada y las elites liberales integralistas y anticlericales por los espacios sociales (Mallimaci, 2000). Los matices internos de unos y otros se cruzaron también con las trayectorias locales dando lugar a variaciones que se explican desde sus propios contextos y a través de los cambios que nos permiten visibilizar a

(...) una Iglesia-institución centralizada, capaz de devenir un actor social y político; así como de un "neocatolicismo" nutrido de un laicado militante y lógicas modernas de participación e intervención, capaz de imbricarse con las dinámicas sociales que, hacia las décadas de 1920 y 1930, confluyeron en la conformación de una sociedad de masas (Mauro, 2015, p.229).

La interacción de ambas esferas llevó a negociaciones que acercaban posiciones para lograr los objetivos de cada agencia: formar católicos y argentinizar a los habitantes de los espacios fronterizos.

En el Hospital de Bariloche las élites católicas intervinieron activamente en estos emprendimientos. Grupos de señoras provenientes de las principales familias de Buenos Aires posibilitaban el acceso a financiamiento, articuladas por relaciones interpersonales tanto con altos funcionarios

⁴⁰ *Revista Misiones de la Patagonia*, 1, 1929, p.3.

públicos como de la jerarquía eclesiástica (Bracamonte, 2020, p. 61)⁴¹. “Un rasgo empero de positiva contribución y ayuda hacia el hospital, lo tuvo la señora María Luisa Padilla de Helguera, Presidenta de la Confederación Nacional de beneficencia de la Capital Federal”⁴². De la misma forma, la Congregación salesiana contenía una agrupación de Cooperadores y Damas Salesianas abocados a esta tarea, que reprodujo su modelo en la capilla, inicialmente en cofradías devocionales, ya que la colaboración asistencial de estas agrupaciones estaba en Buenos Aires y formaban parte las familias de notables de la “aristocracia porteña”, que estaba aliada económicamente con los estancieros y empresarios locales⁴³.

El domingo 19 de marzo por la tarde se instituyó la compañía de damas del Sagrado Corazón habiéndolas convidadas de antemano el relator eran 14 pero no se presentaron más que cinco por causa del mal tiempo y los nombres de ellas son: la Señora de Alanis, la Señora de Esperanza, el chico la Señ. Claudina Gritt, la Señora Jesus de Riveiro, de Buonofoit y la Señora del zapatero (f.48) dejándoles/algún recuerdo y animándolas a que ellas sean las apóstolas del Sagrado Corazón y que por medio de medio de ellas se debía empezar la verdadera vida cristiana en este Pueblo de Bariloche⁴⁴.

⁴¹ “Con un socorro enviado desde Buenos Aires por las damas de Beneficencia se pudo poner en mejores condiciones los muros de la sala de operaciones. Desde el 15 de febrero hasta la fecha han sido hospitalizados nueve enfermos, solo hubo de lamentar una defunción de un sujeto que había entrado con las vísceras perforadas en una pelea. Reina en la Región de Bariloche buen ambiente con respecto al Hospital San Carlos. Dios quiera tocar los corazones a fin de que con las limosnas se pueda llevar adelante esta obra cristiana” (AHS, ARS/BB, Crónica de la Casa de Bariloche Libro II 1926-1928, 31/3/1926, f. 1).

⁴² *Revista Misiones de la Patagonia*, 1, 1929, p.2.

⁴³ “Llega a Bariloche el Ilmo. Rmo Mñor Miguel de Andrea para pasar una temporada de descanso. Lo acompañen dieciséis (sic) personas. Son parientes. Entre la comitiva llegó la Sra Secretaria de la Comisión de Damas Salesianas de la Patagonia Dña. Ana Palacio de Nougues” (AHS, ARS/BB, Crónica de la Casa de Bariloche Libro III, 1928-1940, 5/1/1930, f. 59).

⁴⁴ AHS, ARS/BB, Crónica de la Casa de Bariloche Libro II, CCB, 19/3/1916, fs. 47 y 48.

Para el caso del Hospital, otra alianza estratégica fue la Liga Patriótica Argentina⁴⁵, que había señalado a la Patagonia como un importante centro de difusión de su ideario y acción nacionalista (Ruffini, 2009, p. 90), en parte por la influencia en su directorio de Francisco Moreno y representantes de la familia de Anchorena⁴⁶. Por ello se definió la actuación de la Liga Patriótica en los Territorio Nacionales "como un conservadorismo combativo", que hizo uso de metodologías violentas (Gallucci, 2017, p.313).

La Liga Patriótica Argentina, por boca de su prestigioso secretario el doctor Domingo Schiaffino, en nota que enviara al Pbro. Honorio Calveria el 30 de septiembre del corriente haciendo alusión a la obra del Hospital se expresa de la siguiente manera: "...Obra magnífica, es la que ustedes realizan, de civilización y civismo; obra sin bullas, pero fecunda, inspirada en el santo amor a la Patria y con la fe que infunden el sentimiento cristiano, aplicando las sublimes máximas del evangelio (*Revista Misiones de la Patagonia*, 11, 1929, p.2).

Ilustres visitantes y festividades bariloenses

Fue significativo, en este período de consolidación del catolicismo bariloense, la visita de monseñor Miguel de Andrea entre 1927 y 1930, quien apoyó a la mencionada Liga Patriótica (1919). En 1927 fue huésped, con otros sacerdotes, en la parroquia salesiana⁴⁷. En 1930 llegó acompañado "para pasar una temporada de descanso" con una comitiva de dieciséis personas entre las que se encontraba la "Secretaria de la Comisión de Damas Salesianas de la Patagonia Dña. Ana Palacio de Nougues"⁴⁸. La alianza entre la jerarquía y la beneficencia salesiana se hacía de este modo explícita.

⁴⁵ La Liga Patriótica Argentina fue un grupo paramilitar y de choque formado tras las huelgas 1918 en la "Semana Trágica".

⁴⁶ "Marzo 27: se solicita ayuda a los comercios y reparticiones oficiales para el Hospital. Se menciona especialmente al Departamento Nacional de Higiene y la Liga Patriótica Argentina." (AHS, ARS/BB, Crónica de la Casa de Bariloche Libro III, 1928-1940, marzo 1928, f. 6).

⁴⁷ AHS ARS/BB, Crónica de la Casa de Bariloche, CCB Libro II 1926-1928, 16/1/1927, f. 10.

⁴⁸ AHS ARS/BB, CCB, Libro III, 1928-1940, 5/1/1930, f. 59.

La documentada biografía de Miranda Lida sobre Miguel de Andrea nos muestra a un hombre que tejió redes sociales a partir de las cuales consolidó una vertiginosa carrera ascendente en la Iglesia codeándose con las élites de poder porteñas, pero también estrechando fuertes lazos con los sectores populares, a través de los Círculos de Obreros y de la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas (FACE), como asociaciones emblemáticas (2013, pp.37 y 38).

No resulta llamativa esta relación teniendo en cuenta la composición social de las Cooperadoras Salesianas y el desarrollo de los círculos de obreros salesianos de Carlos Conci (Fresia, 2014). De Andrea fue orador en la fiesta del Pontífice León XIII, en 1918, en el colegio de Buenos Aires que lleva su nombre (Bruno, 1984, V.III, p.100). Cuando estaba a cargo de los círculos de obreros católicos, le solicitó al Inspector salesiano que Carlos Conci, participara de la Unión Popular Católica Argentina en 1919 y de la Conferencias populares (Bruno, 1984, V.III, pp. 105 y 106).

Mons ha podido disfrutar de una espléndida temporada habiéndose mantenido inmejorable el tiempo. Bariloche y la Misión Salesiana mucho esperan de la visita al ilustre prelado tan amigos de la Obra de Don Bosco, y tan relacionado con el Dr. Hipólito Irigoyen, Presidente de la Nación⁴⁹.

Observamos en la figura 1, en ocasión de cincuentenario de la fundación de las Misiones salesianas en la Patagonia, que el Monseñor de Andrea visitó Viedma acompañado por el Inspector Gaudencio Manachino, la Comisión de Damas Cooperadora Pro Patagonia y presidió los actos religiosos junto con el gobernador militar provisorio del Territorio de Río Negro⁵⁰.

⁴⁹ AHS ARS/BB, CCB, Libro III, 1928-1940, 3/2/1930, f. 61.

⁵⁰ AHS ARS/BB, CCB, Libro III, 1928-1940, 23/9/1930, fs. 67-68; 50 años pp.163-180.

Figura 1: Visita de Monseñor Miguel De Andrea a Viedma

Fuente: Misiones salesianas de la Patagonia, 1930, p. 173.

Aclaración del texto debajo de la foto: Mons. Miguel De Andrea, el Exmo. Sr. Gobernador, Federico J. Uriburu, y la Junta Cooperadora de Señoras de la Patagonia, después de una afectuosa recepción en el Muelle de Viedma, entran en la Ciudad, acompañados por las autoridades, el Rmo. Pbro. Dr. Gaudencio Manacchino, Superior de las Misiones y el Pueblo.

En enero de 1930 visitó y recorrió la Misión Salesiana de Bariloche, celebró una Misa y tras una “alocución al pueblo (...) realizó una colecta Pro Misión salesiana”, que continuaba en las misas diarias tras retornar de sus excursiones turísticas⁵¹. Estas actividades le permitieron el reconocimiento de la jerarquía eclesiástica y la élite porteña y sostuvieron este vertiginoso camino de ascenso eclesial (Lida, 2013, p. 40). Lo mismo sucedía con las alocuciones en homilías y conferencias ya que “De Andrea era un eficiente orador en cualquier escenario, ya fuere humilde o pretencioso” (Lida, 2013, p.47). Antes de partir, “tras una estadía de casi un mes en la Región del Nahuel Huapi”, monseñor De Andrea organizaba una celebración por todo lo alto, tal como observamos en la figura 2⁵²:

⁵¹ AHS ARS/BB, CCB, Libro III, 1928-1940, 16 al 19/1/1930, fs. 59 y 60.

⁵² AHS ARS/BB, CCB, Libro III 1928-1940, 3/2//1930, f. 61.

Figura 2: Misa campal en el Cerro Campanario celebrada por Monseñor De Andrea, 2 de febrero de 1930



Fuente: AHS ARS/BB, Crónicas de las Casas de Bariloche Libro III (1928-1940), 2 de febrero de 1930, f.61.

De Andrea bendice la cruz del Cerro Campanario. Inicia así una misa campal. Día espléndido. Mucha concurrencia de pueblo y de turistas da realce a la ceremonia dos hidroaviones del Puerto Militar; los que llegaron el día 29 de enero a objeto de hacer estudio del lago Nahuel Huapi, el cura párroco asistió a S.S.IIma en la ceremonia. El sacerdote salesiano R.P D'Agostini filmó una película impresionó varias placas recordatorias del solemne acto (AHS ARS/BB, CCB, Libro III (1928-1940), 2 de febrero de 1930, f.60).

Otro escenario social fueron sin duda las festividades cívicas y católicas que funcionaron como vidrieras locales y territoriales. “Partimos de la consideración de que el ritual político es tanto un espacio simbólico donde se confirman o impugnan diferentes pactos entre individuos, grupos e instituciones como un dispositivo privilegiado de exhibición de fuerzas y campo de conquistas políticas” (Ortemberg, 2010, p. 200). Estas celebraciones se asociaron tempranamente a la Iglesia católica a través del canto del Te Deum. “Las funciones de Iglesia sirvieron de sostén legitimador ante un mundo de valores e ideas sobre la sociedad y la autoridad” (Ortemberg, 2010, p. 208).

En los territorios del sur, las celebraciones de las independencias en Argentina y Chile adquirieron un discurso de festejo cívico de tono castrense, con gestos y ritos para esa construcción nacional (Rebolledo, 2014). Las crónicas parroquiales lo registran para las festividades patrias como el 25 de mayo y el 9 de julio⁵³ y para otras festividades relacionadas con las colonias de inmigrantes como el 12 de octubre para los españoles⁵⁴ y el 18 de septiembre para los chilenos:

El 18 de septiembre se celebró el 110^º aniversario de la independencia Chilena. La Capilla estaba llena de chilenos. Presidia el acto religioso el cónsul chileno Arturo Ríos. Se cantó el Te Deum del (f.126) maestro Bollarzo a dos voces que impresionó/ al autorio. El Padre Director dicertó sobre la patria y el amor de la patria. Alentó al centro chileno a la unión al amor reciproco entre los socios dando las gracias en nombre de la Comisión para festejos a todos los que sin ser chilenos han querido asociarse a la colectividad chilena para dar realce a la fiesta patriótica que se celebró⁵⁵.

Este registro estaba también relacionado con el pago del servicio. Durante el año 1932 el cronista escribe sobre la crisis económica: “desocupación de los hombres de trabajo en las familias se cierce espectro de la miseria por falta de trabajo”⁵⁶. Para el 25 de mayo de ese año da cuenta de la ausencia del Te Deum:

Se esperaba que las autoridades -siendo en ello una costumbre- ordenarán el Canto del Te Deum para el día 25; pero por razón de economía no se encargó el canto religioso; no hubo programa de festejos en el pueblo el día de la efeméride patria⁵⁷.

Incluso el mismo Primo Capraro lo entonaba para las celebraciones patrias⁵⁸, a las que asistían el Inspector de Policía, el juez de paz, el maestro de la escuela estatal y “otras autoridades”⁵⁹. Las colectividades a

⁵³ AHS ARS/BB, Crónicas de la Casa de la Misión de San Carlos de Bariloche, CCMSCB, 1915-1926, f. 81.

⁵⁴ Por ejemplo, AHS ARS/BB, CCB, Libro II, 12/10/1915, f. 34.

⁵⁵ AHS ARS/BB, CCB, Libro II 18/9/1919, f. 126.

⁵⁶ AHS ARS/BB, CCB, Libro III (1928-1940), abril de 1932, f. 91

⁵⁷ AHS ARS/BB, CCB, Libro III (1928-1940), 25/5/1932, f. 92

⁵⁸ AHS ARS/BB, CCB, Libro II, 9/7/1916, f. 60.

⁵⁹ AHS, ARS/BB, CCB, Libro II, 25/5/1916, p. 56.

las que vimos festejando sus propias conmemoraciones también participaban como una suerte de “acto de integración” a las fechas patrias argentinas:

De pronto se oye la marcha “San Lorenzo” la comitiva oficial ya está a la puerta del Templo. Autoridades nacionales y extranjeras siguen detrás de la insignia nacional; luego vienen las banderas: españolas, italiana, chilena y siria las que encabezan el núcleo de hombres que forman las respectivas colectividades, nótanse damas, y señoritas de las principales familias del vecindario y mucho pueblo. Entran las banderas, las autoridades y pronto quedan los que han sido listos apiñados en el recinto sagrado. Se canta el Te Deum; quince robustos hijos de Belluno, Italia, han trasladado a Bariloche el motivo musical que treinta años atrás aprendieron bajo las bóvedas de sus viejas catedrales. Les diría que cada uno canta por tres!!. Rememoran la patria lejana viendo la tricolor enseña sobre el altar, cantan y con bríos juveniles⁶⁰.

Es notable la encendida crónica del 25 de Mayo de 1919 que asociaba directamente a la fiesta cívica con la religión católica y que en ese año incluye y resalta especialmente a Italia, patria del fundador de los Salesianos y de Primo Capraro: “(...) los próceres de mayo esos que nos dieron: Religión Patria y Libertad, cimentaron decimos una nueva y gloriosa Nación”⁶¹. El cronista describe la capilla engalanada con un escudo nacional traído del Colegio Pío IX de Buenos Aires al que se decoró con lamparitas eléctricas y se colocó “cerca del altar del Sagrado Corazón junto a la puerta que comunica la Sacristía teniendo como docel (sic) una amplia bandera argentina”⁶².

Antes del Canto solemne del Te Deum el Sr. Cura Párroco al pie del altar, teniendo a su derecha el escudo nacional iluminado eléctricamente leyó su oración patriótica incluyendo en ella la nota a la noble Nación amiga Italia, la patria de Nuestro Venerable Padre y Fundador Don Bosco, a Italia la que había sido agraviada por el atentado terrorista del 23 de Mayo en la Capital Federal atentado contra la Embajada de Italia quedando bajo los escombros entre otras

⁶⁰ AHS ARS/BB, CCB, Libro III (1928-1940), 9/7/1929, f. 51.

⁶¹ AHS, ARS/BB, CCB, Libro II.

⁶² AHS, ARS/BB, CCB, Libro II, 25/5/1919, f. 18.

numerosas víctimas el sacerdote salesiano Don Francisco Zaninetti q.e.p.d.⁶³

Identificamos en las fuentes que el *Te Deum* “sirvió de vehículo de cohesión, soporte de memoria de la colectividad, test de opinión, identificación política y acción” (Ortemberg, 2010, p. 208). Mientras la presencia del estado nacional buscaba forjar una identidad argentinizadora en la frontera, la participación variopinta de las comunidades migrantes europeas, chilena y aborígen formaron parte de estas construcciones sociales del poblado y marcaron posiciones, jerarquías y funciones. Aunque continuaron, paralelamente también hubo un desplazamiento en este período de las celebraciones de las colectividades de inmigrantes chilenos que fueron poco a poco reemplazadas por aquellos colectivos migratorios europeos masivos a nivel nacional, como los españoles e italianos: “Bariloche quiere asociarse al regocijo común de la República que con lindo programa festeja el Día de la Raza”⁶⁴. Las celebraciones chilenas se integraron al calendario local a partir de esta nueva lectura del pasado, establecida por los “vecinos caracterizados”, bajo la tutela nacional, como una suerte de comunión de sus diversos integrantes en el Territorio Nacional, sosteniendo la construcción del “crisol de razas”. De acuerdo al cuadro censal publicado por el Ministerio del Interior en el Territorio de Río Negro la población extranjera se incrementa en el censo de 1912 a prácticamente la mitad de la población en esta Gobernación (22.339 nacionales y 11.890 extranjeros) (Memorias del Ministerio del Interior, 1914-1915, p.175).

En este período, la capilla fue escenario de desplazamientos en los festejos fundacionales que cambiaron del primer fundador germano chileno, Carlos Widerhool, hacia otros actos que representaron la fuerza militar de la autoridad con la llegada del General Villegas y la división de la colonia por el presidente de la Nación. En síntesis, en este período, los orígenes de Bariloche se festejaron: el 1 de febrero de 1893 llegada de Carlos Widerhool al Nahuel Huapi, el 3 de abril de 1881 cuando Villegas izó la bandera argentina en el Cerro del Carmen tras la conquista militar del Nahuel Huapi. Finalmente, en la década de 1960, se estableció como hito

⁶³ AHS, ARS/BB, CCB, Libro II, 25/5/1919, f. 18.

⁶⁴ AHS ARS/BB, CCB, 12/10/1929, f. 56.

fundacional de Bariloche al 3 de mayo de 1902, fecha del decreto del Presidente Julio Roca que la nombró Colonia Agrícola y Ganadera.

La llegada del osornino Wiederhold, por vía lacustre al Nahuel Huapi en 1893⁶⁵, fue tomada como hito fundacional: “1º de febrero de 1925. Aniversario de la fundación de Bariloche. El acontecimiento se festejó una semana después. Han obsequiado todos los niños. Se cantó el Tedeum”⁶⁶. El osornino Weiderhold fue reconocido como “fundador de Bariloche” ese año y como primer poblador y pionero incluso el 3 de abril de 1931, cuando ya se había corrido la fecha fundacional a la fecha en la que el en el que el Coronel Conrado Villegas plantó la bandera argentina en el cerro Carmen en 1881. La selección de la festividad posibilitaba la alianza con un mundo castrense que buscaba posicionarse como actor cultural e histórico con injerencia política. Una alianza que buscaba integrar a Bariloche con la conquista militar de la Patagonia y con la llegada de la “civilización” y la religión católica al “desierto”. La Iglesia y el Ejército en conjunto celebraron los orígenes de la argentinidad y la catolicidad, reafirmaron la soberanía

⁶⁵ El creador del circuito comercial lacustre entre el Nahuel Huapi y Puerto Montt provenía de una familia de comerciantes de origen alemán. Su padre, Heinrich Wiederhold Mardorf, nacido en Homberg en el Principado de Hesse, con poco más de veinte años emigró a Chile y terminó por asentarse en la ciudad de Osorno en 1862. Dos años después contrajo matrimonio en la iglesia luterana con Emilia Piwonka Richter, hija de una reconocida familia de comerciantes en Osorno. La pareja tuvo tres hijos, el mayor Carlos, nacido en 1867 y Germán, nacido en 1864 y Rodolfo el menor. En Osorno, Enrique Wiederhold se erigió en comerciante exportador de frutos y productos elaborados –pieles, cereales y miel-. El nivel del tráfico que generó su tienda lo llevó a adquirir el primer vapor que surcó los ríos osorninos a mediados de la década de 1880, el Ventura, al que en la década siguiente se le sumaron seis vapores de carga y pasajeros. El ser fundador del tráfico lacustre también le significó obtener la concesión del puente que unía la ciudad con el sector de Rahue (cruzando el río del mismo nombre) y el puerto. En paralelo fue propietario de una charquería de ganado vacuno y una fábrica de jabones, a base de grasa de los vacunos, premiada internacionalmente por la calidad de su producto en la Exposición de Búffalo y que empleaba exclusivamente mujeres, una particularidad tanto para Osorno como para la época. Este conjunto de negocios situó a Enrique Wiederhold como un vecino importante de la ciudad, al punto que según el censo municipal de 1888-1889 su casa comercial era la de mayor avalúo de la ciudad, estando emplazada frente a la plaza de armas a un costado de la Iglesia de San Mateo.

⁶⁶ AHS ARS/BB, CCMSCB, 1915-1926, f. 139.

argentina en la región y consolidaron su rol de constructores modernos de la civilidad argentina.

En la figura 3, el conjunto que rodea al sacerdote en primer plano, hace referencia a su papel de misionero salesiano evocando los orígenes de la Iglesia en el poblado. Calveria bendice la bandera y en este acto a través de la referencia de la foto que alude a "las gestas gloriosas de los religiosos expedicionarios al Desierto patagónico", consolida la imagen de poder y predominio de la Iglesia católica en Bariloche. La alianza con el poder político y las fuerzas del orden se observa en las autoridades que lo rodean como coro y que señala en las crónicas de su puño y letra: 1) Coronel Guillermo J. Mohrn, 2) Teniente Coronel expedicionario Don Ángel Alegre, 3) Teniente Coronel expedicionario Don Enrique Zimmerman Saavedra, 4) Teniente Coronel expedicionario Don Aniceto Vallejos, 5) Comisionado Municipal Carmere Grasso, 6) Comisario de Policía, 7) Miembro de la Comisión del Parque Nacional Ing. Horacio Anasagasti, 8) El principal industrial del pueblo Don Primo Capraro.

Figura 3: Recorte sin referencia en las Crónicas de la Capilla



Fuente: AHS ARS/BB, Crónicas de las Casas de Bariloche Libro III, 1928-1940, fs. 78 y 79.

Aclaración del texto debajo de la foto: "El Pro. Honorio Fausto Calveria, misionero Salesiano recordando después de bendecir una bandera, las gestas gloriosas de los religiosos expedicionarios al Desierto patagónico, Mons. Santiago Costamagna, Padre Luis Botta y Padre José Beauvoir ante el representante del Gobierno Federal

Coronel Guillermo Mohr Subjefe del Estado Mayor, General del Ejército en ocasión de conmemorar al pie del Cerro Carmen el 50º aniversario del nacimiento del Pabellón Nacional de Bariloche por el General de División Conrado E Villegas”

En la foto, Primo Capraro mira a la cámara, justo detrás del sacerdote que está en primer plano. Observamos que las autoridades y aquellos que alcanzaron posiciones de influencia económica y política buscaron apropiarse de las celebraciones y sus símbolos para conferir identidad al poblado. Los nuevos templos de fines del siglo XIX y primeras décadas del XX fueron el epicentro de poder de estas élites incipientes que pasan de “las más bien precarias y pequeñas comisiones organizadoras de fines del siglo XIX, muy vinculadas a las formas de sociabilidad notabiliares” a “complejas estructuras” en los años ‘30” (Mauro, 2015, p.10).

Después de bendecir la enseña patria, el sacerdote revestido de su apellido de sobrepelliz y estola leyó un breve discurso ante el representante del Gobierno Federal, revocando las gestas gloriosas de los misioneros Salesianos expedicionario que acompañaron al ejército de su magnífica campaña a la conquista del desierto patagónico⁶⁷.

El origen católico y nacional de Bariloche entronca con la “gesta civilizadora” de la conquista militar para forjar identidad y soberanía al naciente poblado.

Conclusiones

En 1907 los Salesianos fundaron desde su centro de misión en Junín de los Andes una capilla en San Carlos de Bariloche, como una suerte de posta misionera de sus incursiones apostólicas. La construcción de la Capilla denominada Inmaculada Concepción, se realizó con fondos de la empresa Chile Argentina que operaba en ambos lados de la cordillera con capitales de inmigrantes germano chilenos de la región del Llanquihue, protestantes y católicos. Los empresarios chileno germanos católicos solicitaron a los Salesianos el asentamiento definitivo en la zona y de esta manera lograron institucionalizar la presencia de la Iglesia en 1914 y dotar al emergente poblado de su identidad católica. A partir de 1917, la empresa pasó a manos de Primo Capraro, un italiano cuya participación en la Iglesia

⁶⁷ AHS ARS/BB, CCB, Libro III, 1928-1940, fs. 78 y 79.

constituyó su camino de ascenso por su aporte económico y constante participación en las festividades de las colectividades migrantes y cívicas.

Entendemos que la capilla resulta el artefacto cultural fundamental para simbolizar los orígenes católicos del poblado, argentinizar la cordillera ante el control aduanero por la fijación de límites y visibilizar a los “vecinos caracterizados”, que emergieron como grupo de poder al calor del Estado nacional y territorialiano y del desarrollo de la empresa binacional Chile-Argentina. Por otro lado, observamos en las Memorias del Estado central, que en este período se buscaba afianzar la articulación con el resto de Río Negro hacia la zona atlántica y con el Territorio del Neuquén.

La regionalización católica de este territorio tuvo elementos comunes con el amplio espacio patagónico, pero otros fueron diferenciados de acuerdo a su contexto local. La distancia de la jerarquía católica centralizada en Buenos Aires otorgó continuidad de autonomía a la Congregación Salesiana, que buscaba evangelizar y argentinizar a los pobladores originarios sobrevivientes de la conquista militar y a los inmigrantes protestantes, y educar a los nuevos pobladores que ocupaban esos espacios. Además, esta capilla salesiana tuvo la misma dinámica que en otras regiones: parroquia, oratorio festivo, centro de misiones rurales y alguna institución de servicio social. También continuaron en esta etapa las redes de beneficencia provenientes de las principales familias porteñas para acceder al poder y la financiación, que en el caso de Bariloche se particularizó en un Hospital aledaño a la capilla. Los Salesianos tenían además su propia red de Cooperadores y Cooperadoras Salesianas, a la que se sumó la Liga patriótica. En definitiva, la interacción de estas agencias buscaba transformar al poblado en una ciudad argentina y católica y ganar los espacios públicos.

Las crónicas de la capilla muestran una participación destacada en las celebraciones patrias y de las colectividades migrantes que conformaron las redes de poder del incipiente Bariloche. Estos grupos y redes se consolidaron con las visitas “ilustres” y las intervenciones de la agencia eclesial en los festejos cívicos. En esta ocasión analizamos esta idea a partir de la visita de Monseñor De Andrea y de los *Te Deum*. En el primer caso, los vínculos de De Andrea con la Liga patriótica, la Congregación salesiana en Buenos Aires, los círculos de obreros y las comisiones de damas de beneficencia y cooperadoras, lo posicionaron como una figura destacada dentro de la Iglesia y del catolicismo integral. La celebración de

la Misa campal en el Cerro Campanario es una demostración acabada de esas alianzas.

Finalmente, el *Te Deum* y las fiestas cívicas y de las colectividades migrantes fueron escenarios de visibilización a través de rituales cívicos y religiosos, que legitimaban y sacralizaban el espacio. Las crónicas parroquiales registran las festividades patrias como el 25 de mayo y el 9 de julio, pero también el 12 de octubre para los españoles y el 18 de septiembre para los chilenos. El italiano Primo Capraro fue el representante destacado de los “vecinos caracterizados” y participaba en el coro del *Te Deum* de las celebraciones a las que asistían el Inspector de Policía, el juez de paz, el maestro de la escuela estatal. Las colectividades también participaron e integraron el espacio de “argentización” de las conmemoraciones. El *Te Deum* fungió como cohesionante identitario de esa novel sociedad cordillerana, marcó posiciones, jerarquías y funciones. El Estado central y territorialiano buscaba argentinizar la frontera direccionando la fecha fundacional de los orígenes del poblado. La capilla fue el escenario de desplazamientos en los festejos fundacionales que pasaron de la fundación de “La Alemana”, primer almacén de ramos generales por el germano chileno, Carlos Widerhool (1 de febrero de 1893) hacia otros actos que representaron la fuerza militar y de la “civilización” con la llegada del General Villegas (3 de abril 1881) y finalmente la división de la colonia por el presidente de la Nación (3 de mayo de 1902), que vuelve a esa misma idea. El origen católico y argentino de Bariloche termina festejando la “gesta civilizadora” de la conquista militar. Desde las celebraciones en la capilla las autoridades y los “vecinos caracterizados” buscaron apropiarse de las celebraciones y sus símbolos para conferir identidad al poblado.

Fuentes editas y Bibliografía

- AAVV (2012). *El derecho a la salud. 200 años de políticas sanitarias en la Argentina*. Ministerio de Salud de la Nación.
- Arce, H. E (2013). *Evolución histórica del Sistema de Salud argentino a lo largo del Siglo XX. Rasgos, tendencias e influencias en los planos internacional, nacional y hospitalario*. Tesis doctoral. Instituto Universitario en Ciencias Sociales - Fundación H. A. Barceló.

- Ayroló, V. (2006). Historia regional comparada ¿una nueva posibilidad analítica? En: Mata de López, S. y Areces, N. (Coords.). *Historia regional. Estudios de casos y reflexiones teóricas* (pp. 107-118). EDUNSA/ CEPIHA.
- Bracamonte, L (2020). Cooperación salesiana en el sur bonaerense y la Patagonia: la perspectiva de Isabel Casares de Nevares en la década de 1920. *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segretí"*, (20), 51-79.
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuarioceh/issue/view/2130>.
- Barral, M. E. (1998). Limosneros de la virgen, cuestores y cuestaciones: la recolección de la limosna en la campaña rioplatense, siglos XVIII y principios del XIX. *BIR*, 18, 7-33.
<https://www.academia.edu/19731697/>
- Barral, M.E (2005). Parroquias rurales, clero y población en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX. *Anuario IEHS*, 20, 359-388.
<http://anuarioiehs.uncen.edu.ar/resumenes/2005/13%20Parroquias%20rurales,%20clero%20y%20poblaci%C3%B3n%20en%20Buenos%20Aires%20durante%20la%20primera%20mitad%20del%20siglo%20XIX.html>
- Brow, J. (1990). Notes on Community, Hegemony and Uses of the Past. *Anthropological Quarterly*, 63 (I), 1-6.
<https://www.jstor.org/stable/i274789>
- Bruno, C (1984). *Los salesianos y las Hijas de María Auxiliadora en la Argentina*. Vol. III, ISAG.
- Carballo, C. (2009). *Cultura, territorios y prácticas religiosas*. Prometeo.
- Cintra, J. T. (1991). *Seguridad Nacional, poder nacional y desarrollo*. CISEN.
- De la Torre, R y Gutiérrez Zúñiga, C (2015). Creer, habitar y practicar el territorio: tipos ideales de identidad y residencia en los cristianos no católicos de Guadalajara, Jalisco Espacialidades. *Revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y cultura*, 5, (2), 39-76.
http://espacialidades.cua.uam.mx/vol/05/2015/02/02_Torre_Gutierrez.php
- Dumrauf, A. (1998). *Pertenecen al Señor*. Tomo II. Talleres Gráficos de la Obra Salesiana "La Piedad".

- Fogelman, P, Ceva, M y Touris, C (Eds.). (2013). *El culto mariano en Luján y San Nicolás. Religiosidad e historia regional*. Biblos.
- Fresia, I. A. (2014). Carlo Conci, catolicismo social y movimiento obrero en Argentina (1915-1930). En *Atti del Congresso Internazionale di Storia Salesiana*. Roma, 19-23 de noviembre.
- Gallucci, L. (2017). Nación, república y Constitución. La Liga Patriótica Argentina y su Congreso General de Territorios Nacionales. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*; 54, (12), 306-337. <https://doi.org/10.15460/jbla.54.28>
- Isava, L.M (2009). Breve introducción a los artefactos culturales. *Revista Estudios*, 17, (34), 441-454.
- Laurín, A (2011). Revisiones conceptuales asociadas a la nueva territorialidad de la integración. En: P. Navarro Floria y W. Delrio (Comps.). *Cultura y Espacio. Araucanía Norpatagonia*. Tomo I. (pp. 15-27). Universidad Nacional de Río Negro/IIDyPCa.
- Lida, M (2010). El catolicismo de masas en la década de 1930. Un debate historiográfico. En S. Amenta y C. Folquer (Comps.). *Sociedad, cristianismo y política: tejiendo historias locales* (pp.392-423). Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.
- Lida, M. (2013). *Monseñor Miguel de Andrea (1877-1960). Obispo y hombre de Mundo*. Edhasa.
- Lida, M. (2015). *Historia del catolicismo en la Argentina: entre el siglo XIX y el XX*. Siglo Veintiuno.
- Magnaghi, A (2001). Una metodología analítica per la progettazione identitaria del territorio. En A. Magnaghi (a cura di). *Rappresentare i luoghi, metodi e tecniche* (pp. 7-52). Alinea.
- Mallimaci, F (2000). Catolicismo y Liberalismo: Las etapas del enfrentamiento por la definición de la Modernidad Religiosa en América Latina. *Sociedad y Religión*, (20/21), 22-56.
- Mauro, D. (2015). Las multitudes católicas argentinas en la primera mitad del siglo XX. Religión, política y sociedad de masas. *Quinto Sol*, (3) 19. <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/quintosol/article/view/883/1596>.
- Mauro, D. (2018). *De los templos a las calles. Catolicismo, sociedad y política en Santa Fe (1900-1937)*. Prohistoria.

- Memorias del Ministerio del Interior presentadas al Honorable Congreso Nacional (1914-1915). Imprenta Litografía y Encuadernación de Guillermo Kraft.
- Méndez, L (2006). Circuitos económicos en el gran lago. La región del Nahuel Huapi entre 1880 y 1930. En S. Bandieri, B. Blanco y G. Varela G. (Dir.^{as}). *Hecho en Patagonia: La historia en perspectiva regional* (pp. 231-248), EDUCO.
- Méndez, L (2009). "El león de la cordillera". Primo Capraro y el desempeño empresario en la región del Nahuel Huapi, 1902-1932". *Boletín Americanista*, LIX (59), 29-46.
<https://revistes.ub.edu/index.php/BoletinAmericanista/article/view/13186>
- Méndez, L y Muñoz Sougarret, J. (2013). Alianzas sectoriales en clave regional. La Norpatagonia Argentino Chilena entre 1895 y 1920. M A. Nicoletti y P. Núñez (Comps.). *Araucanía-Norpatagonia: la territorialidad en debate. Perspectivas culturales, ambientales, sociales, políticas y económica* (pp. 12-167). IIDyPca/UNRN.
- Moriconi, M (2016). De la organización territorial de la Iglesia a la dimensión territorial de las agencias eclesíásticas. Revisión y prospectiva desde la historiografía de la diócesis de Buenos Aires (s. XVIII). *Anuario IEHS* 31 (1), 99-117. <http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/2016.html>
- Misiones salesianas de la Patagonia (1930). *Su labor durante los primeros cincuenta años. Homenaje de los Misioneros a sus Cooperadores y Bienhechores*. S/e.
- Muñoz Sougarret, J. (2018). *Empresariado y política. Estudio sobre las relaciones políticas de los empresarios germanos de la Provincia de Llanquihue (1891-1914)*. Editorial Universidad de los Lagos.
- Navarro Floria, P. (2008). *Memorias de los gobernadores de Neuquén y Río Negro (1880-1904)*. EDUCO.
- Navarro Floria, P y Nicoletti, M.A (2005) *Río Negro, mil voces en una Historia*. Manuscritos.
- Nicoletti, M.A (2019). La Capilla "Inmaculada Concepción" y el entramado de poder en el Bariloche de las primeras décadas del siglo XX. *Pilquen. Sección Ciencias Sociales*, 22, (3), 22-42.
<http://revele.uncoma.edu.ar/index.php/Sociales/issue/view/215>

- Nicoletti, M.A (2020). *Patagonia, misiones, poder y territorio*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Nicoletti, M.A y Méndez, L (2018). Progresos de la Educación en la República Argentina y Chile. Escuelas e Iglesias para los vecinos de Bariloche en las primeras décadas del siglo XX. *Anuario de Historia de la Educación*, 19 (1), 50-65.
<https://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/3758?mode=full>
- Raffestin, C. (2001). *Por una geografía del poder*. Colegio de Michoacán.
- Sassone, S., Sánchez, D. y Matossian, B. (2007). Diferenciación social y fragmentación espacial: El caso de San Carlos de Bariloche. *Contribuciones Científicas GAEA*, 19, 435-447.
- Ortemberg, P. (2010). El tedeum en el ritual político: Usos y sentidos de un dispositivo de pactos en la América española y en la revolución de Mayo. *Anuario del Instituto de Historia Argentina* (10), 199-226.
<https://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar/issue/view/114>
- Revista Misiones de la Patagonia* (1929)
- Ruffini, M. (2009). La Liga Patriótica Argentina y los derechos políticos: el Congreso General de Territorios Nacionales de 1927. En M. E. Cruset y M. Ruffini (Coords.) *Nacionalismo, migraciones y ciudadanía. Algunos aportes desde las Ciencias Sociales*. Autores de Argentina.
- Ruffini, M (2017). *La Patagonia mirada desde arriba. El Grupo Braun-Menéndez Behety y la Revista Argentina Austral, 1929-1967*. Prohistoria.
- Teobaldo, M y García, A.B (1997). Estado, educación y Sociedad Civil en Río Negro. A. Puiggrós (Dir.). *La Educación en las Provincias* (pp.262-284), Galerna.
- Zusman, P (2000). Desierto, Civilización, Progreso: La Geografía del Gran Chaco y el proyecto político territorial de la formación del Estado Argentino. *Ería. Revista cuatrimestral de geografía*, 51 (200), 60-67.
<https://doi.org/10.17811/er.0.2000.60-67>





Peronismo y *star system*.

Vínculos e intercambios de capitales entre política y campo del espectáculo durante el primer peronismo (1946-1955)

Peronismo and star system. Relations and capital exchanges between politics and the spectacle field during the first peronism (1946-1955).

Federico Lindenboim

 orcid.org/0000-0002-5283-3675

Universidad Nacional de San Martín

Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales

Núcleo de Historia Reciente/

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias Sociales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

 fedelinden@yahoo.com.ar

Resumen

Este artículo busca reconstruir las transformaciones que acontecieron en el campo del espectáculo entre 1946 y 1955. Además, se propone considerar a las estrellas como mediadores entre gobierno y sectores populares para la difusión de una visión de mundo, como un grupo de intelectuales de nuevo tipo. Para ello, recurre a herramientas de los estudios sobre medios, cultura, sociedad y política, con premisas de la Sociología de la Cultura y la Historia de los Medios. Se analizaron las revistas del espectáculo, *Radiolandia*, *Antena* y *Sintonía*, y también correspondencia de la Subsecretaría de Informaciones, ubicada en el Archivo General de la Nación. Se concluye que el peronismo generó un profundo proceso de heteronomización al interior del campo del espectáculo. Esto implicó una transformación de las trayectorias de consagración, así como los capitales y atributos puestos en juego.

Cómo citar este artículo/ How to cite this article: Lindenboim, F. (2022). Peronismo y star system. Vínculos e intercambios de capitales entre política y campo del espectáculo durante el primer peronismo (1946-1955). *Revista de Historia Americana y Argentina*, 57 (2), pp. 265-298. <http://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/revihistoriargenya> o <https://doi.org/10.48162/rev.44.034>

También se muestra las diversas formas en que las estrellas contribuyeron en la construcción hegemónica.

Palabras clave: peronism; medios de comunicación; hegemonía; espectáculo; star system.

Abstract

The aim of this paper is to rebuild the transformations on the spectacle field that occurred during 1946-1955. Furthermore, it proposes to reconsider the stars as a mediators between government and the people, in the dissemination of a specific vision of the world, consider them as a group of intellectuals of a new kind. This paper use multiple methods and relies on studies on media, cultural, society and politics, with premises from de Cultural Sociology and the Media History. For this study, different spectacle magazines were analyzed, such as *Radiolandía*, *Antena* and *Sintonía*. We also analyzed the correspondence from the *Subsecretaría de Informaciones*, found on the *Archivo General de la Nación*. This paper shows that peronism caused a deep heteronomization within the spectacle field. This implies a transformation in the trajectory of success, as well as in the capitals and the resources putted into play. In addition, it demonstrates the different ways in which the stars contributed to the hegemonic construction.

Key words: peronism; mass media; hegemony; spectacle; star system.

Recibido: 17/08/2021. **Aceptado:** 09/12/2021

Introducción

Los estudios sobre el peronismo se podrían separar entre aquellos que hacen hincapié en su elemento de ruptura, y aquellos que señalan las continuidades con los años treinta. Girbal-Blacha (2003) planteó que más allá de las continuidades con los años 30 a nivel de lo fáctico, el peronismo produjo una ruptura crucial a nivel del imaginario. En ese sentido, este artículo plantea que las relaciones establecidas entre el peronismo y el campo del espectáculo produjeron un cambio en los imaginarios sobre la política, sobre los medios de comunicación y sobre los agentes que allí intervenían. Plotkin (1994) indicó que el peronismo fundó una nueva cultura política, y este artículo propone que parte de esa nueva cultura política también se desarrolló a partir de las relaciones establecidas con el ambiente

del espectáculo, y con las formas de las sensibilidades allí aprendidas por los sectores populares. Es por ello por lo que el peronismo “[p]artió el campo intelectual y cultural con un corte nítido de profundidad inédita y, en muchos casos, irreversible” (Sarlo, 2001, p. 38). Esa ruptura fue mucho más profunda en el campo del espectáculo donde, a diferencia del campo intelectual, se logró una reorganización política del mismo. Por ejemplo, en las artes escénicas investigadas por Cadús (2020), la política del peronismo pudo generar tensiones debido a que la danza clásica y el *ballet* eran originariamente consumos culturales de la elite intelectual y social; sin embargo, la cultura de masas era un espacio predominante de consumo por los sectores populares. Recién a comienzos de la década del cuarenta la industria cinematográfica intentó producir películas que dialogaran con las clases medias (Kelly Hopfenblatt, 2019), lo que precisamente señala su carácter de consumo casi exclusivamente popular. La radiofonía tenía incluso un anclaje mayor en los sectores populares, siendo un medio de comunicación gratuito, de presencia en casi todos los hogares, y parte de la vida cotidiana (Gallo, 1991; Matallana, 2006a; Claxton, 2007)

Las vinculaciones entre la política y los medios de comunicación de masas, así como los agentes que allí se desempeñaron, fueron muy diferentes en la década de 1930, años de desarrollo y consolidación. Matallana (2006a) indicó que la dictadura encabezada por el general José Félix Uriburu implementó un uso político de la radiofonía, aunque se limitó a transmitir boletines oficiales. La autora también señaló que fue la Iglesia Católica la institución que mejor incorporó la radiodifusión. Además de tener diferentes sacerdotes con diversas audiciones radiales, para el XXXII Congreso Eucarístico Internacional en Buenos Aires en 1934, la Iglesia hizo un uso intensivo de la radiofonía, construyendo un evento masivo y mediático (Matallana, 2006b). Otro antecedente fue Manuel Fresco, gobernador de la provincia de Buenos Aires entre 1936 y 1940. Este político simpatizante de los fascismos europeos, y miembro del Partido Demócrata Nacional, llevó adelante una serie de audiciones radiales inspiradas en las *fireside chats* del presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt (Matallana, 2006a)¹. Por su parte, González Velázco (2012) reconstruyó la primera experiencia política de los actores de teatro. Se trató del partido Gente de Teatro, que tuvo una única presentación en las elecciones para el Consejo Deliberante

¹ Las charlas del hogar, sería su traducción, consistieron en conversaciones y mensajes radiales realizados por Roosevelt entre 1933 y 1944.

de la ciudad de Buenos Aires en 1926. Esta experiencia no tuvo continuidad y se desvaneció rápidamente. Durante los años 30, período de desarrollo de la industria cinematográfica a partir del sonoro, y de consolidación de la radiofonía como el principal medio de comunicación, las relaciones del mundo del espectáculo con la política eran apenas incipientes. El peronismo significó un corte, un momento de reconfiguración cultural tanto del espectáculo como de la política.

Las relaciones entre el peronismo y el mundo del espectáculo tuvieron diversos tratamientos. Principalmente fueron una dimensión o parte dentro de trabajos más amplios que trataron la historia del cine argentino (España, 2000. Di Núbila, 1959. Peña, 2012). Hubo importantes trabajos que analizaron las políticas del gobierno peronista hacia la industria cinematográfica en particular, o también la radiofonía (Girbal-Blacha, 2003. Gené, 2005. Kriger, 2009. Karush, 2013. Lindenboim, 2020b). Algunas investigaciones trabajaron el *star system* local y sus vínculos con la política del período. Se debe destacar a Maranghello quien tanto en su biografía sobre Eva Perón (2016), como en la de Fanny Navarro (Maranghello e Insaurralde, 1997), pudo acumular una enorme cantidad de información sobre las trayectorias de vida de ambas mujeres, como del mundo del cine y radio. Mazzaferro (2018) en su historia de la celebridad, dedicó un capítulo a los años peronistas y estableció que política y espectáculo sufrieron un proceso de mezcla y asimilación. También Calzón Flores (2013) realizó un análisis del *star system* durante esos años, y propuso a la estrella como una guía de comportamientos éticos y estéticos. Lindenboim (2020b; 2021a; 2021b) señaló la participación de actores y actrices en la propaganda de gobierno, planteando que el mundo del espectáculo no sólo colaboró con la política peronista, sino que la radiofonía también fue una herramienta de construcción de hegemonía a partir de la reivindicación de los gustos populares. En este artículo se propone que el peronismo logró reorganizar al *star system* de acuerdo con sus posicionamientos políticos, tras conseguir un lugar dominante de la política al interior del campo del espectáculo.

La hipótesis de este artículo es que el campo del espectáculo experimentó un proceso de heteronomización en donde la política se situó como el agente dominante. El elemento heterónimo reorganizó el sistema de estrellas, redefinió las posibles trayectorias, cambió los lugares de consagración, así como los capitales requeridos. En otras palabras, si antes se necesitaba capital social (contactos en el ambiente) y poseer alguna destreza (fotogenia, buena dicción, saber actuar y/o cantar) para construir

una trayectoria en el espectáculo; la presencia dominante del peronismo en el campo exigió el visto bueno del gobierno. Esto fue posible porque la Subsecretaría de Informaciones, el principal organismo responsable de las actividades radiofónicas y cinematográficas dirigido por Raúl Apold, se convirtió en una mediación obligada para cualquier trayectoria dentro de un campo que fue perdiendo rápidamente su autonomía relativa.

A partir de este escenario se desprende una segunda hipótesis exploratoria: que, mediante la constante proximidad de las estrellas, el gobierno no sólo logró traducir políticamente el capital simbólico de éstas, sino que incluso los actores y actrices funcionaron como intelectuales, en un sentido gramsciano, en un significado ampliado del término. Debe considerarse que, ante la falta de referentes dominantes del campo intelectual, el peronismo encontró en las estrellas del espectáculo otro tipo de agente en el terreno de la cultura para desarrollar la visión de mundo y los modos del sentir de la "Nueva Argentina"².

Se trabajarán entonces dos dimensiones, el proceso de heteronomización del campo del espectáculo en general, y las formas en la que los distintos agentes se reposicionaron. Pero, además, se enfocará en el sistema de estrellas de cine y radio, dado el lugar político destacado que tuvieron en la construcción de hegemonía durante el peronismo, por su capital simbólico y lugar de referencia para los sectores populares. Estos intercambios y mezcla entre esferas fue una novedosa experiencia que representó un profundo cambio de escenario con lo ocurrido anteriormente.

El cambio de escenario

En los años treinta el campo del espectáculo comenzó a desarrollarse como espacio diferenciado por la división del trabajo, con cierto grado de autonomía relativa y con formas propias de legitimación. La aparición de los estudios cinematográficos, construidos a partir de la incorporación del

² Mediante la denominación "modos del sentir" retomamos ideas elaboradas por Acha (2014a), quien postula que el peronismo habría logrado constituir una dimensión "trascendental" a la experiencia de los trabajadores: su institución simbólico-inconsciente funcionó como referencia de la realidad, dado que se fundamentó sobre una fórmula ideológico-emotiva basada en la construcción de un "sentimiento".

sonido a las películas, generó la posibilidad de competir por los mercados latinoamericanos (España, 2000. Di Núbila, 1959. Peña, 2012 Karush, 2013). La radiofonía fue el medio hegemónico del sistema de medios hasta entrada la década del 60. Luego de su primera transmisión local en 1920, bastaron pocos años para que la radio lograra alcance nacional, con un claro perfil comercial, con lenguaje y géneros propios, una programación amplia en horarios, constante y organizada, y con un *star system* consolidado (Bosetti, 1994; Matallana, 2006a; Claxton, 2007; Fernández, 2008, Tobi, 2008; Rea, 2013; Berman, 2018). La radiofonía en Argentina tuvo un desarrollo exponencial que la convirtió en fuente de información, entretenimiento doméstico y referencia cultural casi excluyente para los sectores populares (Gallo, 1991; Karush, 2013; Matallana, 2006a.). Su centralidad sólo fue opacada en los primeros años de la década de 1960 cuando la televisión, finalmente, logró convertirse en un verdadero medio de comunicación de masas (Varela, 2005). La radiodifusión contó con una presencia constante al interior de la vida privada, constituyéndose en una inserción de la esfera pública en la cotidianidad del hogar (Williams, 2011; Varela, 2002). Estos dos medios impulsaron el desarrollo de un sistema de estrellas compartido que funcionaban como forma de publicidad de las producciones de ambas industrias (Calzón Flores, 2013; Mazzaferro, 2018).

Luego del golpe de Estado de 1943, gran parte del campo del espectáculo, sus figuras más representativas y la mayoría de los gremios del ambiente, se posicionaron contra la dictadura militar en general, y contra la figura del coronel Juan Domingo Perón en particular. Se trató de una aparición pública de estas personalidades para intervenir en los acontecimientos políticos. Fue un intento de traducir a la política los capitales obtenidos en su campo, en donde el Partido Comunista (PC) tuvo una importante influencia (Lindenboim, 2020a). Las celebridades participaron de actos, movilizaciones, incluso conformaron una comitiva que fue a la convención de la Unión Cívica Radical (UCR) para presionar por la creación de la Unión Democrática (UD). Durante la campaña electoral, una mayoría de actores y actrices militó públicamente las candidaturas de la UD (Lindenboim, 2020a). Por el contrario, no hay registros de apoyos públicos a la candidatura de Perón desde el espectáculo. Incluso un periódico de extracción radical instaba a que aquellos integrantes del mundo radial y cinematográfico que apoyaban al exvicepresidente lo hiciesen públicamente (Maranghello, 2016).

Luego de la victoria de Perón en las elecciones de febrero de 1946, comenzó a cambiar la situación. Circularon lo que se denominaron listas negras, donde se incluían nombres de aquellos que no debían ser convocados en radio y cine (Maranghello, 2016). Al mismo tiempo, surgían listas sindicales vinculadas al nuevo gobierno que buscaban disputar la dirección, como ocurrió en la Asociación Argentina de Actores (AAA), donde se llevó a la ruptura del gremio (Maranghello, 2002 y Lindenboim, 2020b). En este nuevo contexto, distintos gremios radiales se reunían con las emisoras para concertar convenios de trabajo y salariales. La Asociación Profesional de Orquestas (APO), que nucleaba a las orquestas (que también actuaban en emisoras), llamó a una huelga de músicos en septiembre de 1946 ante el fracaso en las negociaciones. Pocos días después recibió el apoyo de la Federación de Espectáculos Públicos (entidad que nucleaba a los distintos gremios relacionados con la radio) que se sumó en solidaridad³. La huelga radial se extendió por casi tres meses, y la derrota de ésta dejó un saldo catastrófico tanto para las emisoras como para los trabajadores. El gobierno salió fortalecido: logró desgastar la lucha, y al mismo tiempo dejó clara la dependencia que las patronales radiales tenían con el Estado para poder lidiar con la profesionalización y la gremialización de los trabajadores. Las estaciones de radio se encontraron sin la posibilidad de emitir sus audiciones, perdiendo grandes sumas de dinero de los auspiciantes. Además, imposibilitadas por ley a transmitir discos de música grabada, se vieron obligadas a entrar en cadena con LRA Radio del Estado para al menos poder emitir algo. Para los trabajadores, las consecuencias implicaron despidos (sobre todo de algunos con militancia o cercanía al PC) e incluso algunos breves arrestos. Pero también, la ruptura de la Federación de Espectáculos Públicos, así como la división de los gremios o la aparición de formaciones paralelas con apoyo del Estado (Lindenboim, 2020b). A partir de allí, las transformaciones acontecidas no se limitaron a un cambio de orientación política en los sindicatos, sino que fue una reorganización del campo del espectáculo desde la política.

³ Los gremios que integraban la Federación de Espectáculos Públicos eran: Argentores, SADAIC, AAA, Sociedad Argentina de Locutores (SAL), Gente de Radioteatro, APO, Asociación de Músicos de la Argentina (ADEMA), Asociación Gremial de la Industria Cinematográfica Argentina (AGICA), Unión Electricistas de Teatro, Unión Maquinistas de Teatro.

La heteronomización del campo del espectáculo

Luego de la huelga de 1946 comenzó un profundo proceso de heteronomización del campo del espectáculo, en donde la política se posicionó como dominante⁴. Por un lado, se establecieron distintos tipos de acuerdos y sociedades con los estudios cinematográficos (Maranghello, 1984), además de desarrollar una política de créditos que convertía al gobierno en un virtual socio de estos (Girbal-Blacha, 2006). A su vez, desde 1947, el gobierno compró emisoras, directamente desde el Estado o a través de terceros. Para noviembre de 1948 había adquirido, sin que fuera público, la totalidad de emisoras del país (Lindenboim, 2021a).

Los empresarios y directivos de la radiofonía fueron contratados para continuar al frente de las radios como directores. De esa manera, se buscó generar una sensación de continuidad, como si la radio siguiese siendo esencialmente la misma (Lindenboim, 2021a). La aceptación de los ex permisionarios pudo haberse debido a que no se consideraba que había espacio político para negarse. Pero, en muchos casos, habría predominado la posibilidad de continuar conduciendo las emisoras, lo que también podía significar la apertura a nuevas posibilidades, como el caso de Jaime Yankelevich y el desarrollo de la televisión.

Los autores de libretos para radio tampoco mostraron disidencias. Algunos de ellos, como Roberto Valenti, Nicolás Olivari, María del Carmen Martínez Payva, Rafael García Ibáñez, Julio Porter y Abel Santa Cruz, fueron convocados a escribir para distintas emisoras, realizando libretos para varias audiciones en simultáneo. Además, habitualmente trabajaron para el gobierno escribiendo producciones radiales de la Subsecretaría de Informaciones (Lindenboim, 2020a). Esta era una nueva fuente de ingresos y de trabajos, que, por otra parte, no dejaba de tener sus repercusiones en las tareas más habituales en las emisoras. El trabajo junto a la Subsecretaría pudo haber funcionado como un impulso en la convocatoria para audiciones y radioteatros regulares, ya que el gobierno dirigía las cadenas radiales. Es importante ver algunos ejemplos de este proceso que

⁴ Se toma la noción de campo social de Bourdieu (1992). Como campo del espectáculo se delimita a los agentes vinculados con la producción radial, teatral o cinematográfica, así como en las revistas del espectáculo. Este campo logró desarrollar cierta autonomía relativa desde los años treinta.

muestran el lugar que la política llegó a tener al interior del campo del espectáculo, y a Raúl Apold, subsecretario de Informaciones, como nexo entre gobierno y el ambiente.

Abel Santa Cruz, prolífico escritor de libretos radiofónicos, le escribió una carta a Raúl Apold, el 19 de octubre de 1950⁵. Allí, además de saludar al funcionario por el reciente 17 de octubre y mostrar su adhesión al gobierno, aprovechaba para pedir perdón porque, debido a su gran cantidad de compromisos le era difícil “ser más flexible y puntual en la entrega de los libretos” para que éstos pudieran ser evaluados por la Subsecretaría. También, le agradecía especialmente “la ayuda y la orientación que encuentro en sus colaboradores inmediatos”.

El actor Eduardo Cuitiño, que dirigía el Teatro Municipal, también le escribió una carta a Apold el 19 de octubre de 1952. Primero, le preguntaba si se podía revisar la prohibición sobre la obra de teatro de Jean Paul Sartre, “Las manos sucias”, argumentándole dos motivos: se había estrenado en Estados Unidos y además era una obra anticomunista. Por otra parte, le explicaba la difícil situación económica que estaba pasando, además de los manejos políticos que tenía que superar al estar al frente de un teatro municipal. Cuitiño explicaba a Apold que “yo tenía un solo apoyo y era la señora [Eva Perón], Q.E.P.D., ella me sostuvo y me defendió de las intrigas y de las maldades de la gente de nuestra profesión” Después le pedía consejo al subsecretario de Informaciones,

Sólo ahora, con las espaldas descubiertas, creo que debo retirarme de esta función directiva y en ese sentido quería pedirle consejo (...) por eso me dirijo a usted para que me oriente y me dirija (...) qué hago? Perdóneme que me atreva a esto, pero lo considero a usted como una prolongación de la gran compañera que se fue⁶.

⁵ Archivo General de la Nación (AGN). Fondo Nacional de Recuperación Patrimonial. Correspondencia personal de Raúl Apold, folio 306. Comisión 21 (Subsecretaría de Informaciones). Archivo Intermedio.

⁶ AGN. Fondo Nacional de Recuperación Patrimonial. Correspondencia personal Raúl Apold, folio 285. Comisión 21 (Subsecretaría de Informaciones). Archivo Intermedio

Luego comenta que la autorización de la obra de Sartre le permitiría mejorar su situación, ya que en cine no había hecho más que una sola película “y en radio, lo que usted, gentilmente, me proporcionó”⁷.

Algunos intercambios con Apold eran a través de mediadores. Por ejemplo, el coronel Diego Perkins, director de la Dirección General de Propaganda del Ejército, le pidió por telegrama el 27 de marzo de 1952 a Apold, si podía incorporar al cómico Tino Tori en la programación del Teatro Discépolo⁸. La actriz Pola Alonso consiguió una entrevista con Apold el 18 de marzo de 1953, gracias a Juan Filomeno Velazco, senador por Corrientes. La actriz se presentó con una carta de Velazco donde éste le pedía al subsecretario que apoyara a Alonso en su carrera, sobre todo porque la joven era una “Peronista de toda hora”⁹.

Estos fragmentos condensan las tendencias que se desplegaron durante el período y describen las transformaciones producidas por el peronismo en el campo del espectáculo. En la primera carta hay tres puntos fundamentales. Por un lado, un autor de libretos que era también un adherente político. Además, señala que se sostenía la censura previa de las audiciones como había establecido el gobierno militar (Lindenboim, 2021b). Por otro lado, el organismo dirigido por Apold proveía algún tipo de asesoramiento a los autores que escribían para radio. Es decir que no sólo tenía una función de “prohibición”, sino que la Subsecretaría de Informaciones se involucraba en construir un mensaje, un discurso propio. En la carta de Eduardo Cuitiño, podemos ver nuevamente la censura en relación al anticomunismo, elemento ideológico central en el peronismo (Acha, 2014b). También aparece la centralidad de la figura de Apold y de la Subsecretaría. Se señala, además, el lugar que específicamente Eva Perón tenía en el campo del espectáculo, siendo un agente activo y central. Y finalmente, indica que había actores que eran contratados por su posicionamiento político y no

⁷ AGN. Fondo Nacional de Recuperación Patrimonial. Correspondencia personal de Raúl Apold, folios 377 y 378. Comisión 21 (Subsecretaría de Informaciones). Archivo Intermedio.

⁸ AGN. Fondo Nacional de Recuperación Patrimonial. Correspondencia personal de Raúl Apold, folio 285. Comisión 21 (Subsecretaría de Informaciones). Archivo Intermedio.

⁹ AGN. Fondo Nacional de Recuperación Patrimonial. Correspondencia personal de Raúl Apold, folio 385. Comisión 21 (Subsecretaría de Informaciones). Archivo Intermedio.

necesariamente por sus capacidades artísticas. La Subsecretaría de Informaciones era así una fuente de trabajo para actores, actrices y libretistas. Para trabajar, Tino Tori no buscó la intermediación de alguien del ambiente, sino que recurrió a un funcionario y militar. Pola Alonso, quien trabajaba desde principios de la década de 1940, podría haber recurrido al vasto capital social dentro del ambiente. Después de todo era hermana de los actores Tito, Iris, Mario y Héctor Alonso. Sin embargo, para lograr influir en el campo del espectáculo recurrió a Raúl Apold, y lo hizo mediante la intermediación de otro agente del campo del poder. Este trastocamiento en los circuitos de consagración y en los capitales requeridos señalan la heteronomización del campo. Este proceso de inserción de la política pudo verse expresado con claridad al interior del sistema de estrellas.

El star system

Morin (1964) estableció que sólo cuando se consolidó la radiofonía y se industrializó el cine, los actores y actrices se transformaron verdaderamente en estrellas: adquirieron la categoría de “semi-dioses”, mediación “entre el mundo fantástico de los sueños y la vida cotidiana” (Morin, 1964, p. 40). Si bien eran iguales al conjunto de los mortales, al mismo tiempo estaban imaginariamente por encima de estos. Sloterdijk (2000) desarrolló el concepto de “hero worship”, precisamente para describir el fenómeno de adoración de un héroe o ídolo, que en el siglo XX generó una nueva forma de propaganda a través del cuerpo y la imagen de las estrellas, una adoración de aquello que promete “una luminosidad más grande” (Sloterdijk, 2000, p. 21), un sentimiento que el sistema de medios de comunicación transformó en un régimen afectivo, una nueva sensibilidad. Lowenthal (1961), al referirse sobre la producción de estos ídolos de masas, observó un desplazamiento en las biografías que publicaba la prensa popular. A principio del siglo XX, se exhibían personajes provenientes del ámbito de la producción y la política. Pero para la década de 1940 los individuos elegidos provenían del deporte y el mundo del espectáculo, y su vida privada se ofrecía como mercancía.

Es necesario pensar a las estrellas como un sistema de la industria cinematográfica (y también radiofónica en el caso argentino), y no meramente como actores o actrices (McDonald, 2000). La industria construye y promueve las imágenes de estas estrellas, que cumplen una multiplicidad de funciones sociales: representan aspiraciones sociales; son

una fuerza de trabajo jerarquizada (y ahí la diferencia con la noción de actor, la estrella tiene otros ingresos y por lo tanto otro poder, es una agente con otra posición en el campo); son una forma de capital, un activo con valor para la industria, además de una inversión; y por otra parte, son una fuente de producción de identidades populares (McDonald, 2000).

Este lugar de la estrella del espectáculo fue transformado en los años peronistas. Si durante la dictadura militar fue uno de los sectores de mayor movilización contra el gobierno y contra Perón, luego de la derrota de la huelga se produjo un rápido proceso de reconversión política en el campo. Las actrices y actores comenzaron a mostrar públicamente su apoyo al peronismo, incluso muchos de aquellos que habían militado por la UD (Lindenboim, 2021b). El peronismo capitalizó la fascinación que las estrellas generaban en los sectores populares, un capital atractivo de traducir políticamente.

Estos intercambios de capitales entre política y espectáculo se manifestaron en prácticas concretas: 1) Estrellas aprovechaban entrevistas para manifestar su apoyo al gobierno y su admiración a Perón y Evita. 2) Construcción de acontecimientos donde los agentes de ambos campos (espectáculo y poder) se mostraban juntos: fiestas, homenajes y actos políticos. 3) Formación redes de sociabilidad 4) La presentación de estrellas en actos de gobierno, así como la representación en audiciones radiofónicas de carácter político, o en los llamados “docudramas” (cortos de propaganda). 5) La creación de organizaciones políticas al interior del campo del espectáculo. 6) Figuras del espectáculo que tomaron cargos políticos.

La manifestación pública del apoyo

Antes de 1943 el mundo del espectáculo era reticente a manifestar públicamente el apoyo a un gobierno o partido. Pero los actores y actrices del cine y la radio tuvieron un protagonismo destacado en la movilización contra el gobierno militar. Perón y algunos de sus allegados habían realizado acercamientos a figuras del ambiente, pero eso no se había traducido en un apoyo público durante las elecciones (Lindenboim, 2021b). Pero luego de la derrota de la huelga, el escenario hizo un giro de 180 grados. Comenzó una explosión de expresiones públicas de apoyo al nuevo gobierno por parte de diversos actores y actrices. En diarios y revistas

muchos de ellos daban entrevistas donde manifestaban su apoyo al peronismo. Incluso, la tarea de difusión por parte de las estrellas se esparcía fuera de las fronteras nacionales. Los contratos en otros países hispanohablantes eran oportunidades para hablar sobre la “Nueva Argentina”.

Por ejemplo, Juan Carlos Thorry se definía como peronista al regresar de México en 1947 y hablaba con la prensa del orgullo nacional que sentía al comentar sobre la “Nueva Argentina” con los periodistas de ese país. A su vez, declaraba que Tita Merello, también se asumía como peronista ante la prensa mexicana. El matrimonio de Luis César Amadori y Zully Moreno elogió a la pareja presidencial al trabajar también en ese país en 1950¹⁰. Lo mismo hizo Mecha Ortiz durante su viaje a España¹¹ y Virginia Luque en Colombia¹². Estos gestos de figuras del espectáculo se repitieron durante el período. De esa manera, las estrellas se convertían en verdaderos agentes propagandísticos gracias al éxito en países de habla hispana que la producción cinematográfica argentina tenía desde la década de 1930. En la réplica de las revistas locales se buscaba instalar la idea de que en todos los países se preguntaba por Argentina, además de que allí siempre se admiraba a Perón y Evita. Al regresar de Estados Unidos, Hugo del Carril dijo que en ese país nos miraban como la “esperanza del futuro”¹³. Con el objetivo de exaltar lo nacional, el actor Fernando Ochoa afirmó que en España él usaba los pesos moneda nacional argentinos, porque eran aceptados en todos lados¹⁴. Por su parte, la actriz Ana May comentó que en Nueva York le decían que Perón era un fascista y que no había libertades, pero ella decía que ganaba todas las discusiones. La actriz explicaba que lograba convencerlos y que “muchos de los que comenzaban discutiendo ferozmente, luego terminaban pidiéndome un botón de Evita, o de Perón”¹⁵. Además de colaborar con el gobierno, ya desde 1943 había comenzado a formarse una red de relaciones sociales entre campo del poder y espectáculo que luego funcionó como sustento para el apoyo político.

¹⁰ *Radiolandia (RL)*, 04/03/1950, s/d y *RL*, 08/07/1950, s/d.

¹¹ *RL*, 07/10/1950, s/d.

¹² *RL*, 22/04/1950, s/d.

¹³ *RL*, 16/04/1949, s/d.

¹⁴ *RL*, 23/03/1949, s/d.

¹⁵ *Sintonía (SI)* 05/1948, s/d.

Los encuentros entre campos y la construcción de una red de relaciones sociales

Los encuentros entre agentes del espectáculo y políticos eran públicos, se hacían visibles para el consumo de masas (Sarlo, 2003). Se establecían cercanías que tenían efectos al interior de los respectivos campos. El funcionario podía obtener por asociación parte del capital simbólico de la estrella, mientras que el actor o la actriz podía convertir ese capital social en posibilidades laborales en el mundo del espectáculo, fortaleciéndose una red de relaciones sociales. Por ejemplo, Alberto Castillo hizo una fiesta en su casa. Además de personas del ambiente, el invitado especial fue el ministro de Hacienda Ramón Cereijo¹⁶. También el primer aniversario del *night club* Embassy, contó con la presencia de estrellas y de varios funcionarios del ministerio del Interior¹⁷. Para despedir el año 1953 los edecanes de la presidencia y el subsecretario Raúl Apold, convocaron a deportistas y estrellas del espectáculo¹⁸. Estos encuentros fueron una constante durante el período.

También eran habituales las visitas de políticos a las emisoras de radio. El gobernador de San Juan, Ruperto Godoy y el senador de esa provincia, Oscar Tascheret, estuvieron presentes en el programa de Radio Splendid “Alegres fiestas gauchas”¹⁹. Por su parte, Claudio Martínez Payva, tanto en su calidad de escritor para teatro, radio y cine, como de funcionario de la Subsecretaría de Informaciones, se hizo presente en la audición “Sinfonía porteña” de Radio El Mundo²⁰. Cuando la orquesta de Héctor Lomuto comenzó un ciclo de presentaciones en LR1 Radio El Mundo, contó con la visita del titular de la cartera de Trabajo y Previsión, José María Freire²¹. El

¹⁶ *SI*, 07/1947, s/d.

¹⁷ *SI*, 05/1948, s/d.

¹⁸ *RL*, 09/01/1954, s/d.

¹⁹ *RL*, 05/06/1948, s/d.

²⁰ *Antena (AN)*, 24/08/1948, s/d. Claudio Martínez Payva (o Paiva) fue director general de Espectáculos Públicos (una de las divisiones de la Subsecretaría de Informaciones), además de dirigir los teatros Nacional Cervantes y de Comedias.

²¹ *SI*, 05/1950, s/d. Héctor Lomuto era hermano de Enrique y Oscar, quienes fueron parte de la primera Subsecretaría de Informaciones durante la dictadura militar. Oscar Lomuto, incluso dirigió la Subsecretaría. También participaron ambos del armado de la campaña electoral de Perón en 1946.

subsecretario de Informaciones, Raúl Apold, se hizo presente en una audición de Aníbal Troilo²². Para mencionar sólo algunos.

Desde el gobierno buscaron institucionalizar estos encuentros. En 1950 la Fundación Eva Perón puso en funcionamiento un lujoso restaurante donde se mezclaban farándula y política. Se trataba del salón de baile y restaurante “General José de San Martín”. Allí se organizaban periódicamente cenas y fiestas para recaudar fondos para la Fundación. En la inauguración del restaurante y salón de baile se presentó la banda de jazz de Héctor Lomuto, el hermano del anterior subsecretario de Información²³.

También en 1950, se hacían bailes todos los domingos con estrellas invitadas en el salón de fiestas *Les Ambassadeurs*, para recaudar para la Fundación Eva Perón. Estos eventos donde se cruzaban estrellas y políticos eran incluso transmitidos por LR4 Radio Splendid, es decir, que explícitamente se buscaba publicitar estos encuentros²⁴. Allí se organizó, entre otros acontecimientos, el festejo de cumpleaños de Eva Perón, mediante un almuerzo con actores y actrices²⁵ donde estuvieron importantes miembros del sistema de estrellas: Luis Sandrini, Sabina Olmos, Hugo del Carril, Tito Lusiardo, María Esther Gamas, Fidel Pintos, entre otros²⁶.

Se podrían mencionar otros ejemplos. La pareja entre la actriz Malisa Zini y el director de Institutos Penales, Roberto Petinatto, organizó una fiesta donde nuevamente ambas esferas se encontraron. Entre los invitados estuvieron Raúl Apold, Carlos Vicente Aloé, el ministro de Comunicaciones Oscar Nicolini y Juan Duarte, quienes posaron con las estrellas para las cámaras fotográficas²⁷. Precisamente, se trataba de un entrecruzamiento entre lo personal y lo político, donde ambas instancias se superponían.

²² AN 02/06/1953, s/d. RL, 06/06/1953, s/d.

²³ AN, 28/02/1950, s/d. SI, 03/1950, s/d.

²⁴ AN, 22/04/1950, s/d. AN, 29/04/1950, s/d.

²⁵ RL, 13/05/1950, s/d.

²⁶ Precisamente muchas de estas estrellas también colaboraban en los actos de gobierno y en audiciones especiales como las del 17 de Octubre o 1º de Mayo.

²⁷ RL, 25/02/1950, s/d. AN, 28/02/1950, s/d.

Vínculos personales con efectos políticos

Los vínculos tenían consecuencias políticas, como, por ejemplo, el acompañamiento personal que realizó el presidente Perón a Luis Sandrini después de una operación a la que este último fue sometido. Las revistas del espectáculo cubrieron el seguimiento que hizo Perón. Remarcaban que estuvo todo el tiempo al tanto de su evolución, y que incluso le había enviado medicinas por avión al cómico. Raúl Apold se mantuvo siempre junto al actor y en constante contacto con el presidente para informarlo²⁸. Como puede verse, el capital social daba resultados al obtener ese trato preferencial y de acceso a recursos del Estado que un ciudadano común no podría esperar. Pero además tenía efectos políticos contundentes: señalaba que la principal figura política compartía los gustos populares y los legitimaba. Ese gesto acercaba a Perón con el pueblo²⁹.

La política repercutía de otras formas. Por ejemplo, mientras Sandrini producía y dirigía una obra en el teatro Astral juntaba firmas entre el elenco en una carta del gremio AAGA para apoyar la reelección presidencial de Perón³⁰. Como algunos integrantes se negaron a firmar, la obra fue suspendida. Sandrini les avisó a esos actores que no los dejaban entrar al teatro por “antiperonistas”, además de notificarles que ya habían sido reemplazados (Maranghello e Insaurrealde, 1997). Muchos de los damnificados no volverían a trabajar por algunos años³¹.

Sandrini volvió a juntar firmas del espectáculo en 1954. Se trató de un pedido al presidente por la libertad del cómico radial Rafael Buono, parte del dúo Buono-Striano. Buono estaba preso por asesinar a su amante, la locutora radial Anunciada Inserra. Gracias a la iniciativa de Luis Sandrini, el cómico fue indultado por Perón antes de haber cumplido menos de la mitad

²⁸ *RL*, 27/03/1954, s/d.

²⁹ Sobre el efecto de políticos compartiendo el gusto popular, Maase (2016).

³⁰ Para ver sobre la ruptura del gremio de actores, la AAA, y la formación de la AAGA con apoyo estatal, Maranghello (2002); Lindenboim (2020b).

³¹ María Rosa Gallo y Camilo Da Passano tuvieron que irse a Italia, y volvieron en 1956. Orestes Caviglia hizo lo mismo en el Uruguay, retornando a finales de 1955. Claudio Martino y Agustín Barrios pudieron formar parte de pequeñas compañías de teatro que hacían giras por pueblos del interior. Alberto de Mendoza volvió a trabajar a mediados del año siguiente, gracias a la intervención de Fanny Navarro.

de los diez años de condena³². Estos ejemplos demuestran que los intercambios eran en ambas direcciones. Perón se ocupaba de la salud de un actor querido por el pueblo. Sandrini tenía poder dentro del campo gracias a su cercanía con Perón. Pero también podía influir en decisiones políticas, como con el indulto a Rafael Buono. Ambos campos confluían y se mezclaban.

Donde puede encontrarse con mayor despliegue la forma en que las relaciones personales y políticas afectaron en el campo del espectáculo fue en la figura de Juan Duarte, el secretario privado del presidente y hermano de Eva Perón. La presencia velada de Duarte en las páginas de rumores en las revistas del espectáculo era asidua, y puede encontrarse una serie de sobreentendidos, donde sin nombrarlo se comentaban sus conquistas sentimentales. Incluso la superposición de romances con Elina Colomer y Fanny Navarro llegó a las revistas del espectáculo de forma oblicua, por ejemplo cuando señalaban que se había desatado una “tormenta” entre las dos actrices pero sin referirse a nada concreto.³³ Algunas notorias actrices que fueron objeto de seducción (con resultados dispares) de Duarte fueron: Amelita Vargas, Virginia Luque, Elisa Christian Galvé, Anita Larronde, Analía Gadé, Susana Canales, Ana María Lynch (esposa de Hugo del Carril)³⁴ y Maruja Montes³⁵. Si Duarte era correspondido por la actriz, entonces con la ayuda de Apold se comenzaba a instalar su figura en las revistas, las audiciones de radio y en las películas, mientras que al mismo tiempo se silenciaban los rumores sobre el romance (Maranghello e Insaurralde, 1997).

No se trataba solo de romances o de esferas sociales antes más distantes, sino que por entonces recorrían circuitos sociales compartidos y públicos. Lo que aquí se señala es que estas relaciones personales con el poder político repercutían en los posicionamientos al interior del campo del

³² *RL*, 24/07/1954, s/d.

³³ *AN*, 26/07/1949, s/d.

³⁴ Ana María Lynch tuvo desde 1954 otra relación de pareja con el presidente de la Cámara de Diputados, el legislador peronista Antonio Benítez.

³⁵ Maruja Montes señala esta transformación al interior del campo del espectáculo. Como forma de ingreso al campo tuvo un romance con el director de la revista *Radiolandia*, Enzo Centenario Argentino Ardigó. Pero fue luego con Juan Duarte, con quien logró una verdadera consagración al comenzar a participar en una serie de películas desde 1952. Esto señala peso de la política en el campo.

espectáculo. Los casos más evidentes fueron los de Elina Colomer y Fanny Navarro. La primera se convirtió en la actriz más exitosa de 1948: apariciones en radio, contratos cinematográficos, tapas de revistas y hasta acceso a uno de los limitados autos importados que lograban entrar al país con permisos gubernamentales, fueron parte de los beneficios del cruce entre estas esferas sociales. Fanny Navarro por su parte, había logrado insertarse en el campo, pero sin lograr ser una primera actriz. Obtuvo un personaje secundario pero relevante en cine con *Dos ángeles y un pecador* (1945, Luis César Amadori, Argentina Sono Film) y al año siguiente un personaje menor en *El capitán Pérez* (1946, Enrique Cahen Salaberry, Pampa Film). Aunque logró sostener una trayectoria un poco más prolífica en teatro³⁶. Al iniciar una relación con Juan Duarte en 1949 cambió su situación profesional, tuvo un rol co-protagónico junto a Niní Marshall en una producción de Argentina Sono Film (*Mujeres que bailan*, 1949, Manuel Romero), el estudio cinematográfico en el que tenían relaciones Apold y el propio Duarte y no solo lograron incorporarla a la película, sino también de paso desplazó a Niní Marshall de la centralidad del film, quien además era considerada como “no grata” por el gobierno. Desde entonces y gracias a las influencias de la política en el campo del espectáculo, Fanny Navarro comenzó a filmar más, aumentó notablemente su cachet y obtuvo algunos tratos diferenciales, como un automóvil oficial con chofer. Incluso fue declarada mejor actriz del año 1950.

Pero la influencia de Juan Duarte también puede rastrearse en las consecuencias negativas sobre la trayectoria de una actriz. Cuando Analía Gadé estaba en el elenco de la obra de teatro “Blum” fue buscada por el secretario privado de Perón, pero ella lo rechazó, lo cual le generó dificultades para conseguir trabajo por un breve tiempo (Maranghello e Insaurrealde, 1997). Su matrimonio con el actor y animador cercano al gobierno, Juan Carlos Thorry, habría sido un elemento que ayudó a distender la prohibición y posibilitó la continuación de su carrera. También estuvo el caso de Susana Canales, a quien Duarte intentó seducir. Ante esa situación, y dado que la actriz era aún menor de edad, su padre la trasladó a España para eludir al secretario de la Presidencia (Maranghello e Insaurrealde, 1997)³⁷.

³⁶ Generalmente producía sus obras su marido, un empresario vitivinícola.

³⁷ *RL*, 22/04/1950, s/d, donde se insinúan algunos de estos elementos.

Este tipo de vínculos de pareja no se redujo a Juan Duarte. En mayo de 1950 se casaron la actriz Perla Mux y el diputado peronista José Francisco Saponaro. A partir de la cobertura de la fiesta por parte de las revistas del espectáculo es posible reconocer a importantes figuras de la política y de la industria del entretenimiento dentro de los invitados³⁸. El siguiente casamiento fue el de Roberto Pettinato con Malisa Zini en Francia a finales de ese mismo año³⁹. Estos vínculos también se expresaron con distintos niveles de intimidad. Tales fueron los casos de padrino de Raúl Apold a los bebés de los matrimonios de Mirtha Legrand con Daniel Tinayre, y de Luis César Amadori con Zully Moreno. Estas relaciones personales tenían luego su traducción política. Los actores y actrices comenzaron a prestar sus atributos profesionales y su figura pública reconocida para ser parte de los actos políticos del gobierno.

La participación de estrellas en actos políticos

Desde el gobierno militar de 1943, Perón utilizó el capital simbólico de la estrella y el lugar central que los medios de comunicación de masas tenían en la vida de los sectores populares, por ejemplo, con visitas a emisoras y estudios cinematográficos. Pero el primer gran acontecimiento que cruzó al espectáculo con la política fue el festival por el terremoto de San Juan en enero de 1944. Este evento le permitió a Perón lograr un nivel de conocimiento público sin precedentes, fue fotografiado junto a las máximas estrellas por periódicos y revistas del espectáculo, y cerró con su discurso la presentación de más de 200 artistas durante 10 horas de transmisión radial en cadena nacional desde el Luna Park. Fue la primera escenificación de un hecho político con elementos de la industria del entretenimiento, en donde lo político adquirió rasgos de espectáculo. Desde ese momento, estética, espectáculo y política confluyeron y se mezclaron (Lindenboim, 2021b). También la relación con Eva Duarte fue expresión de dichos cruces, teniendo repercusiones en sus distintos campos sociales. Para Evita la relación con la política implicó un salto en su carrera actoral (Maranghello,

³⁸ AN, 30/05/1950, s/d. RL, 03/06/1950, s/d. SI, 06/1950, s/d. Estuvieron presentes el secretario de Trabajo, José María Freire, los diputados Alfredo Machargo y Guillermo de Prisco, el ministro de Comunicaciones Oscar Nicolini. También Roberto Pettinato junto a su pareja, la actriz Malisa Zini. Hubo invitados del espectáculo como Nelly Daren, Diana Lombard, o Julián Freyre.

³⁹ RL, 13/01/1951, s/d.

2016. Lindenboim, 2021b). Pero la traducción de capitales también pudo apreciarse en la participación de Evita en el ciclo radioteatral “Hacia un futuro mejor”, organizado por la Subsecretaría de Informaciones y transmitido en simultáneo por LRA Radio del Estado y LR3 Radio Belgrano. Tanto en el festival como en el ciclo radioteatral, lo que había aparecido era el valor político que el espectáculo podía tener.

La presencia en actos políticos fue una de las formas en que el *star system* puso sus capitales a disposición del gobierno. Tempranamente y cada vez con mayor frecuencia, las figuras del cine y la radio eran convocadas para la actividad proselitista. Podemos tan sólo mostrar algunos pocos ejemplos para señalar la cantidad y variedad de estos cruces. El gobernador de Santiago del Estero realizó el acto de elección de la reina de la primavera en 1947, y convocó a Silvana Roth y a Juan José Míguez como presentadores⁴⁰. En el mismo año, Eva Perón y el Secretario de Cultura y Policía, Raúl Salinas, en la realización de un acto le hacen la entrega de un contrato de actuación a la cancionista Juanita Larrauri en LS1 Radio Municipal⁴¹. El general Juan Filomeno Velazco, en ese entonces interventor de la provincia de Corrientes, invitó a diversas estrellas para la inauguración de un hotel turístico⁴². Varias figuras del espectáculo también participaron de la Exposición de Salud Pública⁴³. Para la conmemoración del 9 de julio, la Subsecretaría organizó un festival en el teatro Enrique Santos Discépolo por la independencia política y económica. Roberto Valenti, libretista de constante trabajo para la Subsecretaría, escribió el guión, que fue interpretado por Pedro Maratea, Nelly Daren, René Cossa y Ángel Prío, todos muy cercanos al gobierno⁴⁴. Sobre todo, el actor René Cossa, que era funcionario de la Subsecretaría de Informaciones y también director de varios radioteatros producidos por dicho organismo (Lindenboim, 2020b). Es decir, que el peronismo no sólo lograba el apoyo de las figuras del espectáculo, también las movilizaba en actividades de gobierno.

⁴⁰ AN, 07/10/1947, s/d. Ambas figuras tuvieron constante presencia en los actos de gobierno y manifestaron de forma pública en varias ocasiones su apoyo al peronismo.

⁴¹ SI, 07/1947, s/d.

⁴² AN, 28/09/1948, s/d.

⁴³ AN, 09/11/1948, s/d. RL, 13/11/1948, s/d.

⁴⁴ RL, 19/07/1952, s/d.

Los agentes del espectáculo también colaboraron con la programación radiofónica. Por ejemplo, Isabela Marconi, Alberto Rivera, Rodolfo Salinas y Fidel Pintos, ayudaban con su presencia en la audición de los sábados a las 20,30 horas por Radio Belgrano, “La cocina de la salud”, un programa producido por el ministerio de Salud Pública⁴⁵. Actores y actrices también se acercaban a la audición de la Subsecretaría de Informaciones, “Estrellas al mediodía”, precisamente un programa de entrevistas a figuras del ambiente que se organizó para apoyar la candidatura de Perón en 1951, pero que continuó al aire hasta 1955 (Lindenboim, 2020a). La actriz Elina Colomer fue nombrada por el Ministerio de Educación para enseñar actuación a estudiantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES)⁴⁶. Zully Moreno y Luis César Amadori realizaron un viaje cuasi oficial en 1954⁴⁷. Fueron con el objetivo de organizar un acuerdo de co-producciones cinematográficas entre Argentina y Francia en representación de Raúl Apold. La actriz Nelly Daren fue parte del elenco para las obras infantiles organizadas por la Subsecretaría de Informaciones en el Teatro Enrique Santos Discépolo. La actriz explicaba el orgullo que sentía por ello, dado que hacían el teatro “tal como lo quieren el general Perón y su abnegada señora esposa, doña Eva Perón”⁴⁸. Actores y actrices participaron en los “docudramas”, cortos cinematográficos que mezclaban ficción y documental, y de exhibición obligatoria en las funciones de cine (Gené, 2005; Kriger, 2009). Para la filmación de estos cortos entre 1950 y 1953, el gobierno convocó a los más destacados directores, y obviamente también a las estrellas del cine y la radio: Fanny Navarro, Juan Carlos Thorry, Analía Gadé, Ángel Magaña, Diana Maggi, Enrique Serrano, Enrique Muiño, Agustín Irusta. Pero el gobierno también convocó a los actores y las actrices mediante organizaciones políticas que intentaron institucionalizar la participación de éstos, como el Ateneo Cultural Eva Perón, analizado a continuación.

⁴⁵ *RL*, 22/03/1952, s/d.

⁴⁶ *RL*, 23/01/1954, s/d. *RL*, 27/02/1954, s/d. *RL*, 18/09/1954, s/d.

⁴⁷ *AN*, 23/11/1954, s/d. *RL*, 27/11/1954, s/d.

⁴⁸ *RL*, 07/06/1952, s/d.

La creación de organizaciones políticas en el campo del espectáculo. El caso del Ateneo Cultural Eva Perón

Otra de las formas en que se expresó la heteronomización fue en la creación de estructuras políticas dentro del sistema de estrellas. Más allá de la acción hacia los sindicatos, se detectan otras formas de actuación del gobierno que tuvieron que ver con la propaganda, y una forma de control al interior del campo.

Hubo varias instancias mediadoras, algunas de ellas de poca notoriedad o continuidad en el tiempo, como la Peña Cultural Eva Perón o la Asociación Amigos de Eva Perón⁴⁹. Sin embargo, la de mayor repercusión fue el Ateneo Cultural Eva Perón, interesante experiencia que desplegó elementos para entender las tendencias centrales del período: la construcción desde arriba; la conversión de capital social y simbólico en capital político; la disposición de trayectorias personales dependientes de la política, el rol de la celebridad para construir hegemonía; y cierto sesgo de género que tuvo la política en el espectáculo. Y obviamente, como lo indicaban los nombres de las otras instituciones mencionadas, la centralidad de Eva Perón en el campo.

El Ateneo se formó en agosto de 1950, y designó autoridades: Fanny Navarro presidenta y Virginia Luque vicepresidenta. Sabina Olmos secretaria técnica; Pierina Dealessi secretaria administrativa; Perla Mux secretaria general; Silvana Roth tesorera y Nelly Daren protesorera. También se designaron vocales: Malisa Zini, Iris Marga, Tulia Ciámpoli, Rosita Contreras, Rosa Catá, Lea Conti y Adriana Alcock⁵⁰. Más adelante se incorporaron: Zully Moreno, Mecha Ortiz, Mirtha Legrand, Malvina Pastorino, Elena Lucena, Herminia Franco, Amelia Bence y Olga Zubarry⁵¹. La exclusiva participación femenina en el Ateneo pudo deberse a diversas razones. Pero se puede considerar que el principal motivo fue que la incorporación de las mujeres a los procesos electorales se había aprobado en 1947, pero recién iban a poder votar en las elecciones de 1951. Por lo

⁴⁹ La conformación de una peña de artistas puede relacionarse con la política del gobierno de acercarse a los migrantes internos más recientes, y con los intentos de difundir el folklore estudiados por Chamosa (2010).

⁵⁰ AN, 08/08/1950, s/d.

⁵¹ RL, 07/04/1951, s/d.

tanto, era una forma de establecer un diálogo mediante la identificación y la admiración con las actrices. Después de todo, el espectáculo era quizás el único espacio donde una mujer no sólo podía hacer carrera, sino que podía ganar más dinero que un hombre y lograr vivir lejos del destino de ama de casa. No es entonces difícil imaginar que la actriz representaba un espacio de fantasía de realización de autonomía para muchas mujeres de la época. La radiofonía y su constante programación a lo largo del día, era una compañía para las tareas del hogar, y muchas de las audiciones se enfocaban en el público femenino, por ello la identificación con las actrices. Milanésio (2014) señala que para la década del cincuenta las mujeres realizaban casi el 85% de las compras. Ya desde mediados de la década del treinta las grandes empresas habían desplazado sus inversiones publicitarias de la prensa gráfica hacia la radio, tanto para realizar anuncios como para patrocinar audiciones, considerando a la oyente femenina principalmente (Rocchi, 2014).

La conformación del Ateneo como un espacio para organizar a un conjunto de actrices fue una idea de Eva Perón. Lo que se presentó a la prensa fue el imaginario de una entidad producida espontáneamente por las mismas actrices. Incluso, ellas declararon contribuían para alquilar la sede, aunque el dinero provenía del Estado. Precisamente, la sede se dispuso en el segundo piso de Roque Sáenz Peña 570, propiedad que pertenecía al ministerio de Transportes, mientras que los muebles fueron aportados por la Cámara de Diputados (Maranghello e Insaurrealde, 1997).

Fanny Navarro fue entrevistada por la revista *Radiolandia* luego de la primera reunión del Ateneo con Evita. Allí la actriz expresó el objetivo del Ateneo, “unir cada vez más sólidamente en el fervor justicialista a la familia artística argentina”, y además, definía a las integrantes como “soldados de la obra de Eva Perón”⁵². Es claro como al poco tiempo de haber conocido a Juan Duarte y de haber integrado el Ateneo, su carrera crecía astronómicamente. En la nota, Fanny, además de relatar que rechazaba contratos en México y España porque ella quería filmar en su patria, no ahorra elogios a Evita. Se refería a la primera dama con extremo fervor denominándola “consejera, amiga y alma de cuanto redunde en cualquier aspecto para la cultura y el bienestar de nuestro pueblo, el que tanto ama y quien tanto la ama”, luego agregaba que Eva era para los niños “su Hada

⁵² *RL*, 19/08/1950, s/d.

Buena. Su Hada de ensueño”. El día de la inauguración oficial se buscó explicar que las integrantes del Ateneo querían “colaborar con la obra que cumple la primera dama, sin matiz político alguno, sino con un claro sentido argentino”. En su discurso transmitido a todo el país por radio, la flamante presidenta de la entidad manifestaba que “el Ateneo se enorgullecía de singularizarse mediante el nombre de la más infatigable, la más eficaz y la más sensible y sensitiva de las colaboradoras del Líder, Eva Perón”⁵³. Este rol de las actrices, concentrado en el discurso de Fanny Navarro, era no sólo de convencer en apoyar al gobierno, sino también colaborar en la construcción de una sensibilidad que se expresaba en las formas del cariño hacia la pareja presidencial. Para un admirador de estrellas del espectáculo, sentir que se compartía el mismo amor por los líderes, y que se compartía la idea de que se creaba una Nueva Argentina, fue una fuente de legitimación política importante para los sectores populares.

No se trató tanto de argumentar y explicar, sino de compartir un sentir. Por ejemplo, Perla Mux agasajó a artistas extranjeros con su marido, el diputado José Francisco Saponaro. La prensa del espectáculo fotografió a la pareja con los cuadros de Perón y Evita que adornaban el *living* de su casa⁵⁴. Una imagen efectiva: la casa que el lector de la revista quisiera tener, una actriz bella, un hombre poderoso, y la misma adoración por Perón y Evita. Deseo e identificación se cruzaban y mezclaban. Silvana Roth, la vicepresidenta del Ateneo, es otro ejemplo de construcción de una estructura de sentimientos, en declaraciones como la siguiente: “al abrazar la causa de la Dama de la Esperanza creo realizar el acto más lindo y más digno de toda mi vida de mujer y de actriz”⁵⁵. Las actrices construían una sensibilidad y una forma de experimentar el presente que llegaba a los sectores populares. Las actividades del Ateneo fueron solamente del género homenajes y, la más importante, brindar apoyo público al gobierno (y sobre todo a Eva Perón) aprovechando el lugar social de las estrellas⁵⁶.

La formación del Ateneo tuvo efectos sobre las trayectorias personales de las actrices que lo integraban. Funcionó como una instancia legitimadora de quienes lo integraron. Principalmente repercutió en su presidenta, Fanny

⁵³ *RL*, 14/10/1950, s/d.

⁵⁴ *RL*, 06/01/1951, s/d.

⁵⁵ *RL*, 03/02/1951, s/d.

⁵⁶ *AN*, 15/05/1951, s/d.

Navarro, en cuanto a la cantidad de contratos y tapas de revista que obtuvo. También ostentó mayor poder dentro del campo del espectáculo.

Previamente a su militancia política, por su cercanía a Juan Duarte, ya había logrado intervenir políticamente en varias situaciones. Por ejemplo, cuando Fanny habló con Duarte para que intercediera para sacar a Iris Marga de una lista negra (Maranghello e Insaurralde, 1997). En poco tiempo la actriz volvió a aparecer en un ciclo radial por Radio Splendid. Pero, además, para 1950, Marga era una de las integrantes del Ateneo Cultural Eva Perón, y participó en la representación de “Electra” para los festejos de la semana de la Lealtad, en 1951. Pasó de sentirse hostigada por el peronismo, a demostrarse profundamente peronista. Esto no sólo muestra el lugar que obtuvo Fanny Navarro a partir de su cercanía al poder político, sino que revela los reposicionamientos ideológicos en el ambiente, cómo se podía hacer de la necesidad una virtud cuando la política era el agente central del campo.

En los días previos a las elecciones de noviembre de 1951, Fanny Navarro convocó a una reunión en el Ateneo Cultural. Alguien había pegado en su silla una boleta de la UCR. Después de la reunión, varias actrices le acercaron los rumores sobre la autora de la broma. Se trataba de Benita Puértolas, quien a partir de ese momento no volvería a trabajar (Maranghello e Insaurralde, 1997). Se advierte entonces que el capital social se traducía en el campo del espectáculo, como muestra la figura de Fanny Navarro, y el funcionamiento del Ateneo como instancia mediadora entre gobierno y estrellas, y como forma de control de estas.

La muerte de Eva Perón significó el comienzo del fin para el Ateneo y su presidenta. Precisamente, una de sus últimas acciones fue la participar del adiós a la primera dama y realizar un funeral particular desde la entidad⁵⁷. Sin la protección de Evita ni la de Juan Duarte, tras su muerte en 1953, Fanny Navarro había perdido todo su capital político. Por eso Apold obstaculizó su carrera (Maranghello e Insaurralde, 1997), y además puso fin a la experiencia del Ateneo, hecho que evidencia cuán dependiente del poder político era esta iniciativa. Se decidió ubicar a los artistas bajo la órbita de la Subsecretaría y la rama femenina del Partido Peronista, creándose la Unidad Básica Eva Perón. Tanto la breve experiencia del

⁵⁷ AN, 12/08/1952, s/d.

Ateneo Cultural, como su presidenta Fanny Navarro, habían sido construidas y desarmadas por decisión del poder político. Esta experiencia política de las actrices no fue la única. Se desarrolló también la directa participación en instancias de gobierno.

El espectáculo asume cargos políticos

Se pueden mencionar dos tipos participación directa de agentes del campo del espectáculo en la política: los funcionarios y los elegidos por el voto. En los primeros, se los seleccionó por su peso en el ámbito donde actuaban. Por ejemplo, el autor de teatro, de guiones cinematográficos y radiales, Claudio Matínez Payva, fue designado director general de Espectáculos Públicos en octubre de 1947 hasta abril de 1951. Payva cumplió funciones dentro de la Subsecretaría de Informaciones, además de dirigir el Teatro Nacional Cervantes y el Teatro de Comedias, ambas salas bajo distintos niveles estatales. Francisco Muñoz Azpiri fue también parte de la Subsecretaría de Informaciones, en el área de propaganda. Ingresó a la función pública por ser el autor de los radioteatros que protagonizó Eva Duarte en Radio Belgrano. También Alberto Vacarezza fue por un tiempo director del Teatro Nacional Cervantes. Lola Membrives fue designada agregada cultural de la embajada argentina en España en 1947. El actor Eduardo Cuitiño, fue director del Teatro Municipal. Y también otro actor, René Cossa, fue parte de la División de Acción Radial de la Subsecretaría de Informaciones, donde dirigía radioteatros y audiciones de propaganda de dicho organismo, pero también programación habitual de ficción en las emisoras. También ejemplifican esta tendencia dos figuras centrales: Raúl Apold, que fue periodista y luego se encargó de la publicidad del más importante estudio cinematográfico, Argentina Sono Film. Y Evita, quien inició su trayectoria pública en el espectáculo antes de su conocida actividad política.

Pero, por otra parte, se ensayó una nueva forma de traducir en valor político el capital obtenido en el campo del espectáculo: la conquista del voto popular. Por ejemplo, la actriz y autora de radioteatros Celina Rodríguez de Matínez Payva fue elegida diputada nacional en las elecciones de 1951.

También la cantante Juanita Larrauri fue elegida senadora en 1951⁵⁸. Si bien de forma embrionaria, estos hechos muestran un cambio cualitativo en el campo del poder, una transformación de los atributos y recorridos esperables para una trayectoria política.

Conclusiones

Una primera conclusión de este artículo parte directamente de una de las fuentes utilizadas: las revistas del espectáculo. Si algo marca el cambio de configuración cultural es la presencia de la política en dichas publicaciones, muy escasa antes del golpe militar de 1943, generalmente referencias a legislación sobre radiodifusión o cinematografía. Pero a partir de ese año se constituyó “un régimen de *innovación cultural* donde, por primera vez, se mezclan en público (y no en las *garçonnières* donde ya se habían conocido) los militares y la gente de la farándula” (Sarlo, 2003, p. 62). Esta nueva configuración implicó que ambos campos confluyeran y superpusieran. Desde junio de 1946 en todas las revistas del espectáculo relevadas (*Sintonía*, *Radiolandia* y *Antena*) presentaron al menos una página por número con cuestiones políticas. Principalmente las figuras de Perón y de Evita ocupaban la primera página de estas publicaciones.

La heteronomización transformó las formas de trabajo, las trayectorias de consagración y la figura pública de las estrellas. La política aprobaba o mandaba a corregir cada libreto radial, producía audiciones (además de dirigir a todas las emisoras), daba créditos para filmar, producía noticieros, documentales y docudramas. El Estado, pero principalmente el gobierno, eran una fuente central para trabajar en el espectáculo. La aprobación, o no, de la Subsecretaría de Informaciones podía implicar la consagración o el desprestigio.

Pero también se modificaron las formas de hacer política, con las estrellas al servicio de ésta. Daban su apoyo en la prensa, participaban de actos políticos y aportaban su éxito en el espectáculo para legitimar al gobierno. Si bien el campo del espectáculo y el sistema de estrellas ya estaban consolidados antes de la emergencia del peronismo, se podría proponer

⁵⁸ Hubo un ensayo de corta vida con la formación del partido Gente de Teatro y la elección en 1926 de Florencio Parravicini en el Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires (González Velasco, 2012).

que el gobierno los “peronizó”, dado que modificó los funcionamientos cotidianos de los mismos y se posicionó como referencia obligada para sus agentes. Por esta politización, las estrellas de cine y radio deben ser consideradas en calidad de intelectuales de nuevo tipo, en la concepción de Gramsci (Portelli, 1973), por su colaboración en elaborar ideología, una concepción del mundo entre los sectores populares, su transformación en sentido común.

En cuanto al desarrollo de una concepción de vida, el peronismo contó, paradójicamente, tanto con intelectuales tradicionales como orgánicos. En los primeros podemos ubicar por ejemplo a los miembros del clero, y también a intelectuales católicos. Es decir, eran parte de la dirección de la sociedad civil previo al surgimiento del peronismo, y que tuvieron un lugar destacado también durante el gobierno militar de 1943 (Caimari, 1995; Zanatta, 2013; Mallimaci, 2016). Es en el segundo grupo que se puede incorporar a distintos agentes del campo del espectáculo. Por un lado, un sector que no era dominante en el campo intelectual, como los escritores Enrique Santos Discépolo y Homero Manzi, pero con una presencia fuerte en la música, el cine y la radio, y que llevaron adelante parte de la producción ideológica durante el período recortado. Otros ejemplos, Abel Santa Cruz y Francisco Muñoz Azpiri, que venían de la carrera de Letras, una institución importante dentro del campo intelectual. Si bien estos escritores no habían podido ser parte de revistas o grupos intelectuales, sí jugaron un rol fundamental en la producción de una visión de mundo, en una elaboración de un orden simbólico particular a partir de su trabajo de escritura en radio, y en algunos casos, para audiciones del gobierno. Hay, entonces, dos niveles de funcionamiento. Aquellos que formaron parte de instancias estatales o político-partidarias, y aquellos que, sin ser parte de una estructura política, colaboraron de manera estrecha con éstas.

Pero lo central fue el rol de las estrellas de cine y radio. Este fenómeno tuvo existencia previa en los Estados Unidos durante el *New Deal* y la Segunda Guerra Mundial y también en las experiencias fascistas (Horten, 2002; Renschler, 1996). Pero si solamente se señalara este hecho, se perdería de vista las características particulares que tuvo a nivel local. Los actores y actrices fueron una parte fundamental (para usar los términos de Gramsci) en la reforma intelectual y moral, y construyeron un vínculo orgánico entre las sociedades política y civil. Esto pudo lograrse por sus orígenes de clase vinculados a uno de los grupos fundamentales de la sociedad. La mayoría de las estrellas venían de sectores populares, lo que acrecentaba su

capacidad de llegada al pueblo. De hecho, no sólo provenían de los mismos orígenes sociales, sino que también encarnaban sus fantasías por haber logrado niveles de vida soñados. Facilitaba su función, el ser objeto de admiración y poseer un capital simbólico reconocido por los sectores populares incluso antes de su acercamiento a la política. Sobre todo, porque ya estaban construyendo desde antes un sentido común que el peronismo supo recuperar.

James planteó que era necesario considerar el atractivo ideológico y retórico del peronismo, ya que supo tomar “la conciencia, los hábitos, los estilos de vida y los valores de la clase trabajadora tales como los encontraba” (2006, p. 37). Dado que “la atracción política del peronismo era esencialmente plebeya” (2006, p. 37). Esa glorificación de formas de vida y hábitos populares involucró un estilo y un idioma político a tono con dichas sensibilidades. Aquí se postula que parte de ese atractivo implicó una recuperación de lógicas y lenguajes de la cultura de masas, y entre estas la traducción política de una sensibilidad desarrollada en torno a la adoración hacia las estrellas. El acercamiento y la legitimación del gusto popular fue fundamental para que el peronismo se convirtiera en identidad político-cultural de amplios sectores de la sociedad. Pero también, fue fundamental que elementos culturales y políticos del peronismo deviniesen en sentido común.

Flavia Fiorucci (2011) desarrolló las diferentes medidas de acercamiento al campo intelectual que desarrolló el peronismo y los fracasos en lograr el apoyo de los sectores dominantes de éste. Para Gramsci los intelectuales elaboran ideología y la transforman en concepción del mundo. También construyen consenso y sentido común (Portelli, 1973. Altamirano, 2013). El artículo muestra cómo las estrellas del espectáculo dieron homogeneidad a la estructura de sentimientos alrededor del peronismo, lo que implicó una redefinición de los sentidos sociales y un marco para entender las experiencias político-culturales⁵⁹. Mediante su prestigio y el cariño del que eran objeto, colaboraron en generar consenso espontáneo en las masas y una sensación de normalidad⁶⁰. Hay que mirar en los nuevos medios de comunicación y en los gustos populares para encontrar un nuevo tipo de

⁵⁹ Estructura de sentimiento como Williams (1977) y Altamirano y Sarlo (1980).

⁶⁰ Maase (2016) trabaja la idea de que los medios de comunicación construyen una sensación de normalidad que colabora en la producción de un orden político.

intelectual. Estos medios funcionaron como una mediación (junto a otras) entre el gobierno y la sociedad civil. Si de cierta manera la hegemonía es un cuerpo de prácticas culturales, en el cine y en la radio tomaron forma dichas prácticas y las acciones de los agentes de dichos medios.

Walter Benjamin (2009) pensó a las estrellas de cine como objetos capaces de recuperar el aura perdida por la obra de arte, una recuperación de esa lejanía y cercanía simultánea, de esa sacralidad y mundanidad superpuestas. El culto a las estrellas propiciaba cierta trascendencia a través de seres que estaban por encima de lo común, que eran la confluencia del personaje y del ser real. Acha (2014a) planteó que el amor que sentían los trabajadores por Perón y Eva Perón, era tanto un lazo libidinal como un vínculo identificatorio, y que esa identificación se realizaba con el doble cuerpo, por ejemplo, de Perón: el individuo y el hombre de Estado. Esa sensibilidad, esa forma del sentimiento se había desarrollado antes en la relación del público popular con las figuras del espectáculo. Ese capital es el que la política peronista necesitaba para refundar la idea de representación, inspirada en la admiración, el amor y la fascinación. Se trataba de la sensibilidad que los sectores populares ya habían adquirido en la cultura de masas y que el peronismo buscó trasladar a la política.

En el orden cultural, las estrellas ponían en escena trayectorias concebidas por el público como deseables y ejemplares. Entre las jerarquías de intelectuales, como creador, organizador y divulgador de la ideología, las estrellas tenían un nivel de llegada al conjunto de la ciudadanía muy superior a cualquier libretista o escritor. Eran la encarnación física personal de la ideología en cuanto modelo deseado a seguir. Esta fusión entre el mundo de la farándula, el cine y la radio, con la política, fue central en la construcción, no sólo de apoyo al gobierno, sino también en identificaciones con el mismo. Precisamente, el peronismo fue la primera experiencia de la historia argentina donde coincidieron una identidad política con identidades culturales y sociales (Sarlo, 2001).

Bibliografía

Acha, O. (2014a). *Crónica sentimental de la Argentina peronista. Sexo, inconsciente e ideología, 1945-1955*. Prometeo.

- Acha, O. (2014b). El peronismo y la forja del anticomunismo obrero. *Actas del Cuarto Congreso de Estudios sobre el Peronismo (1943-2014)*. Tucumán, octubre. <http://redesperonismo.org/articulo/el-peronismo-y-la-forja-del-anticomunismo-obrero/>
- Altamirano, C. (2013). *Intelectuales. Notas de investigación sobre una tribu inquieta*. Siglo XXI.
- Altamirano, C. y Sarlo, B. (1980). *Conceptos de sociología literaria*. Centro Editor de América Latina.
- Benjamin, W. (2009). *Estética y política*. Las Cuarenta.
- Berman, M. (2018). *La construcción de un género radiofónico: el radioteatro*. Eudeba.
- Bosetti, O. (1994). *Radiofonías. Palabras y sonidos de largo alcance*. Colihue.
- Bourdieu, P. (1992) [2005]. *Las reglas del arte. Génesis y estructura del campo literario*. Anagrama.
- Cadús, E. (2020). *Danza y peronismo. Disputas entre cultura de elite y culturas populares*. Biblos.
- Caimari, L. (1995). *Perón y la Iglesia Católica. Religión, Estado y sociedad en la Argentina (1943-1955)*. Ariel.
- Calzón Flores, F. (2013). *El cine y las estrellas: entretenimiento e idolatría popular durante los años peronistas (1943-1955)*. Tesis de Maestría inédita. Maestría en Investigación Histórica, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, Argentina.
- Claxton, R. (2007). *From Parsifal to Perón. Early radio in Argentina, 1920-1944*. Florida University Press.
- Chamosa, O. (2010). Criollo and peronist. The Argentine folklore movement during the first peronism, 1943-1955. En M. Karush y O. Chamosa (Eds.) *The new cultural history of peronism. Power and identity in mid-twentieth-century Argentina* (pp. 113-142). Duke University Press.
- Di Núbila; D. (1959). *Historia del cine argentino*, tomo II. Cruz de Malta.
- España, C. (Comp.) (2000). *Cine argentino. Industria y clasicismo, 1933-1956*, volumen I y II. Fondo Nacional de las Artes.

- Fernández, J. (2008). Introducción: modos de producción de la novedad discursiva. En J. Fernández (Comp.). *La construcción de lo radiofónico* (pp. 9-73). La Crujía.
- Fiorucci, F. (2011). *Intelectuales y peronismo. 1945-1955*. Biblos.
- Gallo, R. (1991). *La radio. Ese mundo tan sonoro, volumen I y II*. Corregidor.
- Gené, M. (2005). *Un mundo feliz: imágenes de los trabajadores en el primer peronismo 1946-1955*. Fondo de Cultura Económica.
- Girbal-Blacha, N. (2003). *Mitos, paradojas y realidades en la Argentina peronista (1946-1955): una interpretación histórica de sus decisiones político-económicas*. Universidad Nacional de Quilmes.
- González Velasco, C. (2012). *Gente de teatro. Ocio y espectáculos en la Buenos Aires de los años veinte*. Siglo XXI.
- Horten, G. (2002). *Radio goes to war. The cultural politics of propaganda during World War II*. University of California Press.
- James, D. (2006) [2010]. *Resistencia en integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina*. Siglo XXI.
- Karush, M. (2013). *Cultura de clase. Radio y cine en la creación de una Argentina dividida (1920-1946)*. Ariel.
- Kelly Hopfenblatt, A. (2019). *Modernidad y teléfonos blancos. La comedia burguesa en el cine argentino de los años 40*. Enerc/Ciccus.
- Kruger, C. (2009). *Cine y peronismo: el Estado en escena*. Siglo XXI.
- Lindenboim, F. (2020a). Peronismo y espectáculo (1949-1951). El desarrollo de la División de Acción Radial y su intervención política. *Revista Pilquen*, 23 (3), 102-117.
<https://revele.uncoma.edu.ar/index.php/Sociales/article/view/2753>
- Lindenboim, F. (2020b). La disputa por la radio. Gobierno, gremios y espectáculo en los inicios del peronismo (1943-1946). *La Trama de la Comunicación*, 24 (2), 15-31. <https://doi.org/10.35305/lt.v24i2.741>
- Lindenboim, F. (2021a). La radiofonía privada deviene gubernamental. El proceso de adquisición de emisoras por el peronismo (1947-1949). *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, 18 (58), 79-103.

- Lindenboim, F. (2021b). Los primeros ensayos de política mediática de Perón antes del peronismo. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, (55), 80-103. <https://doi.org/10.34096/bol.rav.n55.10351>
- Lowenthal, L. (1961). *Literature, popular culture, and society*. Pacific books.
- Maase, K. (2016). *Diversión ilimitada. El auge de la cultura de masas (1850-1970)*. Siglo XXI.
- Mallimaci, F. (2016). *El mito de la Argentina laica*. Capital Intelectual.
- Mangone, C. y Warley, J. (1984). *Universidad y peronismo (1946-1955)*. Centro Editor de América Latina.
- Maranghello, C. (1984). La pantalla y el Estado. AA.VV.: *Historia del cine argentino*. Centro Editor de América Latina.
- Maranghello, C. (2002). *Artistas Argentinos Asociados: la epopeya trunca*. Ediciones del Jilguero.
- Maranghello, C. (2016). *Eva Duarte, más allá de tanta pena*. Eudeba.
- Maranghello, C. e Insaurralde, A. (1997). *Fanny Navarro o un melodrama argentino*. Ediciones del Jilguero.
- Mattallana, A. (2006a). "Locos por la radio": una historia social de la radiofonía en la Argentina, 1923-1947. Prometeo.
- Mattallana, A. (2006b). El clamor del pueblo: la radio entre el negocio y la política. F. Korn y L. Romero (Comps.), *Buenos Aires / Entreguerras. La callada transformación, 1914-1945* (pp. 153-190). Alianza.
- Mazzaferro, A. (2018). *La cultura de la celebridad. Una historia del star system en la Argentina*. Eudeba.
- McDonald, P. (2000). *The star system. Hollywood's production of popular identities*. Wallflower.
- Milanesio, N. (2014). *Cuando los trabajadores salieron de compras. Nuevos consumidores, publicidad y cambio cultural durante el primer peronismo*. Siglo XXI.
- Morin, E. (1964). *Las estrellas del cine*. Eudeba.
- Peña, F. (2012). *Cien años de cine argentino*. Biblos.

- Plotkin, M. (1994) [2013]. *Mañana es San Perón: propaganda, rituales políticos y educación en el régimen peronista (1946-1955)*. Eduntref.
- Portelli, H. (1973) [2007]. *Gramsci y el bloque histórico*. Siglo XXI.
- Rea, L. (2013). *Argentine serialised radio drama in the infamous decade, 1930-1943: transmitting nationhood*. Routledge.
- Renschler, E. (1996). *The Ministry of illusion: Nazi cinema and it's afterlife*. Harvard University Press.
- Rocchi, F. (2014). La americanización del consumo: las batallas por el mercado argentino 1920-1945. M. Barbero y A. Regalsky (Eds.) *Americanización. Estados Unidos y América Latina en el siglo XX. Transferencias económicas, tecnológicas y culturales* (pp. 150-216). Eduntref.
- Sarlo, B. (2001). *Tiempo presente. Notas sobre el cambio de una cultura*. Siglo XXI.
- Sarlo, B. (2003). *La pasión y la excepción. Eva, Borges y el asesinato de Aramburu*. Siglo XXI.
- Sloterdijk, P. (2000). *El desprecio de las masas. Ensayo sobre las luchas culturales de la sociedad moderna*. Pre-textos.
- Tobi, X. (2008). El origen de la radio. De la radioafición a la radiodifusión. En J. Fernández (Comp.). *La construcción de lo radiofónico* (pp. 75-90). La Crujía.
- Varela, M. (2002, [2008]). Medios de comunicación de masas. Altamirano, C. (comp.). *Términos críticos de sociología de la cultura*. Paidós.
- Varela, M. (2005). *La televisión criolla. Desde sus inicios hasta la llegada del hombre a la Luna, 1951-1969*. Edhasa.
- Williams, R. (1977) [2009]. *Marxismo y literatura*. Las Cuarenta.
- Williams, R. (2011). *Televisión. tecnología y forma cultural*. Paidós.
- Zanatta, L. (2013). *Perón y el mito de la nación católica. Iglesia y Ejército en los orígenes del peronismo*. Eduntref.






"De tierra de nadie a patrimonio de todos". Vecinos y municipios en el quehacer vial bonaerense a mediados del siglo XX

From no man's land to everyone's heritage. Neighbors and
municipalities in the Buenos Aires road work in the mid-
twentieth century

Alejandra L. Salomón

 orcid.org/0000-0002-3533-5391

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Universidad Nacional de Quilmes
Centro de Estudios de la Argentina Rural

Buenos Aires, Argentina

 alejandraaurasalomon@gmail.com

Resumen

A fin de cuestionar los relatos lineales sobre el derrumbe del asociacionismo tras la desarticulación de los territorios rurales a mediados del siglo XX, el trabajo plantea la emergencia de una nueva y multifacética oleada de fomentismo vial. Específicamente, desde una perspectiva institucionalista y con base en investigación documental, demuestra que, a fines de los años cincuenta y comienzos de los sesenta, la novedosa dinámica institucional –que proveyó de asesoramiento, recursos económicos y equipamiento a las comunas– canalizó dentro de la gestión estatal la colaboración vecinal en materia vial en el interior de la provincia de Buenos Aires. En efecto, núcleos activos del fomentismo vial, nutridos de la experiencia previa y signados por un perfil más institucionalizado, se convirtieron en interlocutores privilegiados de los municipios.

Palabras clave: caminos vecinales; gobierno municipal; fomentismo; provincia de Buenos Aires, mediados del siglo XX.

Abstract

In order to question the generalized accounts of the collapse of associationism after the dismantling of rural territories in the mid-20th century, the work raises the emergence of a new and multifaceted wave of road promotion. Specifically, from an institutionalist perspective and based on documentary research, it shows that, in the late 1950s and early 1960s, the novel institutional dynamics -which provided advice, economic resources and equipment to the communes- channeled within the State the neighborhood collaboration in road matters in the interior of the Buenos Aires Province. Indeed, active sectors of road development, nurtured by previous experience and marked by a more institutionalized profile, became privileged interlocutors of the municipalities.

Key words: local roads; municipal government; fomentism; Buenos Aires province; mid-twentieth century.

Recibido: 11/10/2021. **Aceptado:** 02/05/2022

Introducción

Desde hace varias décadas la participación en los espacios locales ha ganado terreno como objeto de investigación. Como ha señalado extensamente la bibliografía, el período de entreguerras fue testigo del impulso de las entidades vecinales, producto de la modernización y la urbanización experimentadas por las ciudades argentinas (entre otros, Gutiérrez y Romero, 1989; Di Stéfano, Sábato, Romero y Moreno, 2002; De Privitello, 2003; De Piero, 2005; Ortiz Bergia, 2018). Los escasos estudios dedicados a barrios emplazados en la “pampa” o pueblos de perfil rural han encontrado correspondencias con las transformaciones operadas en los espacios metropolitanos, pero también han puesto de relieve algunas peculiaridades en el desarrollo del movimiento asociativo, ligadas a la territorialidad de los problemas y las prácticas de los sujetos (Basconzuelo y Baggini, 2016; Ortega, 2009).

En los partidos del interior de la provincia de Buenos Aires –ubicados fuera del área metropolitana–, al calor del desarrollo de la producción agropecuaria, la afluencia inmigratoria, la construcción de la infraestructura ferroviaria, la edificación del casco urbano y la expansión del sistema educativo, florecieron asociaciones voluntarias de distinto tipo, tales como clubes sociales y deportivos, cooperadoras escolares, bibliotecas, mutuales y sociedades de fomento (Gaignard, 1989; Losada, 2013; Marcilese, 2009; Quiroga, 2013). Como representantes de los vecinos y en vinculación con las autoridades municipales, estas últimas ocuparon un lugar fundamental en el progreso cultural y material de los pueblos, al reivindicar demandas que el Estado no alcanzaba a cubrir. Dentro de un variado repertorio de preocupaciones, dedicaron esfuerzos, materiales y dinero a la mejora de las vías de comunicación, aunque la historiografía ha soslayado esta contribución.

Así como tras la primera posguerra la proliferación de sociedades de fomento en los pueblos de base rural expresó –entre otras cuestiones– el compromiso vial, a mediados del siglo XX tal tópico habría concitado un interés diferencial y más enfocado en los caminos rurales. Lo atestigua la multiplicación de comisiones viales, sociedades de fomento vial y consorcios camineros, algunos con exclusiva participación vecinal y otros de composición mixta, junto a funcionarios municipales. En vista de lo anterior, nos preguntamos por las manifestaciones del fomentismo vial, en tanto fenómeno asociativo, en el ámbito vial municipal. ¿Cómo influyeron los cambios políticos, económicos y sociales de las décadas de 1950 y 1960 en la manera en que la sociedad de pequeñas localidades demandaba y se organizaba en lo referente a la gestión de los caminos vecinales? ¿Cómo se han transformado sus formas de intervención y su relación con el Estado de este actor que no presenta un carácter homogéneo ni unívoco a través de la historia?

En líneas generales, las investigaciones que tienen por objeto la vialidad durante el siglo XX (entre otros, Ballent, 2008; Gómez y Tchordonkian, 2016; Gruschetsky, 2019) suelen otorgar un protagonismo casi exclusivo al Estado y a las elites –y sus saberes– que controlaban sus dispositivos de gobernación. Si bien han perpetrado notables avances en lo que se refiere al análisis de los actores estatales, sus hallazgos quedan circunscriptos a las agencias viales provincial y nacional, rara vez “descienden” al nivel municipal. Además, el sesgo estatalista eclipsa la actuación de otros agentes, en especial en espacios locales de base rural, donde una

organización vial no del todo eficaz motorizó el accionar de asociaciones e individuos interesados por la construcción, el mejoramiento y la conservación de caminos. Al respecto, resulta valiosa –y precursora en la línea que aquí se ahonda– la contribución de Piglia (2014), centrada en dos asociaciones de automovilistas, como el Automóvil Club Argentino y el Touring Club Argentino. A partir de esta reconstrucción, la autora traza una compleja y rica mirada sobre la articulación entre sociedad civil, Estado y automovilidad.

Para avanzar en esta dirección, y tras recoger resultados de investigaciones previas sobre el rol de las iniciativas locales en materia vial durante la primera mitad del siglo XX (Salomón, 2020), y los cambios institucionales que sobrevinieron a mediados de éste en las reparticiones viales nacional y bonaerense (Salomón, 2018, 2019 y 2021), aquí quisiéramos poner el acento en otro aspecto: las particularidades que adoptó el fomentismo vial a partir de este punto de inflexión en pueblos o pequeñas localidades de la provincia de Buenos Aires. En tal sentido, debe reconocerse que, dado que las prácticas fomentistas se desplegaban en un territorio, éste entraña una dimensión clave para considerar el fenómeno social, más aún cuando se trataba de espacios que promovían los vínculos sociales entre los sujetos (Abramovay, 2005). En esta línea, e influido por las nociones de Santos (1995) y Haesbaert (2013), poseemos la convicción de que los caminos, al instituir territorios, representan construcciones sociales atravesadas por prácticas materiales y simbólicas, que no sólo organizan los tiempos y los espacios cotidianos, también expresan relaciones de poder y producen solidaridades en las comunidades. Por otra parte, resulta sugerente la perspectiva del nuevo institucionalismo, fundada en la idea de que las instituciones ejercen un efecto directo e indirecto en el comportamiento de los individuos. Tras un firme rechazo a los reduccionismos conductistas, argumenta que los arreglos institucionales –sustentados en reglas formales (leyes, reglamentos, etc.) e informales (usos y costumbres)– son fundamentales en la explicación de la vida social (North, 1993). Es decir, al fijar procedimientos, atribuciones y estructuras organizativas, tales diseños inducen o bloquean determinados comportamientos sociales.

A fin de cuestionar los relatos lineales sobre el derrumbe del asociacionismo tras la desarticulación de los territorios rurales a mediados del siglo XX, en este trabajo de carácter exploratorio planteamos la emergencia de una nueva oleada de fomentismo vial a fines de los años cincuenta –derivada en un dinámico y complejo mosaico asociativo– pero con algunos rasgos

distintivos respecto a las predecesoras. La novedosa dinámica institucional –que proveyó de asesoramiento, recursos económicos y equipamiento a las comunas– canalizó dentro de la gestión estatal la colaboración vecinal en materia vial en el interior de la provincia de Buenos Aires. En efecto, núcleos activos del fomentismo vial, nutridos de experiencias previas y signados por un perfil más institucionalizado, se convirtieron en interlocutores privilegiados de los municipios e incluso intervinieron en la conservación de las redes provincial y nacional. Esta interacción con agentes gubernamentales fortaleció a la esfera pública local como ámbito de atención de una necesidad básica: la comunicación vial.

La explicación de esta reemergencia –aunque breve, y luego influida por las disposiciones gubernamentales adoptadas tras el golpe de estado de 1966– en buena medida estuvo vinculada con factores institucionales enmarcados en un proceso de descentralización estatal. Dichos factores alentaron acciones para satisfacer una aspiración social no novedosa pero sí remozada, la transitabilidad, en tiempos en que los pueblos del interior rural protagonizaron un incremento de la producción agropecuaria, del consumo, del tránsito y del parque automotor, lo cual transformó los hábitos y las prácticas de movilidad. Estos procesos convivieron con otros –despoblamiento, desarme del servicio ferroviario, disminución del empleo agropecuario, deterioro de servicios públicos, cambios en la estructura productiva, etc. (Albaladejo, 2006; Diez Tetamanti, 2018; Sili, 2005)–, que, originados en los sesenta y acelerados en los noventa, modificaron la vida rural y profundizaron el proceso de urbanización. De todos modos, la desmembración de muchas sociedades rurales tradicionales no debería ocultar la reconfiguración y la pervivencia del fomentismo en otras.

A partir de la recuperación de casos analizaremos, desde un enfoque socio-político y a partir de la investigación documental, la confluencia entre vecinos y municipios en el quehacer vial de pueblos bonaerenses a fines de los años cincuenta y comienzos de los sesenta. Este pequeño recorrido tiene por intención dar cuenta de las bases materiales y simbólicas de un *ethos* vecinal que, concomitantemente con la transformación de las instituciones y los espacios rurales, e imbricado con el Estado, procuró revertir el aislamiento y la intransitabilidad en algunos territorios. Cabe aclarar que por vecinos no entendemos simplemente aquellos que habitaban las localidades, sino que su figura conjugaba elementos vinculados con la puesta en juego de un capital cultural específico (De Privitellio, 2003; Gorelik, 2004). Si bien variaba su grado de protagonismo

en las asociaciones (por ejemplo, algunos las lideraban, mientras que otros colaboraban más esporádicamente) e incluso su perfil social, el pueblo era constituyente de un sentido de pertenencia, de arraigo, dentro del cual radicaban sus demandas y operaban los marcos de sociabilidad.

El trabajo está estructurado en cuatro partes. En la primera sección describimos la expansión del fomentismo vial entre las décadas de 1920 y 1950 en pueblos bonaerenses y exploraremos sus características y actividades que desarrollaron. El segundo apartado aborda los cambios institucionales ocurridos a fines de la década de 1950, que permiten elaborar una explicación del fortalecimiento del fomentismo vial y su rol como nodo en la trama de políticas públicas hacia –fundamentalmente– los caminos vecinales. En el tercer apartado, recuperaremos los procesos económicos y sociales acaecidos en el ámbito rural que incentivaron las aspiraciones sociales a favor de la comunicación vial. Por último, visibilizaremos algunas trayectorias que dan cuenta de la especificidad del fomentismo vial que, traducido en una variopinta morfología asociativa y participativa, se imbricó vigorosamente con el Estado. Para ello mencionaremos ejemplos (especialmente, de Coronel Dorrego y Salliqueló, pero también de otros municipios) que, lejos de ser representativos del conjunto, ilustran procesos y tendencias que tal vez estuvieron presentes en la historia de otros territorios de la provincia de Buenos Aires.

Desde luego, este estudio no tiene ninguna pretensión de exhaustividad –por el carácter sesgado de las fuentes–, tampoco sostenemos que las conclusiones extraídas de los casos referidos aquí pueden hacerse extensivos a todos los municipios y/o asociaciones. Lo que nos interesa, más bien, es detectar hibridaciones entre acción estatal y vecinal alrededor de la infraestructura vial en una coyuntura signada por la descentralización y el auge del desarrollismo.

El fomentismo vial durante la primera mitad del siglo XX

Desde principios del siglo XX comenzaron a escucharse, con creciente nitidez, voces provenientes de distintos ámbitos de la sociedad que buscaban participar en el proceso de construcción de la red vial, tales como el Automóvil Club Argentino y el Touring Club Argentino (Piglia, 2014). Si bien estas organizaciones lograron mayor visibilidad que el resto, por su vasta base social y cercanía al Estado nacional, el fenómeno fue mucho más amplio y alcanzó el nivel municipal y esferas que trascendían el interés

turístico o deportivo. En las pequeñas localidades de base rural, en general emplazadas en los márgenes de la obra pública, la accesibilidad y la integración territorial representaban serios problemas que afectaban la vida económica y social. Allí, los caminos vecinales, a cargo de los municipios y casi exclusivamente de tierra, solían ser huellas o canales, según la época del año¹. Con frecuencia, no sólo resultaba imposible trasladar la producción en el momento oportuno (en particular, luego de las lluvias), sino que la carencia de caminos adecuados obligaba a recorrer distancias más extensas, con el correlativo aumento de costos y tiempos. Además de favorecer la rentabilidad y la competitividad de la actividad productiva, los caminos permitían el acceso a servicios, mercados y espacios de sociabilidad. En el casco urbano, si bien concitaba mayor atención municipal que las áreas rurales circundantes, la cuestión vial presentaba problemas no mucho menores. No es de extrañar, entonces, el interés vecinal por las vías de comunicación.

Asociado a los fenómenos de integración y movilidad social durante los años de entreguerras, el fomentismo vial, habitualmente subsumido tras un espectro más amplio de inquietudes, asumió un papel decisivo en la vida social y económica de los pueblos bonaerenses. Entre las áreas de interés de las organizaciones de base territorial que gestionaban y ejecutaban la provisión de obras y servicios públicos, tuvo peso la apertura y mejora de caminos. Así, al margen del Estado y las corporaciones, aunque vinculado con ambos, irrumpió en aquel momento un espacio no despreciable y prácticamente invisible para la historiografía: el fomentismo vial. Por ejemplo, el arreglo de caminos formó parte del repertorio de preocupaciones de las asociaciones de fomento de Claraz y La Negra (en Necochea) y de otras registradas por la historia local (Sociedad Rural de Necochea, 1942).

En cambio, otras asociaciones, aunque minoritarias, nacieron con la finalidad específica del mejoramiento de las comunicaciones de sus pueblos, la mayoría, fruto de la reunión espontánea de vecinos, aunque otras también alentadas por los intendentes. Enarboladas tras el apartidismo, su preocupación las condujo a dirigirse al municipio para solicitar ayuda y reconocimiento, así como para canalizar los reclamos por

¹ De acuerdo con la organización político-administrativa de la provincia de Buenos Aires, eran las municipalidades las que se encargaban de los caminos de su jurisdicción. Por lo general, y ante la insuficiencia de recursos, priorizaban aquellos pertenecientes al casco urbano frente a los rurales.

el estado o la necesidad de caminos; incluso ejecutaron directamente las realizaciones. Según deja traslucir la prensa local, la práctica peticionaria era común, y por su intermedio se concretaron obras de pavimentación y apertura, desvío y arreglo de calles. En este caso, eran los propios vecinos quienes presentaban notas en la municipalidad y/o ante los periódicos lugareños. Pero también, y gracias a la colaboración vecinal, incursionaron en la acción directa, traducida en la provisión de mano de obra, insumos, equipos y/o dinero (lo cual daría pistas sobre la pertenencia social de sus miembros a los sectores medios o altos). Movilizadas por mejorar la transitabilidad y regidas por ordenanzas municipales, con el tiempo algunas ganaron una mayor formalidad, gracias al reconocimiento como entidad pública y a la obtención de un local propio. Por ejemplo, en 1927 vecinos productores de Luján, General Rodríguez y Las Heras fundaron la Sociedad de Fomento Cañada de Arias, para ocuparse del mantenimiento del camino Luján-Navarro, así como de otros transversales y accesorios. La entidad consiguió constituir su sede social y adquirir sus propios elementos y maquinarias, ambos síntomas de estabilidad.

En algunos casos, lo que empezó como una sociedad de fomento enfocada en la infraestructura vial, luego amplió sus objetivos y se comprometió con múltiples actividades sociales, culturales y edilicias. Eso ocurrió con la Comisión Vecinal de Fomento de Verónica –a partir de 1933 y hasta la actualidad, denominada Sociedad Vecinal de Fomento–, nacida en 1926 por una convocatoria del intendente a fin de captar la cooperación vecinal para el arreglo y la conservación de los caminos del lugar². Es de destacar que la entidad se arrogó una responsabilidad que posteriormente adoptaría la Delegación Municipal, creada años más tarde (Faggiani y Lizzano, 2015). Para que ello fuera posible, la intendencia facilitó dos equipos mecánicos con su correspondiente personal, mientras que los gastos de movilidad, el mantenimiento de las herramientas y la supervisión de los trabajos corrieron por cuenta de la novel asociación. En 1935 ésta sancionó sus estatutos y al año siguiente obtuvo la personería jurídica (Estatutos de la Sociedad Vecinal de Fomento “Verónica”, s./f.), momento en el cual duplicó (a 111 miembros) su heterogénea masa societaria (Sandrín, 2007, pp. 7-8).

Si bien surgió como una iniciativa para el arreglo de calles, su intervención se expandió hacia una multifacética agenda de preocupaciones comunitarias. Cabe recalcar la estructura organizativa, en virtud de la cual la

² *Libro de Actas de la Comisión Vecinal de Fomento Verónica, 1926-1933, f.1-3.*

labor de una Comisión Directiva fue acompañada por comisiones distribuidas según las zonas del pueblo, que se encargaban del relevamiento de necesidades, la planificación de tareas y el cobro de los aportes voluntarios de los vecinos. Estos, junto a donaciones eventuales y fondos recaudados en eventos benéficos (*kermeses*, bailes, carnavales), componían el capital social de la entidad y le permitieron la adquisición de un local propio. De la lectura de las Actas de la entidad se deduce una activa labor relacionada con el arreglo de pantanos, puentes y alcantarillados, la conservación de calles y la pavimentación, tanto a través de la práctica peticionaria como de la realización directa³. A ello contribuyó la adquisición de conchilla y material calcáreo, así como de un tractor y una niveladora. En el mismo sentido, en varias oportunidades pidió a la municipalidad insumos y equipos para los trabajos e inclusive inauguró un registro de solicitudes para fijar prioridades a los requerimientos vecinales.

En otras experiencias, de carácter más instrumental, los vecinos se nucleaban por objetivos específicos y, una vez resuelto el problema puntual, la organización se diluía o desaparecía. En los dos primeros congresos nacionales de vialidad (1922 y 1929), las alocuciones de los delegados dan cuenta del prolífico accionar de comisiones viales presentes en varias localidades. Ilustrativamente, la Comisión de Caminos de Castelli –creada por aliento vecinal y del intendente en 1919– logró, gracias a la contribución de 51 productores, una rifa, donaciones y fondos municipales, el arreglo de 156 km de caminos en un plazo de quince meses (Touring Club Argentino, 1923, pp. 223-224). En Olavarría, con ayuda de la municipalidad, para la misma época una comisión de vecinos construyó 50 kilómetros de camino y arregló otros (Touring Club Argentino, 1923, pp. 354-355).

Tras el advenimiento del peronismo al poder, en 1946, en un contexto en el cual el Estado se consolidó como un espacio de viabilidad de las demandas, se amplificó la posibilidad de materializar pedidos de solución a problemas vinculados a las condiciones de vida. Más allá del complejo vínculo con el peronismo bonaerense (Quiroga, 2013) y tal como se deduce de la lectura de la prensa local, se habría avivado la participación y la articulación de intereses en torno a los caminos, por medio de reuniones y comisiones. Podemos detectar entonces otro momento de eclosión del asociacionismo local, manifestado especialmente en la conformación de comisiones “pro

³ *Libros de Actas de la Comisión Vecinal de Fomento Verónica*, 1926-1933 y 1933-1940.

caminos”, aunque carentes –muchas de ellas– de continuidad. De todas maneras, si bien no hay estudios sobre la actuación de las organizaciones de la sociedad civil a favor de los caminos en la etapa peronista, se infiere que su rol fue minimizado y sus atribuciones como interlocutores entre los vecinos y el gobierno municipal, transferidas a las agencias del partido gobernante (Marcilese, 2009). En esta coyuntura de progresiva estatización de las acciones colectivas de los ciudadanos, el funcionamiento y las facultades de las entidades vecinales fueron regladas a fin de encuadrarse dentro de la “comunidad organizada” impulsada por el oficialismo, tal como expresa la conformación de juntas consultivas de vecinos y juntas vecinales.

En suma, la posibilidad de analizar el papel del fomentismo en los pueblos resulta reveladora del interés vial, que no siempre es posible encontrar en trabajos realizados desde otras perspectivas. Enfocadas con mayor o menor centralidad a la apertura y al mantenimiento de caminos y heterogéneas en cuanto a su composición y permanencia, las entidades vecinales operaban conectadas con el aparato estatal –al recibir fondos públicos o materiales, o ser preconizadas por los jefes comunales–, aunque solían ubicarse por fuera de éste. Además, autogobernadas y apartidarias, la autogestión y la gestión se desarrollaron de manera completamente entrelazada, frente a un Estado municipal con presencia restringida en materia vial. Como veremos a continuación, la trayectoria de tales organizaciones nos permite afirmar que el Estado a fines de los años cincuenta fungió como promotor del activismo vecinal a través de normativas y planes dirigidos a impulsar tales emprendimientos. Esto implicó un sostén más férreo –aunque dispar– en estas entidades y vecinos en general, con la finalidad de atender con mayor eficiencia la red vial vecinal.

Una novedosa dinámica institucional

Tras el derrocamiento de Juan D. Perón, se sucedieron gobiernos militares entre 1955 y 1958 y, a partir de allí y hasta 1966, gobiernos civiles semilegítimos. Por entonces, la revitalización del rol de la infraestructura vial en la modernización del aparato productivo abrevaba en las concepciones desarrollistas que promovían el rol decisivo del Estado y contaba con diversos focos de incitación, algunos de ellos de carácter internacional (Altamirano, 1998; Sikkink, 2009). Inscripta en una visión de largo plazo, la infraestructura vial también era concebida por expertos y gobernantes como una vía de descentralización social, política y económica. Por ejemplo, dentro de los congresos de vialidad, el rescate e impulso de las iniciativas

locales como camino al desarrollo atestiguan el ponderado rol de municipios y vecinos, capaz de contribuir al quebrantamiento de la concentrada estructura productivo-comercial, al arraigo rural, al veloz crecimiento y al bienestar de las zonas marginales. Bajo este influjo, las redes camineras representaban sistemas conjugados en los que la ineficiencia de uno de los componentes afectaba al conjunto, de modo que la red local concitó mayor atención que antaño. En términos político-ideológicos y junto al interés por la eficacia de gestión y la modernización técnica, tras las reformas descentralizadoras subyacía el afán por depurar la cúpula del Estado de toda influencia peronista.

A tono con las concepciones críticas del centralismo que cobraron auge tras el golpe de estado de 1955, en la provincia de Buenos Aires la nueva Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionada en 1958, volvió a admitir las concesiones a empresas privadas para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos y autorizó a que estos fueran administrados o vigilados por comisiones de vecinos u organismos descentralizados⁴. Esta reforma puede interpretarse como un incentivo a la actuación vecinal en la gestión comunal, y se enmarca dentro del imaginario de la desperonización. De todas maneras, si bien el gobierno promovió el asociacionismo vecinal como una manera de construir una base social y territorial de apoyo a la lucha contra el peronismo, los avances del autonomismo municipal y la intervención ciudadana en la vida comunal no resultaron tan claros (Ferreira, 2011). En efecto, la brecha entre el discurso y la praxis desnaturaliza la asociación absoluta entre descentralización y participación vecinal.

Aun haciendo abstracción de esta situación, la confluencia de una serie de cambios institucionales y económico-sociales impulsó una acción pública más definida y sistemática sobre los caminos municipales del interior provincial, los cuales se perfilaron como una cuestión socialmente problematizada. Así, el rol de los caminos rurales y de los municipios ganó singular peso, marcando un punto de inflexión en la institucionalización de la problemática vial. El perfil y la actuación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) –que recuperó su autarquía– exhiben una nueva modalidad de intervención en materia vial luego de la autodenominada “Revolución Libertadora”. En la organización general de la repartición, aprobada en 1957, advertimos una estructura más

⁴ Decreto-ley 6.769. *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, 30-09-1958.

descentralizada, según expresa la modificación de funciones de las 12 Zonas: de dependencias destinadas a atender los equipos de conservación de caminos y la organización de los camineros, se las jerarquizó convirtiéndolas en delegaciones de la sede central, con funciones técnicas y administrativas similares (Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, 1957). Se les otorgó mayores responsabilidades, pues de ellas dependía en gran parte el planeamiento y, mayor aún, la ejecución de los trabajos; inclusive podían formalizar acuerdos con las municipalidades⁵.

Pese a que la promesa de desarrollo e integración que la red caminera inspiraba no constituía un elemento inédito, sí lo eran las modalidades de intervención pública con que tales expectativas se sostenían a mediados del siglo XX, más orientadas al fomento rural y local. Para cubrir las necesidades de los productores rurales, el Plan de Caminos de Fomento Agrícola, reglamentado en septiembre de 1956 por el gobierno nacional y luego acogido por la provincia de Buenos Aires y sus comunas, procuró mejorar la red municipal complementaria de las rutas nacionales y provinciales a través de la colaboración de consorcios camineros (Decreto-Ley 9.875/56 y Decreto reglamentario 18.219/56). Este plan preveía un esquema de financiamiento y una estructura organizativa descentralizada respecto a los caminos rurales (Salomón, 2018). En efecto, favoreció la formación, el apoyo y el asesoramiento de consorcios camineros y de comisiones viales, lo cual canalizó la cooperación de vecinos en los caminos de penetración directa a las explotaciones agropecuarias⁶. Los primeros, constituidos por al menos cinco vecinos interesados en la construcción o reconstrucción de un camino, tenían a su cargo la ejecución y financiación de al menos el 20% del costo de los trabajos (en mano de obra, dinero, equipos, cesiones de tierra, etc.), del resto se ocupaba el gobierno nacional. Las segundas –de carácter honorario, presididas por el jefe comunal e integradas por cuatro vecinos elegidos por aquel– se abocaban al estudio de las necesidades viales locales, así como al impulso, la aprobación, la administración y el contralor de los consorcios. La advertencia de Antonio Posse, integrante del Directorio de Vialidad de la DVBA, puso en tensión el supuesto apartidismo: “algunos delegados de sociedades rurales se quejan de que al constituirse las comisiones

⁵ Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA, 1958). *Actas del Directorio de Vialidad*. Sesión del 8-10, p. 5.

⁶ Resolución ministerial 2.300/56. En Administración General de Vialidad Nacional, *Memoria. 1954-1955-1956*, p. 38.

vecinales se está haciendo mucha política (...) Expresan que se está haciendo cuestión de círculos, de privilegios"⁷.

Hacia 1963, en la provincia de Buenos Aires el vigor del Plan se había traducido en la conformación de 110 comisiones viales y 745 consorcios camineros, volcados a la construcción y/o conservación de 31.425 km de caminos (*Informe de la República Argentina para la segunda sesión de la Comisión Especial II del Consejo Interamericano Económico y Social: desarrollo agrícola y reforma agraria*, 1963, p. 207). Al fortalecer estas entidades como instancias de acción pública, pautó una nueva delimitación de espacios y funciones entre Estado y sociedad civil, de modo que el vecino, en tanto beneficiario directo, quedaba posicionado como legítimo interlocutor del Estado en representación de un interés local o sectorial.

A una línea de acción que apostaba por el sistema agrario y la reivindicación del ámbito local, contribuyó dentro de la provincia de Buenos Aires el Régimen de Coparticipación Vial Municipal, que permitió desde 1957 asistir a los municipios en su desarrollo vial y benefició particularmente a los territorios del interior (Salomón, 2021). El aporte de fondos provinciales, el asesoramiento técnico a través de las Zonas y la provisión o facilidades para adquisición de maquinaria significaron para la mayoría de los municipios la posibilidad de incrementar la actividad en el campo vial. Pese a que una parte de los fondos de la ley se volcaba a la financiación de un ente técnico municipal, muy pocas comunas lo lograron. Según una encuesta, en 1960 tan solo 16 de las 115 comunas contaban con oficinas o entes viales, y el personal directamente a cargo no era profesional⁸.

En medio de una realidad signada por la falta de profesionalismo y especificidad, la DVBA alentó la conformación de comisiones viales municipales, iniciativa que gozó de la aceptación general. Surgidas las primeras en 1958, proliferaron a partir de 1962 y particularmente durante 1963; en 1965 se habían constituido 83⁹. Estas comisiones eran regidas por el jefe comunal y se componían de un número variable de vocales (alrededor de 5), elegidos por aquel en representación de los sectores productivos, cuarteles del partido y/o instituciones interesadas en la vialidad

⁷ DVBA (1957). *Actas del Directorio de Vialidad*. Sesión del 13-2, pp. 4-5.

⁸ DVBA (1962). *Promoción Vial Municipal. Encuesta realizada por la DVBA para conocer la organización de las comunas*. Publicación n° 22. La Plata.

⁹ DVBA (1966). *Actividad Vial Municipal*, p. 23.

(filiales locales de la Sociedad Rural Argentina y la Federación Agraria Argentina, asociaciones tamberas, transportistas, cooperativas, sociedades de fomento, etc.); también podían estar formadas por funcionarios. Según el municipio, se renovaban cada uno, dos, tres o cuatro años; y se reunían quincenal o mensualmente. Para ser miembro solía requerirse la residencia dentro de la jurisdicción, la mayoría de edad y la condición de propietario o arrendatario de un predio rural.

Las comisiones viales contaban con autonomía para el desempeño de sus funciones específicas, según la Ley Orgánica de las Municipalidades de 1958. A diferencia de las anteriores, que oficiaban como intermediarias entre los consorcios y la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), su radio de actuación detentaba mayor amplitud: asesoraban a la municipalidad, planificaban y controlaban todos los trabajos e incluso estaban habilitadas para constituir consorcios con la repartición nacional, aunque pocas actuaban como organismos autárquicos, es decir, manejaban fondos. Ese arreglo institucional permitía afrontar las limitadas capacidades estatales, al ofrecer una respuesta a la falta de personal especializado a través de la incorporación de vecinos en la toma de decisiones y en la acción pública.

Por otra parte, y en el marco del traspaso de funciones a la esfera local y de la arenga a la amalgama público-privada, a partir de 1960 la DVBA acordó con las municipalidades la conservación de los caminos provinciales, bajo la premisa de que podrían actuar con mayor eficiencia en función de su proximidad. Los contratos estipulaban que éstas se encargaban, por su cuenta o por intermedio de terceros, de realizar las tareas que normalmente efectuaban los camineros, mientras que los jefes de Zona supervisaban los trabajos. Si sus informes resultaban muy favorables, las municipalidades recibían una suma adicional como incentivo¹⁰. En 1963, 27 comunas suscribieron convenios para mantener 3.009 km de caminos, y dos años después la cantidad se elevó a 42 comunas y a 3.701 km¹¹. Si los procesos políticos descentralizadores trasladaban al ámbito de la comuna una mayor responsabilidad en materia vial e incorporaban con mayor fuerza a los intereses privados al esquema estatal, tal como veremos a continuación, los procesos económicos y sociales acaecidos en el ámbito rural incentivaron las aspiraciones sociales a favor de la comunicación vial.

¹⁰ DVBA (1962). *Boletín Vial Municipal*, n°22, p.3. DVBA (1962). *Boletín Vial Municipal*, n°26, p. 2.

¹¹ DVBA (1966). *Actividad Vial Municipal*, p. 19.

La reivindicación del camino vecinal: comunicación y transitabilidad

Así como en el conurbano bonaerense en la década de 1950 la aceleración de la urbanización y del despegue edilicio alentaron la conformación de organizaciones que se erigieron como activos agentes de la trama suburbana (Armus y Bohoslavsky, 2015), lo propio ocurrió en los pueblos o pequeñas localidades, aunque con otros intereses, tal como ocurrió con los caminos de tierra. En la provincia de Buenos Aires, más aún en la década siguiente, la recuperación agropecuaria fue escoltada por la aceleración del proceso de urbanización y despoblamiento rural. A la par de la concentración de población, bienes y servicios en el Gran Buenos Aires, en el interior también crecieron por esos años pequeñas ciudades. En contraste, parajes rurales y campos experimentaron la migración de pobladores, a causa de la mecanización de los procesos productivos y de la búsqueda de mejores opciones familiares en materia de educación, salud, consumo, esparcimiento y demás servicios (Balsa, 2006). A su vez, estos espacios rurales se caracterizaron por el desarrollo de la movilidad y de la mercantilización de las relaciones sociales: los comercios y servicios de los pueblos en general perdieron clientela, que tendió a volcarse a las ciudades más importantes. De este modo, la modernización del agro trajo aparejada una importante mutación en la vida rural y en los vínculos con el espacio (Albadalejo, 2017; Sili, 2005).

Este cuadro se retroalimentó con la declinación del servicio ferroviario y la difusión de los automotores, en virtud de lo cual no sólo el transporte de cargas por camión o camioneta ganó mayor importancia, también crecieron el de pasajeros y la utilización de vehículos particulares por motivos que trascendían los estrictamente productivos. Los viajes a la ciudad y las distancias recorridas se incrementaron, tanto por el mayor acceso y la modernización de los automóviles, como por la construcción y mejora de grandes rutas pavimentadas. Así como la renovación y ampliación de esta infraestructura nacional y provincial habría respondido a aspiraciones sociales, puso en evidencia los contrastes de la red vecinal, mayormente de tierra. Los automotores, más aún que los vehículos de tracción a sangre, necesitaban de buenos caminos, sin mayores obstáculos en forma de lagunas o pantanos. Aunque magnificando el alcance de la automovilización, el jefe comunal de Salto, Francisco Gómez, expresó tal necesidad con claridad: "El colono no se traslada con medios antiguos de locomoción –en su mayoría de tracción a sangre– sino con vehículos

motorizados (...) requiriendo entonces –como medida básica– contar con buenos caminos que faciliten su circulación”¹². Resultaba evidente que los caminos en mal estado, o directamente intransitables, incrementaban los costos (por rotura de equipos y mayores distancias recorridas) e incluso podían tornar inviable el funcionamiento de determinadas unidades productivas (tamberas, por ejemplo) (Villar, 1962).

Además, la falta y precariedad de la infraestructura vial era interpretada como uno de los factores del éxodo rural, tal como sugieren las palabras del presidente de la Cámara Argentina de la Construcción, César Polledo, en 1952: “La despoblación de la campaña (...) responde a una nueva conciencia de vida (...) Si analizamos las estadísticas comprobaremos que la proporción en que se opera ese desplazamiento es mucho mayor en los países que poseen pocos o deficientes caminos” (Cámara Argentina de la Construcción, 1952, p. 143). Mientras que la comunicación y la transitabilidad cobraron centralidad como elementos que definían una experiencia satisfactoria de la vida rural y, por ende, coadyuvaban al arraigo, sus contrapartes, el aislamiento y la inaccesibilidad, operaban negativamente en el acceso a bienes y servicios públicos, las pautas culturales y el empleo de instrumentos de la modernidad (Salomón, 2019). Aunque formuladas unos años después, en 1974, resultan iluminadoras las palabras de Pedro Pétriz, entonces presidente de la Asociación Argentina de Carreteras:

(...) hoy el hombre no se resigna a vivir aislado (...) porque la propia tecnología le ha enseñado que las distancias prácticamente no existen, que el espacio ha perdido dimensión que tenía en otros tiempos; el hombre demanda y exige que se le dé confort, que se le dé comunicación, que no quede librado a la buena de Dios (...) (Dirección Provincial de Vialidad de La Pampa y Asociación Argentina de Carreteras, 1974, p. 27).

En la segunda posguerra, la consolidación de los dispositivos sociales más típicamente urbanos (como escuelas, salas de primeros auxilios y espacios asociados al recreo y a la cultura) tendió a modelar las expectativas de los habitantes rurales, y en las pequeñas localidades se dilataron las demandas por la accesibilidad a dichos servicios descentralizados. En tal sentido se pronunció Pedro Pétriz:

¹² DVBA (1964). *Boletín Vial Municipal*, n°52, p. 3

(...) el productor no se resigna hoy a vivir aislado; tiene que estar en contacto con el resto de los hombres, tiene que participar de los beneficios de la educación, de la salud y de la recreación. Si estos beneficios se le ponen a mano, el hombre podrá seguir arraigado al medio rural (Dirección Nacional de Vialidad y Asociación Argentina de Carreteras, 1974, p. 15).

Esas aspiraciones por un acceso más amplio a bienes sociales no reflejaban estrictamente fracturas de clase, caracterizaban tanto a los sectores más humildes como también a quienes provenían de sectores medios o más acomodados, aunque lógicamente estos se encontraban en una mejor posición relativa respecto a la movilidad. Efectivamente, la posesión de vehículos más modernos permitía sortear con mayor facilidad las irregularidades típicas de los caminos de tierra, aunque poco o nada se podía efectuar frente al anegamiento ocasionado por las lluvias.

Como la labor estatal municipal no alcanzaba a satisfacer las demandas a favor de caminos transitables en toda época del año, en muchos casos las mismas comunidades gestionaban el mantenimiento. Esta cuestión, pese a que formaba parte de la agenda vecinal de las décadas previas, experimentó una mutación en el imaginario: a fines de los años cincuenta la inclusión de los caminos rurales y una más dinámica labor a favor de estos constituyen indicios de cambios de expectativas respecto a la movilidad, quedando más férreamente ligada al desarrollo y al usufructo del bienestar. El renovado interés de los vecinos por la gestión vial abrevaba en las distintas formas asociativas precedentes, si bien a diferencia de las anteriores éstas aprovecharon el activismo gubernamental que impulsó vínculos más estrechos con el Estado.

Este proceso afianzó un tipo ideal de vecino, emprendedor y comprometido, portador de un *ethos* que realizaba la solidaridad vecinal y la gestión pública. La operación discursiva del vecino como políticamente desinteresado y referente legítimo cobró nuevos bríos tras el derrocamiento de Juan D. Perón. En los pueblos, incluyó la crítica a quienes no cuidaban el patrimonio común, a los "enemigos" del camino, tal como ejemplifican las frecuentes notas periodísticas referidas a la utilización de tractores en días de lluvia por la vía pública. Al respecto, *La Tribuna*, de Puan, destaca:

(...) muchos vecinos, mediante su esfuerzo y aporte personal, en cooperación con la comuna, han realizado verdaderos prodigios en aportes camineros (...) Pero la lucha (...) se ve desvirtuada por la

desaprensiva actitud de otros vecinos (...), que no tienen reparo en transitar con tractores y a poco de haber llovido¹³.

Sin obviar la desestructuración de las sociedades rurales bonaerenses, nos interesa proponer aquí una lectura menos apegada al paradigma de crisis rural, al colocar la atención sobre un fenómeno en el que no se ha reparado: la consolidación del vecinalismo como instancia de complementación con el Estado en algunos territorios. El vínculo con éste se materializó en una intensa articulación y cooperación, al menos por parte de los núcleos más activos. De hecho, asociaciones de fomento, consorcios y vecinos se involucraron en proyectos estatales, formularon propuestas, se reunieron con funcionarios públicos y/o recibieron frecuentes ayudas económicas y técnicas. Ellos, aunque con distinta intensidad, desarrollaron una dinámica que se corresponde con el modelo de “gestión asociada” (Filmus, Arroyo y Estébanez, 1997), es decir, trabajaron en un territorio y prestaron servicios a partir de una descentralización de funciones otrora realizadas por el municipio. La práctica fomentista, plasmada en un mosaico asociativo y participativo, resultó altamente funcional al interés del Estado (especialmente municipal), en tanto y en cuanto las necesidades no sólo se convirtieron en reclamos, sino en acción directa. En otras palabras, tal práctica no se limitaba a una interpelación pública, sino que tomaba partido activo, tras usufructuar los beneficios gubernamentales.

Algunas experiencias

Si bien las sociedades de fomento habían florecido durante la primera mitad del siglo XX, a fines de los años cincuenta y principios de los sesenta, su labor en materia vial fue retomada en buena medida por consorcios y comisiones, que recibieron incentivos oficiales, tanto materiales como simbólicos, para operar a favor de las vías de comunicación. Estas expresiones del fomentismo motorizaron iniciativas colectivas de autogestión y procuraron aprovechar el activismo gubernamental que impulsó vínculos más estrechos con el Estado. A su vez, éste se apropió de marcos de acción preexistentes con la finalidad de incorporar sus prácticas y mejorar así la capacidad de gestión municipal, en tiempos de valoración de la descentralización, la iniciativa privada y la infraestructura como claves del desarrollo. De este modo, las reglas de juego respecto a la vialidad crearon incentivos para la participación social.

¹³ *La Tribuna*, Puan, 5-11-1959.

Pese a que alcanzaron logros muy asimétricos, las comisiones de fomento vial, con el apoyo económico y técnico de la DVBA, la municipalidad y los vecinos, contribuyeron a la conservación, la forestación, el mapeo y la señalización de caminos en varios distritos. La acción vial era su principal preocupación y, en especial, las intervenciones que aseguraran la comunicación de los parajes rurales con el casco urbano o las rutas provinciales o nacionales. Como denominador común, el emprendimiento de las obras públicas nació de la combinación entre el aliento del jefe comunal y la movilización vecinal. Prueba de una mayor imbricación del fomentismo con el Estado es que los vecinos, asociados e incluso a título individual, participaban en proyectos estatales a través de la autogestión, formulaban propuestas, se reunían asiduamente con funcionarios públicos y/o recibían habituales ayudas económicas y asesoramiento. Es de extrañar la débil articulación con otras formas de asociacionismo agrario, al menos si nos guiamos por la falta de mención en las fuentes consultadas.

A continuación, recuperaremos algunas experiencias que, halladas en las fuentes documentales, dan cuenta de la relevancia del fomentismo dentro del universo vial de pequeñas localidades bonaerenses. El caso de Coronel Dorrego es representativo del modo en que los habitantes recurrieron a la autogestión para resolver el problema vial allí donde la presencia del Estado era débil.¹⁴ Además, demuestra la confluencia estatal-vecinal y la relevancia que tal problemática asumió dentro de la agenda pública a comienzos de la década del sesenta. Básicamente, podemos reconocer dichos rasgos a partir de la información recabada en un número especial del *Boletín Vial Municipal* dedicado al partido¹⁵. La creación en 1963 de la Comisión Vial Central, integrada por cinco vecinos que no recibían retribución alguna, procuraba subsanar la inexistencia de una oficina vial municipal. Presidida por el jefe comunal, se reunía quincenalmente para coordinar la labor de las 16 subcomisiones de fomento caminero existentes (San Román, La Soberana, La Luna, José Guisasola, Calvo, Descalzi, Aparicio, Oriente, Irene, Zubiaurre, El Faro, Estación Gil, La Aurora, Bajada de Urquiza, San Román y Marisol).

¹⁴ El partido, emplazado al sudoeste la provincia y distante 600 km de la Capital Federal, detenta una fuerte tradición agrícola-ganadera, en la que se destaca la producción cerealera. Hacia 1960 contaba con 21.147 habitantes, de los cuales un 45,6% habitaba en zonas rurales.

¹⁵ DVBA (1964). *Boletín Vial Municipal*, n°49.

Algunas de las subcomisiones habían nacido en las décadas del cuarenta y cincuenta (como Oriente, en 1940, Irene, en 1954 y La Aurora, en 1953), en tanto que la mayoría de ellas se fundaron a partir de 1960, bajo el impulso de un entorno político más favorable, signado por la implementación del Plan de Caminos de Fomento Agrícola y del Régimen de Coparticipación Vial Municipal, así como la instalación de la problemática vial como cuestión nodal dentro la agenda pública municipal. Aducía el comisionado Antonio Tort en el periódico *El Día*: "nuestro mayor anhelo fue el dotar de caminos transitables al distrito. Para ello contamos con el apoyo de innumerables vecinos, quienes trabajaron sin ambiciones de lucro, con seriedad y notable responsabilidad"¹⁶. Tanto él como su sucesor, Argentino Cutrin, efectuaron gestiones ante instituciones oficiales y privadas para obtener financiación y asesoramiento. De todos modos, cabe destacar un antecedente sobre el cual fue posible reglamentar la organización vial: la ordenanza por la que, en 1948, se facultó al Departamento Ejecutivo a instituir el funcionamiento de las sociedades de fomento vial¹⁷. Las mismas, de carácter autónomo, estaban autorizadas a actuar ante la comuna y reparticiones oficiales.

A principios de la década de 1960, bajo los incentivos oficiales, la novel Comisión Vial Central adecuó las comisiones de fomento existentes a las exigencias del Régimen de Coparticipación Vial Municipal y, a la vez, encaró la inauguración de otras según las necesidades de los distintos parajes de Coronel Dorrego. A tal efecto, las autoridades subdividieron territorialmente al partido en forma proporcional de acuerdo con la extensión de caminos de tierra; cada porción fue asignada a una subcomisión. Paralelamente, promocionaron la participación vecinal en la conservación caminera y direccionaron aportes provinciales a las subcomisiones. Por ejemplo, el inicio de La Soberana fue viable debido a una subvención provincial proveniente de la coparticipación vial, gracias a la cual compró una niveladora de arrastre que era tirada por tractores de vecinos; posteriormente recibió fondos municipales junto a contribuciones vecinales que se equipararon a los anteriores. La coordinación entre los niveles provincial y municipal también permitió que aquellas comisiones de fomento más antiguas, a partir de 1960 emprendieran un accionar más activo, como lo exponen los balances de Oriente.

¹⁶ *El Día*, La Plata, 8-10-1963.

¹⁷ Decreto 152/1948. Transcripto en DVBA (1964). *Boletín Vial Municipal*, n°49, p. 10.

Las subcomisiones funcionaban con aportes municipales y provinciales y donaciones vecinales (Cuadro n°1). Los balances, aunque muestran desarrollos desiguales en términos de recursos, indican un mayor peso de los primeros, emanados básicamente de subvenciones (partidas provenientes del Régimen de Coparticipación Vial Municipal¹⁸) y de la participación impositiva.

Cuadro n°1: Fondos de 10 subcomisiones de fomento vial de Coronel Dorrego (en pesos), 1963.

	Donaciones vecinales	Aportes municipales	Subvenciones provinciales
Nicolás Descalzi	658.990	532.244,20	784.620
La Aurora	539.288,28	320.000	s/d
La Soberana	93.365,50	125.000	162.500
Estación Gil	70.000	300.000	s/d
Estación Irene	194.949,43	160.550	45.500
José A. Guisasola	618.015,15	533.561,40	627.820
La Luna	201.300	315.000	s/d
Zubiaurre	s/d	25.000	147.300
Marisol	78.235,40	60.000	200.500
Oriente	634.093,55	1.136.032,82	s/d
Total	3.088.237	3.507.388,42	1.968.240

Fuente: DVBA (1964). *Boletín Vial Municipal*, n° 49, p. 13.

Con relación a la participación impositiva, las sociedades de fomento recibían el 75% de la recaudación de la tasa a la hectárea, la cual desde 1959 gravaba a los propietarios de inmuebles rurales y, según la ordenanza respectiva, se destinaba exclusivamente a la construcción, conservación y reparación de caminos municipales. En 1963, una nueva disposición incluyó a las sociedades de fomento en el cobro del gravamen, a fin de aumentar la percepción, cercana hasta entonces al 30%¹⁹. Con fines organizativos, las entidades remitían al Departamento Ejecutivo una lista de los propietarios –junto a la superficie y ubicación de sus explotaciones– obligados a abonar la tasa dentro de sus jurisdicciones y se ocupaban de la recaudación, la cual a fines de 1963 se duplicó. A cambio de la participación impositiva, periódicamente las sociedades de fomento debían presentar balances con

¹⁸ Por ejemplo, en 1962 la comuna recibió \$ 2.700.000, que se sumaban a los \$ 3.525.000 propios. DVBA (1962). *Boletín Vial Municipal*, n°28, p. 2.

¹⁹ DVBA (1963). *Boletín Vial Municipal*, n°41-42, p. 9.

la rendición de cuentas. El contralor se expresaba también con la presencia de un delegado municipal en las sesiones, a quien le entregaban los Planes Laborales.

La presencia de la DVBA se hacía notar a través del asesoramiento de técnicos de la Zona XI y la donación o facilidades para la adquisición de equipos, lo cual les permitió a las subcomisiones disponer de equipos propios y/o compartidos (entre ellos, motoniveladora, tractor, pala mecánica, casilla rodante para equipista y camión volcador), independientemente de aquellos concedidos por la municipalidad. Esto se relaciona con las oportunidades creadas por el gobierno provincial para la mecanización de las tareas viales en las comunas, sea a través de la cesión gratuita (nuevas o usadas) o con cargo a las cuotas del Régimen de Coparticipación Vial Municipal o de la conformación de una Bolsa de Equipos (para la transferencia de maquinarias en desuso de una comuna a otra). Por ejemplo, en 1963 se habían entregado a los municipios con cargo 99 automotores, 154 motoniveladoras y 169 tractores, a pagar en un plazo de tres años²⁰. Si bien estas incorporaciones no se correspondían con las necesidades reales, facilitaron un mayor despliegue de la política vial. Para el caso de Coronel Dorrego, en 1963 las comisiones rurales utilizaban seis máquinas motoniveladoras entregadas por la provincia y, gracias a ellas—según el diario *El Día*—, habían logrado enfrentar al “pantano de Dorrego”²¹.

Los núcleos más activos del fomentismo obtuvieron la confianza de los pobladores en la tarea emprendida, así como la disposición del vecino a colaborar con las subcomisiones viales. Se refirió a dicho compromiso Renaldo Lindstrom, presidente de Descalzi: “No es lógico que hablemos mal de su estado (los caminos) si no empeñamos en alguna manera nuestro esfuerzo para cristalizar ese anhelo”²². Agregó que 85 contribuyentes habían prestado sumas que oscilaban entre \$1.000 y \$5.000 y luego donaron el importe de los préstamos para comprar el equipamiento indispensable para la puesta en marcha de la subcomisión. Tal como se ha advertido, los aportes vecinales procedían de donaciones sistemáticas y/o esporádicas en dinero, fuerza de trabajo, préstamo de herramientas o donación de insumos; también se obtenían mediante la organización de bailes y otras actividades a beneficio.

²⁰ DVBA (1966). *Actividad Vial Municipal*, p. 26.

²¹ *El Día*, 8-10-1963.

²² DVBA (1964). *Boletín Vial Municipal*, n°49, p.14.

Con su presupuesto, además de la adquisición de maquinarias y gastos de instalación de la sede, las subcomisiones debían comprar combustibles y lubricantes, así como pagar sueldos, jornales y seguros. Emprendían los trabajos con la asistencia del personal municipal y de los vecinos frentistas del camino quienes, en este último caso, araban, daban alojamiento, transportaban combustible, etc. Por ejemplo, la subcomisión de Estación Gil sólo poseía un operario, el resto del trabajo lo encaraban los miembros de la comisión con la colaboración de los vecinos. Así, las subcomisiones de fomento, con el apoyo económico y técnico de la DVBA, la municipalidad y los vecinos, incidieron en el mejoramiento de la red vial municipal. En 1964 atendían 2.600 km pertenecientes a la misma; cada una se ocupaba de –en promedio– 9 caminos, con una extensión variable. Incluso, cooperaron con la confección del plano de la red local y tres de ellas entablaron convenios con la DNV para conservar 300 km de jurisdicción nacional²³.

Otro caso emblemático resaltado por el *Boletín Vial Municipal* es el de Salliqueló²⁴, donde sobresalieron dos asociaciones: la Comisión Rural de Caminos de Salliqueló y la Comisión Vecinal de Caminos de Quenumá. En alusión a la obra efectuada por ambas, el intendente Andrés Sanseau aseveró en 1964: “podemos decir que hoy, esa tierra de nadie se ha convertido en patrimonio de todos”²⁵. La primera se constituyó a principios de 1961, exclusivamente con aporte vecinal y sin fondos del Régimen de Coparticipación Vial Municipal, debido a que la comunidad pertenecía al partido de Pellegrini y éste, a la vez, con un sesgo centralista no atendía adecuadamente los reclamos del interior municipal. De modo que, al inicio, la organización se nutrió únicamente del esfuerzo personal y de la cooperación económica de la población local. En noviembre de ese año, una vez que la localidad obtuvo su autonomía, pudo incorporarse a dicho Régimen. Gracias a ello, adquirió dos motoniveladoras usadas con cargo y recibió otras gratuitamente de la DVBA, a través de la Zona VIII. La estrecha colaboración de la Comisión con ésta es destacada por la propia repartición

²³ DVBA (1962). *Boletín Vial Municipal*, n°32, p. 1.

²⁴ Partido del oeste de la provincia, ubicado a 560 km de la Capital Federal. Creado en 1961–hasta entonces formaba parte del partido de Pellegrini– detenta un perfil productivo de base agropecuaria. El censo de 1970 registró una población de 6.156 habitantes.

²⁵ DVBA (1964). *Boletín Vial Municipal*, n°48, p.3.

provincial²⁶, en tanto que el diario *La Nación* también le dedicó unas palabras halagadoras:

(...) Sin ayuda provincial, debido a su reciente autonomía –algo más de un año–, el nuevo partido de Salliqueló ha denotado en el medio oeste bonaerense la vital laboriosidad de sus pobladores para (...) dedicar ejemplares esfuerzos y recursos propios en el mejoramiento de los caminos vecinales (...)

Entre las comisiones rurales se destacó la de Salliqueló, que sin recibir aporte oficial alguno ha resuelto ya importantes problemas viales. Los vecinos discuten y resuelven entre ellos la prioridad caminera, y se beneficia el pueblo entero (...) ²⁷.

En 1963, por resolución del novel municipio, la Comisión Rural de Caminos de Salliqueló fue reemplazada por la Comisión Vial de Salliqueló a fin de encuadrar la denominación dentro de la institucionalización promovida por la DVBA, pero mantuvo las mismas tareas y comisión directiva. Como en otros casos, deficiencias presupuestarias imposibilitaban a la comuna erigir una oficina vial con personal experto. De allí que la Comisión Vial, de carácter *ad honorem* y autónomo, gestionaba por sí misma los problemas viales, aunque rendía cuentas al municipio. A diferencia del caso de Coronel Dorrego, funcionaba fundamentalmente gracias a los beneficios del Régimen de Coparticipación Vial Municipal y al aporte vecinal. El municipio no cobraba una tasa vial: “todo se hace como contribución voluntaria del vecino”, afirmó Edgardo Marduel, tesorero de la Comisión Vial²⁸. En contraste con otras comisiones viales, no firmó contratos con la DVBA.

Por su parte, la Comisión Vecinal de Caminos de Quenumá también se había conformado antes de que Salliqueló se convirtiera en partido, gracias a la propuesta de vecinos preocupados por el estado de abandono de los caminos. La comisión directiva, compuesta por siete integrantes, contaba con la activa colaboración vecinal, traducida en provisión de combustibles, equipos básicos y mano de obra (para relleno de baches, construcción de accesos a propiedades privadas, desmalezamiento, arreglo de máquinas, etc.). Juan Ibarra, vocal de la Comisión, resaltaba “la colaboración (vecinal) para constituir las comisiones viales, quemando las malezas para que el

²⁶ DVBA (1962). *Boletín Vial Municipal*, n°29, p. 2.

²⁷ *La Nación*, Buenos Aires, 20-12-1962.

²⁸ DVBA (1964). *Boletín Vial Municipal*, n°48, p. 7.

equipista no pierda su valioso tiempo, dando albergue y comida al mismo, disponiendo de vehículos para subsanar inconvenientes o roturas a la mayor brevedad (...), suministrando combustible"²⁹. Una vez lograda la autonomía de Salliqueló, la Comisión se vio beneficiada por una motoniveladora –adquirida a la DVBA por Coparticipación– y asistencia técnica de los equipistas de la Zona VIII. Por su parte, el delegado municipal asesoraba a sus miembros y acompañaba en la planificación y ejecución de las obras.

Lo dicho hasta aquí muestra el surgimiento, el activismo y la imbricación con el Estado de asociaciones interesadas por la vialidad en la provincia de Buenos Aires a principios de la década de 1960. En algunos casos, encauzaron su actuación a través de su institucionalización dentro del Estado municipal, como en Coronel Dorrego y en Salliqueló. Tal interés se insinúa en la formación y la actuación de comisiones viales municipales, que, aún encabezadas por el jefe comunal, contaban con comisiones directivas *ad honorem* y con la contribución vecinal. Ilustrativamente, en 1963 una campaña de la Comisión Vial de Ranchos, auxiliada con medios audiovisuales, logró reunir \$9.000.000 en concepto de donaciones de tierra por parte de vecinos³⁰. Al año siguiente, la Comisión Vial de General Lamadrid, integrada en su mayoría por ganaderos, solicitó la colaboración vecinal para satisfacer las pequeñas necesidades del equipista. Si bien allí no había sociedades de fomento vial que trabajaran en coordinación con la Comisión Vial Municipal, el intendente manifestó su deseo de preconizarlas³¹.

Junto a la configuración de comisiones, el fomentismo se tradujo a menudo en consorcios o contratos para encarar de manera cooperativa la construcción de caminos, tareas de conservación o pavimentación, con apoyo financiero del gobierno provincial o nacional. Debe tenerse en cuenta que en la década del sesenta las comunas, a través de sus comisiones viales o de terceros, podían firmar contratos con la DVBA para la conservación de los caminos de tierra provinciales. Fue el caso de la mencionada Sociedad de Fomento de Cañada de Arias, la cual en la década del sesenta, y ya mecanizada la asociación, fue contratada por la DVBA a título de contratista y conformó consorcios con las Municipalidades

²⁹ DVBA (1964). *Boletín Vial Municipal*, n°48, p. 10.

³⁰ *El Día*, 6-10-1963, p. 17.

³¹ DVBA (1964). *Boletín Vial Municipal*, n°52, pp. 14 y 16.

de General Rodríguez y Luján (Besozzi, 2005). En el partido de Bahía Blanca, la Cooperativa Agrícola, Ganadera e Industrial “Sombra de Toro” (portadora de personería jurídica desde 1947), en consorcio con la DNV y la DVBA, efectuó la pavimentación de 9 km de un camino local. La obra insumió \$8 millones, una suma que destaca la importancia de la función cumplida por esa entidad de bien público³². Las fuentes también registran consorcios entre vecinos y la DVBA o la DNV en otros partidos, como Puan, Cañuelas y Necochea, entre otros³³.

En la provincia de Buenos Aires, la multiplicación de consorcios camineros y comisiones viales municipales evidencia la iniciativa vecinal, así como el papel positivo del Estado. En efecto, éste proporcionó condiciones para que los vecinos participaran en diseños institucionales efectivos que resolvieran problemas compartidos. Si bien los consorcios estaban contemplados jurídicamente desde los años treinta, fue a raíz del Plan de Caminos de Fomento Agrícola y la legislación posterior tanto nacional como provincial, que los consorcios poseyeron mayores estímulos para su conformación. En algunos casos, se instituyeron *ex nihilo*, en otros, se asentaron sobre una organización preexistente (como una cooperativa o una entidad vecinal) o a instancias del propio municipio (a través de su comisión vial) para atender los caminos municipales.

Desde ya que el fomentismo halló terreno fértil en aquellos espacios donde existía una población rural organizada y comprometida. Sin embargo, donde esto no ocurría, la responsabilidad del mantenimiento de los caminos era delegada al sector público; mediaba entre el problema y la solución únicamente el pago de un canon y la petición. Esta variabilidad habría sido el resultado de múltiples motivos, entre ellos, los incentivos institucionales municipales, las particularidades de las sociedades locales o el mayor despliegue de las entidades sectoriales³⁴. La inercia se constata en las palabras del agrimensor Floriano Riviere, director de Vialidad y Catastro de Azul –repartición creada en 1962, a partir de la Comisión Vial Rural–: “falta que el vecindario rural se agrupe en zonas constituyendo comisiones,

³² DVBA (1962). *Boletín Vial Municipal*, n°31, p. 7.

³³ *El Puanense*, Puan, 11-8-1958, p. 4. DVBA (1962). *Boletín Vial Municipal*, n°31, p. 7. DVBA (1962). *Boletín Vial Municipal*, n°22, p. 1.

Por ejemplo, la Sociedad de Fomento de Verónica, a mediados del siglo XX ya no tenía injerencia directa; sólo reclamaba ante el mal estado de caminos. Esto coincidió con la mayor gravitación de entidades sectoriales como la Sociedad Rural.

coopere con la municipalidad presentando problemas, dando albergue a motoristas, transportando repuestos, tubos o combustibles, proponiendo consorcios"³⁵. Aunque adolecemos de fuentes que lo confirmen fehacientemente, suponemos que el errático concurso de los vecinos, la eternización y falta de representatividad de la dirigencia y la burocratización habrían conducido a la pérdida de dinamismo y continuidad de muchas asociaciones, en un contexto de desarticulación de las sociedades rurales.

Por otra parte, y a pesar de sus logros, las asociaciones no estaban al margen de otras dificultades, como la falta de insumos. Tal falencia se aprecia en los dichos de un intendente en 1958:

Tenemos en el partido de Chivilcoy diez pueblos en los cuales se han creado comisiones de fomento, las que han quedado prácticamente anuladas al no contar con los elementos necesarios para la conservación de caminos (...) Esta es una tarea en la que contribuyen los vecinos con sus tractores y su esfuerzo personal³⁶.

Frente a esta situación, algunas comunas facilitaban maquinarias a sociedades de fomento, como en Alberti³⁷. En suma, y más allá de los aprietos, las fuentes consultadas evidencian cierta vitalidad y morfología variopinta del fomentismo vial, asociado no sólo a la espontaneidad vecinal, también a los incentivos oficiales destinados a promover su organización y resolver por su intermedio al menos una parte de la problemática vial.

Reflexiones finales

Entre fines de la década de 1950 y principios de la siguiente, el fomentismo vial fue un actor importante en el mejoramiento de la infraestructura de las pequeñas localidades, alentado discursiva y materialmente por las autoridades públicas. No sólo se multiplicaron sus manifestaciones (especialmente, a través de la conformación de comisiones municipales o de fomento y consorcios), también se estrecharon sus vínculos con el Estado, ganó una creciente especialización y emprendió una acción más recurrente en el desarrollo de los caminos rurales. En materia vial, la trayectoria histórica vecinal en algunos espacios experimentó una nueva

³⁵ DVBA (1963). *Boletín Vial Municipal*, n°39-40, p. 6.

³⁶ DVBA (1958). *Actas del Directorio de Vialidad*. Sesión del 26-11, p. 6.

³⁷ DVBA (1962). *Boletín Vial Municipal*, n°26, p. 7.

vitalidad, la cual respondió a diversas circunstancias. Entre ellas se destacaron la acelerada urbanización en las ciudades cabecera, la difusión de vehículos automotores, los cambios en el consumo y las prácticas de movilidad en ámbitos rurales, los desajustes producidos por el deficiente estado de los caminos vecinales y la falta de atención estatal adecuada. En un contexto de la revitalización de las demandas a favor de la comunicación y la transitabilidad, la autogestión –enraizada en años previos– requería mayores recursos, en vistas de los avances técnicos y tecnológicos.

Si bien el fomentismo conformó un universo heterogéneo en términos de morfología, logros y adhesiones, presentó algunos rasgos comunes en cuanto a sus ambiciones y tareas. Como denominador común, el buen estado de los caminos buscaba ser legitimado a partir de considerar al vecino como emprendedor y comprometido, portador de un *ethos* que realizaba la solidaridad y la gestión pública, aunque detentaba cierta capacidad económica para la colaboración material. Además, la confianza vecinal respecto al uso apropiado de recursos y la percepción de eficiencia de los gobiernos locales condujo a que algunos habitantes se involucraran dentro del municipio como miembros de la comisión vial. En otros casos, el compromiso en sociedades de fomento y consorcios ofrecía respuesta a la ralentizada acción municipal, en un marco institucional más favorable a la participación ciudadana en la obra pública. Es decir, la vinculación entre sociedad civil y Estado en materia vial delinea un mosaico multifacético y complejo de formas asociativas.

Para el Estado, por su parte, delegar tareas viales contribuía a satisfacer necesidades colectivas, de allí los incentivos oficiales para el despliegue de la iniciativa privada y el activismo local en el contexto desarrollista y descentralizador desplegado tras el golpe de 1955. De todos modos, así como hubo un fomentismo vial que jerarquizó la iniciativa comunitaria y buscó en el Estado al interlocutor por excelencia de sus demandas (que se tradujo en cierta pérdida de autonomía), su trayectoria parece haber sido de carácter intermitente y no duradera, ya sea porque apuntaba a buscar respuestas puntuales a problemas concretos y también porque en esta coyuntura (y no después) esas iniciativas encontraron, aunque con éxito dispar, un lugar en las agendas del Estado en sus tres niveles.

Más allá de las experiencias mencionadas en este estudio, la extensión de esta tendencia para otros territorios bonaerenses puede presumirse como posible, aunque la ausencia de abordajes particulares impide aseverarlo. De

este estudio de carácter exploratorio surgen otras múltiples preguntas, que podrán ser afrontadas con nuevas fuentes: ¿Cuáles eran las lógicas de acción y pertenencias sociales de las asociaciones? ¿Cambian de un municipio a otro? ¿Cuáles eran los elementos constitutivos de su identidad? ¿Cuál fue su capacidad de gestión? ¿De qué modo buscaban concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad del cuidado de caminos? ¿Qué sucedió tras su apogeo a comienzos de los años sesenta? ¿Cómo se vinculan con la fortaleza o debilidad de los lazos sociales de las comunidades locales? Dichos cuestionamientos, por un lado, estimulan a reflexionar en torno a las opciones institucionales para garantizar la transitabilidad de los caminos vecinales, con especial énfasis en la sinergia público-vecinal. Por otro, desnaturalizan concepciones universalizadoras y contribuyen a tensionar el estudio de los caminos, dominado, en gran medida, por el protagonismo de los funcionarios, los técnicos y los ingenieros. Al respecto, hemos pretendido desandar las visiones tecnocráticas, con el fin de cuestionarnos por las prácticas y construcciones de sentido desde el plano social. Para ello, invitamos a seguir dislocando y descentrando perspectivas de análisis, para atrevernos a más y nuevas preguntas sobre la conectividad en espacios rurales.

Fuentes y Bibliografía

- Abramovay, R. (2005). Para una teoría de los estudios territoriales. En M. Manzanal y G. Neiman (Comps.), *Desarrollo rural: organizaciones, instituciones y territorios* (pp. 51-70). CICCUS.
- Albaladejo, C. (2006). De la pampa agraria a la pampa rural: la reconstrucción de las "localidades" y la invención del "desarrollo rural local". *Párrafos Geográficos*, 5 (1), 27-52. En <https://hal.inrae.fr/hal-02653354/document>
- Altamirano, C. (1998). Desarrollo y desarrollistas. *Prismas*, 2 (1), 75-94. En https://prismas.unq.edu.ar/OJS/index.php/Prismas/article/view/Altamirano_prismas2
- Armus, D. y Bohoslavsky, E. (2015). Vivienda popular y asociacionismo en la conformación del Gran Buenos Aires. En G. Kessler (Dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires: el Gran Buenos Aires* (pp. 493-520). Edhasa; Gonnet: Universidad Pedagógica Nacional/Editorial

- Universitaria. <https://editorial.unipe.edu.ar/colecciones/historia-de-la-provincia-de-buenos-aires/el-gran-buenos-aires-detail>
- Ballent, A. (2008). Ingeniería y Estado: la red nacional de caminos y las obras públicas en la Argentina, 1930-1943. *História, Ciências, Saúde-Manguinhos*, 15 (3), 827-847. <https://www.redalyc.org/pdf/3861/386138038013.pdf>
- Balsa, J. (2006). *El desvanecimiento del mundo chacarero. Transformaciones sociales en la agricultura bonaerense, 1937-1988*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Basconzuelo, C. y Baggini (2016). Las organizaciones socio territoriales. Consideraciones teóricas y claves históricas para la comprensión de prácticas participativas territorializadas. Aportes de un estudio de caso. *Revista Reune*, 1, 75-99. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/70111>
- Besozzi, L. (2005). *Historia del partido bonaerense de General Rodríguez*. Dunken.
- Cámara Argentina de la Construcción (1952). *El problema vial. Conferencias y debates públicos organizados por la Cámara Argentina de la Construcción*.
- De Piero, S. (2005). *Organizaciones de la sociedad civil*. Paidós.
- De Privitellio, L. (2003). *Vecinos y ciudadanos. Política y sociedad en la Buenos Aires de entreguerras*. Siglo XXI.
- Decreto-Ley 9.875/56 y Decreto reglamentario 18.219/56. En Administración General de Vialidad Nacional (1956).
- Di Stefano, R., Sábato, H., Romero, L.A. y Moreno, J. L. (2002). *De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina. 1776-1990*. Gadis.
- Diez Tetamanti, J. M. (2018). *Acciones locales y políticas públicas en pequeñas localidades de la provincia de Buenos Aires*. Prometeo.
- Dirección Nacional de Vialidad y Asociación Argentina de Carreteras (1974). *Simposio: El desarrollo de los caminos vecinales en la Argentina*.
- Dirección Provincial de Vialidad de La Pampa y Asociación Argentina de Carreteras (1974). *Fondo Especial de Caminos Comunales (anteproyecto de ley). Reunión celebrada el 9 de agosto de 1974*.

- Estatutos de la Sociedad Vecinal de Fomento "Verónica"* (s.f.). Peuser.
- Faggiani, J. L. y Lizzano, R. (2015). *Nuestro aporte a Verónica a través de sus 100 años de vida*. Dunken.
- Ferreyra, S. (2011). Municipalismo peronista y antiperonista en la provincia de Buenos Aires: legislación, debates y prácticas (1945-1966). En M. L. Da Orden y J. Melón Pirro (Comps.), *Organización política y Estado en tiempos del peronismo* (pp.174-191). Prohistoria.
- Filmus, D. (Coord.), Arroyo, D. y Estébanez, M. E. (1997). *El perfil de las ONGS en Argentina*. FLACSO.
- Gaignard, R. (1989). *La Pampa argentina. Ocupación, poblamiento, explotación. De la conquista a la crisis mundial (1550-1930)*. Solar.
- Gómez, T. y Tchordonkian, S. (2016). En torno al sistema de transportes en la Argentina. Caminos y vías férreas, 1930-1950. *TST: Transportes, Servicios y telecomunicaciones*, 30, 48-79.
https://www.tstrevista.com/tstpdf/tst_30/articulo30_02.pdf
- Gorelik, A. (2004). *La grilla y el parque. Espacio público y cultura urbana en Buenos Aires, 1887-1936*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Gruschetsky, V. (2019). La Dirección Nacional de Vialidad, una repartición modelo del Estado nacional. Técnica y política en la ciudad de Buenos Aires en la década de 1930. En L. Menazzi y G. Jajamovich (Comps.), *Saberes Urbanos. Profesionales, técnicos, funcionarios y agencias estatales en la producción de ciudad* (pp. 77-111). TeseoPress. <https://www.teseopress.com/saberesurbanos/>
- Gutiérrez, L. y Romero, L. A. (1989). Sociedades barriales, bibliotecas populares y cultura de los sectores populares: Buenos Aires, 1920-1945. *Desarrollo Económico*, 29 (113), 33-62.
<https://www.jstor.org/stable/3466761>
- Haesbaert, R. (2013). Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. *Cultura y representaciones sociales*, 8 (15), 9-42.
<https://www.culturayrs.unam.mx/index.php/CRS/article/view/401>
- Informe de la República Argentina para la segunda sesión de la Comisión Especial II del Consejo Interamericano Económico y Social: desarrollo agrícola y reforma agraria* (1963).

- Losada, L. (2013). La sociedad bonaerense: tendencias demográficas, grupos sociales y formas de vida. En J. M. Palacio (Dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires: de la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo: 1880-1943* (pp. 123-152). Edhasa; Universidad Pedagógica Nacional NIPE/Editorial Universitaria. <https://editorial.unipe.edu.ar/colecciones/historia-de-la-provincia-de-buenos-aires/de-la-federalizaci%C3%B3n-de-buenos-aires-al-advenimiento-del-peronismo-1880-1943-detail>
- Marcilese, J. (2009). La sociedad civil y el primer peronismo. El fomentismo de Bahía Blanca y su lugar dentro de la “comunidad organizada”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <https://journals.openedition.org/nuevomundo/57286>
- Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (1957). *Organización General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires*.
- North, D. (1993). *Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico*. FCE.
- Ortega, L. (2009). Participación vecinal y asociaciones de la sociedad civil en el ámbito municipal de dos comunidades agrícolas en Mendoza en los comienzos del primer peronismo. *Mundo Agrario*, 10 (19). <https://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v10n19a06>
- Ortiz Bergia, M. J. (2018). Asociaciones vecinales en la posguerra: nuevas demandas y prestaciones sociales, ciudad de Córdoba. *Revista de Historia Americana y Argentina*, 51 (2), 79-105. <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/revihistoriargenyame/article/view/1232>
- Piglia, M. (2014). *Autos, rutas y turismo. El Automóvil Club Argentino y el Estado*. Siglo XXI.
- Quiroga, N. (2013). Sincronías peronistas. Redes populistas a ras de suelo durante el primer peronismo. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <https://journals.openedition.org/nuevomundo/64851>
- Ratier, H. (2004). *Poblados bonaerenses. Vida y milagros*. La Colmena.
- Salomón, A. (2018). Los caminos rurales desde una perspectiva histórica. Antecedentes y novedades del Plan de Caminos de Fomento Agrícola

- (Argentina, 1956). *História: Debates e Tendencias*, 18 (2), 260-275. <https://www.redalyc.org/journal/5524/552459256007/html/>
- Salomón, A. (2019). Incentivos institucionales para caminos rurales (Buenos Aires, mediados del siglo XX). *Revista de História Regional*, 1 (24), 7-23. <http://dx.doi.org/10.5212/Rev.Hist.Reg.v.24i1.0001>
- Salomón, A. (2020). Los caminos vecinales en el campo bonaerense: entre las restricciones estatales y las iniciativas locales (primera mitad del siglo XX). *Rivar*, 7 (19), 69-87. https://revistarivar.cl/images/vol7-n19/art04_RIVAR19.pdf
- Salomón, A. (2021). Una descentralización controlada: el Régimen de Co participación Vial Municipal de la provincia de Buenos Aires (1957). *Estudios Socioterritoriales*, 30, 1-21. <https://doi.org/10.37838/unicen/est.30-095>
- Sandrín, M. E. (2007). Asociacionismo, espacios de participación política y social, generación de cultura e identidad. Sociedad Vecinal de Fomento de Verónica, 1926-1941. Ponencia presentada en las *XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Tucumán, 19 al 22 de septiembre. <https://cdsa.aacademica.org/000-108/942>
- Santos, M. (1995). *Metamorfosis del espacio habitado*. Oikos-Tau.
- Sikkink, K. (2009). *El proyecto desarrollista en la Argentina y Brasil: Frondizi y Kubischek*. Siglo XXI.
- Sili, M. (2005). *La Argentina Rural. De la crisis de la modernización agraria a la construcción de un nuevo modelo de desarrollo territorial rural*. Buenos Aires. INTA.
- Sociedad Rural de Necochea (1942). *Memoria y balance: octubre 1939 - marzo 1942*. La Minerva.
- Touring Club Argentino (1923). *Memoria General del Primer Congreso Nacional de Vialidad. Realizado en la Ciudad de Buenos Aires en el mes de mayo de 1922*. Talleres Gráficos Argentinos L.J. Rosso y Cía.
- Villar, J. (1962). *El camino de tierra y su circunstancia bonaerense*.



Reseñas



Poy, Lucas (2020). *El Partido Socialista argentino, 1896-1912. Una historia social y política*. Santiago de Chile: Ariadna ediciones, 287 p.


ISBN 978-956-8416-99-7

Walter L. Koppmann

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Universidad de Buenos Aires

Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"

Buenos Aires, Argentina

 walter.koppmann@conicet.gov.ar

Publicado en 2020, el nuevo libro de Lucas Poy condensa las investigaciones realizadas durante una década. Por el período escogido, el objeto de estudio y sus ángulos de abordaje, la obra constituye un aporte original sobre el primer partido obrero surgido en la Argentina.

El libro está construido a través de doce capítulos, estructurados en cuatro partes, cada una de ellas abocada a una temática específica, con una introducción que presenta los puntos clave de la investigación. La primera parte sintetiza aspectos ya conocidos en mayor o menor medida (dialogando con autores como Falcón, Walker o Tarcus). La segunda parte se enfoca en la estructura financiera y organizativa del socialismo argentino. Finalmente, la tercera y cuarta partes abordan la relación del socialismo con el movimiento obrero y la acción político-electoral del partido, respectivamente. El objetivo principal del trabajo es responder sobre cuál fue el lugar del Partido Socialista (PS) en el proceso de estructuración de la conciencia de clase del proletariado argentino.

Cómo citar este artículo/ How to cite this article: Koppmann, W.. (2021). Poy, Lucas (2022). El Partido Socialista argentino, 1896-1912. Una historia social y política. Santiago de Chile: Ariadna ediciones. 287 p. *Revista de Historia Americana y Argentina*, 57 (2), pp. 335-340. <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/revihistoriargenyame>

De esta manera, en primer lugar se rastrean los orígenes, las trayectorias militantes (Germán Avé-Lallemant, Esteban Giménez) así como el rol de quien lideró el partido durante el primer cuarto de siglo: Juan B. Justo. A partir de un minucioso trabajo de fuentes, Poy reconstruye las variantes teóricas de Enrico Ferri o Achille Loria, las cuales apuntalaron un perfil programático “gradualista y reformista”. El primer capítulo capta este momento formativo y sus raíces nucleares, que luego se desplegaron y jalonaron la historia del socialismo en Argentina: la concepción de la burguesía como una clase “rapaz e incapaz” de impulsar la evolución capitalista en el país; la lucha de clases vista como un factor civilizador y de progreso; en fin, la necesidad de que el sector “inteligente y sensato” del proletariado se organice en un partido político independiente, capaz de regenerar la nación. Resultan valiosos los paralelos que Poy traza con los partidos socialistas del mundo, sus congresos internacionales y resoluciones así como el contraste y las peculiaridades del fenómeno socialista argentino.

El capítulo dos aborda el proceso de estructuración partidaria, desde las primeras agrupaciones con base étnica-nacional, constituidas entre 1893 y 1894 (*Les Egaux, Fascio dei Lavoratori*), hacia el partido propiamente dicho, caracterizado por su centralismo y una dinámica de funcionamiento interna: dirección, estatutos, congresos, status de afiliación. Debe destacarse el dominio del autor sobre *La Vanguardia*, periódico oficial del PS en Argentina. Poy entrelaza este proceso de estructuración partidaria con los vaivenes del ciclo de agitación huelguística y social entre 1888 y 1896, al destacar el rol protagónico del socialismo en las luchas y en la conformación de las asociaciones gremiales. Resulta sugestivo, además, el análisis sobre las tensiones del primer congreso partidario, donde la autoridad de Justo encontró ciertos límites, en particular en relación a la naturalización de los afiliados.

El capítulo tres, relativo al desarrollo programático de Justo sobre el problema agrario, permite al autor reflexionar sobre la forma, sentidos y dinámica que asumió el despliegue del PS, más allá de Buenos Aires. Según argumenta Poy, en un país agroexportador como Argentina, fue este desarrollo teórico y práctico el que habilitó en buena medida el avance del partido como representación política nacional. La mirada “federal” calibra el alcance nacional del PS, al matizar y complejizar la centralidad de la ciudad de Buenos Aires en dicho proceso de estructuración.

La segunda parte del libro representa una de las apuestas más fuertes de la investigación: por un lado, debido a la naturaleza de las fuentes y los datos contruidos; por el otro, gracias al abanico metodológico y expositivo mediante el cual se presentan los resultados. Los capítulos cuatro y cinco introducen tópicos partidarios claves: los congresos, los debates internos, las contradicciones en la cadena de mandos. Poy se enfoca en el crecimiento (numérico, teórico y político) de la dirección del PS, y realiza un conteo sobre los delegados congresales, expuesto a través de cuadros y gráficos, que mensuran la evolución a partir de las curvas de participación. Esto permite establecer, por un lado, la fisonomía sociológica de la vanguardia partidaria, diferenciando a los militantes según su extracción social, oficio o profesión y espacio de intervención. Por el otro, habilita un mejor cálculo sobre la distancia-cercanía entre el desarrollo partidario en la Capital Federal y su conexión con el “interior del país”. A principios del siglo XX, el Partido Socialista existía en una decena de provincias, con énfasis en la zona del litoral, como ilustran los mapas contruidos a partir de las direcciones de los locales partidarios, publicadas en *La Vanguardia*. Así, se examina quiénes componían los centros políticos y qué clase de actividades allí se desplegaban.

Para completar esta caracterización, Poy recurre a fuentes poco transitadas por la historia social: los balances contables y los registros de cotizaciones. Estas permiten explicar los mecanismos de financiamiento del PS, desde los primeros aportes hasta los vínculos económicos más estables que cristalizaron cuando el partido consagró el primer diputado socialista de América (1904), Alfredo Palacios. La incorporación del socialismo al régimen parlamentario implicó un cambio sustancial, tanto a nivel financiero como de estructuración partidaria. Aunque en los años inmediatamente posteriores a la elección de 1904 el partido no volvió a conquistar una banca, se aceitaron los engranajes para la integración plena al régimen político, a posteriori de la ley electoral “Saenz Peña” (1912).

El sexto capítulo del libro indaga un tema esencial: la relación del socialismo con las mujeres trabajadoras, las caracterizaciones, iniciativas y prácticas concretas. Mediante un enfoque múltiple, desde distintos ángulos y problemáticas, Poy reconstruye la historia de las primeras mujeres socialistas en los centros y en los sitios laborales de ciertas ramas productivas (textil, alimenticia, comercio). Desde la trayectoria pionera de Gabrielle Coni de Laperrière hasta la más reconocida de Alicia Moreau, se exponen las iniciativas del socialismo sobre las mujeres, las campañas específicas, sus

resultados, dificultades y contradicciones con la mayoría masculina del partido, incluyendo a la dirección. Hitos significativos como la Unión Gremial Femenina o los aportes del socialismo a la legislación laboral sobre mujeres e infancias recorren las páginas, dialogando con los planteos del socialismo europeo de Auguste Bebel o Clara Zetkin.

La tercera parte aborda un tema muy discutido por la historiografía: la relación entre el socialismo y el movimiento obrero. En efecto, bajo la guía de Juan B. Justo, el partido sostuvo una escisión entre la actividad política (identificada con la lucha parlamentaria y electoral) y la militancia gremial, a la cual luego se agregaría la tercera “pata” cooperativa. Desde una lectura sobre el carácter “anti-político” de los trabajadores, Justo recomendaba evitar la agitación política en las asociaciones obreras ya que, a la postre, la lucha haría estallar las organizaciones, como ocurría desde fines del siglo XIX con los anarquistas. Por el contrario, los gremios debían tratar asuntos exclusivamente gremiales y, desde ya, los militantes socialistas estaban invitados a afiliarse a su respectiva sociedad de resistencia, no obstante esta condición solía no cumplirse. En el interior de un partido compuesto en gran medida por trabajadores y, lo que es más importante, que actuaba sobre y desde la clase obrera, semejante orientación no podía menos que generar contradicciones, tensiones y, finalmente, rupturas.

Así, el capítulo siete analiza la primera escisión que sufrió el Partido Socialista, a menos de cinco años de su congreso fundacional. La ruptura “colectivista”, de base eminentemente obrera, fue motorizada por los principales dirigentes gremiales. La división expresaba no sólo las tensiones entre política y actividad sindical, manifiestas en los debates aparecidos en el periódico, sino también por el desafío que representó para la dirección del partido, en el contexto de una clase obrera mayormente migrante y de un partido orientado hacia una lucha política que demandaba la naturalización casi de manera obligatoria. Muchos de estos motivos y argumentos, por otra parte, reflotarían en momentos críticos de la historia partidaria, en ocasión de rupturas posteriores, asumiendo el debate contornos similares entre “neutralistas” y “políticos” durante la década del 1900.

Los capítulos ocho y nueve completan el apartado acerca de la relación con el movimiento obrero y sobre cómo este vínculo complejo estuvo en la base de casi todas las rupturas del Partido Socialista. En efecto, fueron los debates sobre las huelgas, su naturaleza y modo de empleo los que prepararon, en

medio de las oleadas represivas del Estado argentino, las discusiones sobre la necesidad de declarar una huelga general. Cuando esta situación llegó a su clímax, con el brutal estado de sitio de fines de 1905, la corriente del sindicalismo revolucionario ya había cristalizado en el seno del Partido Socialista, ocupando sus principales cargos de responsabilidad y líneas de mando en el movimiento obrero; un año más tarde, fueron invitados a retirarse y probar sus planteos en la práctica. La historia se repetiría, de forma distinta, una década más tarde, con la formación del comité de propaganda gremial, base sobre la cual se estructuró una nueva ruptura, *circa* 1918: el Partido Socialista Internacional, futuro Partido Comunista de Argentina.

Finalmente, la cuarta parte del libro estudia la “acción política” desplegada por el Partido Socialista, entendida como sinónimo de intervención electoral. En estos tres últimos capítulos, el autor cierra los círculos abiertos en las páginas anteriores, al analizar desde el prisma partidario las distintas campañas por la naturalización de los inmigrantes y las diferentes reacciones y polémicas que suscitaron. Por otro lado, emergen las dificultades relativas a cómo enfrentar los oxidados engranajes legales del régimen político local y los obstáculos concretos que encontró el partido en su camino hacia la consecución del primer diputado socialista. El abordaje permite al autor avanzar en un tópico poco frecuente como es la *performance* electoral del Partido Socialista en el período previo a la sanción de la ley Saenz Peña. En efecto, son años poco conocidos y parece pesar más cierto sentido común historiográfico acerca de que “los inmigrantes no participaban en política” y que, en consecuencia, la oligarquía habría tenido el dominio total sobre el juego político-electoral. Al recreando las distintas elecciones y las variadas condiciones dentro de las cuales estas tenían lugar, Poy problematiza el trayecto que llevó a la consagración de Palacios como legislador y luego, aunque no menos importante, su propia actuación parlamentaria, los proyectos, contrapuntos y también puntos de asimilación en la cámara baja.

En un balance general, es cierto que, por momentos, el libro parece perder cierta sincronía histórica, relegando de algún modo un registro más afín a la historia social al entrecruzar líneas relativas a la historia política. En particular, quienes hayan leído el primer libro del autor, *Los orígenes de la clase obrera argentina...*, quizás añorarán en parte esta destreza narrativa. No obstante, no es menos verdadero que el registro combinado entre historia social y política permite a Poy una mayor profundidad y densidad conceptual gracias a una estructura mayormente centrada en el análisis antes que en la descripción de los acontecimientos.

Al finalizar la obra, queda en la retina del/a lector/a una imagen del Partido Socialista caracterizada por su organización con base en la clase obrera, atravesada por la lucha de clases, las divergencias estratégicas, las modulaciones tácticas y el interés medular por pulsar en la política nacional. Como dijimos más arriba, si el Partido Socialista fue el primer partido obrero en Argentina, el nuevo libro de Poy hace justicia a este hecho y reposiciona su historia en el marco del desarrollo de la clase trabajadora. Desde el lado historiográfico, deja como tarea pendiente avanzar en análisis similares con otras corrientes de principios del siglo XX, como el anarquismo y el sindicalismo revolucionario.





Lichtmajer, Juan Pablo (2021). *Alberdi: La noble igualdad*. Buenos Aires: Sudamericana. 237 p.

ISBN 978-950-07-6618-0

Francisco Emmanuel Montivero

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Universidad Nacional de Tucumán

Facultad de Filosofía y Letras

Instituto de Investigaciones Históricas "Ramón L. Pinto"/

Universidad San Pablo

Tucumán, Argentina

 emmanuelm@conicet.gov.ar

En las últimas décadas los giros teóricos en la historiografía han enriquecido los estudios históricos. En la historia intelectual, el giro lingüístico aportó categorías de análisis, métodos y técnicas que permitieron dinamizar el campo y redefinir ciertas nociones fundamentales (Di Pasquale, 2011). El libro de Juan Pablo Lichtmajer puede inscribirse como una de estas iniciativas ya que revisita la producción intelectual de Juan Bautista Alberdi desde las confrontaciones que asume contra el liberalismo porteño y el caudillismo rosista, en una exploración aleatoria de aquel federalismo centralizante pero también visibiliza las operaciones retóricas en torno a la obra alberdiana. El libro, en cuatro capítulos y un epílogo, recorre los temas propuestos de forma aleatoria, es decir, no circunscrita rígidamente a la temporalidad evenemencial sino que se sostiene en la retroactividad y la recursividad.

El capítulo 1 presenta inicialmente el interrogante sobre el proceso de formación nacional “como principio de unidad” y despliega un argumento de

carácter económico en el cual las reformas borbónicas tendieron a estimular la expansión de las economías coloniales a través de una sutil liberalización del comercio con otras naciones y la modernización administrativa. El desarrollo del texto no subordina la cuestión ideológica -plausible de ser tamizada a partir de la dinámica de viajes, exilios, circulación y apropiación de discursos ideológicos- a la cuestión económica, sino que las entrelaza. En tal sentido, el zurcido de la generación revolucionaria de las primeras décadas del siglo XIX resultó de una combinación específica entre la formación originaria de élites locales y el discurso contractualista que fue capaz de nominar a la plenitud ausente: la galvanización de conceptos que articularon el discurso revolucionario tales como soberanía, *populus* y autodeterminación. Por ello, Lichtmajer indica que el *populus* precede a la nación y al Estado, siendo éstos dos operaciones políticas en el orden de un discurso: la Nación se erige como el acto enunciativo de definición del nosotros y establecimiento de la alteridad; el Estado como la condensación institucional de este discurso.

Este diagnóstico culmina con la aparición de Alberdi en el texto, un Alberdi en edad escolar, “hijo” de la Revolución de Mayo. El autor retoma una idea elaborada por José Carlos Chiaramonte para comprender las tensiones entre las regiones geográficas, sus provincias y la organización federal o confederal de aquellos Estados que, de hecho, se asumieron como soberanos. En este contexto, para Lichtmajer, se solapan dos procesos: por un lado, la “feliz experiencia” de Buenos Aires que significó una instancia de modernización socio-cultural, política y administrativa al compás de una cualificación de sus élites económicas; el otro, la producción de liderazgos provinciales que desplegaron acciones políticas y militares con el propósito de establecer una Constitución que reconozca la preexistencia de las provincias. Lichtmajer señala que hacia 1829, año de asunción de Juan Manuel de Rosas al gobierno de la provincia de Buenos Aires, la estrategia de nacionalización de la corriente unitaria había perimido en pos de una concordancia con la praxis rosista de “solidificar el dominio del puerto en la estructura política del país” (p. 64)

El texto incursiona sobre los modos de pensar y enunciar la Nación y con ello, realiza una postulación sugerente: “La nación fue la forma en el que el romanticismo político pensó la unidad nacional” (p. 65). La sensibilidad romántica en las latitudes rioplatenses convirtió en su obsesión teórica la posibilidad de “unir lo universal -el concierto de naciones civilizadas- con el

particularismo de cada nacionalidad -su genio, su idiosincrasia única, su irrepetibilidad” (p. 67) y sobre este telos depositó sus expectativas en el horizonte político y cultural de una civilización imaginada. Es posible retomar a Koselleck en su planteo sobre la generación, no sólo como camada que comparte tiempo biológico, sino social y con significaciones compartidas entre sí. En ese sentido, Lichtmajer señala que la influencia sansimoniana en un sector del romanticismo movilizó identificaciones con el gobierno de Juan Manuel de Rosas y con ello, una interpretación sobre el espíritu que habita la identidad nacional y en consecuencia, puede acelerar u obturar la obra civilizatoria. Con este acontecimiento, se produce la dislocación del campo romántico nacional entre quienes entendieron al rosismo como una vía de reforma social y aquellos que encontraron la continuidad histórica de la barbarie, derrotada en 1835. Alberdi se ubicó en la primera de estas posiciones, señalando que en la estrategia de Rosas existían *condiciones de posibilidad* para nacionalizar la política. El desplazamiento teórico de Alberdi lo enfrentó a sus coetáneos y las décadas posteriores transcurren entre el abandono de una reflexión en situación de guerra civil para instalarse en la emergencia de los conceptos político-jurídicos modernos que dotaron de institucionalidad a la Nación en ciernes.

El capítulo 2 del libro retoma la discusión acerca del romanticismo para entenderlo como el modo aleatorio de recepción, apropiación y postulación de una idea moderna en torno a la libertad; sin embargo, contempla que en la narrativa hegemónica la presentación de dos fuerzas, de forma binaria (el rosismo y el romanticismo político) obturan los matices y consonancias que existen dentro de este par. La inclusión de una perspectiva laclausiana entiende a la emergencia del rosismo y del romanticismo como *par excellence* de la definición por el sujeto y la sociedad nacional, de la colisión “anárquica” de los años ‘20 y sobre la cual se construye el binarismo civilización y barbarie. Por ello, el autor sostiene que “llevaron vidas simultáneas” (p. 83) y Alberdi expresa el matiz heterodoxo, nacional, popular. Lichtmajer señala que en Fragmentos de un discurso nacional, existe un itinerario de la teoría jurídica que, sin excluir el telos civilizatorio que persigue un texto constitucional, reconoce la legitimidad del poder rosista. En tal sentido, Alberdi asume una posición privilegiada como intérprete de una formación discursiva que nombra a la Nación como su propósito ulterior y al federalismo como la instancia de “establecimiento de un nuevo vínculo equivalencial entre ellas” (Laclau, 2005, p. 113). Para Lichtmajer, la reflexión alberdiana equilibra los sentidos en torno a civilización y barbarie, orden y anarquía, legalidad y legitimidad; y la Constitución nombra aquella “plenitud ausente” emergente.

A partir de aquí, se presenta el conflicto del campo intelectual sobre todo con la reacción de Esteban Echeverría a la política rosista y la apuesta por su integración en el proyecto confederal. La primacía del contenido óntico de la prédica antirrosista sobre la producción discursiva de una Nación unificada desplazó a Alberdi y la Generación del '37 al exilio, desde donde vertieron sus agudas críticas. En este escenario, hace su aparición en el texto una figura trascendental para la segunda mitad del siglo XIX: Bartolomé Mitre, y en el libro, su intervención disloca el consenso pacifista hasta entonces construido y el horizonte político del imperio constitucional aparece subordinado a la lucha por imponer una civilización en singular a la ignorancia, el primitivismo y el atraso que representaron las montoneras, los caudillos y las provincias. La apuesta del autor a argüir una *duografía* entre Alberdi y Mitre es explorar las dimensiones constitutivas de las dos Argentinas. Por un lado, Alberdi que concebía a Rosas como una condición de posibilidad para el ordenamiento constitucional, de coadyuvar la legitimidad de la representación a la legalidad de la razón y, fiel a la influencia sansimoniana del romanticismo argentino, desplegar la transición del gobierno de los hombres a la administración de las cosas (p. 126). Por otro lado, Mitre, quien inauguró una escisión radical del pensamiento liberal argentino.

El capítulo 3 inicia con la fractura de la Confederación y con ello, la asunción de posiciones singulares dentro de las formaciones discursivas que albergaban proyectos políticos diferentes: Mitre ensayó la narrativa que dotó de sentido al proceso de organización nacional, mientras que Alberdi se erigió como el intelectual orgánico de la Confederación, encabezada por Justo J. de Urquiza. A esta altura del texto, Lichtmajer enuncia el giro económico de Alberdi y lo comprende como la instancia de diseño “de la red institucional de mediante la elaboración de instrumentos político-técnicos” (p. 149) pero también puede inscribirse en la concepción gramsciana de intelectual orgánico, en tanto, aparece como *fermento* en una dimensión cultural del tránsito de formas del pensamiento abstracto a expresiones de la vida colectiva (Gramsci, 1986: 359). Esto se materializa en dos instancias: primero, la presentación de *las bases de Las Bases* en el periódico El Mercurio como esbozo de una arquitectura posible que garantice el equilibrio de poder entre Buenos Aires y la Confederación; luego, la incorporación del nuevo gobierno federal de aquellas postergadas demandas de las provincias, condensadas en el Acuerdo de San Nicolás de 1853, que desencadenaron la reacción secesionista de Buenos Aires, encabezada por Mitre.

El texto despliega un análisis de las Cartas Quillotanas como un momento de disputa en un terreno ideológico contra el liberalismo porteño. La operación en el discurso, señalada por Lichtmajer establece una contigüidad de intereses entre la “tiranía rosista” y el centralismo porteño en detrimento de un federalismo de “verdades prácticas” y el imperio de la Constitución, asume con el giro económico la condición posible para el ejercicio de la libertad y el establecimiento de una república. Luego, expresa una crítica al discurso militarista y por consiguiente, al republicanismo estrecho defendido por Mitre y el Partido de la Libertad, en tanto, plantea que la prensa de la guerra y la glorificación de la obra militar expresan la imposibilidad del liberalismo porteño en imaginar una comunidad nacional integrada y en paz. El capítulo concluye con lo que el autor entiende como una *guerra anunciada*, entre la precaria Confederación -a pesar de las iniciativas de Alberdi canciller en cosechar apoyos internacionales- y una fortalecida Buenos Aires que, en la Batalla de Cepeda terminaría de sellar un “nuevo mosaico político en la República Argentina” (p., 161)

El último capítulo profundiza sobre el “giro económico” en el pensamiento de Juan B. Alberdi, que contempla dos operaciones. En un primer momento, al revisar el pasado, Lichtmajer detecta una impugnación -desde la dimensión económica- a la Revolución de Mayo. A decir del propio Alberdi, al hacerse *contra las provincias*, se conecta y construye su cadena de equivalencias con otras dos experiencias históricas de igual carácter: el rosismo y el liberalismo porteño. La segunda operación despliega la sensibilidad romántica: la Nación es más que una amalgama de intereses económicos, está subordinada a una historia y una causa común. Por ello, el propósito de Alberdi es galvanizar al federalismo derrotado, o en vísperas de su derrota, en un discurso que contemple el reverso de una política de guerras, entablada por Mitre. Para finalizar, el autor retoma el debate entre Bartolomé Mitre y Vicente Fidel López con el propósito de dar cuenta de la subordinación del giro económico de Alberdi en pos de una sutura del discurso que articuló el orden conservador. La operación metonímica sobre el federalismo lo implica al caudillismo y lo reduce a pura negatividad que el autor entiende como instancia constitutiva de la *historia oficial*.

El libro cuenta con un epílogo denominado “Final abierto”, en el que Lichtmajer presenta sus cavilaciones sobre el texto. Señala que no pretende asumir posiciones binarias o maniqueístas ni desplegar un ejercicio contrafáctico acerca de las problemáticas del presente, sino apoyarse en la

amplitud de la historia pública e involucrar a quien lee con el relato histórico que propone. El texto resulta sugerente ya que se instala en un registro ¿poco observado? del análisis político del discurso y cómo el autor entiende la dirección del signo. Asume que en la posición intelectual de Alberdi hay una posibilidad para torcer el sentido sobre la obra del intelectual tucumano y entiende que este movimiento oscilatorio es posible sólo a partir de un itinerario “novedoso” en el discurso político. Su apuesta radica en postular una equivalencia radical: “La noble igualdad, según la entiendo, es condición y correlato de la libertad política” (p. 226)

Bibliografía

Di Pasquale, M. (2011). De la historia de las ideas a la nueva historia intelectual: Retrospectivas y perspectivas. Un mapeo de la cuestión. *Revista UNIVERSUM*, 1 (26), 79-92.

https://scielo.conicyt.cl/pdf/universum/v26n1/art_05.pdf

Gramsci, A. (1986). *Cuadernos de la cárcel*, Tomo 4. Ediciones Era.

Laclau, E. (2005) *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica.





Germán Soprano (2019). *Martín Balza. Un general argentino, entre la República y la Democracia*. Rosario: Prohistoria Ediciones, 1317 p.

ISBN 978-987-4963-38-3

Ana Zarwanitzer

Universidad de San Andrés

Departamento de Ciencias Sociales

Buenos Aires, Argentina

anazarwanitzer@gmail.com

Martín Balza. Un general argentino, entre la República y la Democracia de Germán Soprano recorre la vida del teniente general Martín Antonio Balza desde su infancia en la década de 1930, hasta el presente en el que fue escrita la obra. Los dos tomos que componen el estudio biográfico introducen al lector, a través del análisis de una vida, a la historia militar y nacional argentina durante aquel período. Sus primeras páginas están destinadas a la historia familiar del protagonista, en una descripción íntima de su infancia en Salto, Provincia de Buenos Aires, hasta su egreso del Colegio Militar en 1955 como subteniente de artillería. Los seis capítulos subsiguientes se enfocan en su crecimiento en el Ejército, enmarcado en el contexto político, militar y social de la Argentina del siglo XX y principios del XXI. La exposición de la estructura interna, saberes, prácticas y cargos de la unidad de artillería, serán transversales al capítulo II. El capítulo III delinea el camino ascendente de Balza en el Ejército, hasta alcanzar la jefatura del Grupo de Artillería 3, en el contexto de la lucha contra la subversión durante la década de 1970. El capítulo IV se compone de testimonios sobre la cotidianidad del combate

Cómo citar este artículo/ How to cite this article: Zarwanitzer, A. (2022). Germán Soprano. Martín Balza. Un general argentino, entre la República y la Democracia. Rosario: Prohistoria Ediciones, 2019, 1317 p. *Revista de Historia Americana y Argentina*, 57 (2), pp. 347-352. <http://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/revihistoriargenyame>

durante la Guerra de las Malvinas, en la cual el biografiado se desempeñó como jefe de unidad táctica. Los capítulos V y VI se inscriben en los años del regreso a la democracia y la presidencia de Menem, durante la cual Balza asume como jefe del Ejército. Aquel período lo enfrentará a levantamientos militares, una reestructuración del Ejército, participaciones en misiones de paz internacionales y su autocrítica de 1995. El capítulo VII concluye la obra con Balza ya retirado, en su rol de Embajador en Colombia y Costa Rica y su involucramiento en las causas judiciales de “Armas” y “Río Tercero”.

Los siete capítulos que componen la obra, enmarcados por una introducción y conclusión, ordenan cronológicamente la vida de Balza. Cada sección se configura a partir del análisis de una etapa de su vida profesional, que respeta las transiciones de cargos y destinos a los que fue enviado. A su vez, el relato es acompañado y retroalimentado por una cronología de la historia política, militar y social nacional e internacional. Dicha lógica lineal es alterada por única vez en el capítulo VI, que propone una estructura temática. Paralelamente, el tratamiento del biografiado enfatiza su costado público. Su vida privada, origen, vínculos familiares, amistades, relación con el estudio, religión y pasatiempos se limitan al primer capítulo de la obra, tal que las menciones posteriores a su esposa y cuatro hijos son esporádicas y únicamente ligadas a su carrera profesional. En este sentido, los cortes temporales de la obra son establecidos por su carrera militar. Dicho enfoque en la vida profesional del biografiado, probablemente consecuencia de la información recuperada de sus entrevistas con Balza, responde al interés expreso de Soprano por la historia nacional y militar.

Dicho proyecto histórico y etnográfico nace como una historia comparada de los militares Aldo Rico, Mohamed Alí Seineldín y Martín Balza. Sin embargo, sus encuentros fructuosos con este último, gracias al general de justicia Manuel Omar Lozano, quien le facilitó su contacto, lo condujeron a Soprano a transformar su plan inicial. De acuerdo con Gómez-Navarro (2005), quien sostiene que una biografía exitosa depende de la creencia de su autor en la relevancia de la vida del biografiado, la elección de Soprano no respondió únicamente a la posibilidad de entrevistarlo, sino a un interés en la vida de Balza y el potencial que ella abre al estudio del período en la que se inscribe. Sumado a ello, Balza encarna una época, como representante del Ejército, que signó el destino del país. Así, su biografía se ve justificada por su involucramiento en los hechos que conforman la historia reciente, cuyo desenlace traumático permanece latente en la memoria del autor y del lector contemporáneo. Sin embargo, como sugieren Loriga (2012) y Milano (2013), resulta posible vislumbrar que la intención de Soprano al estudiar el perfil de

un hombre de relevancia pública, que ocupó las altas jerarquías del Ejército, no se traduce en el estudio de una vida modélica, sino en la exploración de un sujeto que, por sus características, permite sondear el clima de una época.

El resultado de un trabajo interdisciplinar de dichas características, que profundiza y trasciende la vida de Balza, resulta posible por la multiplicidad de fuentes estudiadas. El principal insumo para hilvanar su relato son las entrevistas realizadas presencialmente a Martín Balza durante cuatro años (2015-2019). Estas siguieron un diseño de preguntas abiertas y semiestructuradas, respetando la secuencia cronológica de su vida, al igual que lo vierte en el libro. Sus encuentros recorrieron aspectos de su vida militar, política nacional e internacional, historia y actualidad. En simultáneo, con la intención de construir una biografía de carácter coral, Soprano recurrió a un corpus de fuentes que trascienden la voz del biografiado. Realizó entrevistas a oficiales, suboficiales y soldados vinculados a Balza, que complejizaron la reconstrucción de su vida, a partir del acuerdo o la confrontación con su testimonio. Sumado al trabajo etnográfico, Soprano consultó archivos y documentos oficiales de la época, prensa, publicaciones militares, como también el trabajo de colegas que contribuyeron al desarrollo del contexto histórico. Dichas fuentes corroboran el énfasis que aquel otorga a la vida profesional de Balza. Asimismo, es plausible discernir una tensión entre las fuentes consultadas y la percepción que el lector ya posee de una figura pública como Balza.

Consciente del carácter privilegiado para la exploración histórica que ofrece el género biográfico, Soprano coincide con Ghanime (2007), quien sostiene que, si bien delegar la explicación de una época en un único personaje resulta reduccionista, recurrir a biografías para transmitir los valores de una época conforma un recurso de enorme fuerza intelectual. Tal es la importancia que Soprano atribuye a la descripción del contexto que, por momentos, Balza se corre del lugar protagónico de la obra. Ejemplo de ello es la reconstrucción minuciosa del Colegio Militar, la composición del Ejército y el itinerario de la unidad de artillería durante el combate en Malvinas. Es relevante interrogarse si el conocimiento histórico y militar de Soprano le conceden una aproximación más certera a Balza. La biografía presenta una interacción constante entre el personaje y el tiempo y espacio que aquel habita, de modo que evidencia cómo estos influyen en Balza y colaboran a personificarlo, mientras que sus experiencias, testimonios y los de aquellos que lo rodean, impactan en la construcción del contexto. En esta línea de análisis, es relevante destacar que el estudio de un individuo no ilumina un contexto en sí mismo, sino que se construye a partir de la problematización que de él logra

el sujeto, a través de la especificidad de las preguntas del historiador (Vaughan, 2016).

La reconstrucción de la vida de Balza, además de funcionar como una ventana hacia el contexto de su época, lo complejiza y propone interpretaciones alternativas a las cristalizaciones realizadas por científicos sociales sobre la figura del biografiado y del Ejército argentino. Este es reconocido por Gueniffey (2004) como uno de los máximos aportes de las biografías, en tanto permite establecer una distancia respecto de las ideas expresadas públicamente. En este caso, la obra se inscribe en temáticas que interpelan al lector contemporáneo, ya sea por su involucramiento en los hechos o la cercanía temporal que comparte con ellos. Así, la biografía de Balza trasluce la intención de Soprano de desmitificar la creencia sobre un conocimiento extendido transversal a todas las líneas del Ejército sobre la violencia clandestina, además de visibilizar episodios de violencia ejercida por las organizaciones armadas hacia los militares. Las voces de oficiales y suboficiales que Soprano introduce corroboran aquel punto. En este argumento, Balza aparece como uno más dentro del Ejército, y se distancia ideológicamente de aquellos que integraban su cúpula. Sin embargo, el autor también introduce voces de detractores y críticos dentro del Ejército y la sociedad civil, quienes otorgan responsabilidad a Balza por los crímenes cometidos, bajo el argumento “Balza tenía que saber”.

Aún como integrante del Ejército, Soprano exhibe la excepcionalidad de Balza en reiteradas ocasiones, dejando al descubierto la valoración positiva que tiene del biografiado. Su interés en Balza nace a partir de sus investigaciones sobre militares argentinos y se refuerza a partir de sus encuentros. Con la precaución de evitar convertirlo en un personaje modélico, consciente de su carácter polémico, la biografía deja al descubierto una exaltación de sus virtudes ejemplares. En primer lugar, Balza se corre del comportamiento esperable dentro del Ejército por su liderazgo admirable, respeto y solidaridad, contrastado con los castigos y arbitrariedades ejercidos desde el Colegio Militar. Demostración de ello es su autocrítica de 1995, donde se presenta frente a la Justicia como testigo de crímenes de lesa humanidad. En segundo lugar, Soprano enfatiza el crecimiento lineal de Balza en su trayectoria militar y da cuenta del reconocimiento de sus cualidades positivas por parte de sus compañeros y superiores, a pesar de las dificultades que atraviesa. Frente a ello, cuestionamos el carácter reivindicativo de la biografía para una figura inherentemente polémica y sobre la cual se ejercieron numerosas críticas y juicios.

Un análisis de la biografía de Balza requiere destacar el rol que asume Soprano como historiador frente a un entrevistado cuyas acciones en el pasado fueron juzgadas como criminales. Si bien no busca confrontar con su entrevistado es consciente de su rol como analista, no de juez. Como sugieren Hearn y Knowles (2004), el rol del biógrafo consiste en realizar un interrogatorio comprensivo, sin etiquetar ni juzgar al sujeto histórico, aceptando las contradicciones inherentes a su vida. La tensión que emerge de la figura de Balza aparece a partir de las múltiples referencias que realiza a episodios de violencia militar y que despiertan inquietudes en el lector. ¿Es posible considerar a Balza ajeno a aquellos procesos? ¿Soprano tendría que haber insistido en su confesión? Estas preguntas son introducidas en el debate a partir de críticos de Balza y de interrogatorios que le realizaron públicamente, evitando realizar un juicio personal a su entrevistado.

Indefectiblemente, todo biógrafo en su análisis selecciona y privilegia determinados factores que conceden valor explicativo a una vida (Gueniffey, 2004). Como indica el título de la obra, “Martín Balza. Un general argentino”, la biografía transcurre entre hechos de relevancia pública en la vida del protagonista. En este proceso, quedan relegadas menciones a su psicología, pensamientos, sensaciones, ideologías y sentimientos, a las que el autor, debido a su inexistencia o al ser inexploradas, no hace referencia. Si bien su vida privada se desarrolló en el Ejército, los vínculos familiares, amistades y las relaciones interpersonales por fuera de la lógica laboral permanecen desconocidas.

Una multiplicidad de conocimientos y estrategias fueron aunadas por Soprano para configurar la biografía sobre Martín Balza. Su lectura permite extraer múltiples ejes de análisis que permiten reconstruir la vida de quien fue general del Ejército argentino, a la vez que abre la puerta hacia una historia nacional y militar argentina de las últimas décadas. La elección de enfocar su análisis en la vida profesional de Balza, su enriquecimiento a través de la inserción de múltiples voces, la exploración minuciosa del contexto que habitó el biografado y la relación que supo construir con él, demostraron ser componentes centrales en su investigación. Es relevante señalar el reconocimiento que hace Soprano de sus elecciones y la exhibición de todas ellas al lector. En cada capítulo anunció sus decisiones metodológicas, recaudos y posibles vacíos de información. Dicha biografía se incorpora a las investigaciones de la última dictadura argentina y el regreso a la democracia, y propone nuevos enfoques e interpretaciones que, si bien introducen ejes de rivalidad con los estudios clásicos, no quiebra sus marcos interpretativos y cronologías conocidas.

Bibliografía

- Ghanime Rodríguez, A. (2007). Reflexiones y datos sobre la biografía histórica en España (personajes contemporáneos). *Cercles. Revista d'història cultural*, 10, 114-144.
- Gómez-Navarro Navarrete, J. L. (2005). En torno a la biografía histórica. *Historia y política. Ideas, procesos y movimientos sociales*, 13, 7-26.
- Gueniffey, P. (2004). La biografía y la renovación de la historia política. En Id., *La fuerza y el derecho. Estado, poder y legitimidad durante el siglo XVII*. Centro de Estudios Históricos/El Colegio de México.
- Hearn, M. y Knowles, H. (2004). Struggling for Recognition. Reading the Individual in Labour History. *Labour History*, 87, 1-10.
- Loriga, S. (2012). La escritura biográfica y la escritura histórica en los siglos XIX y XX. *Anuario IEHS*, 27, 163-183.
- Milano, A. N. (2013). El género biográfico y sus aportaciones metodológicas: el impacto en la historiografía argentina reciente. *Historiografías*, 6, 53-76.
- Vaughan, M. K. (2016). Pensar la biografía. *Desacatos*, 50, 88-99.





Normas de presentación de trabajos para colaboradores

Las propuestas deben ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: **revistadehaa@ffyl.uncu.edu.ar**

En todos los casos, la propuesta de artículo será evaluada, primeramente, por el Comité Editor de la revista que controlará que el texto se adecúe a las directrices para autores y no incurra en plagio. En esta primera revisión, el texto garantizará la originalidad del artículo empleando el software antiplagio: Plagium (<http://plagium.com/>) De ser aceptada, pasará a ser evaluada bajo el mecanismo de **doble ciego por réferis externos**. Se prevé invitar a profesionales destacados a publicar una contribución de su especialidad. Las reseñas y notas serán evaluadas por el Comité Asesor.

Indicaciones para enviar textos:

1. Presentación general:

El texto, en español o portugués, debe ser enviado en Word, caja tipográfica A4 (21,0 x 29,7 cm.). Fuente Arial, 10 puntos (excepto título, nombre, resumen y palabras claves, en español e inglés), interlineado simple. Los artículos **no deben superar las 12.000 palabras, incluidas las notas al pie, cuadros y tablas, listado de bibliografía y fuentes**. Las notas, comunicaciones y conmemoraciones, hasta 6.000 palabras. Las reseñas con una extensión máxima de 2.000 palabras.

2. Portada:

El título del artículo debe ir en el idioma original y alineación central. No debe contener más de veinte palabras, en alta y baja (tipo oración) y en negrita (Arial 14) y si tiene subtítulo en texto normal y en negrita (Arial 14).

Debajo debe ir título en inglés con las mismas indicaciones, pero en Arial 12.

A continuación, y con justificación derecha, se coloca el nombre y apellido del autor, o autores, en letra cursiva en negrita y Arial 10.

Debajo de cada autor, se consigna la pertenencia institucional sin abreviaturas y si son más de una van separadas por una barra (/) sin espacios, en Arial 9. Se colocan de mayor a menor grado la(s) institución(es). Ejemplo:

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras
Instituto de Historia Americana y Argentina

En este mismo cuerpo y al final, se coloca la ciudad, el país y la dirección de correo del autor o autores. Ejemplo:

Mendoza, Argentina
ORCID
autor@gmail.com

En renglón seguido se presenta el **Resumen** en español e inglés (**Abstract**) en Arial 9, de hasta 200 palabras. Debe incluir objetivo/s, abordaje metodológico, fuentes y adelantar los principales resultados del trabajo. Seguidamente, se consignan las **Palabras clave** en español e inglés (**Key words**) que no pueden superar las cinco, en minúscula separadas por puntos y coma.

3. Cuerpo del texto

Los títulos dentro del artículo en Arial 12, alta y baja (tipo oración), en negrita, alineación a la izquierda y sin tabulación.

Título de segundo nivel en Arial, 10, alta y baja, en negrita, alineación a la izquierda.

Si hubiera un título de menor jerarquía, debe ir en texto normal y en cursiva. Ejemplos:

El valor Económico de los bienes culturales

El patrimonio y la economía de la cultura

Los diferentes tipos de patrimonio

Citación en el cuerpo del texto de autores: Cuando en un texto se mencionan conceptos o ideas de otro autor sin cita textual, se incluye solo el apellido del autor, seguido de una coma y el año de publicación. Ejemplos:

.... (Pérez, 2014)
Pérez (2014) sugiere que...

Cuando se refiera a más de un autor sin cita textual, el orden de mención deberá ser alfabético. Ejemplo:

Diversas investigaciones (Pérez, 2014; Soles, 2001) sostienen ...

En las referencias de obras de un mismo autor publicadas en igual año se coloca las letras del abecedario después del año. Ejemplo:

Nieto Riesco (1926a)
Nieto Riesco (1926b)

La primera vez que se cita un trabajo de tres a cinco autores se indican los apellidos de todos. Posteriormente se cita solo el primero y se agrega et al. Ejemplo:

Cervera, Pérez y Ceballos (1998) señalan que “....”
En la próxima cita del mismo texto: Como explicaron Cervera et al. (1998) ...

Cuando son seis o más autores se cita el apellido del primero seguido de et al. desde la primera citación.

Cuando se cita por primera vez un autor corporativo se coloca el nombre completo y entre el paréntesis se indica la sigla. En adelante, se referencia solamente con la sigla. Ejemplo:

Obras Sanitarias de la Nación (OSN, 1927) explicó que el problema....
OSN (1928) contestó...

Cuando se reproduce una cita textual a través de otra fuente de información, se debe referenciar del siguiente modo:

Como expresó el gobernador Lencinas “...” (Citado de Nieto Riesco, 1926).

Cuando en el texto se reproduce un fragmento textual de una obra, la cita deberá quedar entre comillas. Se incluirá siempre el/los número(s) de página donde aparece el texto citado. Ejemplos:

Respecto de esta problemática, Pérez (2014) sostiene que “...” (p. 35), criterio que no compartimos....

Adherimos a esta definición: “...” (Pérez, 2014, p. 45).

Si se citan diferentes páginas de un mismo autor en forma continuada, se incluirá la cita parentética completa en la primera referencia, y las siguientes citas solo incluirán el número de la página entre paréntesis. Ejemplo:

La situación de la peste “había afectado a cerca de mil habitantes en los barrios más pobres” (Pérez, 2014, p. 30), pero también otras zonas de la ciudad tuvieron numerosos enfermos, “cerca de doscientos en el Barrio La Cañuela” (p. 32), y “otros cien en la zona alta del cerro Mater” (p. 33).

La cita debe ser textual; por lo tanto, cualquier error ortográfico o gramatical deberá ser seguido por la palabra *sic* entre corchetes [sic]. Para agregar algún material adicional o explicación a la cita, se usan corchetes. Para enfatizar una(s) palabra(s) en una cita, debe escribirse(s) en *cursiva*, seguida de la aclaración entre corchetes. Ejemplos:

...“Los ciudadanos decían que no podía [sic] ir a la plaza pública”....
...“Los niños [en referencia a sus hijos] van siempre a la escuela”....
... “La decisión tomada *obligaba* [las cursivas son mías] a cumplir el compromiso asumido”....

La transcripción de más de 40 o más palabras de una fuente va en párrafo aparte, a un 1 cm de sangría a izquierda y derecha de la página, Arial 9, sin entrecorillados. La omisión de una parte de texto se indica con tres puntos suspensivos entre paréntesis (...). Y si el nombre del autor antecede a la cita textual, cuando esta finaliza se precisará el número de la página de la cita. Ejemplos:

Observamos una fuerte continuidad en la composición de la dirigencia y las bases del Centro de la Catedral, lo cual le permitió desarrollar sus actividades con mayor fluidez y solvencia que sus pares de otras geografías de la diócesis. En consecuencia, el particular ahínco puesto tanto por las jerarquías eclesiales como por la Acción Católica en las tareas desarrolladas en la ciudad de Río Cuarto puede ser atribuido a una doble evaluación de la vida en las ciudades (Camaño Semprini, 2018, p. 73).

Como dice Camaño Semprini (2018)

Observamos una fuerte continuidad en la composición de la dirigencia y las bases del Centro de la Catedral, lo cual le permitió desarrollar sus actividades con mayor fluidez y solvencia que sus pares de otras geografías de la diócesis. En consecuencia, el particular ahínco puesto tanto por las jerarquías eclesiales como por la Acción Católica en las tareas desarrolladas en la ciudad de Río Cuarto puede ser atribuido a una doble evaluación de la vida en las ciudades (p. 73)

Citación de fuentes históricas

Fuentes editadas: se citarán en el cuerpo del texto con igual criterio de la bibliografía, excepto diarios, periódicos, revistas, boletines y cualquier otra publicación periódica. Ejemplo:

La evaluación de la situación sanitaria provincial mostraba serias deficiencias (Suárez, 1924)

Fuentes inéditas y las siguientes fuentes editadas: **diarios, periódicos, revistas, boletines y cualquier otra publicación periódica** se citarán únicamente a pie de página, de acuerdo con los siguientes criterios:

Fuentes inéditas: La referencia, lo más completa posible, se inicia con el nombre del archivo o reservorio consultado. Se pueden usar abreviaturas si el archivo y, también, las fuentes son utilizadas en varias oportunidades. Ejemplos:

Archivo General de la Nación (AGN). Colegio de San Ignacio. Buenos Aires, Temporalidades (1767-1773), Sala IX, legajos: 7-3-7; 21-5-7; 21-6-1; 21-6-4; 21-6-6; 45-4-14.

Archivo General de la Provincia de Mendoza (AGPM), Colonial (Co), Carpeta (C) 80, Documento (D) 5, Mendoza, 3-8-1830, f. VII.

Archivo Nacional de Chile. Colección Notarios de Santiago, Agustín Díaz (escribano), Santiago, 22 de abril de 1804, vol. 941, f. 64.

Colección y Archivo Museo del Carmen de Maipú (CACM), IMP_2308. Carta del Sr. Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Santiago, 8 de abril de 1818.

Si el documento procede de un reservorio digitalizado, se cita de igual modo y al final se indica: Recuperado de [http/w.w.w](http://w.w.w)

Publicaciones periódicas: Se coloca el apellido completo e inicial del autor. Título del artículo. *Nombre de la publicación* (en cursiva), lugar, fecha y página.

Se citará de manera completa cuando se reproduzca textualmente un fragmento de un artículo. Ejemplo:

Pérez, A. La situación sanitaria en Mendoza. *Diario Los Andes*, Mendoza, 23-5-1918, p. 8.

Cuando se extraiga solo un(os) dato(s), o se presente una paráfrasis de una publicación, también en nota al pie, se indica:

Diario Los Andes, Mendoza, 23-5-1918, p.8.

Cuando se acude a una fuente en numerosas oportunidades, el nombre completo se consigna la primera vez y se abrevia en las siguientes menciones. El lugar de edición solo se menciona la primera vez. Ejemplos:

Diario Los Andes (LA), Mendoza, 23-5-1918, p. 8.

LA, 3-6-1918, p. 5

Revista *La Quincena Social (QS)*, Mendoza, 23-6-1915, p. 7.

QS, 3-1-1916, p. 30.

Boletín del Centro Vitivinícola Nacional (BCVN) (1910), (30) Buenos Aires, pp. 20-21.

BCVN (1912) (41) pp. 10-11.

Si se referencia la misma fuente de modo consecutivo se vuelve a repetir. Ejemplo:

¹ Revista *La Quincena Social (QS)*, Mendoza, 23-6-1915, p. 7.

² *QS*, 23-6-1915, p. 7.

³ *QS*, 23-6-1915, p. 7.

Si el diario o revista has sido consultados online, al final de la referencia se indica: Recuperado de <http/w.w.w>

4. Cuadros, cartas, gráficos, tablas e imágenes

Se numeran por sistema arábigo y deben ser referenciadas en el texto. Antes del recurso, se ubica el número y título (centrado, Arial 10 e interlineado sencillo) debe ser completo respecto de la información que ofrece. La(s) fuente(s), en Arial 9 y cursiva, interlineado sencillo, se ubica(n) debajo del recurso.

Las imágenes siempre deben ser en .jpg u otro formato en píxeles (no coloque imágenes vectoriales, ni cuadros o gráficos armados con las formas que trae Word). Si construye una infografía o un cuadro sinóptico con las formas que trae Word -flechas, globos, llamadas, conectores, corchetes, etc.) deberá convertir todo a imagen .jpg antes de incorporarlo al artículo. Lo mismo corresponde hacer cuando utilice estadísticas de Excel o cualquier información proveniente de otro programa, tiene que convertir todo a .jpg: los gráficos de torta, las estadísticas y otros esquemas, antes de insertarlos en el presente artículo

Ejemplos:

Cuadro n° 1: Mortalidad infantil por departamento. Provincia de Mendoza, 1914

Fuente: *Anuario de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Mendoza correspondiente al año 1914* (1916). Mendoza: Imprenta La Tarde, 1916, p. 18

Gráfico n° 2: Comparación del índice de mortalidad infantil por departamento.

Provincia de Mendoza (1910 y 1916)

Fuente: Elaboración propia sobre la base de *Anuario de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Mendoza correspondiente al año 1910* (1912). Mendoza: Imprenta Litografía Kraft, p. 22; *Anuario de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Mendoza correspondiente al año 1914* (1916). Mendoza: Imprenta La Tarde, p. 18.

5. Fuentes editas y bibliografía (no colocadas en cita a pie de página)

Este apartado es posterior a la conclusión del texto y se elabora por orden alfabético, distinguiendo las fuentes editas de la bibliografía. Los títulos se colocan en negrita, en mayúscula y Arial 10.

Respecto de las **fuentes editas**, se colocan las no referenciadas in extenso en notas al pie. El listado se limitará a las obras citadas en el artículo. Siempre que sea posible se deben precisar las publicaciones y fuentes disponibles en formato digital.

Tanto la bibliografía como las fuentes editas siguen los lineamientos del sistema APA, 7ª edición:

Para libros: Apellido e Inicial del nombre del autor o autores, año de edición entre paréntesis. Título en cursiva. Editorial sin abreviaturas. Ejemplo:

Spinelli, M. E. (2006). *Los vencedores vencidos. El antiperonismo y la Revolución Libertadora*. Biblos. Si hubiera más de una edición, se coloca después del título y entre paréntesis (2ª. ed.).

Para diferenciar el año de edición que utilizó el autor y el de edición original de una obra, se utilizan corchetes. Ejemplo:

Sarmiento, D. F. (1938) [1845]. *Civilización o Barbarie*. Universidad Nacional de La Plata.

Si el documento es una edición conjunta de más de una editorial se consignan sus nombres separados por un guión. Ejemplo:

Lois, C. y Hollman, V. (2013). *Geografía y cultura visual. Los usos de las imágenes en las reflexiones sobre el espacio*. Prohistoria-Universidad Nacional de Rosario.

Se colocan todos los nombres de los autores, coordinadores, compiladores y/o editores de un libro. Ejemplo:

Richard-Jorba, R.; Pérez Romagnoli, E.; Barrio, P. y Sanjurjo, I. (2006). *La región vitivinícola argentina. Transformaciones del territorio, la economía y la sociedad 1870-1914*. Universidad Nacional de Quilmes.

Cuando se referencia más de un trabajo del mismo autor, se debe consignar el Apellido e inicial. No se utilizan líneas (-----) y para las publicaciones de un mismo año, se coloca al lado del año de edición las letras del alfabeto en minúscula. Ejemplo:

Nieto Riesco, J. (1926a). *José Néstor Lencinas (Jefe de Partido)*. S/E.

Nieto Riesco, J. (1926b). *José Néstor Lencinas (Jefe de Estado)*. S/E.

La indicación de director, coordinador y/o editor de un libro va abreviada y en mayúscula después del Apellido e inicial: (Dir.) (Dirs.) (Ed.) (Eds.) (Coord.) (Coords.) (Comp.) (Comps.). Ejemplo:

Girbal-Blacha, N. y Regina de Mendonça, R. (Dirs.). *Corporaciones agrarias y políticas públicas en América Latina*. Prohistoria.

Para capítulos de libro: apellido e inicial del nombre del autor o autores, año de publicación entre paréntesis. Nombre del capítulo en letra normal. La letra inicial del nombre del responsable de la edición con un punto y el apellido. Se coloca entre paréntesis si es coordinador, compilador, director o editor con abreviatura y en mayúscula. Título del libro en cursiva. Editorial y páginas. Ejemplo:

Ospital, M. S. (2013). Empresarios vitivinícolas y políticas públicas. Argentina (1905-1943). En N. Girbal-Blacha y R. Regina de Mendonça (Dirs.). *Corporaciones agrarias y políticas públicas en América Latina* (pp.21-36). Prohistoria.

Para artículos: apellido y e inicial del nombre del autor, año de publicación entre paréntesis. Título. Nombre de la revista en cursiva, vol., nº de la revista entre paréntesis, páginas. Ejemplo:

Di Liscio, C. (2000). Sobre los indios. *Revista Pampa*, 3 (2), 5-21.

Todo artículo científico, revistas completas, partes de artículos, audios, videos, imágenes e incluso software que se citen en el artículo y que tengan asignado un número de DOI (digital object identifier) debe ser incluido por el autor/a en la cita. Los DOI se pueden obtener de esta página web: <http://search.crossref.org/> En este caso, se omite la URL. Si tiene permalink (es una URL permanente), también se debe colocar. Ejemplos:

Hora, R. (2018). ¿Cómo pensó Tulio Halperin Donghi la política de entreguerras?. *Estudios Sociales*, 1(54), 15-41. <https://doi.org/10.14409/es.v54i1.7601>

Girbal-Blacha, N. (1992). Tradición y modernización en la agricultura cerealera argentina. *Jarbuch fur Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 29, 369-395. Permalink: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2556134>

Ponencias y conferencias: apellido e inicial del autor(es), año de la reunión científica entre paréntesis. Título. Tipo de intervención (**ponencia, conferencia, mesa redonda, poster**) y en nombre de la reunión científica. Lugar, días y mes.

Ejemplo:

Rodríguez Vázquez, F.; Ortega, L. y Hirschegger, I. (2019). Infraestructuras productivas y diversificación económica en Mendoza (Argentina), 1932-1943. *Ponencia presentada en el VI Congreso Latinoamericano de Historia Económica*. Santiago de Chile, 23 y 25 de julio.

En el caso que una ponencia haya sido publicada en Actas u otro documento se sigue el mismo criterio. Solo que en vez de *Ponencia* se consigna *Actas*. Ejemplo:

Muñoz, J. G. (2005). Viñas en la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, Chile, siglo XVI. *Actas del III Congreso de Historia Vitivinícola Uruguayo y I Congreso de Historia Vitivinícola Regional*. Montevideo, 10 y 11 de noviembre. Recuperado de:

<https://www.fhuce.edu.uy/images/CEIL/eventos/III%20Congreso.pdf>

Tesis no publicadas: apellido e inicial del autor, año de defensa de la tesis. Título en cursiva. Tipo de tesis con la aclaración que es inédita. Institución y lugar donde se defendió la tesis. Ejemplo:

Luis, N. (2018). *La alpargata en el espacio público. Los efectos de la política leonista en el espacio público mendocino*. Tesis de doctorado inédita. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina.

Fuentes referenciadas en el cuerpo del texto: Toda fuente editada que fue colocada en el cuerpo del trabajo debe ser referenciada en el listado final, de acuerdo con el criterio indicado para los libros de la bibliografía. Ejemplos:

Municipalidad de Córdoba (1936). *Memoria del Departamento Ejecutivo de la ciudad de Córdoba*. s/e.

Suárez, L. (1924). *Memoria presentada a la honorable legislatura por el ministro de industrias y obras públicas Ingeniero Leopoldo Suárez. Año 1922-1923*. Imprenta Oficial.

Quienes envíen trabajos a la *Revista de Historia Americana y Argentina*, que edita el Instituto de igual nombre de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina), otorgan automáticamente licencia exclusiva y sin límite temporal de su manuscrito a dicha publicación. En consecuencia, como la distribución de la citada Revista no tiene finalidad lucrativa sino académica, el autor (los autores) autoriza(n) a la misma la difusión en formato impreso y medios electrónicos, tanto en red local como por vía internet.



